



ABRIR CAPÍTULO IV.

V.- EL GOBIERNO DEL RECONOCIMIENTO DIPLOMATICO: UN EQUIPO CONSERVADOR Y HOMOGENEO.

1.- La polémica del "Manifiesto a la Nación" y los apoyos del nuevo gobierno.

Manuel Alonso Martínez, el nuevo ministro de Gracia y Justicia, en una intervención en las Cortes de 1876, decía que en mayo de 1874 se había producido "la formación de un Ministerio homogéneo, que empezó por declarar que aquella no era una República, sino pura y simplemente una INTERINIDAD, prometiendo, en la forma más solemne, que el país decidiría libremente de sus destinos en cuanto se pudieran verificar unas elecciones y reunirse unas Cortes"¹. En cierta manera, Alonso Martínez² quería curarse con palabras de aquella realidad pasada, donde como ministro estampillaba su nombre al lado del presidente del poder ejecutivo de la república, palabra mil veces repetida a lo largo de aquel año en infinidad de documentos y gritada por miles de pechos en momentos determinados. Eso mismo le recordó el que en 1874 ocupaba la alcaldía de Madrid, el marqués

¹ D.S.C., 7-4-1876, p. 697.

² Sobre Alonso Martínez, ver la obra coordinada por ROGER VIDE, Carlos y VATTIER FUENSALIDA, Carlos: Manuel Alonso Martínez. Vida y obra, Tecnos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, en especial el capítulo "El Político" escrito por Begoña URIGÜEN (pp. 156-167).

de Sardeal, cuando en aquellas mismas Cortes le recriminó que hablara mal de la Constitución de 1869, cuando bajo la misma participó en el ejecutivo: "¡Fatal Constitución, fecunda en males que no aprobó, pero que probó gobernando con ella el Sr. Alonso Martínez!"³. También le recriminó que hablara mal de la revolución cuando ésta ya era historia, y que creyera en el derecho hereditario monárquico y actuase al mismo tiempo dentro de un sistema republicano:

El Sr. Alonso Martínez, que supone ese derecho no interrumpido y existente en una dinastía que se encontraba al otro lado de los Pirineos, sólo así ha podido el Sr. Alonso Martínez ejercitar el Poder y ser Ministro de la República; solo teniendo el concepto que el Abate Loriguet tenía de Bonaparte, el cual había conquistado el mundo para provecho y gloria del mitológico Luis XVII, solo de esta manera, y teniendo de la revolución el concepto que el Abate Loriguet tenía del primer Imperio, ha podido ser Ministro de ella el Sr. Alonso Martínez⁴.

Alonso Martínez se defendió confesándose siempre "conservador" y ante la "cuestión social que agita a toda Europa" dispuesto a apoyar a cualquier gobierno "con tendencias de orden". Por eso, desde su lema "ser leal a la Patria: la Patria primero; el Rey y la dinastía después" criticó a los alfonsinos hostiles a Amadeo:

He dicho constantemente, equivocándome o no, con intención recta, a los alfonsistas de la víspera, a los conservadores que hostilizaban la Monarquía de D. Amadeo de Saboya, que

³ D.S.C., 8-4-1876, p. 716. Alonso Martínez, según Begofía Urigüen, "no quiso tener nada que ver con la Constitución de 1869 ni con la elección del rey demócrata constitucional porque deseaba estar libre de compromisos cuando se presentara la ocasión de proclamar a D. Alfonso, ya que estaba plenamente convencido de que tarde o temprano éste ocuparía el trono" (ob. cit., p. 159). Para esta autora, Alonso Martínez derivó en 1872 del grupo de Cánovas al grupo de Sagasta, que acababa de formar el partido constitucional, presidido por Serrano o el marqués de Santa Cruz, y en cuya junta directiva estaban los militares Concha, Zabala, Topete y Ros de Olano, y los civiles, además de Sagasta, Balaguer, Angulo y Montejo, Ayala, Elduayen, Romero Robledo, Martín de Herrera, Manuel Silvela, Ríos Rosas, Alonso Martínez, Groizard, Camacho, Fernández de la Hoz, Germán Gamazo y Carlos Navarro y Rodrigo.

⁴ Ibidem.

estaban en un grave error, y que a mi juicio hacían daño al país, porque creía yo que el día que cayera D. Amadeo de Saboya venía aquí el cantonalismo, la demagogia⁵.

Y desde esta posición explicaba su intervención en política activa, como ministro⁶, durante la república de Serrano. Después de aclararle a Castelar (decía éste que Alonso Martínez había sido ministro en 1874 durante 8 meses) y al marqués de Sardoal (éste decía que 6 meses) que él sólo estuvo de ministro tres meses y medio ("desde el 13 de mayo hasta el 1 o el 2 de setiembre"), explicó públicamente su posición en la solución de la crisis de mayo del 74. Aunque le habían pedido durante el Sexenio ocupar alguna cartera de ministro, siempre se había negado. Sin embargo, en mayo de 1874, aceptó la responsabilidad ministerial por ser "un Ministerio conservador, homogéneo" el que se formó, y "a condición de dar en el acto de tomar posesión del Poder un manifiesto a la Nación"⁷.

De nuevo, un "Manifiesto a la Nación" resumía los objetivos del nuevo gobierno, como en enero de 1874, y venía en cierta manera a negarle a aquél validez y a dársela al "Memorándum" de Sagasta de finales de enero de 1874. Con el nuevo manifiesto, según Alonso Martínez, se quedaba el sistema político sin la confirmación republicana, abierto y expectante ("interinidad") a lo que decidiera en un próximo futuro el país:

¿Y que habíamos de decir, y qué dijimos en aquel manifiesto?

⁵ D.S.C., 8-4-1876, p. 721.

⁶ Antes había sido presidente de la diputación provincial de Madrid, cargo en que le sustituyó Alejandro Groizard, ex-ministro de Fomento en 1871 (*Gaceta de Madrid*, 30-6-74). Según Begoña Urigüen, la presencia de Alonso Martínez como ministro de Gracia y Justicia en este gobierno fue a instancias del marqués del Duero. Para la autora, en estos instantes ya estaba abiertamente comprometido Alonso Martínez con el alfonsismo, y cita una carta del general Concha desde el Bilbao ya liberado a Alonso Martínez, en la que le dice: "en los pocos momentos que pude conferenciar aquí con Serrano me habló de V. para Ministro de hacienda. Dicho se está que me pareció muy bien la elección y que creo que V. sabrá hacer el sacrificio de aceptar el cargo.(...)El duque me dijo que se formaría un ministerio conservador."

⁷ D.S.C., 8-4-1876, p. 721.

Que aquello no era República, a no ser que se entienda por República todo lo que no es Monarquía. Dijimos que no nos considerábamos obligados por ninguna declaración anterior a considerar la República como la forma definitiva de gobierno de la Nación española. No; nosotros proclamamos en el manifiesto de 13 de Mayo, inserto en la Gaceta del 15, que aquello era simplemente una interinidad, y prometimos solamente al país que él sería el que decidiese de sus destinos el día que se pudieran hacer unas elecciones y convocar Cortes. Pues desde el momento que declaramos que aquello era una interinidad, no eramos republicanos; yo no he sido republicano en mi vida⁸.

Alonso Martínez insistió, en su discurso, que los ministros de aquel gobierno jamás ocultaron su carácter monárquico, al contrario que el anterior gobierno donde hubo dos tendencias, la monárquica encabezada por Zavala y Sagasta, y la republicana de Cristino Martos y otros. El manifiesto de mayo, para él, era la "derrota de la forma republicana" y abría las puertas a todas las soluciones, incluso la de la monarquía de Alfonso XII⁹.

La realidad cotidiana, sin embargo, de los actos de aquel gobierno parecía contradecir la intencionalidad última de la filosofía del manifiesto, y esto es lo que subrayó el marqués de Sardoal en su réplica al que en aquel momento de 1876 ocupaba la presidencia de la comisión constitucional¹⁰:

No hay un solo decreto refrendado como Ministro responsable en aquella situación por el Sr. Alonso Martínez que no esté antes firmado por el Presidente del Poder ejecutivo de la República; que en las cortes extranjeras era por República

⁸ Ibidem.

⁹ D.S.C., 8-4-1876, p. 722.

¹⁰ Hay que entender la polémica de Sardoal, que procedía de las filas del partido radical, con Alonso Martínez, que estaba totalmente integrado en el sistema canovista encabezando una fracción llamada "Centro Parlamentario", formada con gentes disidentes del partido constitucional.

tenida la nación española; que como al jefe de un poder republicano se dirigían los embajadores al presentar sus credenciales al Duque de la Torre; actos y ceremonias a las cuales asistía el Sr. Alonso Martínez¹¹.

¿Qué decía realmente el manifiesto del gobierno?¹² En primer lugar, se lamentaba de no poder hacer la presentación delante de las Cortes, lo que demostraba su voluntad constitucional y democrática. En segundo lugar, reconocía que era un gobierno unipartidista, pero con intención de realizar una actividad gubernamental que buscara satisfacer intereses más generales ("el orden público y los altos intereses sociales") que los propiamente partidistas, por lo que no abandonaba el espíritu de conciliación y, por eso, esperaba la ayuda de todos los liberales.

En tercer lugar, interpretaba el 3 de enero como una reafirmación de los principios revolucionarios de 1868, "cuyo espíritu generoso y cuyas aspiraciones regeneradoras representan y mantienen en toda su pureza los miembros de este Gabinete".

En cuarto lugar, la referencia a una pronta conclusión de la guerra civil, a la que describía como enfrentamiento entre los defensores del absolutismo y del antiguo régimen y los defensores de la libertad, del derecho moderno, de la civilización y del progreso.

En quinto lugar, pretendía dar a conocer el verdadero estado de la Hacienda Pública y emplear los medios más eficaces de saneamiento de las rentas públicas.

Por último, mostraba el deseo de abreviar la dictadura, o lo que es lo mismo, "el período de una interinidad que tiene en suspenso el juego de las instituciones liberales", para que el ejercicio democrático y libre del sufragio determinara el porvenir del país.

¹¹ D.S.C., 8-4-1876, p. 722.

¹² Ver apéndice nº 14.

Se puede concluir, tras esta interpretación, que en el manifiesto se reafirmaba el 3 de enero con su forma republicana y su defensa de la Constitución de 1869, y no se hablaba en ningún momento de alterar la forma de gobierno encontrada, es decir, recuperar la monarquía democrática de 1869. Por eso, en ningún párrafo del texto aparece ninguna de las dos palabras. Por otra parte, la palabra interinidad (según el Diccionario de la Real Academia: tiempo que dura el desempeño interino de un cargo. Que sirve temporalmente supliendo la falta de otra persona o cosa; que ejerce un cargo o empleo por ausencia o falta de otro) hay que identificarla con "dictadura", y viene explicada en el párrafo que le sigue. Si se sustituye interinidad por dictadura, el párrafo queda totalmente explícito: "Los Ministros considerarán recompensados sus patrióticos desvelos si logran abreviar el período de una dictadura que tiene en suspenso el juego de las instituciones liberales"; pero la dictadura hay que mantenerla sólo hasta que se asegure el orden moral y material, para que la democracia se pueda ejercer verdaderamente.

Las adhesiones al nuevo gobierno vinieron, como era lógico, de los comités constitucionales de los distintos puntos del país; aparecen otro tipo de adhesiones, como, por ejemplo, el "partido conservador liberal" de Valladolid, que podía mantener el antiguo nombre del partido de Sagasta, o la del círculo liberal de Barcelona, o el comité liberal conservador de Burgos o el de Gandía, o el centro liberal conservador de Tarragona. El comité constitucional de Cuenca felicitaba "por la solución conservadora liberal que ha tenido la crisis, terminando con ello la época de anarquías y reacciones"¹³. Se repetía la idea de que el nuevo gobierno garantizaba el orden al mismo tiempo que la libertad, y que había triunfado la "política conservadora liberal".

¹³ Gaceta de Madrid, 16-5-74.

2.- Sagasta controla Gobernación.

Sagasta, como jefe de filas de los constitucionales, ocupó el ministerio más importante, el de la Gobernación, y desde su nuevo cargo nombró a los gobernadores que venían a ocupar las vacantes producidas por las dimisiones de radicales y unitarios: Alava, Albacete, Almería, Cáceres, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, León, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria y Toledo¹⁴, más otras producidas por traslados (Córdoba, Málaga, Segovia, Teruel y Valladolid). También dimitió "por salud" -era un eufemismo- el gobernador de Madrid, José Luis Albareda y lo sustituyó Juan Moreno Benítez, antiguo diputado. A Julián Zugasti también le fue admitida la dimisión de su Delegación especial, "habiendo cesado las causas que motivaron su nombramiento"¹⁵. Prosiguió la cadena de dimisiones de los gobiernos civiles y se nombraron también para Valencia, Avila, Ciudad Real, Gerona, Salamanca y Santander. Sagasta nombró como oficial mayor de Gobernación a un miembro de confianza de su partido y antiguo diputado, Luis de Rute.

El problema de las quintas.

Uno de los cometidos más importantes de Gobernación era el reclutamiento de los mozos para el servicio militar; era el ministerio

¹⁴ Nombramientos efectuados en San Ildefonso el 16-5-74. El presidente de la república descansaba seguramente de los dos meses de guerra en el Norte. Ese mismo día cesaba como director general de Artillería el teniente general Rafael Echagüe y Birmingham, que seguía en el ejército del Norte, y le sustituía el teniente general Manuel de Laserna y Hernández-Pinzón. También fueron nombrados capitanes generales de Valencia (el teniente general José de Santa Pau y Bayona) y de Aragón (el mariscal de campo Romualdo Palacio y González).

¹⁵ Decreto del 17-5-74 (Gaceta de Madrid, 19-5-74). Más tarde, el 6-7-74 (Gaceta de Madrid, 8-7-74) fue nombrado director general de Propiedades y Derechos del Estado, cargo en que sustituyó a Joaquín Saavedra, que pasó a la dirección general de la Deuda pública.

encargado de recaudar la "contribución de sangre". En zonas de influencia carlista esto podía ser más dificultoso, pero cuando el ejército republicano se adentraba en ellas, cumplía la doble misión recaudadora. Este fue el caso del coronel Roda cuando el 2 de junio desalojó con sus tropas del pueblo de Onda (Castellón) al cabecilla carlista Sierra Morena que lo defendía con 500 infantes y 60 caballos; después, realizó el cobro de las contribuciones atrasadas y reclutó los mozos de la reserva.

Sin embargo, la abolición de las quintas era una reivindicación popular que parecía se iba a conseguir con el triunfo de la revolución, pero que se frustró, como tantas otras reivindicaciones populares, provocando en muchas ocasiones el descontento y la resistencia popular, incluso en momentos de más posibilidades reivindicativas como el de 1873. Un ejemplo significativo fue el ocurrido en Bujalance (Córdoba) el 20 de junio de 1873, cuando muchos de los reclutados se manifestaron con "gritos de viva la República, mueran las quintas y quien ha mandado echarlas"¹⁶. Era una muestra clara de que las autoridades republicanas iban a un ritmo distinto y más lento que el deseado por las capas populares que le apoyaban. Por otra parte, el alboroto producido era el propio de la tradición, que se prolongará en el tiempo ("llevaban vino en abundancia (...) es costumbre en este país cierta expansión en los que están próximos a ser soldados, produciéndose con ella alboroto por sus reuniones para divertirse con música"¹⁷). Pero la justicia fue estricta con ellos y los penó a un mes y un día de arresto mayor y a la suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y eso que muchos de ellos se encontraban en las filas del ejército del Norte, de Cataluña y de Valencia.

El rigor de los últimos reclutamientos era natural ante las necesida-

¹⁶ Citación del juzgado de Bujalance del 16-5-74 (Gaceta de Madrid, 4-6-74).

¹⁷ *Ibidem*.

des de la guerra, pero quien no podía eximirse por la vía económica lo podía intentar de otras formas, como el camino de la emigración, muy frecuente en ciertas zonas cercanas a Portugal. Y si el mozo era de una zona proclive al carlismo, de modo forzado o libremente podía haberse producido el enganche en las filas carlistas antes de ser reclamado por el ejército republicano. En esta última posibilidad se encuadraba la reclamación que hacía el ayuntamiento de Huete (Cuenca), ante el decreto de reclutamiento del 25 de abril de 1874, del mozo Tiburcio Ayala y Espada para que se presentara en la Caja de Reclutas de Cuenca, quien en el mes de febrero se había incorporado a la facción Santés¹⁸.

El nuevo gobierno asumió la llamada a filas del 25 de abril, y Sagasta como ministro de la Gobernación tomó las medidas de rigor para que se llevara a efecto. El decreto del 8 de junio apuntaba la regularidad del reclutamiento efectuado en casi todas las provincias, pero constataba que un número bastante considerable de mozos no se habían presentado. Ante esta realidad, Sagasta estaba dispuesto a llevar adelante el principio de autoridad y el de obediencia a las leyes en aquellos que se podían considerar "culpables de lesa Nación y sordos a todo sentimiento de lealtad y patriotismo"¹⁹. Pero antes de ejercer su fortaleza, utilizaría la benignidad, y amplió el plazo de presentación hasta el 20 de junio para los que aún no lo hubieran hecho²⁰. Terminado el plazo, se aplicarían las leyes de 20 de enero de 1856 y de 13 de setiembre de 1873, sobre todo el art. 3º de esta última:

¹⁸ Gaceta de Madrid, 2-6-74.

¹⁹ ~~Exposición del decreto de 8-6-74~~ (Gaceta de Madrid, 9-6-74).

²⁰ ~~Un nuevo decreto de 20-6-74~~ (Gaceta de Madrid, 22-6-74) ampliaba el plazo de ingreso en caja hasta el 30 de junio. El día anterior, el 29 de junio, el alcalde de Valdoviño (La Coruña) publicaba un bando llamando a los 12 mozos que no se presentaron el 22 de mayo, avisándoles que serían declarados prófugos si no se presentaban (Gaceta de Madrid, 9-7-74).

Se exigirá a los mozos o a sus padres, o guardadores o representantes legales, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo a las leyes, 5.000 pesetas, y además a los mozos o sus padres que paguen por contribución territorial o industrial cuotas que excedan de 2.000 pesetas, 2.000 por cada 1.000 de exceso de dichas cuotas²¹.

Incluso en los casos de insolvencia económica, los responsables sufrirían prisión subsidiaria de un día por cada medio duro. Por otra parte, los prófugos capturados o presentados voluntariamente no gozarían del beneficio de la redención. Eran medidas que, en opinión del ministro, podían parecer excesivamente duras para una situación de normalidad, pero no para las circunstancias extraordinarias por las que atravesaba el país.

El control de la prensa.

Otro de los cometidos del ministro de la Gobernación, ya analizado cuando ocupaba la cartera García Ruiz, era el del control de la prensa periódica en una situación, que se prolongaba, de recorte de libertades. Sagasta no fue menos en su celo y mandó a los gobernadores una circular²², en la que les recordaba la necesidad de proceder con todo rigor en la aplicación de las disposiciones vigentes en aquella materia. Sagasta hablaba de "los repetidos abusos de la prensa" y de "la insensata propaganda" que busca el debilitamiento de la autoridad y el quebranto de los poderes públicos. Frente a la oposición y a las censuras de las publicaciones periódicas, Sagasta decía fiar su conducta en las reclamaciones de la opinión pública. El decreto de 22 de diciembre de 1873 y la circular del 15

²¹ Decreto de Gobernación de 8-6-74 (Gaceta de Madrid, 9-6-74).

²² Circular de Gobernación de 11-6-74 (Gaceta de Madrid, 12-6-74).

de enero de 1874 eran los medios legales que debían aplicar los gobernadores contra tres tipos de irregularidades: "las noticias falsas, las insidiosas observaciones sobre hechos supuestos, y la circulación de absurdos rumores"²³. La discusión y la polémica se permitirían con los límites del orden público y la seguridad del Estado:

El Gobierno, que está dispuesto a combatir con igual fuerza la anarquía que la reacción, y que no puede tolerar tomen fuerza y adquieran vigor las aspiraciones políticas que entrañan un atentado a la Soberanía Nacional o han puesto en peligro en época no remota los altos intereses de la patria, desea la libre discusión y la amplia polémica cuando la buena fe las inspira y no se pone la prensa al servicio de los conspiradores contra la paz pública y la seguridad del Estado²⁴.

No bastó la circular, pues al mes se volvía al problema de la prensa y de la libertad de imprenta, que Sagasta consideraba como condición de vida de las sociedades modernas. Un nuevo decreto venía a "evitar que la prensa se convierta en cátedra pública de rebelión o en instrumento de los que despedazan el seno de la patria"²⁵. La libertad de prensa tenía que tener, según Sagasta, en aquellos momentos dramáticos por los que atravesaba el país, unos límites, y estos eran:

Dar noticias de que pudiera aprovecharse el enemigo, o capaces de infundir inmotivada alarma; calificar a los que mandan las tropas de manera que se amengüe la grande autoridad moral que han menester para el feliz desempeño de su cargo; perjudicar al crédito público, excitar a la desobediencia, atribuir al poder supremo otras intenciones que las de salvar la sociedad española del gravísimo peligro en que la han puesto, primero el sistemático falseamiento del régimen representativo, y después las turbaciones promovidas por los

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Exposición del decreto, del 12-7-74 (Gaceta de Madrid, 14-7-74).

que bastardearon el noble fin de la revolución de Setiembre²⁶.

Todo lo que contraviniera estos límites, se atenía a las consecuencias: penas pecuniarias, recogida, advertencias, suspensión y hasta la misma supresión de periódicos. Ante el distinto rigor en la aplicación de las medidas legales por parte de los diversos gobernadores civiles, el gobierno, mediante este decreto, recortaba sus poderes y sólo les dejaba imponer multas de 250 a 2.000 pesetas mientras que reservaba para el ministro de Gobernación el imponer advertencias y decretar la suspensión o supresión de los periódicos contraventores²⁷.

De nuevo, la lucha por la propiedad.

Sagasta, como ministro de Gobernación, tuvo que intervenir en asuntos polémicos de algunos pueblos referentes a los procesos desamortizadores. Antes de que se produjera la desamortización de Madoz, de 1 de mayo de 1855, la diputación provincial de León autorizó la roturación y repartimiento, entre los vecinos de la Vega de Espinareda, del terreno llamado la Solana; exigió el pago de 13 rs. por cada parcela y estableció la condición de que cada diez años se haría una nueva distribución, para impedir que tomase el carácter de un derecho perpetuo y que los terrenos perdiesen su condición comunal. El ayuntamiento acordó el 9 de febrero de 1873 un nuevo repartimiento, contra el que recurrió un vecino por considerar que había hecho gastos y mejoras en su parcela, que ahora podía ser transferida a terceras personas. La resolución de Gobernación²⁸ consideró

²⁶ Ibidem.

²⁷ Decreto firmado en San Ildefonso el 13-7-74 (Gaceta de Madrid, 14-7-74).

²⁸ Resolución de 25-5-74 (Gaceta de Madrid, 21-6-74).

improcedentes los acuerdos de la diputación de diciembre de 1854 y del 3 de octubre de 1873 y el mismo recurso, por entender que la cesión de terrenos baldíos era competencia reservada al gobierno, según ley del 5 de octubre de 1843, y que además debieron incluirse en el inventario realizado a raíz de la ley Madoz. Para Sagasta, era preferible la dación a censo a los mejores postores.

Un caso parecido al anterior, en que los poderes locales no tienen en cuenta las leyes generales como la de Madoz, ocurrió a los vecinos y ayuntamiento de Ceinos de Campos (Valladolid). Este ayuntamiento, para ocupar a los jornaleros y socorrer a los enfermos pobres, acordó el 23 de noviembre de 1868 vender, mediante subasta realizada el 13 de diciembre, ciertos terrenos propios de la villa. El remate realizado el 10 de enero de 1869 correspondió a Rufino Méndez, Isidro Domingo, José Lobo y Alfonso Rodríguez; pero este último no pagó a su debido tiempo y sus lotes se adjudicaron a otro vecino. La diputación aprobó la subasta el 15 de abril de 1869, y Rodríguez recurrió a la diputación el 30 de junio de 1871. El dictamen de la sección de gobernación y fomento del Consejo de Estado consideró incompetentes al ayuntamiento y a la diputación, pues la ley Madoz declaró en estado de venta todos los bienes de propios y comunes de los pueblos y la ley municipal de 21 de octubre de 1868, en su artículo 5º, párrafo quinto, encomendaba a los ayuntamientos la administración, conservación y mejora de las fincas de propios hasta que se enajenasen según la ley Madoz. La resolución de Gobernación declaraba sin efecto lo realizado por el ayuntamiento de Ceinos de Campos, y acordaba que "debe darse conocimiento al ministerio de Hacienda de la existencia de las fincas y terrenos a que se refiere el expediente, a fin de que adopte las medidas que procedan con arreglo a la ley"²⁹. Deseosa estaba Hacienda de

²⁹ Resolución de Gobernación de 13-6-74 (Gaceta de Madrid, 23-6-74).

descubrir todas las ocultaciones, en un momento de grandes apuros, al que se hace referencia en otro apartado.

Otro caso, que necesitó el dictamen de la sección de gobernación y fomento del Consejo de Estado, fue el planteado, mediante un recurso de alzada, por el ayuntamiento de Siruela (Badajoz) contra un acuerdo de la Comisión Provincial sobre suspensión del reparto de labores en las dehesas de propiedad del duque de Fernán-Núñez. El conflicto surgió cuando varios vecinos se dirigieron a la diputación el 15 de marzo de 1874 por quedar excluidos en el reparto de labores en la hoja común de vecinos hecha por el ayuntamiento, teniendo derecho en las cuatro dehesas al aprovechamiento común durante 6 meses, mientras que el ayuntamiento sólo repartía las labores entre los vecinos que tenían yunta. El acuerdo del ayuntamiento y el duque se había hecho mediante escritura de 20 de marzo de 1871, por la que el duque entregaba desde el 1º de abril las 4 dehesas divididas en 6 hojas mediante el pago de 3.100 fanegas de trigo por hoja. Ya, desde el siglo XVI, por la escritura de concordia de 1587 entre el concejo de la villa y el conde de Siruela, título unido después al ducado de Fernán-Núñez, los vecinos podían aprovechar los pastos de agostadero y engordadero de las dehesas. La comisión provincial quería rescindir la escritura de 1871 y el ayuntamiento se opuso:

No pudiendo disfrutar el mayor número que constituye la clase de labradores el aprovechamiento de puro pasto en las dehesas del Duque desde marzo a setiembre y careciendo además de terreno de labor para que la población subsista, trataron los anteriores Ayuntamientos de arrendar al Duque dichas dehesas para labor -contratos en 1845 y 1856-, ampliando de este modo el disfrute para casi la totalidad de los vecinos que harían suyo el disfrute de las dos épocas de pastos que antes no podían utilizar exclusivamente³⁰.

³⁰ Recurso de alzada del ayuntamiento de Siruela (Gaceta de Madrid, 22-6-74).

El ayuntamiento defendía lo realizado como la mejor política, ya que lo contrario sería "arrancar la subsistencia a las nueve décimas partes de los vecinos, lo que comprueba manifestando que en el aprovechamiento de labores tienen parte 800 vecinos de los 900 de que se compone el vecindario"³¹.

La resolución de Sagasta venía a ser un poco salomónica, ya que defendía que al reparto fueran llamados todos los vecinos y se hicieran tantas porciones como vecinos, "si bien teniendo en cuenta las yuntas porque son la base del aprovechamiento"³². También obligaba al ayuntamiento a sujetarse a lo preceptuado en las reglas 2ª y 3ª del art. 70 de la ley municipal de 1870.

El caso de Siruela mostraba una situación que se podía generalizar a gran parte del campesinado sin tierra o pequeños propietarios de Extremadura y de Andalucía, que se recrudece con los procesos desamortizadores a lo largo del XIX, y que desembocará en el siglo XX sin solución, a pesar de los intentos reformadores de la II República. Por eso, que el proletariado campesino opte por la vía revolucionaria ante la falta de soluciones de las distintas administraciones estatales, en manos casi siempre de los propietarios de la tierra, la oligarquía aristocrático-burguesa, o sus aliados de clase³². No muy lejos de Siruela, y a principios de marzo del 74, muchos vecinos de la villa de Feria (Badajoz), según el auto de procesamiento, "se dirigieron tumultuariamente a la dehesa del Alamo, arrojando de ella a los guardas y ganado de sus dueños con objeto de repartirla en suertes, incendiando chozos, derribando paredes y cometiendo otros excesos"³³. El juez de Zafra citaba ahora a José Mendoza Bollas, vecino de

³¹ Ibidem.

³² Resolución de Gobernación de 29-5-74 (Gaceta de Madrid, 22-6-74).

³² HOBSBAWN, E. J.: Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas sociales arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX. Barcelona, Ariel, 1983.

³³ Auto del juzgado de Zafra, en Gaceta de Madrid, 25-6-74.

Feria, pero "residente últimamente en Vitoria, como soldado de la penúltima reserva de operaciones en el Norte"³⁴. El delito de sedición del que se le acusaba no se veía compensado con el puesto de evidente peligro en que se encontraba en aquellos momentos, en defensa de la república y de los principios liberales, entre ellos el de la propiedad. El mismo juez citaba a Climaco Cordero Vallejo, procesado ausente, por un delito de sedición llevado a cabo los días 13 y siguientes de marzo del 74 en Medina de las Torres (Badajoz):

Muchos de los vecinos de Medina de las Torres promovieron una sedición con objeto de apropiarse y repartirse en suertes las dehesas del Sr. marqués de Perales y otros terrenos de particulares, a cuyas propiedades se dirigieron tumultuariamente, derribando paredes e incendiando chozas, cogiéndolos la Guardia civil cometiendo estos excesos³⁵.

Por otra parte, como Gobernación era también la encargada de los asuntos de Beneficencia, se hizo cargo del "Asilo-Amadeo", es decir, el Instituto Oftálmico fundado en Madrid por el rey Amadeo y su esposa María Victoria y cuyos objetos habían cedido a la Nación tras su abdicación. Este establecimiento particular de Beneficencia estaba situado en el Colegio de Loreto³⁶, y había sido confiado al patronazgo del Poder Ejecutivo de la República. Ahora se trasladaba al edificio que fue convento de Nuestra Señora de Atocha, antiguo patronato de la Corona y que también dependía

³⁴ Ibidem.

³⁵ Providencia judicial del juzgado de Zafra de 1-8-74. (Gaceta de Madrid, 10-8-74). Sobre la situación social en el campo extremeño por esta época, ver BAUMEISTER, J.: Campeñinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1888-1923. Madrid, 1996.

³⁶ Según Madoz (Madrid. Audiencia, provincia, intendencia, vicaría, partido y villa. Madrid, 1848, p. 292), este colegio hacía esquina a la plaza de Matute y a la calle Atocha, nº 73.

de Gobernación³⁷. Después del traslado efectuado, se refundieron en una sola institución particular de Beneficencia la basílica de Atocha y el Instituto Oftálmico de Madrid³⁸. Al nuevo patronato, por tanto, pertenecían los bienes que quedaban del antiguo convento de dominicos de Atocha tras su desamortización, más los valores de la Deuda pública equivalentes a los bienes que le fueron desamortizados. La Junta de Patronos la formaban: José Murga, marqués de Linares; José María Escribá y Romani, marqués de Monistrol; Tomás Corral y Oña, marqués de San Gregorio; José Genaro Villanova; José Díaz Benito; Santiago Angulo; Andrés del Busto; Marcos Sanz; Antonio Fernández Durán, conde de Villanueva de Perales; Eugenio García Ruiz; Juan Bautista Topete; José Osorio y Silva, duque de Sesto; Juan Manuel de Manzanedo, marqués de Manzanedo; Mariano Rius, conde de Rius; Bonifacio de Blas; José Garcés de Marsilla, conde de Benazuza; Telesforo Montejo y Eleuterio Maisonave³⁹. Como se puede observar, todo un elenco de antiguos ministros, algunos de ellos de Gobernación, elementos de la alta nobleza, algunos de ellos alfonsinos, liberales en general e incluso algún republicano histórico.

La administración estatal y su proceso de modernización.

La racionalización de la maquinaria del Estado llevaba consigo introducir una serie de medidas en orden a los empleados de las distintas administraciones, de la central a la local, que dejaran de estar al arbitrio de los cambios de gobierno o de las influencias de los distintos poderes econó-

³⁷ Decreto de Gobernación, 19-3-74 (Gaceta de Madrid, 25-3-74). Entre los miembros de la Junta de patronos del Instituto Oftálmico estaba Gregorio García Ruiz. En este nuevo edificio estaba ya el Cuartel de los Inválidos.

³⁸ Decreto de Gobernación de 5-8-74 (Gaceta de Madrid, 7-8-74).

³⁹ *Ibidem*.

micos o sociales. Se podría realizar un trabajo de investigación sobre el concepto "empleomanía", término usualmente aplicado para designar el mal de la administración pública en este momento histórico; otro tanto se podría hacer con lo que suponía el "cesante" de retardo en el proceso modernizador del Estado.

La medida político-administrativa que tomaba el nuevo gobierno venía a poner algunas de las bases de la burocracia moderna, y por eso es importante destacarla. No era la primera vez que se intentaba una mejor organización de la administración mediante un conjunto de medidas legales. En tiempos anteriores, se proyectó varias veces, sin cuajar, una ley de funcionarios ("ley general de empleados"), en la que se ordenara el sistema de extracción y selección del personal al servicio de la administración pública. Uno de los objetivos contemplados era la consecución de unos empleados "aptos e independientes"; capacidad y moralidad eran dos cualidades que se veían necesarias en los empleados de la administración. El caciquismo se veía como condicionador negativo de una buena administración:

Entre esas condiciones, la más esencial y con mayor urgencia reclamada por la opinión es la de que los funcionarios públicos vivan apartados y hasta donde posible fuese a cubierto de las vicisitudes políticas que tantos estragos causaron en los intereses del Estado porque se entregó su Administración en muchos casos al caciquismo, fomentando en funesta y desconsoladora escala la empleomanía, y embarazando la acción de los Gobiernos para corregir las consecuencias de esta calamidad pública, reconocida como tal universalmente⁴⁰.

La racionalización, que el decreto pretendía, era introducir la incompatibilidad -palabra todavía de actualidad- en ciertos niveles de la escala administrativa:

⁴⁰ Exposición del decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 21-5-74 (Gaceta de Madrid, 23-5-74)

Art. 1º.- Los empleados del Gobierno pertenecientes a la Administración civil y económica de la Península, cuyos sueldos excedan de 1.500 pesetas, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las de su vecindad, dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raíces o ejerzan alguna industria, granjería o comercio⁴¹.

Esta medida exceptuaba a los empleados de la Administración central, a los de la provincia de Madrid y a los notarios y registradores de la propiedad ("aquellos para cuyo desempeño se exija la prestación de fianza"). El decreto, por tanto, venía a poner un pequeño aporte al largo e inconcluso proceso de racionalización y modernización de la administración pública.

El Consejo de Estado, como supremo cuerpo consultivo del Gobierno, sufrió una reforma⁴², al considerarse insuficiente el tamaño que tenía, 12 consejeros y un presidente. Ahora se ampliaba al doble de consejeros y se dividía en cuatro secciones, Estado y Gracia y Justicia, Guerra y Marina, Hacienda y Ultramar, y Gobernación y Fomento. Uno de los consejeros nombrados para la sección de Estado y Gracia y Justicia fue Juan Valera, personaje muy vinculado a la nueva situación y al que se le atribuía la redacción del Manifiesto a la Nación del 8 de enero y que mantuvo una polémica muy enconada con Francisco Silvela a propósito del proyecto de plebiscito. Ahora cesaba como presidente Juan Bautista Alonso, que seguía como consejero de la sección de Gobernación y Fomento, y era nombrado presidente Francisco Santa Cruz.

Una decisión gubernamental, que levantó gran controversia, fue dejar sin efecto los nombramientos de Presidente y Ministros del Tribunal de Cuentas de la nación realizados por la Comisión nominadora de las Cortes.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 1-6-74 (*Gaceta de Madrid*, 2-6-74).

Esta comisión mixta de senadores y diputados declaró cesantes el 20 de diciembre de 1872 a los ministros de dicho tribunal Federico Hoppe, Juan Alonso Colmenares y Antonio Hurtado, nombrando para reemplazarlos a Lorenzo Rubio Caparrós, Pedro Mata y José Hernando y Alcubilla. Ahora cesaba como presidente Manuel de Moradillo y le sustituía Víctor Balaguer, anterior ministro de Ultramar. También cesaron como ministros del Tribunal Lorenzo Rubio Caparrós, José Hernando y Alcubilla, Pedro Mata, José Pascario de Escoriza, Joaquín María Villavicencio, Mariano Ballester y Sabino Herrero; y se reponía a José Fariñas, Esteban Martínez, Federico Hoppe, Alejandro de Shée y Saavedra, Antonio Hurtado y Juan Alonso Colmenares⁴³.

3.- Medidas de Hacienda.

Hay que decir que los dos ministros de Hacienda del período de la república de Serrano, Echegaray y Camacho⁴⁴, ya habían pasado por este ministerio anteriormente y éstas no fueron sus últimas experiencias en el terreno hacendístico, pues durante la Restauración volverán a ocupar esta cartera. El nuevo ministro, Camacho, venía a cumplir un papel importante en la consolidación de las reformas económicas desarrolladas durante el Sexenio. La responsabilidad que asumía Camacho, desde su ministerio, parecía reflejarse desde el principio al ser destacada ya en el mismo "Manifiesto a la Nación" anteriormente comentado. Este papel asumido se

⁴³ Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 27-6-74). Federico Hoppe, director general de Contribuciones, y Alejandro Shee, por su mal estado de salud, dimitieron (decreto del 6-7-74, en Gaceta de Madrid, 8-7-74). Sobre Pedro Mata, ver TORO MÉRIDA, Joaquín y PRIETO ALBERCA, Ascensión: Pedro Mata y Fontanet: vida, obra y pensamiento (1811-1877). Madrid, Prial, 1986.

⁴⁴ Según Costas Comesaña, Echegaray y Camacho fueron los hombres que desde el ministerio de Hacienda procuraron hacer compatibles las necesidades de una Hacienda exhausta y en guerra con la necesidad de mantener las reformas económicas (ob. cit., p. 106).

tradijo también en otro documento emanado de su ministerio en forma de circular al principio de su mandato⁴⁵.

Se abandonaba, en lo posible, la vía del crédito, que a la larga endeudaba más, y se iba exclusivamente a una buena administración de la vía impositiva y de las rentas públicas. La situación crítica de la Hacienda, para el ministro, no era solucionable a corto plazo, y más con la gangrena económica de los gastos extraordinarios generados por la guerra. Pero la solución vendría de una actitud colectiva ("el crédito público es la hacienda de todos"), aunque la Administración para exigir debía la primera dar ejemplo mediante "un celo incansable, una moralidad reconocida y una inteligencia probada". El ministro partía del supuesto de que en las provincias había una dejadez en el cobro de los impuestos y demás rentas del Estado, cosa que se iba a comprobar mediante la inspección ya restablecida por el ministerio anterior:

Los centros económicos provinciales tienen sobre sí el deber y la responsabilidad, que ha de ser exigida con el auxilio de una visita general de inspección inmediata, de hacer efectivas, sin contemplaciones y con justicia, las contribuciones corrientes, plazos por venta de bienes del Estado y productos de las rentas, y realizar inmediatamente atrasos crecidísimos en todos estos conceptos que el Gobierno conoce, y los cuales constituyen una buena parte de los caudales públicos, que existe improductiva en poder de particulares⁴⁶.

La circular de Camacho fue reiterada a los jefes de las distintas administraciones económicas provinciales por el nuevo director general de Propiedades y Derechos del Estado, Joaquín Saavedra y Balgama, antiguo diputado. Se pedía de los empleados provinciales un mayor celo en exigir de los deudores del Estado las cantidades que adeudaran por compra de

⁴⁵ Circular de Hacienda del 22-5-74 (Gaceta de Madrid, 23-5-74).

⁴⁶ *Ibidem*.

bienes desamortizados y rentas del Estado; también les pedía que agilizaran el proceso de venta de bienes desarmortizados:

Igualmente deberá V.S. procurar que se active cuanto sea dable la tramitación de los expedientes de subasta, a fin de sacar a la venta el mayor número de fincas y derechos que sea posible, y excitar el celo de los Comisionados Investigadores con objeto de conseguir que la desamortización llegue hasta su último límite, obteniendo como resultado recursos con que aliviar la penuria del Tesoro⁴⁷.

El control administrativo se incrementó al exigir de las administraciones provinciales remitir información semanal -antes era mensual- de la situación.

La administración económica de Ciudad Real, por ejemplo, comenzó el 12 de junio a publicar en el Boletín provincial la relación de deudores por plazos vencidos de compras de Bienes Nacionales, dando ocho días de plazo para satisfacer descubiertos. Entre los referidos deudores aparecen muchos con vecindad en Madrid y en otros puntos. Ante el impago, la ejecución se hacía contra la finca adquirida del Estado o, incluso, contra los demás bienes particulares del deudor⁴⁸.

Y la primera medida del ajuste hacendístico de Camacho era que el pago de los impuestos se hiciera, a partir del 31 de mayo, únicamente en metálico; esto derogaba la orden de Echegaray⁴⁹ de permitir satisfacer las contribuciones, en una tercera parte, en billetes del Tesoro, lo que había demorado la recaudación de los impuestos por la morosidad de los parti-

⁴⁷ Circular del 25-5-74 (Gaceta de Madrid, 26-5-74). Más adelante, y para agilizar el proceso desamortizador, por decreto de 5-8-74 (Gaceta de Madrid, 6-8-74) se suprimió la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, cuyas funciones pasó a desempeñar directamente la dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Esta medida, en opinión del ministro, "ha de producir un grande ahorro de tiempo y suma facilidad en el despacho".

⁴⁸ Gaceta de Madrid, 27-6-74.

⁴⁹ Orden del 25-2-74.

culares. Camacho apremiaba a los contribuyentes, ya de por sí sobrecargados, pero el Estado también era apremiado por sus acreedores. Era un círculo vicioso del que era difícil evadirse, pero que podía provocar el malestar de los

que, en última instancia, eran la garantía de la continuidad de la situación.

El presupuesto.

Lo realmente significativo de Camacho, en este segundo paso por el ministerio de Hacienda -el primero fue en 1872-, fue la confección de un nuevo presupuesto. Aunque según el art. 32 de la ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, cuando las Cortes no hubieran afrontado la aprobación del presupuesto se prorrogaba el anterior, Camacho creía que en la situación excepcional por la que atravesaba el país la prórroga era inconveniente y suicida⁵⁰. Para el ministro, las reformas económicas introducidas a raíz de la revolución del 68, debilitaron enormemente los recursos del Estado, y acrecentaron en consecuencia el crónico déficit ("Los tiempos de novedades políticas, que siempre alarman quebrantando la confianza, son los menos adecuados para las reformas

⁵⁰ De la voluntad constitucional y democrática de Camacho y del gobierno que le apoyaba, es señal la continua referencia a que del paquete de decretos, que acompañaba al decreto del presupuesto, se daría puntual cuenta a las futuras Cortes:

-Decreto sobre la forma de pago de los cupones de la deuda: Art. 7º: "El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso que haya hecho de esta autorización y de los resultados que haya producido".

-Decreto sobre la subasta para la amortización de los cupones: Art. 8º: "El gobierno dará oportuna cuenta a las Cortes del presente decreto".

-Decreto para reducir intereses de la Deuda: Art. 2º: "El Ministro de hacienda dará cuenta al Consejo de Ministros de cuanto practique para su aprobación, y a las Cortes en su día de este decreto y de lo que por efecto del mismo se hubiera acordado".

-Decreto sobre nueva emisión de bonos del Tesoro: Art. 5º: "El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso que haya hecho de la autorización que se le concede por el presente decreto"

-Decreto sobre prórroga forzosa por tres meses del pago de letras y pagarés del Tesoro: Art. 2º: "El Gobierno dará cuenta oportunamente a las Cortes del presente decreto".

Todos estos decretos fueron firmados el 26-6-74, y aparecían en la Gaceta de Madrid del 28-6-74.

económicas trascendentales⁵¹); si a esto se añadía la guerra civil, las dificultades económicas del Estado se hicieron más patentes ("Era preciso conocer ante todo el estado del Tesoro y un avance del resultado probable del ejercicio corriente (...) Los resultados de ese exámen dejaron en su ánimo una impresión tristísima por el estado angustioso del Tesoro y el sensible déficit que el presupuesto del año corriente ha de arrojar"⁵²).

Según el ministro de Hacienda, el resultado probable del presupuesto corriente 1873 a 74 iba a suponer un déficit de 349 millones, "cifra enorme, la mayor de su género que jamás se ha visto en unos presupuestos, y que debiendo suplirse por medio de la Deuda flotante, en unión con los deficientes acumulados de los presupuestos anteriores, abrumaría al Tesoro, si no se acudiera con pronto y eficaz remedio"⁵³. Ese déficit más la deuda flotante ya existente, suponía un total de 668,5 millones de pesetas de deuda flotante del Tesoro.

Ante esta situación, Camacho proyectaba restablecer la tributación normal, "haciendo revivir los obstruidos veneros de las rentas e impuestos"⁵⁴. El ministro también era consciente de la existencia de ocultación de riqueza imponible, de la morosidad de algunos deudores al Estado y otras defraudaciones, que ya había mandado perseguir. Pero lo importante y novedoso era el restablecimiento del impuesto indirecto de consumos. Así describía, pues, Camacho el nuevo presupuesto:

Lo es de transición y preparación para los futuros presupuestos de la paz y de la reorganización rentística, y anormal o extraordinario en cuanto a ello obligan las necesidades de la guerra. Por esto hay dentro de él soluciones definitivas,

⁵¹ Exposición del decreto de Hacienda de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).

⁵² *Ibidem*. Costas Comesaña (ob. cit., p. 25) cita a Francisco Comín (El presupuesto del Estado y la economía española entre 1845 y 1935, Alcalá de Henares, 1987), para quien el empeoramiento de la situación de la Hacienda es la característica más acusada de los años comprendidos entre 1850 y 1874. Entre 1870-74, los ingresos medios fueron de 541 millones de pesetas y los gastos de 748 millones, lo que daba un saldo medio presupuestario negativo de 107,8 y un porcentaje negativo del saldo en ingresos totales del 33,8. Ver del mismo COMÍN: Historia de la Hacienda Pública. II: España (1808-1995). Barcelona, 1996.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*.

ensayos, cargas pasajeras y aplazamientos necesarios⁵⁵.

Junto al restablecimiento del impuesto indirecto de consumos, también se restablecía el de la sal, renunciando a su estanco, y el de las cédulas personales. Estos impuestos restablecidos, más el aumento en otros existentes y la creación de otros nuevos, se ofrecen en el siguiente cuadro⁵⁶:

	<u>Pesetas</u>	<u>Totales</u>
<u>Restablecidos:</u>		
-consumos.....	45.000.000 ⁵⁷	
-sal.....	15.000.000	
-cédulas personales.....	10.000.000	
-1% herencias directas.....	1.500.000	71.500.000
<u>Aumentos:</u>		
-2% sobre contrib. territ.....	15.240.000	
-1/9 sobre industrial.....	5.101.777	
-50% sobre impuestos indir.....	13.082.500	33.424.277
<u>Creados:</u>		
-impuesto de carga.....	3.064.000	
-i. de cereales y harinas.....	65.000.000 ⁵⁸	

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Ibidem.

⁵⁷ "El Impuesto indirecto de consumos para el Tesoro se exigirá en toda España únicamente sobre las especies de carnes, pescados, bebidas, alcoholes, aceites, jabón, carbones y sal común, con arreglo a la población de cada distrito municipal, sin distinción de capitales y pueblos, y en las cantidades que expresa la tarifa adjunta" (Apéndice letra C, Bases para el impuesto de consumos, en Gaceta de Madrid, 28-6-74).

⁵⁸ Así se ajustaba el gravamen de este artículo de primera necesidad: "De los 17 millones próximamente de habitantes se rebajan 4 millones que se suponen no comer pan ni consumir granos ni harinas de ninguna especie; y aplicando a los 13 millones restantes la fórmula de 200 kilogramos por cada uno, componen 2.600 millones, que a 2 pesetas 50 céntimos cada 100 kilogramos suman los 65 millones que se llevan al presupuesto" (Exposición del decreto de Hacienda de 26-6-74, en Gaceta de Madrid, 28-

-i. sobre venta objetos.....	20.000.000	88.064.000
TOTAL.....		192.988.277

A este cuadro anterior, había que añadir las contribuciones y los impuestos y recursos existentes: 515.673.097

Las dos cantidades daban un total del presupuesto de ingresos de 708.661.374 pesetas.

Respecto al presupuesto de gastos: 627.748.762 pesetas, según Camacho "tampoco pueden esperarse, sin grave perjuicio del país, grandes reducciones en los gastos que en el presupuesto se consignan"⁵⁹. El ministerio de la Guerra consignaba 148 millones de pesetas de presupuesto extraordinario, debido a la guerra, que en un futuro próximo de paz se ahorrarían. En cuanto al grave problema de la Deuda pública⁶⁰, el ministro afirmaba que del remanente que el presupuesto arrojaba había que destinar urgentemente la mayor parte al pago de los cupones de la Deuda del Estado, correspondientes a los semestres de julio del 73 y enero del 74 de la Deuda exterior y en gran parte de la Deuda interior, más el inmediato a vencer en julio del 74, además de convenir con los tenedores de la Deuda nacional la reducción de intereses⁶¹. Para ello se creó una Junta⁶², con

6-74). Ante las reclamaciones surgidas, el impuesto sobre los cereales sufrió una modificación mediante el decreto de Hacienda del 3-11-74 (Gaceta de Madrid, 9-11-74).

⁵⁹ Ibidem.

⁶⁰ Según el Documento nº6, de 6-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74): Estado demostrativo de la Deuda del Estado que existía en circulación el 31 de diciembre de 1855, de los aumentos y bajas líquidas que ha tenido desde aquella fecha por emisiones, conversiones, amortización y otros conceptos, y de la que había en circulación el 31 de diciembre de 1873 y el 15 de mayo de 1874, la Deuda en circulación se elevaba a 10.286,8 millones de pesetas.

⁶¹ De esta opinión era José Polo de Bernabé y Borrás, que era el jefe de la diplomacia española en EE.UU. cuando el incidente del Virginus. En su obra, cuya introducción firmaba el 15 de abril de 1874, Arreglo o bancarrota. Observaciones sobre la situación de la Deuda española(Madrid, 1874), terminaba diciendo: "Es inevitable; hay que decidirse entre un arreglo para los tenedores de la Deuda, muy duro, y para el país muy gravoso, o resignarse a que venga sobre los acreedores y el país una completa y vergonzosa bancarrota"(p. 146); y más atrás, afirmaba: "La simple reducción de intereses es claro que beneficiaría al Estado en todo lo que ella importara (...), pero tendría que, para pagar intereses más reducidos, buscar más crédito, emitir más deuda" (p. 39).

destacados representantes de la banca.

Otra medida, encaminada a hacer solvente la situación del Tesoro, era reducir al máximo la Deuda flotante del Tesoro, para lo que se iba a arbitrar una nueva emisión de bonos del Tesoro por 250 millones de pesetas, "con cuyo importe se enjugará desde luego la mayor parte de aquella Deuda. A este fin dedica una parte de la masa de bienes nacionales que restan por vender y una suma de pagarés de compradores de esta clase de fincas que las conveniencias y necesidades del Tesoro aconsejan utilizar"⁶³. Según las cuentas de Camacho, las fincas propiedad del Estado que quedaban por vender ascendían en tasación a 251 millones de pesetas, y suponiendo que el remate de la subasta se hiciera en un 60% más (150 millones), harían un total de 401 millones⁶⁴. Según la intervención del Estado, los pagarés de bienes nacionales en manos del Tesoro, sumaban 458 millones⁶⁵, a los que había que restar los pendientes de formalización (25 millones), más los que obraban en poder del banco de España para amortizar billetes hipotecarios (151 millones), que aumentados a su vez en 62 millones por diferentes conceptos, suponían 344 millones. Por tanto, bienes y pagarés hacían un total de 770 millones, de los que había que deducir 303 millones (bonos en circulación y por amortizar). Finalmente, los 467 millones restantes se aplicarían a la nueva emisión (250 millones) y quedaba un remanente de bienes de 217 millones de pesetas.

Que estamos ante un presupuesto de guerra, se percibe por las

⁶² Gaceta de Madrid, 29-7-74. Sus miembros eran: Presidente, Francisco Santa Cruz; vicepresidente, Manuel Cantero; otros miembros: José de Sierra y Cárdenas, marqués de Urquijo, Ignacio Bauer, Emilio Bernar, Javier Muguiro, marqués de Vinent, Juan Manuel Barrio, Antonio Sanjuan, Román Lúa, Ramón Aguirre, Julián Duro, Francisco López Dóriga, Antonio Miguel Moreno, Pablo Hernández y Pelayo, Isidoro Gómez Aróstegui, Manuel Salvador López, Miguel Indo, Leandro Rubio y José Ortueta.

⁶³ *Ibidem*.

⁶⁴ Según la dirección general de propiedades y derechos del Estado, eran 380.000 las fincas y censos que quedaban por vender (Documento nº 5, de 18-6-74, en Gaceta de Madrid, 28-6-74).

⁶⁵ Documento nº 4, de 6-6-74: Estado que demuestra el importe de los pagarés de compradores de bienes desamortizados que en 15 de mayo de 1874 representaban crédito activo de la Hacienda pública, en Gaceta de Madrid, 28-6-74.

variadas referencias que en él se hacen a esta situación y por los impuestos especialmente creados para ella:

- "Como impuesto extraordinario de guerra se exigirá un 2 por 100 de la riqueza imponible, o sea una novena parte del cupo del Tesoro..." (art. 7º).

- "Se aumenta un 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra" (art. 10º), el impuesto de viajeros, el timbre de mercancías y el derecho transitorio de ultramarinos y azúcares nacionales.

- "Se establece un impuesto transitorio de guerra sobre todas las clases de papel sellado, pagos al Estado y sellos sueltos, el cual consistirá en un 50 por 100 del valor del respectivo sello..." (art. 12º).

- "Se crea un impuesto transitorio y extraordinario de guerra, llamado de cereales..." (art. 14ª).

- "Se crea un impuesto transitorio y extraordinario de guerra sobre la venta de toda clase de objetos..." (art. 15ª)⁶⁶.

El ministro sabía la impopularidad que todas estas medidas extraordinarias y de cirugía hacendística imprescindible, le iban a ocasionar, y, por eso, que lo refiera al final de su exposición:

Cumplido su deber, entrega tranquilo su conducta al fallo de sus conciudadanos, que si de presente no le hicieren justicia, es posible puedan hacérsela más adelante cuando el transcurso del tiempo haya mitigado el sentimiento de los que por sus medidas, harto necesarias por desgracia, se consideren hoy lastimados⁶⁷.

En el cuadro siguiente queda resumido el presupuesto general de gastos:

⁶⁶ ~~Decreto de Hacienda de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).~~

⁶⁷ ~~Exposición del decreto de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).~~

PRESUPUESTO ORDINARIO:

<u>Obligaciones generales del Estado</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
-Presidencia del Poder Ejecutivo.....	553.500	
-Cuerpos Colegisladores.....	1.054.076	
-Deuda pública.....	54.257.315	
-Cargas de justicia.....	3.065.903	
-Clases pasivas.....	43.303.959	102.234.754
<u>Obligaciones de los Ministerios</u>		
-Presidencia del Consejo de Ministros.....	782.292	
-Ministerio de Estado.....	3.165.288	
-Ministerio de Gracia y Justicia.....	13.590.846	
-Ministerio de la Guerra.....	130.970.467	
-Ministerio de Marina.....	28.061.058	
-Ministerio de Gobernación.....	22.991.005	
-Ministerio de Fomento.....	52.233.207	
-Ministerio de Hacienda.....	125.266.890	377.061.054
Total.....		<u>479.295.808</u>

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO:

-Ministerio de la Guerra.....	144.859.770	
-Ministerio de Marina.....	2.981.809	
-Ministerio de Gobernación.....	<u>706.000</u>	
Total.....		<u>148.547.579</u>
Suma de ambos presupuestos.....		<u>627.843.387⁶⁸</u>

De una mera observación del cuadro, destacan en las obligaciones generales del Estado la Deuda pública (53%) y Clases pasivas (42%), mientras el nuevo concepto -Presidencia del Poder Ejecutivo- sólo supone 0,5%; el presidente de la república tenía una asignación de 500.000 pesetas, mientras que el sueldo de un ministro era de 30.000 pesetas (un

⁶⁸ Cuadro del decreto de Hacienda de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).

6% del presidente). En cuanto a las obligaciones ministeriales, sobresalen Guerra (34,5%) y Hacienda (33%). Guerra lo es todo en el presupuesto extraordinario (97,5%), y respecto al conjunto de los dos presupuestos o, lo que es lo mismo, respecto al conjunto general de los gastos, Guerra suponía el 44%. Tanto en estado de guerra como en situación pacífica, el ejército era el elemento más importante si lo apreciamos económicamente; a esta misma conclusión se llega dentro de Clases pasivas, donde se llevaba el 43%, mientras que los jubilados de todos los ministerios restantes sólo recibían el 9,5%. La Guardia civil se incluía dentro de Guerra y suponía el 11,5% de su presupuesto ordinario. A pesar de la importancia política del ministerio de Gobernación, sin embargo, en el conjunto de los gastos sólo suponía el 3,6%; los gastos reservados y extraordinarios de este ministerio eran de 480.000 pesetas, cifra semejante a la asignación de la presidencia de la república. El ministerio de Gracia y Justicia se componía de obligaciones civiles y obligaciones eclesiásticas; estas últimas suponían el 23,5% del presupuesto del ministerio, y dentro de ellas destacaban las dedicadas al personal de religiosas en clausura (34%) y a vicarios, tenientes y beneficiados parroquiales (34%). Los gastos de Instrucción Pública, dentro del ministerio de Fomento, suponían sólo el 10,5%, y respecto al presupuesto ordinario sólo el 1,15%, lo que se reducía al 0,89% en el conjunto general de gastos del Estado. Hay que tener en cuenta que la instrucción primaria corría a cuenta de los ayuntamientos, y ya en otro capítulo se ha hecho referencia a las dificultades que había en muchos municipios para afrontar el pago del personal docente; por eso, no es extraño que aparezca entre los diversos documentos del presupuesto la cantidad de 5.207.444 pesetas en concepto de Obligaciones del personal y material de Profesores de Instrucción primaria satisfechas por el Tesoro en concepto de anticipaciones a los Ayuntamientos que debían abonarlas⁶⁹.

⁶⁹ Documento nº 2 de la Intervención General de la Administración del Estado (6-6-74): Estado expresivo de las anticipaciones que por varios conceptos tiene hechas el Tesoro público, y que deben reintegrarse al mismo en efectivo, en Gaceta de Madrid, 28-6-74.

El presupuesto de ingresos del Estado para el año económico de 1874-75 se resumía en los siguientes conceptos:

	<u>Pesetas</u>
-Contribuciones directas y sus aumentos extra-ordinarios de guerra.....	255.391.777
-Impuestos indirectos y sus aumentos id.id.....	213.188.780
-Sello del Estado y servicios explotados por la Administración y sus aumentos id.id.....	200.408.683
-Propiedades y derechos del Estado.....	31.672.134
-Ingresos procedentes de Ultramar.....	5.000.000
-Recursos especiales del Tesoro.....	<u>3.000.000</u>
Total General.....	<u>708.661.374⁷⁰</u>

Dentro de las contribuciones directas destacaba el ingreso por inmuebles, cultivo y ganadería -rústica y urbana-, que suponía el 56,5% de este concepto, y que demostraba la importancia que dentro del marco económico suponían estas dos rentas. Las rentas de trabajo no estaban gravadas directamente, salvo las de los empleados del Estado, que significaban un 8,5% de las contribuciones directas. Estas suponían el 36% de los ingresos presupuestados, mientras que los impuestos indirectos eran el 30%. Ahora se restablecía el impuesto de consumos que, junto con el de la sal, suponían el 28% de los impuestos indirectos, y que gravaban los artículos de primera necesidad y, por tanto, repercutía fuertemente sobre las economías de las capas populares, lo que supuso históricamente una lucha por su supresión en este sector de la población. Si se añade a los

⁷⁰ Gaceta de Madrid, 28-6-74.

consumos y a la sal, los impuestos extraordinarios de guerra sobre cereales y harinas y sobre venta de toda clase de objetos⁷¹, perfectamente incluibles dentro de un concepto amplio de consumos, estos supusieron un 68% de los impuestos indirectos. La importancia que suponía el restablecimiento de los impuestos de consumos, llevó a la creación de una Dirección de Impuestos indirectos dependiente del ministerio de Hacienda⁷². Además, por la repercusión que el nuevo impuesto indirecto sobre los consumos tenía sobre los presupuestos municipales y provinciales, se tuvieron que modificar estos con arreglo a las nuevas disposiciones⁷³. Y las protestas populares no dejaron de manifestarse ante este restablecimiento, como la ocurrida en Muro de Alcoy a mediados de julio⁷⁴, o en Vitigudino (Salamanca) a finales de julio⁷⁵, o en Daroca (Zaragoza) a principios de agosto⁷⁶, o

⁷¹ ~~Por decreto de Hacienda de 14-10-74 (Gaceta de Madrid, 21-10-74), se autorizaba la adquisición directa de las máquinas, papel y demás materias primas necesarias para la elaboración inmediata de sellos de guerra de 5 céntimos de peseta, que debían emplearse en las ventas de toda clase de objetos. Por otro decreto de Hacienda de 29-10-74 (Gaceta de Madrid, 1-11-74) se hacían algunas reformas en el impuesto de ventas, que, según Camacho, era un impuesto "combatido con más pasión que justicia" y al que se había opuesto una parte de la opinión pública "dispuesta siempre a recibir con prevención los nuevos gravámenes y a ofrecerles resistencia pasiva"(Exposición del decreto). Las reformas, que en opinión del ministro "redundan en beneficio de las clases proletarias", subían el valor de los objetos gravados a 2,50 pesetas, además de exceptuar del pago a algunas entidades, como la misma administración pública o establecimientos de beneficencia pública y cárceles, y a algunos objetos como los medicamentos o algunos materiales de construcción.~~

⁷² ~~Decreto de Hacienda de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).~~

⁷³ ~~Decreto de Gobernación, firmado por Serrano en San Ildefonso el 28-6-74 (Gaceta de Madrid, 30-6-74). Por otra parte, y por decreto de Hacienda de 19-8-74 (Gaceta de Madrid, 20-8-74) se autorizó a los ayuntamientos durante el ejercicio económico 74-75, un recargo del 8% sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio con destino a cubrir atenciones municipales.~~

⁷⁴ ~~El juzgado de Cocentaina(Alicante) citaba el 21 de julio (Gaceta de Madrid, 2-8-74) "a José Vicente Valleenera, vecino de Mura, el cual iba en la noche del 17 de julio de 1874 en compañía de otros por las calles de la villa del Muro dando las voces de ¡viva la libertad! ¡fuera consumos!, el que hirió al Alcalde de dicha villa, Juan Bautista Soriano, que salió de su casa a detenerle".~~

⁷⁵ ~~Gaceta de Madrid, 29-7-74. Se instruyó sumaria para esclarecer lo ocurrido, por la Comisión militar permanente -desde el 18 de julio se estableció el estado de sitio, como se indica en otro lugar.~~

⁷⁶ ~~El juzgado militar de Zaragoza citaba el 10-9-74 (Gaceta de Madrid, 17-9-74) a Cristóbal Baldearcas, alias el Tuerto Gamacha, ausentado de Daroca, por el alboroto contra los consumos el 2 de agosto de 1874.~~

en Baena (Córdoba) a principios de octubre⁷⁷. En cambio, otro grupo social, como era la burguesía industrial, sí vio compensadas sus reivindicaciones, al solicitar que se declarara exceptuado del pago de derechos de consumos el carbón de piedra dedicado a usos industriales⁷⁸; por el contrario, no fue exceptuado el carbón de piedra utilizado en pequeñas industrias, artes y oficios, ni el destinado al consumo doméstico⁷⁹. Es significativo de lo que suponía el restablecimiento de los consumos en el caso de Madrid, el anuncio de su ayuntamiento para adquirir 800 columnas de hierro fundido y 20 toneladas de alambre de hierro galvanizado, para instalar una valla que circunvalara y determinara la zona fiscal para el impuesto de consumos⁸⁰.

El papel sellado, las rentas estancadas (tabaco, sal), las loterías, etc. suponían un 29% de los ingresos. Respecto al tabaco, se volvía al estanco total, medida contraria a la filosofía librecambista de los revolucionarios del 68, que plantearon el sistema mixto para el monopolio del tabaco como paso previo al desestanco; en 1871 se derogó el decreto de 20 de abril de 1866, que autorizaba la introducción y venta libres de los tabacos de Cuba y Puerto Rico, pero en la práctica no se cumplió dicho decreto; ahora de nuevo se derogaba, al considerarse una necesidad imperiosa el estanco

⁷⁷ Gaceta de Madrid, 5-10-74: "En Baena (Córdoba) ha habido un ligero desorden con motivo de plantearse la recaudación de arbitrios municipales. Ha salido fuerza pública de la capital para que las órdenes del Alcalde sean respetadas, y también un Delegado del Gobernador civil para la formación de expedientes y prisión de los promovedores".

⁷⁸ Parece adivinarse en el texto de Polo de Bernabé qué postura le es más grata: "En el deseo de mirar por sus intereses pueden acudir los contribuyentes a la discusión y a las exposiciones, medios que mostrando ilustración y respeto a la ley, honran a sus autores y pueden acudir a la resistencia ilegal, y hasta a los motines" (ob. cit., p. 109).

⁷⁹ Según el art. 1º del decreto de Hacienda de 20-10-74 (Gaceta de Madrid, 21-10-74), "está exento del pago de derechos de consumo el carbón de piedra que empleen en aparatos o máquinas movidas por el vapor los industriales comprendidos en la tarifa 3ª de la contribución de subsidio, el que se dedique a la fundición de cualquiera clase de minerales y el que las empresas de ferro-carriles inviertan en las máquinas de arrastre y en los talleres de construcción o recomposición de material". Hacienda, además, para evitar posibles fraudes de desviación de este combustible para otros usos, incluido el doméstico, publicó unas reglas estrictas de control que debían cumplir los industriales (Gaceta de Madrid, 5-12-74).

⁸⁰ Gaceta de Madrid, 13-9-94.

absoluto del tabaco:

Cuando los esfuerzos del Gobierno se dirigen a vigorizar todos los elementos contributivos del país, como único medio de llevar a puerto la combatida nave del Estado, no sería justo, sino censurable, que pudiendo restablecer los cuantiosos valores de una de las más pingües rentas públicas, aunque para conseguirlo deba aplazar su reforma para tiempos más bonancibles, prescindiera de ese recurso con mayor y más directo gravamen de todas las riquezas de la Nación⁸¹.

El fraude en este sector era corriente; un ejemplo de ello se puede ver en la siguiente exposición:

"He dado cuenta al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de las aprehensiones hechas el día 3 del corriente mes en cinco de las expendedurías particulares de tabacos habanos de esta capital por algunos empleados de la Administración económica de la provincia, designados al efecto por su Jefe, así como del descubrimiento de una fábrica o taller de cigarrillos, verificado después en la calle de Segovia, núm. 27, del que se surtía una de las tabaquerías en donde se aprehendió tabaco de fraude"⁸².

Hacienda, sin embargo, facilitó la puesta en marcha del estanco absoluto mediante la filosofía de no dañar a los particulares permitiéndoles realizar la venta de sus existencias ("dando el Gobierno testimonio elocuente de que no entra en sus propósitos el de lastimar los legítimos derechos de la propiedad"); para ello, prorrogó en tres meses más el plazo fijado para que cesaran las expendedurías de tabacos habanos que estaban establecidas⁸³. Más adelante⁸⁴, se autorizaba la compra directa, por medio del capitán general de Cuba, de 3 millones de tabacos torcidos, para tener surtidos los estancos desde primero de enero del 75.

⁸¹ Exposición del decreto de Hacienda de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).

⁸² Orden de Hacienda de 27-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).

⁸³ Decreto de Hacienda de 29-10-74 (Gaceta de Madrid, 31-10-74).

⁸⁴ Decreto de Hacienda de 26-11-74 (Gaceta de Madrid, 29-11-74).

Los ingresos por las propiedades y derechos del Estado sólo suponían un 4,5% del total, y destacaban el producto de las minas de Almadén con el 25% de estos ingresos y el importe del tercer plazo de la venta de las minas de Riotinto, que suponía el 29%. Por último, los documentos de compra de tabacos de Filipinas para las fábricas peninsulares y el coste de medio flete suponían 5 millones de pesetas de ingresos, y los recursos especiales del Tesoro eran ingresos por indemnizaciones de guerra: Cochinchina (1 millón)⁸⁵ y Marruecos (2 millones) -no hay que olvidar que España seguía siendo una potencia colonial, aunque en estado de decadencia.

La fecha 1º de julio fue la de entrada en vigor de muchas de las medidas contempladas en el decreto del presupuesto. Así, la dirección general de aduanas regulaba el impuesto de navegación (art. 11º), que había de cobrarse en todos los puertos habilitados a los buques de 1ª clase: 50 cts. de peseta por cada 1.000 kg. de mercancías que embarcasen y 50 cts. de peseta por cada viajero transportado; los de 2ª pagarían 1 peseta y los de 3ª 2 pesetas⁸⁶. Por otro lado, la Administración económica de Madrid avisaba al público el establecimiento de un recargo del 50 por 100 sobre el valor del papel sellado, por lo que las autoridades, corporaciones y particulares que tuviesen en su poder efectos anteriores, debían presentarlos para su legalización; para ello se estampaba en aquellos un cajetín con la inscripción "Impuesto de Guerra, 50 por 100" y se abonaba por los interesados el valor añadido⁸⁷.

⁸⁵ Por un decreto de 11-11-74 (Gaceta de Madrid, 12-11-74), se concedía la gran cruz del mérito militar por servicios especiales a Norodon I: "En consideración a los servicios prestados a España por S.M. el Rey de Cambodge Norodon I durante la expedición a Cochinchina en los años de 1859 a 1861, como también a la protección que viene dispensando a los súbditos españoles en sus estados y a las facilidades que presta a nuestro comercio".

⁸⁶ Circular de Hacienda de 30-6-74 (Gaceta de Madrid, 1-7-74).

⁸⁷ Aviso de la Administración económica de Madrid, en Gaceta de Madrid, 1-7-74.

La especulación, la bolsa y el apoyo de los Urquijo.

La Bolsa de valores en el siglo XIX podía considerarse el termómetro de la estabilidad o inestabilidad sociopolítica de una situación dada, aunque también en ocasiones se daban casos de especulación bursátil lanzando desde algunas instancias políticas rumores de crisis inexistentes. Ya se ha hecho referencia anteriormente cómo la subida o bajada de los valores reflejaba una situación de confianza o desconfianza en los accionistas. Si la revolución de 1868 liberalizó las operaciones de la contratación bursátil y las condiciones de los agentes intermediarios⁸⁸, ahora, en este período de reformas de algunas de las primeras medidas liberalizadoras del Sexenio, se suspendían los decretos citados y se restablecía la ley orgánica provisional de la Bolsa de Madrid⁸⁹, mandada ejecutar por R.D. de 8 de febrero de 1854, hasta que las futuras Cortes resolvieran sobre el proyecto de Código de Comercio y ley de Bolsa que el Gobierno, según el ministro de Fomento, tenía preparados. ¿Qué impulsó a esta medida? Alonso Colmenares afirmaba que el gobierno había intervenido por "la depreciación inmotivada y anómala en que de algunos días a esta parte han caído los valores públicos, llevando la alarma, tal vez la aflicción a casi todas las capas sociales"⁹⁰. El decreto, por tanto, venía a enfrentarse a la especulación("el agio y la inmoralidad") bursátil utilizada en menoscabo de los intereses públicos y particulares, aunque el ministro apuntaba incluso a intenciones más oscuras de la especulación: "La codicia y el egoísmo más exagerados, unidos quizá a otras pasiones no menos funestas para el crédito y el honor de la Nación"⁹¹.

Por otra parte, la prórroga forzosa por tres meses del pago de todas

⁸⁸ Por decreto de 30-11-1868 se declaró completamente libres los oficios de agente de bolsa y corredor de comercio, y por el de 12-1-1869 se liberalizó la creación de bolsas y centros de contratación.

⁸⁹ ~~Decreto de Fomento firmado en San Ildefonso el 10-7-74 (Gaceta de Madrid, 11-7-74).~~

⁹⁰ Exposición del decreto de Fomento de 9-7-74 (Gaceta de Madrid, 11-7-74).

⁹¹ Ibidem.

las letras y pagarés expedidos por el Tesoro⁹², provocó desconfianza en algunos acreedores, que procedieron a deshacerse de aquellos valores tanto en el interior como en el exterior y contribuyeron de este modo a la depreciación de los valores públicos. Ante esta situación, Hacienda tuvo que intervenir apoyada por el banco de España, quien garantizó a los tenedores el pago subsidiario de dichos créditos⁹³. Incluso Hacienda se apoyó públicamente -y se lo agradeció en la Gaceta: "patriótica conducta"- en la confianza de los Urquijo y Arenzana, prestamistas del Estado, quienes habiendo prestado 25.250.000 pesetas, garantizadas por 222.915.750 pesetas nominales de renta al 3 por 100 que se encontraban en el extranjero a la libre disposición de los mismos, sin embargo habían manifestado su conformidad con el decreto de centralización en el banco de España de los títulos de la Deuda que garantizaban los anticipos al Tesoro y con el convenio de plazos⁹⁴.

La situación crítica de las "clases pasivas"

Pero no sólo había que ganar la confianza de los inversionistas; también, si aún era posible, la de los pensionistas. Sobre este sector de la población de las clases pasivas se había cebado la dejadez e incuria del

⁹² Decreto de Hacienda de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).

⁹³ Decreto de Hacienda de 29-7-74 (Gaceta de Madrid, 30-7-74). Los tenedores debían concertar con el Tesoro la fecha definitiva del vencimiento. El art. 1º de las Instrucciones de Hacienda del 30-7-74 (Gaceta de Madrid, *idem*) decía: "Los tenedores de letras y pagarés del Tesoro garantidos por títulos de la Deuda perpetua del 3 por 100 interior presentaran en esta Dirección del Tesoro Público una manifestación por escrito en la que expresen si se adhieren al convenio celebrado entre el Gobierno y el Banco de España para asegurarles el reintegro de esos préstamos".

⁹⁴ Agradecimiento a los Urquijo del 29-7-74 (Gaceta de Madrid, 30-7-74). No era la única colaboración de los Urquijo con la república. Antes, en tiempos de Castelar, Estanislao Urquijo, marqués de Urquijo, fue designado por el ministro de la Gobernación, Eleuterio Maisonnave, para presidir la primera Junta provincial de beneficencia de Madrid, junto con Manuel Silvela, Francisco Pi y Margall, José Domingo Udaeta, Cipriano Rivas, conde de Casa Sedano, Eduardo Chao, Federico Hoppe y Juan Maisonnave. En la obra necrológica con motivo de su muerte en 1889 (Vida y muerte del Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo, marqués de Urquijo, Madrid, 1889), se resaltaba su labor para "escudriñar el paradero de bienes que pertenecían a los pobres y que en horas postreras de la vida habían dejado muchos fundadores" (p. 45).

Estado, sobrecargado con tan gran déficit y con tantos frentes que atender⁹⁵. La realidad era que a "esas beneméritas clases", como las llamaba el ministro de Hacienda, se les adeudaba en algunas provincias desde diez a catorce mensualidades de sus haberes, mientras que en otras eran entre dos y nueve las mensualidades que quedaban por pagar. Era doble el perjuicio de la administración pública: la cantidad de meses sin pagar y el agravio comparativo entre provincias; además, Camacho era consciente de los graves problemas personales y familiares que el retraso estaba produciendo, al dar "ocasión a que la despiadada usura explote la desdicha y acaso la miseria"⁹⁶. Aunque no había soluciones radicales, al menos el gobierno prometía que utilizaría "los primeros productos de los ingresos con que ha reconstituido el presupuesto para ir restableciendo la igualdad en el pago de sus haberes hasta extinguir el retraso con que relativamente los vienen percibiendo"⁹⁷. Se atendería primero a los más perjudicados hasta que no quedara ninguna localidad con más de diez meses de débitos, y posteriormente se iría a la gradual extinción de los retrasos "bajo el sistema de atender con progresiva preferencia a las que resulten más atrasadas". Como contrapartida, el gobierno era consciente de que algunos pensionistas estaban defraudando ("algunos continúen cobrando sus haberes, a pesar de encontrarse sirviendo en las filas carlistas"⁹⁸), y dispuso revistas extraordinarias, cuando fuera necesario, ante los interventores económicos provinciales.

⁹⁵ Decía Polo de Bernabé: "Desde el año 40 hasta hoy, la mala gestión ha sido la causa generadora de los atrasos y ruina de la Hacienda pública (...) sólo por la indiferencia y consiguiente ignorancia en las cosas de Hacienda de los hombres públicos, de los partidos y del país, la persistencia y los extremos de su mala gestión han sido posibles" (ob. cit. p. 78).

⁹⁶ Exposición de la Resolución de Hacienda de 13-8-74 (Gaceta de Madrid, 14-8-74).

⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁸ Disposición de Hacienda de 5-11-74 (Gaceta de Madrid, 12-11-74).

Otros cometidos de Hacienda.

Entre las funciones de Hacienda estaba la de administrar las propiedades del Estado. Una de las más preciadas era las minas de Almadén. El hecho de ser una propiedad productiva convertía al Estado liberal en empresario con todas las ventajas e inconvenientes que esto suponía. Las reivindicaciones de los mineros pueden considerarse de las más antiguas dentro del proceso de concienciación obrera que la revolución industrial provocó. Y una de las reclamaciones históricas del movimiento obrero se debió a la introducción de adelantos técnicos en forma de nuevas máquinas, que provocaba el miedo a la pérdida de los puestos de trabajo. Ya se hizo referencia al conflicto que protagonizaron las cigarreras madrileñas a finales de enero de 1874 por la introducción de máquinas de elaborar cigarrillos en otra empresa del Estado. El conflicto de julio en Almadén tenía en el fondo el mismo motivo, y derivó en la dramática situación de la desaparición violenta de dos de los directivos de la mina.

El 4 de julio eran asesinados el inspector general, José de Monasterio, y el ingeniero primero del cuerpo de minas, Isidro Buceta, en palabras del ministro de Fomento, "por una muchedumbre ignorante y enfurecida". ¿Qué había ocurrido? ¿Una huelga descontrolada? En la apreciación de estas dos personas, a las que se consideraba mártires, estaba el decreto por el que se autorizaba a Fomento y a Hacienda presentar un proyecto de ley a las futuras Cortes, concediendo pensión vitalicia de 1.500 pesetas a Josefa de Herrera Dávila, viuda del primero, y a Fernando Buceta y Josefa Sollá, padres del segundo, y que la pensión fuera transmisible a los hermanos de Buceta⁹⁹.

Esta era la respuesta rápida que los representantes del Estado, cogidos en sorpresa, dieron a esta desgracia. Después, vino la medida, más

⁹⁹ Gaceta de Madrid, 25-7-74. Almadén no tenía la exclusiva de la lucha obrera. La huelga era, y sigue siendo, uno de los medios más usuales en las reivindicaciones de los trabajadores. Unos días más tarde, el 12 de agosto (Gaceta de Madrid, 23-8-74) el juzgado de Fuente-Ovejuna citaba a Juan y Pedro Alama, Vicente Pérez Cabanillas, Andrés Avellaneda, Francisco Villarino, Escolástico Ambrojo y Juan Duval, "por huelga y otros excesos" en las minas de Pueblo Nuevo, término de Belmez.

reflexionada, que solucionara los conflictos que la nueva situación creó. Hacienda daba a Almadén una administración especial en forma de Superintendente, "porque las preocupaciones populares repugnan los nuevos aparatos y procedimientos industriales, y el espíritu de la resistencia en una parte de la clase obrera ha llegado al punto de desconocer todos los derechos y de faltar a todos los deberes"¹⁰⁰. El gobierno reforzaba el principio de autoridad, "entonces escarnecido", y centralizaba la dirección de la empresa en una sola jefatura, que iba a desempeñar un brigadier del ejército, en este caso el brigadier de Estado Mayor Manuel Ruiz Moreno, con categoría de jefe de administración de primera clase, con un sobrehaber de 10.000 pesetas anuales en forma de gratificación y con la posibilidad, si los ministros de Guerra y Gobernación lo estimaban conveniente, de concentrar en sus manos el gobierno militar de la plaza y el subgobierno de Almadén.

La maquinaria que se había introducido tenía, según el ministro, las siguientes ventajas: "ahorra tiempo y aumenta la vida de los obreros, economizando sus fuerzas y haciendo más fácil la respiración en las galerías y subterráneos"¹⁰¹. Los argumentos de que la mejora técnica aumentaba la producción y que limitaba los puestos de trabajo los atribuía Camacho "a quien tenga interés en producir conflictos", es decir, se consideraba que detrás de las reivindicaciones obreras estaba -sin nombrarla- la organización internacionalista:

Las doctrinas propagadas entre las clases obreras con fines políticos, aunque con tendencias socialistas, irrealizables siempre, pero siempre perturbadoras, ha hecho que gente indocta atente contra las aplicaciones del saber, del estudio y del genio por suponerlas contrarias a su interés personal. Tales predicaciones, incesantemente consentidas y hoy de todo punto reprobadas, sólo llevan consigo la desolación y la ruina, ya se apliquen en nombre del pasado, ya queriendo

¹⁰⁰ Exposición del decreto de Hacienda del 20-10-74 (Gaceta de Madrid, 21-10-74).

¹⁰¹ *Ibidem*.

representar el porvenir¹⁰².

El fantasma de la Internacional seguía aleteando, al parecer, a pesar de las diversas persecuciones e ilegalizaciones llevadas a cabo desde el poder burgués, y seguía movilizándolo a las clases trabajadoras: "los obreros fanatizados por predicaciones insensatas y por ofrecimientos tanto más pomposos cuanto más irrealizables"¹⁰³. Por eso, en los planes del gobierno, Almadén necesitaba una autoridad que, si no conseguía convencer a los mineros con su persuasión y con su ejemplo, "reprima con prontitud y legalidad todo movimiento contrario al libre ejercicio de los agentes del Gobierno"¹⁰⁴. De ahí a la militarización de los mineros había un paso.

En otro orden de cosas, la responsabilidad que Hacienda tenía sobre los bienes que fueron del patrimonio del Estado implicaba el mantenimiento de aquellas infraestructuras propias y que podían repercutir negativamente sobre otras propiedades particulares. Este era el caso de las acequias de riego que, procedentes de los ríos Tajo y Jarama, atravesaban las propiedades del palacio de Aranjuez, ahora del Estado, y que necesitaban repararse y limpiarse para que el agua llegara a las fincas colindantes en manos privadas. La urgencia del trabajo evitó los trámites de la subasta pública y se arbitró un suplemento de crédito de 29.206 pesetas, autorizándose las obras por administración¹⁰⁵.

Por otra parte, y por ser también Hacienda la encargada de las Aduanas, como medida proteccionista se prohibía temporalmente, a petición del Instituto agrícola catalán de San Isidro, la introducción de cepas y sarmientos procedentes de aquellos países, cuyos viñedos hubiesen sufrido la enfermedad "que produce el insecto conocido con el nombre de

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁵ Decreto de Hacienda en Gaceta de Madrid, 23-5-74.

'Phylloxera vastatrix'¹⁰⁶.

4. - Fomento, nodriza de futuros ministerios.

El encauzamiento de la libertad de enseñanza

El nuevo ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares, continuó la línea reformadora del anterior ministro, Mosquera, en el sentido de intervenir y ajustar los posibles extravíos producidos por una libertad de enseñanza mal interpretada. Su crítica a la situación producida en el terreno educativo por "el sistema de omnímoda libertad, sin traba ni cortapisa" que trajo la revolución de 1868, mostraba las irregularidades producidas:

Se autorizó a las corporaciones populares para crear, suprimir, ampliar o restringir establecimientos de Instrucción; a los Catedráticos para determinar a su arbitrio la materia de su asignatura; a los alumnos para hacer los estudios en el tiempo y por el orden que les pluguiera; sin obligación de asistir a las clases ni menos de acreditar en ellas su aptitud y laboriosidad; a todos los españoles, tuvieran o no probada su capacidad científica, para ejercer el Profesorado; y aunque se conservaron las Escuelas oficiales, el Estado renunció casi del todo a su dirección y gobierno¹⁰⁷.

El ministro defendía la libertad de enseñanza, a la que definía como "el respeto del poder público al derecho que no puede negarse al padre de familia de elegir el maestro de sus hijos". Frente a la enseñanza pública, consideraba como privada o particular "únicamente a la que los particulares establezcan con sus propios recursos, no a la costeada con el dinero de los contribuyentes que siendo de creación oficial, al régimen oficial debe estar

¹⁰⁶ ~~Orden de Hacienda de 31-7-74 (Gaceta de Madrid, 23-8-74).~~

¹⁰⁷ ~~Decreto de Fomento del 12-6-74 (Gaceta de Madrid, 13-6-74).~~

sujeta¹⁰⁸.

El decreto, como primer paso de la reforma, restablecía el Consejo de Instrucción Pública. Este órgano, existente desde el principio de la época constitucional, desapareció sin embargo al producirse la revolución del 68. El ministro precisaba que el restablecimiento no era una restauración - parecía que esta palabra no era del agrado de los sagastinos-, sino una nueva constitución de la intervención del Estado en el régimen de la enseñanza. El Consejo era un órgano consultivo, a la hora de formar y modificar los planes de estudios, los programas de enseñanza y los reglamentos de las escuelas y establecimientos de la enseñanza pública. Estaba dividido en cinco secciones: Literatura y Bellas Artes; Ciencias Morales y Políticas; Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ciencias Médicas y Gobierno y Administración de la Enseñanza. La corporación estaba formada por un presidente y 30 miembros. El cargo era gratuito y honorífico, aunque sus miembros deberían tener un grado muy elevado de competencia y experiencia en el campo científico, académico o político.

Una vez más, el gobierno mostró una consideración especial hacia la iglesia católica, lo que podía interpretarse como un reconocimiento al papel histórico jugado en este campo por esta institución eclesiástica al mismo tiempo que un golpe más en contra de los argumentos de la rebelión carlista:

También son llamados a esta corporación los eclesiásticos constituidos en dignidad, con lo cual quiere significar el Ministro que suscribe su propósito de tener siempre presente que no, porque sea lícito y esté autorizado por las leyes el ejercicio de otros cultos, ha dejado de ser España una nación católica¹⁰⁹.

Cabe destacar entre los consejeros nombrados a los que se habían sentado en el consejo de ministros o habían ocupado la dirección general

¹⁰⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁹ *Ibidem*. Fueron nombrados José Lorenzo Aragonés, vicario eclesiástico de Madrid y antiguo consejero, y Miguel Sanz y Lafuente, académico de la de Ciencias Morales y Políticas y auditor de la Rota de la Nunciatura.

de instrucción pública: Cirilo Alvarez (presidente), de la Academia de Ciencias Morales y Políticas y ex-ministro de Gracia y Justicia y de Gobernación; Florencio Rodríguez Vaamonde, académico de Ciencias Morales y Políticas y ex-ministro de Gracia y Justicia y Gobernación; Antonio Benavides, académico de la Lengua, de Historia y de Ciencias Morales y Políticas y ex-ministro de Estado y de Gobernación; Adélardo López de Ayala, académico de la Lengua y ex-ministro de Ultramar; José Echegaray, académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y ex-ministro de Hacienda y Fomento; Alejandro Groizard, ex-ministro de Gracia y Justicia y Fomento; Emilio Castelar, académico de la Lengua y ex-presidente del consejo de ministros; Juan Manuel Montalbán, académico de la Historia, ex-director general de instrucción pública y catedrático de derecho; y Juan Valera, académico de la Lengua y ex-director de instrucción pública.

Por último, queda patente en el decreto la intención del ministro de organizar la inspección de los establecimientos de enseñanza. Efectivamente, a la semana siguiente, un nuevo decreto de Fomento regulaba este nuevo órgano de la administración educativa, cuyos objetivos eran:

Saber el estado en que se encuentran los establecimientos de enseñanza, los efectos que produce su régimen literario y administrativo, las dotes de mando de los que están a su frente, la aptitud y celo de los Profesores, la disciplina y aprovechamiento de los alumnos, la abundancia o escasez del material científico, los méritos acreedores a recompensa, los defectos que conviene corregir, las necesidades que hay que satisfacer, las mejoras que importa realizar¹¹⁰.

Para este cometido se eligieron "Profesores encanecidos en la enseñanza": se requería ser catedrático y llevar 20 años de servicio en dicho cargo. Sin embargo, esta institución se inició sólo con cinco inspectores -no hay que olvidar las premuras de las arcas del Estado- para más de doscientos establecimientos de Instrucción Pública, sin contar los de primera enseñanza, y con la obligación inspectora de las escuelas privadas.

¹¹⁰ Decreto de Fomento del 19-6-74 (Gaceta de Madrid, 20-6-74).

Finalmente, el ministerio consideraba la inspección como un auxilio necesario en el camino de las reformas, que se veían lógicas en el terreno educativo como fórmula adaptada al progreso de los tiempos:

Una institución, con cuyo auxilio se podrá caminar con pie seguro por la senda de las reformas, que nunca deben abandonar los que tienen a su cargo velar por los progresos de la cultura intelectual del pueblo¹¹¹.

Los cinco inspectores nombrados, que además por ser inspectores eran consejeros natos de instrucción pública, fueron: Manuel Colmeiro, catedrático de la facultad de Derecho, académico de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, que ya había sido nombrado consejero; Antonio Aguilar y Vela, catedrático de la facultad de Ciencias; Juan Magaz y Jaime, catedrático de la facultad de Medicina; José Amador de los Ríos, catedrático de la facultad de Filosofía y Letras, y Manuel María José de Galdo, catedrático del instituto del Noviciado de Madrid, que también anteriormente había sido nombrado consejero.

Un paso más en el proceso de fijar las agitadas aguas de la libertad de enseñanza fue el nuevo decreto del 29 de julio¹¹². Se diferenciaban tres formas de instrucción: la recibida en el hogar doméstico, la particular y la pública. Al Estado sólo le concernía la pública, y la recibida en establecimientos privados sólo en "lo concerniente a la moral y a la higiene". Lo novedoso del decreto es que el Estado se hacía cargo de las escuelas públicas, incluso las provinciales y municipales que "en materia de instrucción pública conservan todavía por tolerancia del poder central una independencia que bien merece la calificación de anárquica (...) llevando las ideas de autonomía del pueblo y de la provincia a un extremo que apenas cabría en una Constitución federal"¹¹³. El Estado seguiría siendo respetuoso con las iniciativas peculiares de las diputaciones o ayuntamien-

¹¹¹ *Ibidem*.

¹¹² ~~Decreto de Fomento de 29-7-74~~ (*Gaceta de Madrid*, 30-7-74).

¹¹³ ~~Exposición del Decreto del 29-7-74~~ (*Gaceta de Madrid*, 30-7-74).

tos, pero no permitiría que se mantuvieran Institutos o Universidades públicas "donde no pueda darse completa y sólida instrucción de las materias que comprenden sus programas de estudios"¹¹⁴. Las relaciones entre la enseñanza pública y la privada en el nivel de segunda enseñanza serían de total libertad, mientras que, en el nivel de las carreras profesionales, los que estudiaran en las escuelas y facultades privadas, tendrían que solicitar grados y títulos profesionales ante la administración pública y acreditarían su aptitud "ante un Jurado respetable". El carácter centralizador del decreto se recogía en el art. 3º:

Al Gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de enseñanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus Jefes, Profesores, empleados y dependientes en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos; exceptúanse los Seminarios conciliares, que se regirán conforme a lo prescrito en los Sagrados Cánones y a lo concordado en la Santa Sede¹¹⁵.

Ese mismo carácter centralizador primó en el otro decreto, por el que pasaba de nuevo a manos del ministerio de Fomento el nombramiento de los maestros de primera enseñanza¹¹⁶.

En la misma línea centralizadora estaba el decreto¹¹⁷ por el que se reorganizaban las juntas provinciales y locales de Instrucción pública. El origen de estos órganos de representación se retrotraía a la ley de Instrucción primaria de 1838, que creó las Comisiones de Instrucción primaria de carácter provincial y local, y a la ley Moyano de 1857, que las denominó con el nuevo nombre, y estaban integradas, mediante nombra-

¹¹⁴ Ibidem.

¹¹⁵ ~~Decreto de Fomento del 29-7-74 (Gaceta de Madrid, 30-7-74)~~. Los reglamentos especificarían las condiciones para adquirir carácter académico los estudios privados de segunda enseñanza, incluso los de los Seminarios, y las pruebas para obtener los grados y títulos profesionales.

¹¹⁶ Decreto de Fomento de 29-7-74 (Gaceta de Madrid, 30-7-74). Por este segundo decreto se derogaba el art. 7º del decreto de 14-10-68, que encomendó a los ayuntamientos el nombramiento de los maestros, y se restablecían los arts. 182, 183 y 184 de la ley de Instrucción pública de 9-9-57, la conocida Ley Moyano.

¹¹⁷ Decreto de Fomento de 5-8-74 (Gaceta de Madrid, 6-8-74).

miento gubernamental, por "la Administración Central, las Corporaciones populares, el Clero, el Profesorado y los padres de familia que son los más inmediatamente interesados en que la juventud reciba abundante y sólida enseñanza"¹¹⁸. Con la revolución del 68, las juntas quedaron en manos de diputaciones y ayuntamientos, con resultados negativos. La nueva organización de Alonso Colmenares no venía a restablecerlas con el mismo carácter centralizador de antes de la revolución, sino que permitía que diputaciones y ayuntamientos designasen sus representantes y que los representantes de los padres de familia fueran nombrados a propuesta del ayuntamiento, "dando a la representación popular la parte que le corresponde para que tenga en ellas el debido influjo el espíritu reinante en la localidad"¹¹⁹, lo que en términos actuales se podía traducir como respeto a los condicionantes del entorno.

A la vista de la premura de tiempo entre el decreto de 29 de julio y el comienzo del curso para hacer los reglamentos que lo desarrollaran, Fomento optó por atender a esta urgencia mediante otro decreto, que llevaba la firma del siguiente ministro¹²⁰. En él se incidía de nuevo en la legitimidad de la enseñanza privada y en la imposibilidad estatal de atender todas las demandas ("El Gobierno y las Diputaciones o Ayuntamientos pueden fundar Institutos oficiales, pero sólo en corto número y en determinadas poblaciones"), cumpliendo la institución pública el papel de "ejemplar y regla que dirija a las privadas en cuanto concierne a la doctrina, y el centro que dé a todas dirección y unidad"¹²¹. Y para demostrar que la organización no estaba reñida con la libertad, definió la libertad de enseñanza en los siguientes términos:

¹¹⁸ Exposición del decreto citado.

¹¹⁹ *Ibidem*.

¹²⁰ Decreto de Fomento de 29-9-74 (Gaceta de Madrid, 30-9-74). El nuevo ministro era Carlos Navarro y Rodrigo.

¹²¹ Exposición del decreto citado.

Para el Ministro que suscribe la libertad llamada de enseñanza, debajo de cuyo nombre se comprende la libertad del pensamiento, significa en primer lugar que la idea puede manifestarse y propagarse sin trabas ni censuras por todos los ámbitos de la sociedad, y que es permitido a todo particular, o asociación, o corporación cualquiera que sea su índole, enseñar y aleccionar como les plazca sin otro límite, fuera del que señalen las eternas y augustas leyes de la moral, que el que les ponga su propio interés o la prudencia¹²².

Esta libertad significaba también que los particulares podían escoger los maestros y los centros que quisieran. Diferenciaba lo que era propiamente la administración burocrática del Estado de la docente pública, donde el profesorado o cuerpo docente "debe en el ejercicio de su ministerio estar libre de toda censura, y poder exponer sinceramente sus convicciones sin otra responsabilidad que la que le enseñe su conciencia o la que contraiga ante la del país, fuera del caso en que su enseñanza revista el carácter de inmoral o escandalosa"¹²³; es decir, se consagraba la libertad de cátedra, que interrumpirá más tarde el régimen de la Restauración.

Entre las medidas concretas del decreto, estaba la obligación de los establecimientos privados de enviar al director del instituto provincial sus cuadros de enseñanza y de profesorado. Se necesitaba un examen de ingreso para acceder a la enseñanza secundaria. Se establecían un orden de prelación de las distintas materias de estudio; así, en el caso de la facultad de Filosofía y Letras, la Geografía era antes que la Historia Universal, y ésta antes que la Historia de España.

En cuanto al nivel de la enseñanza primaria, y para hacer frente al grave problema del pago de las obligaciones impuestas por la ley a los municipios para su sostenimiento, se volvía sobre el decreto del 24 de marzo de 1874, y se urgía a los gobernadores para que emplearan las medidas coercitivas legales contra los ayuntamientos morosos, ya que Fomento "está firmemente resuelto a no perdonar medio ni sacrificio hasta

¹²² *Ibidem*.

¹²³ *Ibidem*.

regularizar el pago de las obligaciones corrientes de la primera enseñanza, y hacer efectivos los atrasos"¹²⁴. Parecidas instrucciones recibían los gobernadores sobre las obligaciones que las diputaciones provinciales tenían respecto la enseñanza secundaria¹²⁵, llamando la atención de desviarse hacia otros objetivos y no atender los de primera obligación¹²⁶.

La preocupación por el estado de la agricultura.

La creación de un Consejo superior de Agricultura fue la medida inmediata que el ministro de Fomento tomó para enfrentarse a la situación preocupante del sector principal de la economía española. En el análisis realizado en la exposición del decreto¹²⁷ se apuntaba a los dos problemas históricos en que había devenido gran parte de la propiedad de la tierra peninsular, el latifundio y el minifundio, y que las medidas de la revolución liberal-burguesa -desamortizaciones y supresión de señoríos- no habían solucionado sino agravado, sobre todo el primero.

Respecto al latifundio, se ponía de manifiesto la abundancia de terrenos incultos (cinco sextas partes del terreno cultivable) en algunas provincias, lo que se atribuía a la "falta de población" -por el contrario, la población jornalera era muy numerosa-, a la nula inversión de capitales -el poco o mucho excedente que hubiera, se desviaba hacia el consumo suntuario de unos propietarios normalmente absentistas- y a los métodos

¹²⁴ ~~Circular de Fomento a los gobernadores de 13-10-74 (Gaceta de Madrid, 14-10-74).~~

¹²⁵ Circular de Fomento a los gobernadores de 24-10-74 (~~Gaceta de Madrid, 26-10-74~~). Por estas fechas, los dos institutos de segunda enseñanza de la provincia de Madrid, el de Noviciado y el de San Isidro, pasaban a depender directamente del ministerio de Fomento.

¹²⁶ "Las diputaciones provinciales, las cuales en los últimos años han pretendido fundar Facultades y Escuelas superiores, que no eran ni podían ser viveras ni venían reclamadas por las necesidades de las provincias, al paso que descuidaban, si ya no daban al olvido, institutos y enseñanzas técnicas y especiales que sirven, aquellos para promover la general cultura y formar el hombre y el ciudadano, y estos para facilitar el crecimiento de los intereses económicos y el desarrollo de la industria y del trabajo nacional" (Exposición de la circular citada).

¹²⁷ ~~Decreto de Fomento de 26-6-74 (Gaceta de Madrid, 27-6-74).~~

tradicionales de cultivo, muy unidos a las dos causas anteriores, pues la desidia inversionista se amparaba en la expectativa de una mano de obra estacional, abundante y barata, que no tenía otro horizonte económico que la emigración ultramarina. Se percibía una clara contradicción en las palabras del ministro cuando hablaba de "los saludables resultados de las leyes de desamortización y de supresión de señoríos" y que a continuación se refiriera al aumento de la lacra del latifundismo: "en esas provincias la propiedad permanece aglomerada en pocas manos, resultando un lastimoso desequilibrio en las condiciones de la población"¹²⁸.

También se hacía referencia, en el análisis expositivo, a las condiciones objetivas del clima y suelo peninsular: periódicas tormentas, ríos poco encauzados, falta de canales de riego y de pozos artesianos y, en última instancia, el ciclo infernal de la sequía:

La sequía viene a esterilizar nuestros campos fatalmente, (...) en cada quinquenio se logra una cosecha buena, dos medianas y dos completamente nulas o poco menos. De aquí las grandes calamidades sociales, el atraso siempre, el hambre y la miseria con mucha frecuencia, apuros en el Tesoro público, paralización en el progreso social, quebrantos en el comercio y en la industria, decadencia y malestar en todas partes¹²⁹.

Sequía que se relacionaba con el deterioro de la riqueza forestal: "escasea el agua del cielo, porque falta en el suelo la gran masa de vegetación que antes la fomentaba"¹³⁰.

A esta situación deplorable, unía el ministro la también triste de la ganadería transhumante, sobre todo si se la comparaba con los momentos de esplendor de la Mesta y del comercio de exportación lanar, al igual que la del ganado adehesado. Precisamente, la disminución de las dehesas hay que relacionarla con el afán de extensión del cultivo, una de las consecuen-

¹²⁸ Ibidem.

¹²⁹ Ibidem.

¹³⁰ Ibidem.

cias inmediatas de la desamortización:

Esto nace de que las dehesas han desaparecido roturadas por la codicia individual para arrancar de ellas un beneficio más inmediato y tal vez más lucrativo¹³¹.

Con el establecimiento del Consejo superior de Agricultura y de las Juntas provinciales de Agricultura se intentaba poner la primera piedra para "las grandes reformas que el estado de la agricultura patria tan imperiosamente reclama"¹³². Estas eran las palabras, pero la realidad podía ser otra, a pesar de las grandes personalidades que desde el mundo científico y técnico, al igual que desde el político y económico, se sentaron de modo honorífico y gratuito a planear. La administración estatal sentaba como consejeros natos en el Consejo a todos los comisarios provinciales de agricultura, más los directores generales de Agricultura, Industria y Comercio; Obras Públicas; Instrucción Pública; Instituto geográfico y estadístico; Sanidad, Beneficencia y Establecimientos Penales; Aduanas; Contribuciones; Arma de Caballería, y Guardia civil; el presidente de la sección de gobernación y fomento del Consejo de Estado; el director del Observatorio Astronómico; el director de la Sociedad Económica Matritense; el presidente de la Asociación general de Ganaderos; los inspectores generales de los cuerpos de ingenieros de montes y de minas; los directores de las escuelas de Agricultura, de Veterinaria, de Montes y de Minas; los jefes de las Comisiones de Flora forestal y de Carta forestal; el director del Jardín Botánico; el director de la comisión ejecutiva del mapa geológico; el presidente del Instituto agrícola catalán de San Isidro y el de la Sociedad valenciana de Agricultura.

Además se nombraron destacadas personalidades, destacando las del mundo de la nobleza, como los marqueses de Perales y de Alcañices o el duque de Fernán Núñez, y antiguos ministros o primeros ministros

¹³¹ Ibidem.

¹³² Ibidem.

como Oliván, Ruiz Zorrilla¹³³ y Mosquera, con residencia en Madrid¹³⁴.

Entre los comisarios provinciales del Consejo superior de Agricultura destacan títulos nobiliarios y grandes propietarios. Así son nombrados: para Baleares, el conde de Ayamans; para Cáceres, el marqués de Torreorgaz y de Montefuerte; para Ciudad Real, el conde de las Cabezuelas; para Córdoba, el duque de Hornachuelos y Antonio Carbonell; para Lérida, el conde de Torregrosa; para Logroño, el marqués de Vistaflorida; para Málaga, Manuel Larios, Tomás Heredia, Antonio de la Cruz y Guillermo Huelin; para Pontevedra, Pedro Mateo Sagasta; para Soria, el marqués de la Vilueña; para Teruel, el barón de Salillas y para Valencia, Juan Navarro Reverter y el marqués de Cáceres¹³⁵.

Parece ser que la intención del gobierno era nombrar presidente del Consejo superior de Agricultura al marqués del Duero, pues así constaba en el decreto de nombramiento del nuevo presidente, Francisco de Paula Candau y Acosta, antiguo ministro de la Gobernación¹³⁶. Candau también

¹³³ Renunció al cargo de vocal del consejo superior de agricultura, por decreto de Fomento del 23-10-74 (Gaceta de Madrid, 24-10-74) y le sustituyó Miguel López Martínez, ex-diputado a Cortes y secretario de la asociación general de ganaderos.

¹³⁴ Esta era la relación total de notabilidades designadas: Manuel Fernández Durán y Pando, marqués de Perales; Alejandro Oliván, ex-ministro de Marina; Manuel Falcó y D'Ada, duque de Fernán Núñez; Fermín Caballero, ex-ministro de Gobernación; Francisco de Paula Candau, también ex-ministro de Gobernación; José Osorio y Silva Zayas Téllez Girón, marqués de Alcañices; Fermín Lasala, ex-diputado a Cortes; Manuel Ruiz Zorrilla, expresidente del Consejo de Ministros; Braulio Antón Ramírez, ex-consejero de agricultura; Francisco de las Rivas, marqués de Mudela; José Emilio de Santos, ex-director general de Estadística; José María Escribá de Romaní y Dusay, marqués de Monistrol de Noya; Fermín de Collado, marqués de la Laguna; Lino Peñuelas, ingeniero jefe de minas y ex-diputado a Cortes; Eduardo de Rojas, propietario; Cristóbal Colón de la Cerda, duque de Veragua; Leopoldo de Pedro y Nash, marqués de Benamejís de Sitallo; Fermín de la Puente y Apezechea, ex-consejero de agricultura; Mariano de la Paz Graells, catedrático de la facultad de Ciencias; Juan José Santa Cruz, ex-diputado a Cortes; José María de Ulloa y Ortega Montañés, marqués de Castro-Serna; Jacobo María Rubio, propietario; Félix García Gómez de la Serna, ex-director de agricultura, comercio e industria; Ramón Torres Muñoz y Luna, catedrático de la facultad de Ciencias; Manuel Pérez de Vargas, conde de Agramonte, ex-diputado; José Ceriola, propietario; Constantino Fernández Vallín, marqués de Muros; Tomás María Mosquera, ex-ministro de Fomento y Ultramar; Venancio González, consejero de Estado; Manuel Alvarez Linares, abogado; Narciso Salabert y Pinedo, marqués de la Torrecilla; Luis Estrada, ex-director de propiedades y derechos del Estado; Fernando Cotoner Chacón Manrique de Lara, marqués de la Cenía; Juan Manuel Manzanedo, marqués de Manzanedo; Emilio Bernar, ex-subsecretario de gracia y Justicia, y José María López, ex-diputado a Cortes.

¹³⁵ Decreto de Fomento de 3-7-74 (Gaceta de Madrid, 4-7-74).—

¹³⁶ Decreto de Fomento del 15-7-74 (Gaceta de Madrid, 16-7-74).

fue nombrado presidente de la Junta Superior Consultiva e Inspector de del Tesoro Público¹³⁷.

El Consejo superior de Agricultura cambió a los pocos meses de denominación, y se llamó de Agricultura, Industria y Comercio, creándose dos secciones más de 12 consejeros cada una¹³⁸. Los nuevos consejeros fueron Hilario Nava y Caveda, Cesáreo Fernández Duro, Luis de la Escosura, Guillermo Sanford, Gabino Stuyck y Dulonyoal, Modesto Gosalvez, Joaquín Fortanet y Ruano, Juan Falcó, Melitón Martín. Luis Figuera y Silvela, José Canterac y Domínguez, Anselmo Tirado, Manuel Sáez Díez, Celestino de Ansorena, Acisclo Miranda, Romualdo de Céspedes y Ogazón, Santiago de Olózaga, Antonio Angel Moreno, Eduardo Gasset y Artime, Antonio Alvarez, Francisco de P. Retortillo, Mariano de Rius (conde de Rius), Pedro Zuazubiscar y Aguirre y Juan Casuso¹³⁹.

5.- Los 100 días de Alonso Martínez

El paso de Alonso Martínez por el ministerio de Gracia y Justicia sirvió para conservadurizar aún más la República, y signo manifiesto de ello fue el cuestionamiento del Jurado¹⁴⁰ y el restablecimiento de los títulos nobiliarios. En efecto, la revolución de 1868 introducía un cambio notable en nuestra historia judicial: los juicios por jurado. La Constitución de 1869 en su artículo 93º, decidía que "se establecerá el juicio por jurados para

¹³⁷ Decreto de Hacienda, en Gaceta de Madrid, 29-7-74.

¹³⁸ Decreto de Fomento de ~~13-11-74~~ (Gaceta de Madrid, 14-11-74). Este cambio se justificaba en el desarrollo que estaba tomando la industria y comercio españoles que, sin embargo, debían estar de momento unidas al sector agrícola desde el punto de vista de la organización de la administración pública.

¹³⁹ Decreto de Fomento de 14-11-74 (Gaceta de Madrid, 15-11-74).

¹⁴⁰ La supresión del jurado fue una de las primeras medidas que, tras el golpe de Sagunto, tomó la restauración canovista.

todos los delitos políticos y para los comunes que determine la ley. La ley determinará también las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de jurado". Como muchas de las novedades que la revolución introdujo, ésta también fue objeto de polémica y de crítica, sobre todo desde los sectores más conservadores. No hay más que leer la prensa de este cariz a lo largo de 1874 para percibir inmediatamente que esta institución no les gustaba. Sin embargo, la ley se venía aplicando y la justicia se desempeñaba mediante este órgano para ciertos casos. Incluso se producía literatura jurídica sobre el tema, como la obra de un magistrado de la audiencia de Valladolid, José R. Fernández, El Libro del Jurado¹⁴¹.

El nuevo ministro de Gracia y Justicia precisamente quiso sopesar esta nueva experiencia de juicio popular y realizó una encuesta entre los miembros de las Salas de Justicia Criminal de cada audiencia y entre sus fiscales¹⁴².

En otro orden de cosas, si el uso de los títulos nobiliarios había sido abolido por decreto de 25 de mayo de 1873, tras el golpe de Pavía su uso se hizo frecuente a pesar de que la derogación seguía vigente. Fue Alonso Martínez, quien, por un nuevo decreto¹⁴³, dejaba sin efecto el de mayo del 73, declarando subsistente toda la legislación anterior sobre Grandezas y Títulos, aunque el gobierno no concedería nuevos títulos ni grandezas y dejaba este asunto reservado para las Cortes. La filosofía del decreto justificaba el que históricamente se hubieran recompensado los merecimientos de los ciudadanos -"famosas hazañas o eminentes servicios al Estado"- con la perpetuación de un nombre. Alonso Martínez reconocía la república

¹⁴¹ Este autor tenía otros estudios, entre los que podemos destacar uno sobre los señoríos jurisdiccionales.

¹⁴² Orden de Gracia y Justicia de 22-6-74 (Gaceta de Madrid, 26-6-74). Debía responderse a los puntos del interrogatorio antes de las vacaciones.

¹⁴³ Decreto de Gracia y Justicia de 25-6-74 (Gaceta de Madrid, 27-6-74).

de hecho al decir: "Grave error sería, por tanto, imaginar que sólo en las Monarquías pueden existir títulos nobiliarios por ser únicamente compatibles con esta institución las distinciones honoríficas"¹⁴⁴. Según el ministro, había que actualizar la concesión de premios y recompensas, ampliándolos a otros campos del progreso humano:

Si antes fueron las armas, y en contados casos las letras, los medios más legítimos de ganar nobleza, hoy deberá otorgarse igual distinción a los que sobresalen en las Artes y en la Industria, cuando con sus adelantos ilustran el nombre de la patria¹⁴⁵.

Mientras que las futuras Cortes determinaran lo procedente en este asunto, el nuevo decreto reponía las leyes de 11 de octubre de 1820, restablecida el 30 de agosto de 1836, que disponía en su artículo 13º "la subsistencia de títulos, prerrogativas de honor y cualesquiera otras preeminencias anejas a los mayorazgos y vinculaciones suprimidas; y facultaba a los poseedores de dos o más grandezas y títulos para distribuirlos entre sus hijos, reservando el principal para quien fuese sucesor inmediato en la vinculación extinguida"¹⁴⁶. La actitud conservadora del ministro justificaba el nuevo decreto desprestigiando el de mayo de 1873, al que consideraba fruto de "las pasiones demagógicas que, empezando por negar la patria y queriendo privar a la personalidad humana de sus nobles atributos y aspiraciones generosas, pretenden fundar en el general rebajamiento la grandeza común de los ciudadanos"¹⁴⁷.

El prestigio social y la distinción que suponía el uso del título

¹⁴⁴ Ibidem. Exposición del decreto.

¹⁴⁵ Ibidem. Aquí residía la justificación del ennebllecimiento de la burguesía.

¹⁴⁶ Ibidem.

¹⁴⁷ Ibidem.

nobiliario iba acompañado de una carga, de la que el Estado en época de penurias no se había olvidado. Por eso, el decreto recordaba a los poseedores de dichos galardones de la obligación de satisfacer a Hacienda el impuesto por transmisión o nueva concesión (R.D. de 28 de diciembre de 1846), y además los morosos deberían pagar un 33 por 100 de recargo con arreglo al apéndice letra E de la ley de presupuestos de 28 de febrero de 1873. A los que contravinieran esta obligaciones, se les privaba del uso de sus títulos y -se les sacaba del círculo de los escogidos, ¡menudo baldón!- no podrían figurar entre los demás títulos y grandezas en la Guía de Forasteros, sino que se publicarían las órdenes de caducidad de sus títulos en los periódicos oficiales, Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias. Igual obligación existía para los que hubieran obtenido algún título extranjero.

El acercamiento a la Iglesia.

La identificación del nuevo gobierno con las costumbres religiosas del país y, por lo tanto, con la institución que las promovía, se manifestó claramente en Madrid el día del Corpus, 4 de junio, cuya procesión fue iniciada por una sección de caballería de la milicia nacional. En el cortejo iban las comisiones de los cuerpos de la guarnición y de todas las armas e institutos del ejército, los jueces de Madrid, el ayuntamiento presidido por el marqués de Sardoal, y el Gobierno de la República presidido por el duque de la Torre. Toda una estampa muy distante de lo que pudo plantear el mismo Castelar al pretender la separación de la Iglesia del Estado, y que al fin de cuentas quitaba argumentos a las exigencias carlistas. La libertad religiosa de la Constitución de 1869, sin embargo, estaba en franca contradicción con la intolerancia religiosa del carlismo. Por eso, es lógico encontrarse entre los que socorrían a los heridos del ejército español, al

superior de la iglesia evangélica española, que entregaba 3.000 reis en el consulado de España en Lisboa¹⁴⁸.

Otro signo revelador de la voluntad del gobierno de hacerse con el apoyo de la Iglesia fue la derogación del decreto del 8 de octubre de 1873¹⁴⁹, que había suspendido en todas las diócesis de España la ejecución de la ley de 24 de junio de 1867, relativa a la liberación y permutación de cargas eclesiásticas. El decreto de Castelar creó "enormes perjuicios a particulares y al Estado", en opinión de Alonso Martínez, y en la práctica no privó de ningún recurso a la "causa rebelde", el carlismo. La ley de 1867 se consideraba más beneficiosa que otras anteriores.

También se derogaban los artículos 8º y 9º del decreto del 13 de mayo de 1873, que al suprimir la "Sección de Ramos especiales" del ministerio de Gracia y Justicia, destinaba los fondos de su Caja (184.443 pesetas) para crear y dotar una "Escuela de artes y oficios" en Madrid. Al no ser suficiente el dinero para tal objetivo, y teniendo en cuenta el nuevo ministro que el origen de aquel dinero era eclesiástico, determinaba por un decreto¹⁵⁰ aplicarlo a la reparación de templos:

Sin crédito legislativo hace ya algunos años, por razones de todos conocidas; y omitido o aplazado en el presupuesto actual por motivos ajenos a la cordura y sensatez de la inmensa mayoría del clero español y a la voluntad del Gobierno, que no ha confundido ni confundirá con su causa política, aunque noble y patriótica, la del sentimiento religioso del país, que obcecaciones incomprensibles aspiran a mantener al servicio de intereses políticos y mundanos, los templos merecen por muchos títulos la preferente atención que al destinar aquellos fondos les reconoce el Gobierno en

¹⁴⁸ Gaceta de Madrid, 1-6-74.

¹⁴⁹ Decreto de Gracia y Justicia de 24-7-74 (Gaceta de Madrid, 27-7-74).

¹⁵⁰ Decreto de Gracia y Justicia de 23-7-74 (Gaceta de Madrid, 1-8-74).

testimonio de sus propósitos sobre este linaje de asuntos¹⁵¹.

6.- La muerte del marqués del Duero y la guerra del verano.

En el Norte proseguían las operaciones bélicas, tras la ruptura del cerco de Bilbao. Muchos de los enfrentamientos tuvieron carácter guerrillero, y se empleó la mano dura contra las poblaciones que apoyaban al carlismo, sobre todo en la provincia de Alava, que tuvieron que soportar las cargas que el ejército republicano les impuso. Este era el caso de Orduña, que tuvo que pagar en raciones y metálico una anualidad de contribución de guerra, igual a la que pagaron a los carlistas; también se aprovechó el paso por este pueblo, para destruir una pequeña fábrica de cartuchos, que surtía a los carlistas¹⁵².

También los otros frentes de guerra no dejaron de estar activos. Se debe destacar el enfrentamiento, a primeros de junio, de las tropas de los brigadieres Delatre y Despujol con las facciones reunidas de Cucala (padre), Vallés, Segarra, Cucala (hijo), Panera y batallón de zuavos, en Gandesa (Tarragona) durante más de cinco horas en presencia del hermano y cuñada del pretendiente, D. Alfonso y D^a Blanca. Los resultados fueron de 113 muertos, más de 600 bajas y 30 prisioneros a los carlistas (tres de ellos extranjeros), mientras que las tropas republicanas tuvieron 15

¹⁵¹ Exposición del decreto de Gracia y Justicia citado.

¹⁵² Ver AROSTEGUI SANCHEZ, Julio: El carlismo alavés y la guerra civil de 1870-76. Diputación foral de Alava. Vitoria, 1970, quien dice que el marqués del Duero, tras la liberación de Bilbao, se encontraba "en Vitoria y restablecía la comunicación entre ésta y Miranda de Ebro. El resto del mes lo empleó Concha en asegurar el dominio de la llanada enviando columnas al norte -a Ullibarri-Gamboa, Urrúnaga- yendo él personalmente a Salvatierra y Villarreal y haciendo gala siempre de gran dureza con la población civil" (p. 48).

mueritos y 111 heridos.

Otro suceso bélico que destacar fue el encuentro habido por estas fechas en Alcora (Castellón) con las facciones carlistas, en que éstas fueron batidas causándoles muchas pérdidas, entre ellas el hijo de D. Enrique de Borbón, y haciéndoles varios prisioneros, además de rescatar 16 soldados de los prisioneros de la columna Nouvilas¹⁵³.

Entre los planes para acabar la guerra del Norte, estaba la toma de una ciudad especialmente estimada por los carlistas, Estella, y a esta labor se entregaba en junio el general en jefe, marqués del Duero. Los carlistas, por su parte, estaban deseosos de desquitarse del fracaso de Bilbao, y se habían lanzado a una guerra total y cruenta¹⁵⁴. El general Manuel Gutiérrez de la Concha llamaba, sin embargo, a sus tropas el 24 de junio, desde el cuartel general en Larraga, a respetar las reglas -si éstas existen- de la guerra:

Soldados: El Jefe del ejército enemigo acaba de publicar una proclama anunciando para más adelante la guerra sin cuartel.

Las postrimerías de una causa perdida se distinguen generalmente por las crueldades. No sigamos nosotros tan horrible ejemplo. Nuestra misión es vencer, y no asesinar.

Espero, pues, que al entrar en Estella, que está destinada a sufrir los estragos de nuestra formidable artillería, no se desmentirá un instante la proverbial hidalguía del soldado castellano ante un enemigo vencido y ante una población que, al fin, es una ciudad de España.

Así responderéis dignamente a ese grito de rabia que anuncia

¹⁵³ Gaceta de Madrid, 16-6-74. Se dedujo que era el cadáver de D. Francisco de Borbón, por llevar una carta identificativa y por el uniforme que llevaba de jefe del batallón de zuavos (Gaceta de Madrid, 17-6-74).

¹⁵⁴ Al caso del carlismo se podía aplicar perfectamente las apreciaciones genéricas que Polo de Bernabé hacía: "En las guerras, y sobre todo en las civiles, la fuerza y las probabilidades del triunfo, siquiera las modifiquen otras concausas, están por el combatiente que dispone de mayor población y riqueza. Para sobreponerse a esta ley, el combatiente en ella inferior tenderá a extremadamente explotarlas y a valerse de las más violentas medidas para conseguirlo" (ob. cit., p. 50).

la impotencia del enemigo, mereciendo la estimación de los hombres honrados y la de vuestro General en Jefe.- Manuel de la Concha¹⁵⁵.

El 26 de junio, tras atravesar las posiciones de Monte Esquinza, el ejército se hizo con Villatuerta, y también Lorca, Lacar, Alloz y Murillo, todas poblaciones muy cercanas a Estella, a su oeste. El 27 de junio, el ministro de la guerra recibía el siguiente telegrama del general Concha, enviado desde el cuartel general de Abárzuza, municipio cercano y al norte de Estella:

Ayer, contrariado por la tardanza de un convoy no pude empezar el ataque hasta las cinco de la tarde. A las siete y media y en medio de un gran temporal de agua fue tomado el pueblo de Zurucuain, y a las ocho y media este de Abarzuza, defendido por ocho batallones, ocupándose al mismo tiempo a Zabal. Ignoro las fuerzas que defendían los demás pueblos y posiciones. El ejército ha pernactado parte en estos pueblos parte en posición. El primer cuerpo continúa en Villatuerta y Arandigoyen, y una brigada en Murillo. Nuestras pérdidas han consistido en 100 heridos; ignoro en este momento los muertos¹⁵⁶.

Este fue el último telegrama conocido del marqués del Duero, pues este mismo día encontró la muerte en los campos de batalla de alrededor de Estella, en una carga dirigida por él contra las trincheras carlistas. Fue el general Echagüe, sustituto provisional de Concha, quien comunicaría al ministro de la guerra y presidente del Consejo de Ministros, general Zavala, esta singular pérdida. El telegrama estaba fechado en Abárzuza el 27 a las ocho de la noche y se transmitió a Madrid por la estación telegráfica de Tafalla el 28 a las once de la mañana. A pesar de la gran afección de las tropas, este grave percance no impidió que las divisiones ocuparan el 28

¹⁵⁵ Orden general del marqués del Duero del 24-6-74 (Gaceta de Madrid, 28-6-74).

¹⁵⁶ Gaceta de Madrid. 28-6-74.

los pueblos al sureste de Estella, Oteiza, Lerin, Larraga, Berbinzana y Tafalla. Según el brigadier Otal, las pérdidas gubernamentales no pasarían de las 1.500 entre muertos y heridos. Según Echagüe, "no se ha perdido nada del material de artillería, ni un solo carro de los 200 que traje de Murillo, ni una sola acémila de las 2.000 que seguían al ejército, ni una res de las 250 que se llevaban para abastecerla. A mi paso por Oteiza me informaron que existían 30.000 raciones de galleta y las mandé distribuir para que ni de esto se aprovechara el enemigo"¹⁵⁷. En un informe posterior sobre la operación de Estella, Echagüe cifró las bajas sufridas en las cuatro jornadas en un jefe, 16 oficiales y 114 individuos de tropa muertos; el brigadier Molina, 6 jefes, 75 oficiales y 840 individuos de tropa heridos; 4 jefes, 18 oficiales y 197 individuos de tropa contusos; 263 individuos de tropa extraviados y 5 prisioneros. También asumió la responsabilidad de la orden de retirada al punto de partida, al considerar que no era posible la toma de Estella¹⁵⁸.

Hay que subrayar que la desaparición del marqués del Duero conmocionó enormemente a la opinión pública y a las elites políticas y militares, hasta tal punto que se puede considerar la segunda gran crisis de la guerra de 1874, después de la del 25 de febrero en Somorrostro. Para sustituir al general Concha, se propuso el mismo presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra, el capitán general Juan Zavala y de la Puente, marqués de Sierra-Bullones¹⁵⁹. Le sustituyó interinamente en la cartera de la Guerra el teniente general Fernando Cotoner y Chacón, marqués de la Cenia, hasta entonces director general de Infantería¹⁶⁰, y en

¹⁵⁷ Telegrama en Gaceta de Madrid, 30-6-74.

¹⁵⁸ Informe del general Echagüe del 5-7-74 (Gaceta de Madrid, 7-7-74).

¹⁵⁹ Decreto de Gracia y Justicia de 29-6-74 (Gaceta de Madrid, ídem).

¹⁶⁰ *Ibidem*.

la presidencia interina del Consejo de ministros, Sagasta, ministro de la Gobernación¹⁶¹. El general Zavala el 1 de julio se hacía cargo del mando del ejército del Norte, revistando las tropas asentadas en Tafalla¹⁶².

Es significativo que la primera página de la Gaceta de Madrid del 1 de julio saliera enmarcada de luto. En ella se publicaban las honras fúnebres que se tributarían al marqués del Duero: exequias en las capitales de todos los distritos militares; sepultura en la Basílica de Atocha, mientras "se erige un monumento a su memoria a expensas de la Nación"¹⁶³; su espada en el museo de Artillería; gastos de las exequias de cuenta del Estado; luto nacional durante tres días. También se le concedió la Gran Cruz de la Orden militar de San Fernando, con la pensión anual de 10.000 pesetas transmisibles a sus hijos¹⁶⁴.

El traslado del cadáver del marqués del Duero desde la iglesia de San José, parroquia del difunto, hasta la basílica de Atocha se realizó el 2 de julio a las nueve de la mañana¹⁶⁵. Vale la pena describir el cortejo fúnebre para testimoniar la jerarquía y los valores establecidos en el régimen político de esta singular etapa republicana. Es sintomático: abría la marcha un escuadrón de la milicia nacional, aquella institución del primer liberalismo que ahora ya sólo servía en Madrid para actos como éste; le seguían todos los acogidos en los establecimientos de Beneficencia, las

¹⁶¹ Decreto de Gracia y Justicia de 29-6-74 (Gaceta de Madrid, 30-6-74).

¹⁶² Gaceta de Madrid, 3-7-74.

¹⁶³ ~~Decreto de la presidencia interina del Consejo de ministros de 1-7-74 (Gaceta de Madrid, ídem).~~ La orla de luto se repitió el 2 y 3 de julio.

¹⁶⁴ ~~Decreto honorífico de Guerra, del 30-6-74 (Gaceta de Madrid, 1-7-74).~~ Más tarde, por un decreto de Gracia y Justicia de 9-11-74 (Gaceta de Madrid, 10-11-74), la hija del marqués del Duero, Petra Gutiérrez de la Concha y Tovar, fue dispensada de pagar el impuesto especial de sucesión en el título y grandeza de España.

¹⁶⁵ ~~Orden de la presidencia del poder ejecutivo de la república de 1-7-74 (Gaceta de Madrid, ídem)~~ aprobando el programa de las honras fúnebres.

cofradías y sacramentales con sus respectivas parroquias, las fuerzas del ejército que marcaba la ordenanza, y cuatro cañones y los caballos de batalla del general Concha. El féretro era conducido por 8 caballos del quinto regimiento montado de Artillería, y era acompañado del capitán general de Castilla la Nueva y los oficiales generales de servicio y cuartel más la guardia de honor que marcaba la ordenanza. Estaba previsto que las cintas del féretro las llevaran el presidente del Consejo Supremo de la Guerra, un ex-presidente del Senado, un ex-presidente del Congreso, un ex-presidente del Consejo de Estado, el presidente de la diputación provincial, el presidente del ayuntamiento de Madrid, un general del ejército, un general de la armada, un grande de España y un caballero Toisón de Oro; pero al enterarse Serrano que existía una disposición testamentaria del finado sobre este punto, la respetó y llevaron las cintas el capitán Federico González Montero y siete soldados¹⁶⁶. A los costados del féretro iban los porteros del Senado y Congreso y de las demás dependencias del Estado, 12 inválidos del cuartel de Atocha y los criados del marqués del Duero. Detrás, iban todas las autoridades civiles y militares, con Serrano, el Consejo de ministros y los familiares del marqués del Duero. Cerraban la comitiva las tropas.

El 25 de julio, como tributo de admiración a la memoria del marqués del Duero, se celebró en el teatro de la Zarzuela una función dramática, compuesta de una comedia en tres actos y en verso, titulada "El corazón de un soldado"; un recital de poesías en su honor; un apropósito nuevo, original de Caballero Martínez, episodio de la guerra civil, titulado "El quinto mandamiento", y una actuación de la orquesta con la obra "Recuerdos del cuarto sitio de Bilbao".

La figura del marqués del Duero, dos años después de su muerte fue

¹⁶⁶ ~~Modificación del decreto de honras fúnebres, 1-7-74 (Gaceta de Madrid, 2-7-74).~~

de nuevo objeto de atención. Estaba pendiente el monumento anteriormente referido (art. 3º del decreto de 1 de julio de 1874). El diputado Jiménez Palacios, en las Cortes de 1876, intervino con una proposición para que se inscribiese en los mármoles del salón de sesiones el nombre del marqués del Duero¹⁶⁷.

Cuando se discutió el dictamen sobre la proposición de ley, intervino el diputado Taviel de Andrade, apoyando que el general Concha merecía una recompensa mayor y era, por tanto, acreedor a que se le erijiera una estatua ecuestre "bien sea en la Fuente Castellana, o bien en cualquiera otro punto"¹⁶⁸. Desechó como lugares adecuados la sala del Congreso ("recinto, en donde se discuten y se votan las leyes en medio del fragor de la lucha apasionada de los partidos") y la iglesia de Atocha ("llevando así el recuerdo de nuestras discordias civiles allí donde deben alejarse más de nuestro ánimo todo lo que sea pasión o rencor humano"). De momento, se aprobó el dictamen favorable a la inscripción¹⁶⁹. Respecto al monumento funerario, en abril de 1875 se formó una comisión¹⁷⁰, y se abrió una suscripción con límite de 10 pesetas¹⁷¹.

¹⁶⁷ D.S.C., 10-4-1876, p. 760.

¹⁶⁸ D.S.C., 20-4-1876, p. 841.

¹⁶⁹ Dictamen publicado en el apéndice al nº 38 del D.S.C., correspondiente al 8-4-1876.

¹⁷⁰ R.D. de 10-4-75, en A.G.A., P.G., caja 3.620.

¹⁷¹ Se decía, respecto al monumento sepulcral de la basílica de Atocha, que "podía levantarse al frente de aquella misma fábrica, parte de la cual ocupa el cuerpo de inválidos, otro segundo monumento con la estatua ecuestre de aquel insigne caudillo". Se convocaron dos certámenes, uno para el monumento funerario con accésit de 500 pesetas, y otro para la estatua con accésit de más de 500 pesetas. El 7 de abril de 1875 se recibía de la Habana un donativo de 54.608 pesos en billetes (valor por el cambio: 23.565 pesos), resultado de la suscripción abierta (máximo: 1 peso papel) para erigir un monumento, al enterarse de la muerte del marqués del Duero. El 29 de mayo de 1875 se entregaban los cañones de bronce inútiles con destino a la realización de la estatua. La Gaceta de Madrid de 27-6-75 recogía la exposición del proyecto y el comienzo de la suscripción. Alfonso XII aparecía con 1.000 pesetas, y S.A. la princesa con 500 pesetas. Entre los componentes de la comisión para el monumento

Tras el desastre de Estella, la guerra prosiguió su curso durante el verano del 74. Los carlistas aprovecharon la conmoción del Norte, para probar otras acciones. El 3 de julio las facciones de D. Alfonso y Marco de Bello, en número de 6.000 hombres, intentaron tomar Teruel al anochecer atacando la población por tres puntos; tras perforar la muralla, guiados por algunos carlistas turolenses, lograron ocupar el sitio denominado Corral de Roquillo con tres compañías. La respuesta de la guardia civil y de los voluntarios consiguió rendirlos. Las bajas carlistas supusieron 34 muertos y 45 heridos, además de 163 prisioneros, mientras que a los defensores les supuso 1 capitán muerto, 4 guardias civiles y 6 voluntarios, y 13 heridos. El gobernador militar valoraba así la defensa de Teruel:

Incomparable conducta de los Voluntarios de la República, que con un arrojo y serenidad que envidiarían los más aguerridos militares, mantuvieron sus posiciones rechazando al enemigo en cuantos puntos se presentó, haciendo para ello un uso inmejorable de sus fusiles y cañones¹⁷².

El descalabro carlista en Teruel provocó la deserción de más de 200 hombres de la facción Marco, según el comandante militar de Alcañiz¹⁷³. El gobierno, ante el "acendrado amor a las libertades patrias" demostrado por los turolenses, premió a Teruel con el título de Heroica, que había de añadir a los ya existentes de Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, y creó una

destacaban el marqués de la Habana -hermano del marqués del Duero-, el marqués de Sardoal -su cuñado- y el marqués de Casa Loring.

¹⁷² Telegrama del gobernador militar de Teruel al ministro de la Guerra el 4-7-74 (Gaceta de Madrid, 7-7-74), que terminaba considerando las acertadas disposiciones y la infatigable actividad del gobernador civil y el heroísmo de la población turolense.

¹⁷³ Gaceta de Madrid, 11-7-74. Para más detalle, ver VILLANUEVA HERRERO, José Ramón: El republicanismo turolense durante el siglo XIX (1840-1898). pp. 244-246, que da una cifra más elevada de bajas.

medalla conmemorativa¹⁷⁴.

Otro punto clave repetidamente atacado por los carlistas era Puigcerdá. Desde el 12 de julio volvieron sobre este lugar fronterizo del Pirineo gerundense. El 13 hicieron 125 disparos de cañón contra la población, pero las baterías de la plaza les obligaron a retirarse media legua de Puigcerdá, para dos días más tarde abandonar de momento el ataque.

Pero fue la ocupación de Cuenca por los carlistas el suceso más llamativo del verano, después de la muerte del marqués del Duero. Ante las noticias llegadas a Madrid del ataque carlista a Cuenca el 13 de julio y de su desesperada resistencia, se enviaron fuerzas de infantería, caballería y artillería, en concreto las brigadas López Pinto, Fajardo y otra desde Madrid a las órdenes del brigadier Araoz. El gobernador militar de Guadalajara hablaba de viajeros que iban el 14 de julio a Cuenca y tuvieron que retroceder; otras noticias desde Tarancón transmitidas por un oficial de la reserva de Toledo, confirmaban el 15 la resistencia de las tropas y voluntarios conqueses, aunque precisaban que los carlistas ocupaban algunas casas de los arrabales. El 17, el general Soria Santa Cruz comunicaba desde Valverde de Júcar que en la madrugada del 18 caería sobre Cuenca, cuya población seguía defendiéndose mientras que las facciones tenían bastantes heridos. El 18, sin embargo, este mismo general se enteró por un cabo de la guardia civil fugado de Cuenca que el día 15 al mediodía se entregó la ciudad y los prisioneros eran conducidos por los carlistas a Chelva. De lo anterior se puede concluir la confusión y la oscuridad en la información existente ante el gran desastre que suponía que de una capital de provincia a 180 km. de Madrid se hubieran adueñado

¹⁷⁴ Decreto honrando a Teruel de 14-7-74 (Gaceta de Madrid, 15-7-74). Por una disposición de Gobernación de 27-7-74 (Gaceta de Madrid, 9-8-74), la acuñación de la medalla se haría a expensas del Estado.

los carlistas. Las responsabilidades no se hicieron esperar y el 20 de julio dimitía el gobernador de Cuenca, Antonio Martín Quintana¹⁷⁵. Al mismo tiempo, se nombraba general en jefe del ejército del Centro al teniente general Manuel Pavía¹⁷⁶.

¿Qué había ocurrido realmente en Cuenca? Desde el 12 por la tarde, se tenía conocimiento en Cuenca, por medio del conductor de correos de Cañada del Hoyo, que D. Alfonso y D^a Blanca habían entrado en Cañete al frente de unos 7.000 hombres. Esto llevó al gobernador militar brigadier José de la Iglesia a reunir las fuerzas de voluntarios. Los datos se confirmaron, más entrada la noche, por las noticias de una mujer de Pajaroncillo de que en aquel pueblo estaban unos 8.000 carlistas, y de ello se informó al gobierno. Cubiertas las defensas de la ciudad, y enviados emisarios que trajeran información de los alrededores, a medianoche llegó la noticia de que en Palomera, a un legua, estaba la avanzadilla de una fuerza de 14.000 hombres seguramente exagerado el número. Un nuevo telegrama, enviado por el secretario del gobierno civil a Sagasta, no pudo ser transmitido al ser cortada la vía.

A las cuatro de la mañana del 13 iniciaron los carlistas el ataque sobre Cuenca, que duró todo el día. Cesó el fuego a las 8 de la tarde, y los

¹⁷⁵ Decreto del Consejo de Ministros de 20-7-74 (Gaceta de Madrid, 21-7-74).

¹⁷⁶ Decreto de Guerra de 20-7-74 (Gaceta de Madrid, 21-7-74). En esta misma fecha se encargaba de nuevo de la capitanía general de Burgos el teniente general Fernando Primo de Rivera y Sobremonte. Sobre Pavía y el ejército del Centro, ver:

-Pavía y Rodríguez de Alburquerque, Manuel: Ejército del Centro, desde su creación en 26 de julio de 1874 hasta el 1º de octubre del mismo año. Por su general en jefe el teniente general. Madrid, 1878.

-Teniente general José de los Reyes y Mesa: Refutación a las aseveraciones erróneas hechas por el teniente general don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque en un libro titulado Ejército del Centro. Madrid, 1878.

-Serrano Bedoya, Francisco: El general en jefe del Ejército del Centro y el ministro de la Guerra durante el mes de setiembre de 1874. Apuntes verídicos para la historia de esa época. Por el teniente general. Madrid, 1878.

-Pavía, Manuel: Cuatro palabras a los folletos de los Excmos. Sres. Tenientes Generales D. José de los Reyes y D. Francisco Serrano Bedoya. Madrid, 1878.

carlistas pidieron e insistieron, mediante un oficio enviado por el ex-coronel Freixá -que se titulaba ahora general, jefe de estado mayor del cuerpo de ejército de D. Alfonso-, que se rindiera la plaza para evitar sangre. Ante la negativa rotunda del gobernador militar, el fuego continuó incrementándose y se produjeron varios asaltos frustrados durante todo el día 14 hasta la madrugada del 15. Por fin, tras 56 horas de fuego, los carlistas lograron penetrar en Cuenca, y el gobernador militar con las pocas fuerzas de que disponía se replegó y resistió aún tres horas de intenso fuego antes de ordenar la retirada al castillo, pero quedó sorprendido al ver descender de la fortaleza a la facción Monet, de 4.000 hombres, que inexplicablemente había logrado penetrar en el fuerte. La resistencia entre dos fuegos era materialmente imposible y el brigadier Iglesias fue apresado con sus oficiales y tropa. Desde este momento, los carlistas se entregaron a un saqueo cruel e incendiaron varios edificios. Los carlistas se mantuvieron en Cuenca hasta el 18, con el siguiente resultado:

El enemigo se ha llevado todas cuantas existencias había en comestibles, efectos y dinero; ha sacado dos años de contribución y algunos rehenes. Ha derruido todas las fortificaciones; ha contado hasta 480 prisioneros pertenecientes a los batallones de Toledo, carabineros, lanceros y guardia civil, el brigadier Iglesias y los demás jefes y oficiales; habiendo muerto en la pelea el teniente coronel de Toledo y el comandante de la reserva Enrique Escobar¹⁷⁷.

A pesar del éxito carlista, tuvieron muchas bajas, 150 muertos en las calles y otros tantos producidos en los diversos asaltos, calculándose en más de 700 los muertos carlistas.

Al estar la línea telegráfica interrumpida, la información se envió

¹⁷⁷ Parte detallado de la defensa de Cuenca, enviado el 18-7-74 al ministro de la Guerra por Norberto Sancho, secretario del gobierno civil, encargado accidentalmente del mando de la provincia (Gaceta de Madrid, 21-7-74).

desde un telégrafo de campaña situado en Cabrejas, al oeste de Cuenca. Ya el 20 se había logrado dominar el incendio de los edificios estatales; de las oficinas de Hacienda sólo se pudieron salvar algunos legajos de años anteriores, y el resto de legajos de las demás dependencias fueron pasto de las llamas. También se habían descubierto 34 vecinos asesinados por los carlistas, 8 de los cuales no pudieron ser identificados por estar totalmente desfigurados.

La columna del brigadier López Pinto logró alcanzar en Fortanete (Teruel) a parte de los carlistas que llevaban hacia Cantavieja prisioneros hechos en Cuenca, logrando liberarlos -además de algunos soldados de la columna de Nouvilas- y hacer, a su vez, prisioneros carlistas que llevó hasta Teruel. A su vez, y a la altura de Salvacañete (Cuenca) fue alcanzado por las mismas tropas republicanas el batallón carlista de Segarra, que llevaba más prisioneros de Cuenca, que fueron liberados¹⁷⁸.

Si a los sucesos de Cuenca, se añade la luctuosa noticia del fusilamiento el 17 de julio en Olot de 193 soldados de los prisioneros que allí tenían en depósito los carlistas, se pueden entender las drásticas medidas -un paquete de cinco decretos- que el gobierno republicano tomó el 18 de julio. El gobierno mandó al capitán general de Cataluña imponer a los carlistas de su distrito militar una contribución extraordinaria para indemnizar a las familias de las víctimas. Era el inicio de la aplicación del decreto del 18 de julio. El art. 2º del segundo decreto decía: "A los herederos de los Jefes, Oficiales, soldados y voluntarios que fuesen fusilados después de haberse rendido o hecho prisioneros, se les indemnizará con las rentas de los mismos bienes embargados o que se embarguen

¹⁷⁸ El brigadier Victoriano López Pinto y Marin fue ascendido a mariscal de campo "por batir facciones carlistas, rescatando de su poder en el pueblo de Salvacañete el 19-7-74 los 700 prisioneros que llevaban, procedentes de la provincia de Cuenca" (Decreto de Guerra de 24-7-74, en Gaceta de Madrid, 25-7-74).

y por medio de una contribución extraordinaria que pesará exclusivamente sobre los carlistas¹⁷⁹. La confirmación de la noticia no se hizo esperar:

El Gobernador de Gerona participa en telegrama del 21 que se le aseguraba, aunque no respondía del fundamento de la noticia, que los carlistas al retirarse de Olot han fusilado a 73 carabineros, 105 soldados, un teniente coronel, tres capitanes y algunos oficiales de los prisioneros de la columna de Nouvilas¹⁸⁰.

Más adelante, el periódico oficial¹⁸¹ publicaba la relación nominal por cuerpos de todos los fusilados por los carlistas el 17 de julio, después de estar entre ellos cinco meses como prisioneros de guerra; el resumen de los fusilados era 1 jefe, 2 capitanes, 11 subalternos, 99 soldados y 80 carabineros.

Las medidas contra el carlismo.

El gobierno, después de describir todas las formas de atentado empleadas por el carlismo contra el Estado liberal e incluso contra los intereses particulares y domésticos, estimaba necesario la unidad de acción del poder. Para ello, declaró el estado de sitio en todas las provincias, donde asumían los capitanes generales facultades extraordinarias y se constituían consejos de guerra permanentes¹⁸². El gobierno, además,

¹⁷⁹ Más adelante, para enfrentar el problema de los oficiales prisioneros por los carlistas, la presidencia de la república dispuso, a través de una Circular general del ministro de la Guerra del 16-9-74, que se reprodujera y circulara nuevamente la Real orden de 23-6-1835 concediendo a las mujeres, hijos menores e hijas solteras o madres viudas de los Oficiales que se hallen prisioneros el abono de la mitad del haber correspondiente a los empleos que disfrutasen mientras estuvieran en poder del enemigo (Gaceta de Madrid, 20-9-74). Por otra circular del 18-9-74 (Gaceta de Madrid, 21-9-74) se hizo extensiva a los individuos de tropa casados o viudos con hijos.

¹⁸⁰ Gaceta de Madrid, 26-7-74.

¹⁸¹ Gaceta de Madrid, 27-8-74.

¹⁸² ~~Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 18-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 19-7-74).

invocaba a la opinión internacional como ayuda en sus planteamientos: "Las Naciones extranjeras (ven) con asombro" el espíritu destructor del carlismo; "Una medida de propia defensa que en circunstancias análogas a las nuestras se han visto precisadas a tomar todas las naciones civilizadas"; una guerra "que nos deshonra a los ojos de Europa"; "esa lucha que nos arruina y que nos humilla ante el mundo civilizado"¹⁸³. Ante la guerra "salvaje" emprendida por los carlistas ("funestas reatas de rehenes, represalias y fusilamientos de personas indefensas"), el gobierno fue autorizado para embargar los bienes de los carlistas en armas o que ayudaban a dicha causa¹⁸⁴; el objetivo era debilitarlos económicamente y a la vez indemnizar con sus bienes a las personas perjudicadas "por actos que no sean efecto necesario de la guerra"¹⁸⁵ -aquí se presentaba el problema de diferenciar las acciones propiamente bélicas de las que no lo eran, en un momento en que la guerra, y más si ésta era civil, implicaba a la población no estrictamente militar. Otras medidas fueron la disolución de todas las Sociedades que no estuvieran constituidas con autorización del gobierno, salvo las de crédito, obras públicas y otras del decreto-ley de 1869¹⁸⁶, y la prohibición a la prensa de publicar noticias de la insurrección carlista, salvo las insertadas en la Gaceta de Madrid¹⁸⁷.

¹⁸³ Exposiciones de los decretos primero, ~~segundo y quinto de 18-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 19-7-74).

¹⁸⁴ Para desarrollar el decreto del embargo, se aprobó la Instrucción de Gracia y Justicia de 5-8-74 (Gaceta de Madrid, 19-8-74) y la Instrucción de Hacienda de 1-8-74 (Gaceta de Madrid, 19-8-74). Vistas las dificultades de aplicación del decreto de embargo, un nuevo decreto de 7-12-74 (Gaceta de Madrid, 10-12-74) venía a dar soluciones para el arrendamiento de las fincas embargadas.

¹⁸⁵ ~~Art. 1º del segundo decreto del 18-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 19-7-74). La orden de Guerra del 16-10-74 (Gaceta de Madrid, 19-10-74) precisaba la situación de las viudas de los fusilados, que al no ser consideradas herederas forzosas, podían quedar en el desamparo; por lo que el Consejo de Ministros dispuso "se considere a las viudas con los mismos derechos que las da el Monte-pío militar".

¹⁸⁶ ~~Decreto tercero del 18-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 19-7-74).

¹⁸⁷ ~~Decreto cuarto del 18-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 19-7-74).

Por último, el gobierno pedía al país "un supremo esfuerzo" para abreviar el fin de la guerra, que se tradujo en un nuevo llamamiento a las armas de 125.000 hombres de reserva extraordinaria.

Todas estas medidas se pusieron en práctica inmediatamente. El 21 de julio fue apresada la junta carlista de Astorga, con su presidente y los 10 miembros de que se componía.

Por otra parte, el gobierno nombró al mariscal de campo Remigio Moltó y Díaz Berrio delegado especial del gobierno para aclarar lo ocurrido en Cuenca, y poner allí en práctica los decretos del 18 de julio¹⁸⁸. Se dan otros nombramientos importantes como el del teniente general Francisco Serrano Bedoya como director general de los cuerpos de estado mayor del ejército y de plazas, sustituyéndole como general en jefe del ejército de Cataluña y capitán general de Cataluña el teniente general José López Domínguez; al teniente general Agustín de Burgos y Llamas capitán general de Castilla la Vieja, y al teniente general Antonio López de Letona capitán general de Baleares¹⁸⁹. Un mes más tarde, el teniente general Gabriel Baldrich y Palau era sustituido en la capitanía general de Granada por el teniente general Ignacio del Castillo y Gil de la Torre, el defensor de Bilbao¹⁹⁰.

Las dificultades del nuevo reclutamiento. Los motines.

La nueva recluta tenía el fin de aliviar a ciertas fuerzas del ejército de operaciones de retaguardia, para que se volcaran directamente sobre los

¹⁸⁸ ~~Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 21-7-74 (Gaceta de Madrid, 22-7-74).~~
El general Moltó llegó a Cuenca el 26.

¹⁸⁹ ~~Decretos de Guerra del 20-7-74 (Gaceta de Madrid, 22-7-74).~~

¹⁹⁰ ~~Decreto de Guerra de 19-8-74 (Gaceta de Madrid, 20-8-74).~~

frentes carlistas. Por tanto, esta nueva fuerza, cuyo servicio sería local y dentro de cada distrito militar, velaría, junto con la milicia nacional, del orden público y de la defensa de las poblaciones y serviría de apoyo a los ejércitos en campaña. La creación de 80 batallones de reserva extraordinaria estaba en relación con los 80 distritos en que se dividieron las provincias de la Península -salvo las tres vascongadas- y las islas Baleares, nivelándose con el distrito o provincia próxima cuando no estuviera completo el batallón.

¿Cuáles eran las características de los llamados? El artículo 8º del decreto decía:

Se llaman al servicio de la reserva extraordinaria 125.000 hombres de los que en el día de la publicación del presente decreto sean solteros o viudos sin hijos, no hayan servido en el Ejército o Armada; no hayan sido redimidos ni sustituidos, ni exceptuados por inutilidad física en reemplazos anteriores, y que en 30 de junio último tuviesen ya 22 años y no hubieran cumplido 35¹⁹¹.

Además, en este llamamiento no se tenía en cuenta la talla ni el que los mozos estuvieran dedicados de alguna manera a la religión, a no ser que estuvieran ordenados in sacris antes del decreto¹⁹². Se admitían también voluntarios, licenciados del ejército no mayores de 35 años, a los que se abonaría el premio de 1.000 pesetas y tendrían preferencia para las plazas de cabos y sargentos¹⁹³.

¹⁹¹ Decreto quinto del 18-7-74 (Gaceta de Madrid, 19-7-74). Sobre el sistema de reclutamiento durante el Sexenio, ver FEIJÓO, Albino: op. cit., pp.103 y ss.

¹⁹² Art. 13º Quedan derogadas las exenciones 3ª y 4ª del artículo 74 de la ley de 30 de Enero de 1856, a no ser que los comprendidos en ellas estuvieran ordenados in sacris antes de la publicación de este decreto (Decreto quinto del 18-7-74, en Gaceta de Madrid, 19-7-74).

¹⁹³ Una Disposición de Fomento de 21-8-74 (Gaceta de Madrid, 23-8-74) trasladaba a los catedráticos de 2ª enseñanza y de la superior y profesional llamados a las armas el beneficio de conservar la propiedad de sus plazas, del que gozaban ya los maestros de instrucción primaria por orden de 24-10-73. Además, el interesado cobraba el resto de su haber de catedrático, tras haber percibido su parte correspondiente el auxiliar que le sustituía.

El tiempo del servicio sería el que durase la guerra y seis meses más, si el gobierno lo creía conveniente. No estaban permitidas las sustituciones, pero sí las redenciones a metálico mediante la cantidad efectiva de 1.250 pesetas. Para hacer frente a las redenciones, en el distrito madrileño de Buenavista se constituyó una sociedad, de la que era presidente el marqués de Zafra, para formar un capital con el que redimir la suerte de los asociados, a quienes tocase ser soldado en este sorteo extraordinario. La cuota de cada asociado era de 1.000 rs. Después de financiar las posibles redenciones, el dinero sobrante se repartiría entre los no redimidos; pero si fuera necesario más dinero, sería completado por los que se iban a redimir¹⁹⁴. Parecidas características tenía la "Sociedad de padres de familia para la redención de la suerte de soldado en el actual reemplazo" del distrito de la Audiencia¹⁹⁵. Y no fueron los dos únicos casos, como se puede deducir de la publicidad del banco de España en la Gaceta de Madrid: "A fin de facilitar la imposición en este Banco de los depósitos para inscribirse en las sociedades formadas para la redención del servicio de la reserva extraordinaria..."¹⁹⁶. De iguales características era la sociedad La Previsora, surgida en Sevilla el 25 de setiembre de 1874, para la formación de capitales a sus asociados y préstamos a los mismos; su artículo primero decía: "Se establece una Sociedad con el objeto de formar un fondo de acumulación para que a la edad de 19 años cada impositor que sea declarado soldado definitivamente tenga disponible un capital de 10.000 reales para aplicarlo al socorro de su familia o a lo que sea más

¹⁹⁴ Gaceta de Madrid, 7-8-74. Sobre el negocio montado en torno a las quintas, ver FEIJÓO: op. cit. pp. 339 y ss.

¹⁹⁵ Gaceta de Madrid, 19-8-74).

¹⁹⁶ Gaceta de Madrid, 20-8-74.

conveniente¹⁹⁷.

El ministerio de Hacienda, a petición de Fomento¹⁹⁸, admitía en pago de la cuota de redención de los maestros o de sus hijos sus haberes devengados y no satisfechos por los municipios o las diputaciones provinciales: "teniendo en cuenta la situación aflictiva en que se encuentra tan benemérita clase por el retraso que sufre en el percibo de sus asignaciones a pesar de las diferentes disposiciones dictadas para regularizar su pago"¹⁹⁹.

La circular de Sagasta a los gobernadores civiles especificaba el principio del alistamiento para el 28 de julio y el ingreso en caja entre el 23 y el 30 de agosto, siendo las diputaciones provinciales las encargadas de designar el contingente de cada pueblo²⁰⁰. Para evitar posibles inhibiciones de los que estaban en edad de ser alistados, se les prohibió "ausentarse del punto donde debe jugar la suerte" sin autorización escrita del alcalde y habiendo previamente depositado una fianza²⁰¹.

Hay que tener en cuenta que este reclutamiento extraordinario, venía necesariamente acompañado de un aumento de la presión fiscal, aunque fuera indirecta, para hacer frente a los nuevos gastos ocasionados con este llamamiento²⁰²; así, la junta de adquisición de vestuario y equipo para el ejército convocó una subasta para vestir a los nuevos reclutas, que podía

¹⁹⁷ ~~Gaceta de Madrid~~, 16-10-74.

¹⁹⁸ Comunicación del 28-8-74.

¹⁹⁹ ~~Orden de Hacienda de 16-10-74~~ (~~Gaceta de Madrid~~, 30-10-74).

²⁰⁰ ~~Circular de Gobernación de 18-7-74~~ (~~Gaceta de Madrid~~, 19-7-74).

²⁰¹ ~~Disposición de Gobernación de 21-7-74~~ (~~Gaceta de Madrid~~, 24-7-74).

²⁰² Anteriormente, se había aprobado la compra de 60.000 mantas para los mozos ingresados por decreto de 25 de abril pasado, al precio límite de 13 pesetas 88 cts (Resolución del 23-5-74, en ~~Gaceta de Madrid~~, 25-5-74).

suponer un gasto extraordinario hasta 3.413.900 pesetas²⁰³, y al que se podía unir otro de 9.750.000 pesetas, consecuencia de la compra de 130.000 fusiles, al precio máximo de 75 pesetas/unidad²⁰⁴.

Según el censo de población utilizado de 1860 los varones entre 22 y 35 años eran 1.696.314, y los 125.000 necesarios eran el 13,57 por 100 de aquel sector poblacional. En el cuadro siguiente aparece el repartimiento por provincias, especificando segmento poblacional, cupo que reclutar y número de batallones.

Capitanías y provincias	Varones 22-35 años	Cupos	Nº batallones
CASTILLA LA NUEVA			
Madrid	77.088	5.679	2
Guadalajara	23.186	1.705	1
Cuenca	24.578	1.808	1
Ciudad Real	26.934	1.983	2
Toledo	37.341	2.744	2
Segovia	15.457	1.134	1
GALICIA			
Coruña	56.227	4.142	3
Lugo	45.381	3.340	3
Orense	40.571	2.988	2
Pontevedra	39.135	2.882	2
CASTILLA LA VIEJA			

²⁰³ Subasta anunciada en Gaceta de Madrid, 23-7-74, que se componía de 90.000 gorras a 2,11 ptas.; 92.000 correajes completos, incluso bolsas de municiones, a 10,50, y 100.000 unidades de roses a 7 ptas, de pares de borceguías a 6,50, de pares de polainas a 3,87, de morrales a 3,12, de porta-fusiles a 1,25, y de ceñidores a 0,84.

²⁰⁴ Contratación directa el 6-8-74, por orden de Guerra del 22-7-74 (Gaceta de Madrid, 28-7-74). Por esta misma orden se iban a contratar el 8-8-74, 75 millones de cartuchos para armas del sistema Remington (modelo 1871) a 135 pesetas/millar, lo que podía suponer un gasto de 10.125.000 pesetas.

Valladolid	28.556	2.101	1
Avila	18.372	1.352	1
Salamanca	28.716	2.111	2
Zamora	25.814	1.899	1
León	35.241	2.595	2
Oviedo	48.549	3.576	3
Palencia	20.147	1.483	1
BURGOS			
Burgos	35.839	2.639	2
Santander	21.404	1.574	1
Logroño	18.694	1.376	1
Soria	14.533	1.069	1
NAVARRA ²⁰⁵	30.883	2.269	2
ARAGON			
Zaragoza	47.959	3.530	2
Huesca	30.077	2.215	1
Teruel	24.065	1.772	2
CATALUÑA			
Barcelona	90.945	6.700	3
Tarragona	36.328	2.675	2
Lérida	35.918	2.645	1
Gerona	34.864	2.565	1
VALENCIA			

²⁰⁵ Se restableció la capitanía general de Navarra. Se había suprimido por decreto de 30-7-1866, y se restablecía por decreto de Guerra firmado en San Ildefonso el 5-7-74 (Gaceta de Madrid, 7-7-74) ante "las actuales circunstancias de guerra por que el país atraviesa y la mejor dirección de las operaciones militares", con independencia de la de las Provincias Vascongadas, y se nombraba como capitán general al teniente general Domingo Moriones y Murillo.

Valencia	71.730	5.284	3
Castellón	29.391	2.157	2
Alicante	42.880	3.158	2
Murcia	46.079	3.394	2
Albacete	22.515	1.658	1
GRANADA			
Granada	49.437	3.641	3
Málaga	54.421	4.007	2
Jaén	42.215	3.168	2
Almería	33.837	2.492	1
ANDALUCIA			
Sevilla	60.035	4.422	3
Cádiz	55.744	4.106	2
Córdoba	39.891	2.936	2
Huelva	21.302	1.568	1
EXTREMADURA²⁰⁶			
Badajoz	49.558	3.650	2
Cáceres	35.050	2.641	2
BALEARES			
Total	1.696.314	125.000	80

Fuente: Cuadro refundido del Estado letra A y del Estado letra B del decreto

²⁰⁶ Se introdujo una nueva división territorial desde el punto de vista militar, al separar Andalucía de Extremadura y restablecer la capitania general de Extremadura, que había sido suprimida en 1866. Se había suprimido por decreto del 2-7-1866, y se restablecía por decreto del 20-5-74 (*Gaceta de Madrid*, 21-5-74). La lejanía de Cáceres de la capital del distrito (Sevilla); las malas comunicaciones y el ser una región de frontera, llevaron al gobierno a tomar esta determinación. Por otro decreto de 8-8-74, cesó como capitán general de Extremadura el mariscal de campo Romualdo Crespo y se nombraba al teniente general Romualdo Palacio y González.

quinto del 18-7-74 (Gaceta de Madrid, 19-7-74)²⁰⁷.

Respecto a los cuadros de los 80 batallones que habían de formarse, después de destinar a ellos personal del arma de infantería sobrante, se posibilitó, aunque sólo mientras existieran los batallones de reserva provincial, la vuelta al servicio de los jefes, oficiales y clases de tropa del ejército y de la guardia civil y de carabineros que hubieran abandonado el ejército sin nota desfavorable²⁰⁸. Si se tiene en cuenta el art. 2º de la Circular General del ministro de la Guerra²⁰⁹, se iban a necesitar 7.280 cuadros para atender los 80 batallones. Además, existió la posibilidad para aquellos distritos o provincias de "constante tranquilidad y acreditado deseo de orden" de no tener en activo todos los batallones organizados -los soldados podían estar en sus casas en situación de licencia-, aunque sus mandos debían estar en la capital de la provincia correspondiente²¹⁰.

Aprovechando el ingreso en caja de la reserva extraordinaria decretada, el ministerio de la Guerra convocó entre los mozos llamados un nuevo alistamiento hasta 12.000 hombres -el 9,6% de la reserva- para servir en el arma de infantería del ejército de la isla de Cuba²¹¹, "donde otra guerra no menos sangrienta y cruel está desolando sus fértiles y ricos poblados".

²⁰⁷ En Gaceta de Madrid, 31-8-74, se publicó una rectificación del reparto entre las provincias, tomando por base el número definitivo de alistados, que se calculaban en un total de 614.614. Algunos cupos provinciales sufrieron una alteración bastante significativa.

²⁰⁸ ~~Decreto de Guerra de 31-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 1-8-74).

²⁰⁹ ~~Circular General de Guerra de 31-7-74~~ (Gaceta de Madrid, 1-8-74), art. 2º: "Cada batallón se compondrá por lo menos de 600 plazas, pudiendo llegar hasta 1.000 (...) distribuidas en 6 compañías. La Plana Mayor de cada batallón la constituirán un Teniente coronel, primer jefe; dos comandantes, jefe de detall el más antiguo y fiscal el segundo; un capitán ayudante, un teniente habilitado, un alférez abanderado y un sargento o cabo de cornetas. Cada compañía tendrá un capitán, un teniente, un alférez, un sargento 1º, dos segundos, cuatro cabos 1º y cuatro 2º".

²¹⁰ Art. 9º de la Circular citada.

²¹¹ ~~Orden circular de Guerra del 7-8-74~~ (Gaceta de Madrid, 9-8-74).

El incentivo económico era una gratificación de 250 pesetas por cada año completo que sirvieran en aquella campaña, más otra de 250 pesetas en el momento de afiliarse, más un haber diario de 2,50 pesetas. Esta convocatoria se hizo extensiva, más tarde, a los soldados de todos los cuerpos de infantería de los reemplazos de 1873 y 1874²¹².

Por otra parte, el ministerio de Marina²¹³ había reforzado anteriormente la armada, al hacer un llamamiento de "Voluntarios de marinería para el servicio de los buques de la Armada, puertos y costas"²¹⁴, entre los jóvenes de 18 a 24 años, prefiriendo a aquellos naturales de los pueblos costeros que se dedicaran a la pesca y, por tanto, estuvieran acostumbrados a la vida azarosa del mar.

Síntomas de descontento ante el nuevo reclutamiento de julio se dieron desde los primeros momentos; así, en Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo) se promovió el mismo 25 de julio un alboroto con motivo de la quinta, y tuvo que ir fuerza armada de Toledo para restablecer el orden; los amotinados fueron entregados a un consejo de guerra. En la noche del 28 de julio en Oliva de la Frontera (Badajoz) se producía un alboroto parecido²¹⁵. En Hinojosa del Duque (Córdoba), ante otro tumulto semejante el alcalde logró restablecer el orden, antes de que llegara la columna enviada desde Córdoba, y detener en la cárcel a 11 vecinos, que fueron

²¹² Circular de Guerra del 23-9-74 (Gaceta de Madrid, 25-9-74).

²¹³ Aunque Topete desapareció del ministerio, que más veces ocupó, el nuevo ministro de Marina recabó la ayuda como secretario general de otro Topete, el contraalmirante Ramón Topete y Carballo (Decreto de nombramiento de 20-5-74, en Gaceta de Madrid, 21-5-74).

²¹⁴ Decreto de 20-5-74 (Gaceta de Madrid, 21-5-74).

²¹⁵ El juez militar de Badajoz citaba el 11 de agosto (Gaceta de Madrid, 20-8-74) a los paisanos Mateo Romero, Diego Vázquez y Francisco Pérez y otros, por resistencia a los guardias municipales en dicho pueblo; además, los tres citados eran prófugos de las quintas anteriores. Sobre la oposición violenta a las quintas, ver FEIJÓO: op. cit. pp. 421 y ss.

inmediatamente sometidos a la Comisión militar²¹⁶. En Valdaracete (Madrid) se producía un tumulto el 6 de agosto, al efectuarse el sorteo para la quinta extraordinaria²¹⁷; ese mismo día, en Tordolla (La Coruña), en Letur y en Casas-Ibáñez (Albacete), en Alcaudete de la Jara (Toledo), en Touro (La Coruña), en Burguillos del Cerro, Reina y Monesterio (Badajoz)²¹⁸ y repetido el 13 de agosto en Burguillos del Cerro²¹⁹. Parecido conflicto ocurría el 9 de

²¹⁶ Gaceta de Madrid, 28-7-74.

²¹⁷ ~~Un juzgado de Madrid citaba el 26 de agosto (Gaceta de Madrid, 1-9-74) a Saturnino Ontolas, un labrador de 27 años, vecino de Valdaracete, por dichos disturbios.~~

²¹⁸ ~~El juzgado militar de La Coruña citaba el 4-1-75 (Gaceta de Madrid, 15-1-75) a los paisanos Francisco Iglesias, Gregorio Noya, Fernando Bello, Bernardo Fraga Raño, Ramón y José Muño, por atentado de desobediencia y resistencia grave a la autoridad el 6-8-74 al celebrarse el sorteo para la reserva provincial. El juzgado militar de Albacete citaba el 26 de agosto (Gaceta de Madrid, 5-9-74) a Francisco Valero Martínez, Julián Ortuño Martínez, Ricardo Bellur Martínez, Valentín Sánchez Bertolo, Justiniano Martínez Soler y José Antonio Martínez Ruiz, ausentes, acusándolos del delito de haberse opuesto a la celebración del sorteo de la quinta el 6 de agosto en Letur. El mismo juzgado citaba el 29-8-74 (Gaceta de Madrid, 6-9-74) a Juan José Gómez, ausentado de Casas-Ibáñez, por el mismo delito. El juzgado de Toledo citaba el 21-9-74 (Gaceta de Madrid, 29-9-74) a Sebastián Escribano y Fortes por sedición al irse a celebrar el sorteo. El juzgado militar de La Coruña citaba el 13-10-74 (Gaceta de Madrid, 22-10-74) a los paisanos José Asorez, Ramón Couto, Domingo González, Vicente Rodríguez y Juan Rodríguez, ausentes, del ayuntamiento de Touro (partido judicial de Arzúa), "autores del motín y atropello a la Guardia civil el 6 de agosto". El juzgado de Badajoz citaba el 27-8-74 (Gaceta de Madrid, 8-9-74) por delito de sedición a Miguel Muertes Rodríguez, alias Flores; Antonio Alvarez, alias Patagorda; Rafael Najarro y Olmedo, Francisco Valladares, alias Picoña; José Mangas Mellado, alias Manguina; Pedro Fernández Correas; Manuel Barueto, alias Luidio, y otro conocido por el hijo soltero de Clara González y Velasco, vecinos de Burguillos del Cerro. El juzgado de Llerena citaba el 3-9-74 (Gaceta de Madrid, 17-9-74) a Gaspar Hernández Bragado (de 24 años), Eladio Acedo Bragado (31), Manuel Santos Hernández (36) y Bernardino Núñez Llorente (25), vecinos de Reina, por sedición al celebrarse el sorteo de los mozos. El juzgado de Fuente de Cantos citaba el 22-10-74 (Gaceta de Madrid, 23-11-74) a Manuel Garrote, alias el Manco, en la causa en su contra y de otros, "por sedición en el sentido de no querer se celebrar el sorteo que debió verificarse en Monesterio el día 6 de agosto último".~~

²¹⁹ ~~El juzgado de Badajoz citaba el 15-9-74 (Gaceta de Madrid, 25-9-74) a Pedro García, alias el Naranjero, Rodrigo Moreno y Juan Méndez, "por haber intentado en la tarde del 13 de agosto de 1874 en Burguillos, desarmar a varios individuos de la Guardia civil". Esta zona era altamente conflictiva o potencialmente revolucionaria. Cerca de allí, era condenado por el juzgado de Fuente de Cantos el 17-9-74 (Gaceta de Madrid, 25-9-74) a cinco años de prisión correccional Rafael Fariñas y Ramirez, conocido por el Cabrito, "por atentado a la autoridad" en Segura de León, "donde últimamente residía y presidía el Comité Republicano".~~

agosto en Boymorto (La Coruña)²²⁰.

Todo parece indicar que detrás de algunos de estos motines estaba el carlismo en su afán de torpedear todo lo más posible este reclutamiento extraordinario, que al fin de cuentas a quien iba a perjudicar era a su movimiento. Así, el 28 de julio eran conducidos a Toledo y puestos a disposición de un consejo de guerra 13 vecinos de Huerta de Valdeca-rábanos y 5 de Yepes, por haber intentado turbar el orden en sentido carlista. También, y al proceder el 28 al alistamiento de los quintos, se trató de alterar el orden en Noez (Toledo); para ello se promovió por el cura y el secretario del ayuntamiento una reunión nocturna en una taberna; pero la Autoridad sorprendió y condujo a la capital a los promotores que eran 8 quintos, un indultado de la facción, el tabernero, el cura y el secretario, habiéndoles ocupado retratos de D. Carlos y algunos otros documentos. También fueron sometidos a consejo de guerra²²¹. Por su parte, en Cobreros(Zamora) se promovió otro tumulto con motivo del alistamiento para la reserva; un grupo de 180 hombres con todas las características carlistas, después de haber quemado los documentos y listas en dicho pueblo, se dirigieron a otros pueblos con el ánimo de recoger los libros parroquiales, y fueron perseguidos por fuerzas de caballería del ejército y de la Guardia civil. En Toro se produjo otro motín de quintas, habiendo tenido los amotinados 3 heridos graves y 1 leve, y sin que ocurriera baja alguna en las tropas que fueron a restablecer el orden²²². En el consejo de guerra celebrado el 23 de agosto en Zamora, se impuso 40 años de presidio a los dos vecinos declarados promovedores del tumulto ocurrido el día del

²²⁰ ~~El juzgado militar de La Coruña citaba el 3-1-75 (Gaceta de Madrid, 15-1-75) a los paisanos José Rua Fernández, Ramón Lagares, José Filpeto Corral y Fernando Sánchez García por atentado de desobediencia y resistencia grave a la autoridad, cuando se celebraba el sorteo para la reserva provincial.~~

²²¹ ~~Gaceta de Madrid, 29-7-74.~~

²²² ~~Gaceta de Madrid, 3-8-74.~~

sorteo, y 5 a otros que resultaron complicados. En Belchite (Zaragoza), una partida carlista, compuesta de 96 caballos y 40 infantes, penetró a las diez de la noche del 10 de agosto, quemando todos los antecedentes de la quinta y llevándose en calidad de presos al alcalde, un hijo del secretario del ayuntamiento, siete concejales y cinco contribuyentes²²³. En Galicia, la facción Ramos fue batida en el puente de San Justo, límite entre las provincias de La Coruña y Pontevedra, siendo muerto este cabecilla carlista que apoyaba la resistencia de los mozos de la reserva en algunos ayuntamientos de la zona²²⁴. En Cañizar de los Ajos (Burgos) entró un carlista el 20 de agosto y exigió del ayuntamiento la lista de los mozos de la reserva²²⁵. Incluso, los carlistas, en sus zonas de influencia, hacían su reclutamiento antes que los liberales republicanos lo efectuaran. Así, en Guadalajara, en la zona de Molina de Aragón, una columna del brigadier García Reina dio alcance a una facción carlista, que llevaba a unos 60 quintos reclutados a la fuerza de los pueblos inmediatos, y rescató a los mozos²²⁶. Por su parte, el alcalde de Pastrana (Guadalajara) comunicaba el 15 de agosto que en la declaración de soldados del 12 y 13 de agosto, de los 20 soldados que habían correspondido a dicho pueblo, 13 mozos estaban ausentes, y creía que habían desaparecido para eludir el reclutamiento y agregarse a alguna partida carlista²²⁷.

²²³ Gaceta de Madrid, 12-8-74. El 7 de setiembre, la facción Madrazo quemaba el expediente de quintas de Camarena (Teruel) (Gaceta de Madrid, 8-9-74).

²²⁴ Gaceta de Madrid, 20-8-74.

²²⁵ El juzgado de Castrojeriz lo citaba el 12-9-74 (Gaceta de Madrid, 18-9-74); además de la lista, exigió un tercio de los fondos municipales, y al no haber más que 200 rs., se los llevó y dejó un recibo con el nombre de Pedro Rodríguez. Cañizar de los Ajos es el actual Cañizar de Argañó.

²²⁶ Gaceta de Madrid, 20-8-74.

²²⁷ Gaceta de Madrid, 22-8-74. Sobre el tema de los prófugos, ver FEIJÓO: op. cit. pp. 253 y ss., y 404 y ss.

Esta muestra de una realidad de resistencia más compleja e intensa fue la que llevó a Sagasta a tomar medidas más drásticas, "para que además se eviten los resultados del plan ya conocido del carlismo de impedir a toda costa el reclutamiento"²²⁸. En realidad, se desempolvaban algunas disposiciones de la circular del 10 de febrero de 1874, y se consideraba desertores a los que, declarados soldados, no se presentasen para ingresar en Caja, y si eran aprehendidos su destino sería el servicio en Cuba durante ocho años; incluso esta pena se aplicaría también a los mozos de la reserva extraordinaria que, no habiendo sido incluidos en el alistamiento, no se presentasen en el plazo de ocho días, pues los ayuntamientos iban a realizar sorteos supletorios. Estas medidas prolongaban las posibilidades de amotinamiento. Así, el 8 de setiembre en la romería del Yaro (Lugo), cuando una sección de nueve artilleros procedía a detener a un prófugo de la reserva extraordinaria, sus paisanos promovieron un motín y se opusieron con palos, piedras y revólveres; la fuerza armada "se vio precisada a disparar sobre los amotinados, causándoles 3 muertos y algunos heridos, quedando en el acto restablecida la tranquilidad"²²⁹. Otros dos prófugos de la reserva de Pego (Alicante), Rafael Pérez Más y Salvador Ciscar Terradas, tras ser detenidos, fueron libertados por seis hombres armados entre Calpe y Altea; pero el alcalde de Altea, acompañado de una patrulla, los volvió a apresar, aunque Ciscar fue herido de un balazo en el muslo. En Madrid, fueron detenidos, por conceptuárseles prófugos de la quinta, Constantino de Pablo, en la Cruz del Espíritu Santo, y un joven de 21 años en la calle de Santa Isabel. El alcalde de Albox (Almería), ayudado por la Guardia civil, capturaba en la última semana de setiembre a 15 prófugos de la reserva extraordinaria; por su parte, el cuerpo de orden público

²²⁸ Circular de Gobernación de 26-8-74 (Gaceta de Madrid, 27-8-74).

²²⁹ Gaceta de Madrid, 10-9-74.

de Madrid detenía también a 19 prófugos en el espacio de doce días. Desde agosto a noviembre se reclamaron públicamente 199 prófugos, correspondientes a las siguientes provincias: Albacete: 58, Asturias: 56, Ávila: 45, Zaragoza: 22, Ciudad Real: 4, Jaén:2, Toledo: 1 y Cáceres: 1.²³⁰

Otros avatares: La heroicidad de Teruel.

Después de Cuenca, entre los incidentes más destacados hay que resaltar la toma de Laguardia (Alava) por los carlistas el 5 de agosto, y su intento, por segunda vez en el verano de 1874, de ocupar Teruel del 3 al 5 de agosto. La guarnición de Laguardia, ante el ataque carlista, se refugió en el castillo, pero después capitularon y los carlistas les dejaron marchar. El general en jefe que acudió desde Logroño con tropas del 2º cuerpo en auxilio de Laguardia, se encontró en el camino con la guarnición liberada, y desistiendo de sitiar aquella plaza, volvió a Logroño y ordenó abrir una sumaria para averiguar los motivos de la rendición²³¹. En cambio, Teruel una vez más resistió, y ante la llegada de las tropas del brigadier Iriarte, las facciones carlistas de Lizárraga y D. Alfonso desistieron y huyeron, dejando tres carros de provisiones. Villanueva Herrero²³² destaca el papel que los milicianos republicanos, a cuya cabeza estaba el histórico Victor Pruneda, cumplieron en la defensa de Teruel, tanto en el asalto carlista de julio como en el de agosto. La versión de este autor ("Los defensores turolenses, nuevamente galvanizados por Pruneda bajo la consigna de "vencer o morir",

²³⁰ Seguimiento hecho en la Gaceta de Madrid, entre el 28 de agosto y el 22 de noviembre de 1874.

²³¹ Sin embargo, a principios de octubre se optó de nuevo por ocupar Laguardia, y cuando la operación se estaba realizando y había intención de sitiarla, los carlistas la abandonaron el 8 de octubre sin trabar batalla.

²³² Ob. cit., p. 247.

defenderán con tenacidad la muralla del ataque carlista") se corresponde con el largo telegrama enviado por el gobernador militar de Teruel al ministro de la Guerra el 7 de agosto²³³. Una vez más, los defensores turolenses fueron galardonados esta vez con el título de Siempre Heroica²³⁴.

Esta segunda defensa de Teruel tuvo una emulación a los pocos días en Alcañiz (Teruel), donde el 13 por la noche se presentaron las facciones reunidas de Segarra, Pallés, Gamundi, Cura de Flix, un batallón de Vallés y los zuavos de D. Alfonso e intentaron asaltarla a medianoche, siendo rechazadas por los voluntarios y el batallón de reserva; a la noche siguiente lo intentaron de nuevo y en la noche del 15 fue su tercer intento, y al no poderlo conseguir se retiraron, aunque la ayuda exterior no les llegó a los alcañizanos hasta el 31 de agosto²³⁵.

Por otra parte, el frente en Navarra seguía abierto, desde la muerte del marqués del Duero, alrededor de Estella. Era en Oteiza, donde Mendiri, con 18 batallones carlistas, fuerzas de caballería y artillería, intentaba sostenerse en las trincheras y reductos de aquella línea; pero el 11 de agosto, las tropas republicanas, tras un corto combate, tomaron el pueblo y todas las posiciones carlistas. El 13, el general Moriones con el primer cuerpo de ejército emprendió sin problemas el movimiento hacia Larraga.

Otra mala noticia para los liberales fue la entrega de Seo de Urgel a los carlistas el 18 de agosto, imputada a una traición. El gobernador militar de Puigcerdá comunicó el contratiempo al cónsul de España en Perpiñán, quien a su vez lo hizo al ministro de Estado y al general en jefe del ejército

²³³ Gaceta de Madrid, 8-8-74. A la petición del cabecilla carlista Lizárraga de que rindiera la plaza, el gobernador decía: "mi contestación fue que la defendería hasta el último momento, cuya resolución, hija del cumplimiento de mi deber, adopté con satisfacción por estar en armonía con el espíritu de las demás Autoridades y del pueblo todo que apercibido del caso gritaba con entusiasmo 'antes morir que rendirse'".

²³⁴ ~~Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7-8-74~~ (Gaceta de Madrid, 9-8-74).

²³⁵ Para más detalles, ver Villanueva Herrero, José Ramón: Alcañiz(1868-1874): entre la legalidad septembrina y la insurrección carlistas en el bajo Aragón, Teruel, 1987, pp. 239-253.

de Cataluña. También los carlistas intentaron la ocupación de Puigcerdá por estos días; el 21 de agosto se inició el sitio, agudizándose el ataque el 25 y 26 de agosto, y de nuevo el 29 y el 31 de agosto fueron varias veces rechazados, a pesar de los cohetes de petróleo y bombas lanzadas durante estos días. En la noche del 1 de setiembre, los carlistas con Saballs al frente intentaron con todas sus fuerzas el asalto final, pero fracasaron por la respuesta valiente de los defensores. El 2 de setiembre el conflicto se internacionalizó momentáneamente, al penetrar los carlistas en la zona neutral -entre Puigcerdá y Llivia-, lo que obligó a los franceses a hacer fuego contra ellos. Desde Berga salió el general en jefe el mismo 2 y el 5 de setiembre ya se hallaba cerca de Puigcerdá, entrando en ella el 6. Después de 15 días de sitio, Puigcerdá recibió como recompensa por su heroica defensa el reconocimiento público, añadiendo a sus títulos de "insigne, fidelísima y heroica" el de siempre invicta²³⁶.

El retardo del reconocimiento diplomático

En el ámbito de las relaciones internacionales, el afianzamiento del régimen político de un país se medía por el grado de reconocimiento otorgado por los países que lo rodeaban y, sobre todo, por la mayor o menor normalidad diplomática con las grandes potencias. Estaba claro que a la altura de la década de los setenta del siglo XIX, todavía el mayor peso internacional lo seguían teniendo Gran Bretaña y Francia, aparte de los dos

²³⁶ ~~Decreto de presidencia del Consejo de Ministros de 8-9-74 (Gaceta de Madrid, 9-9-74).~~ Además se creaba una medalla conmemorativa, se construirían sus fortificaciones a expensas del Estado y los daños sufridos por sus familias liberales se indemnizarían con los bienes carlistas. Más tarde, por decreto de la presidencia del Consejo de Ministros del 20-10-74 (Gaceta de Madrid, 25-10-74) se acordó acuñar la medalla a expensas del Estado. Las acciones que produjo el sitio de Puigcerdá provocaron también una serie de ascensos a los coroneles y brigadieres implicados (Gaceta de Madrid, 30-10-74).

imperios cuasi absolutistas de Austria-Hungría y Rusia; pero es precisamente al principio de esta década cuando se había también decantado Alemania como potencia de peso específico en el entramado internacional.

¿Qué ocurría para que las grandes potencias del ámbito europeo no se hubieran decidido a reconocer el sistema creado, tras la abdicación de Amadeo I? ¿Por qué tras las diversas vicisitudes, algunas consideradas alarmantes -como el cantonalismo- estas potencias no daban su reconocimiento? ¿Por qué, tras el gobierno Castelar y, sobre todo, después del golpe de Pavía, que había supuesto una situación de signo conservador, equiparable a cualquiera de las mantenidas por aquellos países, no llegaba la aceptación diplomática?

Con el título Retraimiento de las potencias con respecto al gobierno español, la Revista Europea publicó un artículo firmado por F.V.²³⁷, en el que se defendía que los gobiernos extranjeros deberían considerar al del general Serrano "como el único depositario del poder supremo, y el sólo que se halla actualmente en estado de acceder a sus reclamaciones fundadas y a sus aspiraciones legítimas"²³⁸, y proceder a su reconocimiento. La argumentación del autor la basaba en que la nueva situación había salvado a España de la inestabilidad producida en 1873 y tenía el reconocimiento del país:

La abdicación de D. Amadeo I dio lugar a la proclamación de la República federal. Los trastornos que ésta ocasionó y conque en mayor escala amenazaba a la Nación, hicieron necesario el advenimiento de la República unitaria y la dictadura del Gobierno presidido por el general Serrano. La

²³⁷ Por el carácter del artículo se puede deducir que es un profesional de la diplomacia quien lo escribe, y, si se consulta el "Escalafón de la Carrera Diplomática" de 1874 (Gaceta de Madrid, 23-9-74), sólo aparece con estas abreviaturas Félix de Vejarano y Buñes, conde de Nava de Tajo, que aparece entre los 26 "Encargados de Negocios" del escalafón, y con destino en el ministerio de Estado. Tal vez fuera la persona que se escondía tras estas siglas.

²³⁸ Revista Europea, 15 de marzo de 1874, nº 3, p.72.

Nación ha sancionado con su aprobación expresa o tácita estas diversas transformaciones que ha experimentado el Gobierno español, y que sólo afectan a un orden interior, pues en todas ellas el jefe del Estado se ha hecho obedecer por las autoridades locales, ha hecho administrar la justicia en su nombre, y ha mantenido un departamento ministerial encargado de las relaciones exteriores²³⁹.

La filosofía del artículo era intentar demostrar que el solo mantenimiento de relaciones extraoficiales y no dar paso a un reconocimiento oficial, era negativo para España pero también para las mismas potencias. Y el primer argumento que exponía era que precisamente en los momentos críticos se necesitaba de una más fuerte presencia diplomática, que garantizara los intereses de sus ciudadanos en el extranjero:

En los momentos de crisis por que pasan los Estados, cuando se transforma su organización interior y cuando las naciones sufren las convulsiones consiguientes, es útil y hasta precisa la presencia de Agentes diplomáticos, revestidos de autoridad y de prestigio, que cuiden de dejar a salvo los intereses comprometidos²⁴⁰.

No bastaba, para F.V., que los gobiernos extranjeros mandaran tropas de observación a la frontera ni escuadras a las aguas jurisdiccionales; en su opinión, lo importante eran los embajadores que pudieran ultimar negociaciones de tratados pendientes o futuros. Además, desde el punto de vista diplomático defendía la tesis del reconocimiento a todo nuevo gobierno, sea cual fuese su procedencia, después que se hubiera estabilizado:

Cuando el Gobierno nuevo o de hecho, cualquiera que sea su origen, es el único a que pueden acudir los Gobiernos extranjeros para poner a salvo esos sagrados intereses, porque es el sólo que se hace obedecer de las autoridades locales, lo más lógico y lo más urgente es reconocerlo y apelar a él siempre que sea necesario, reservándose las

²³⁹ Ibidem.

²⁴⁰ Ibidem, p. 71.

simpatías a favor del caído o del que está en pugna con el nuevo, o del que se halle próximo a sucederle²⁴¹.

En última instancia, el articulista defendía como principio la no intervención en los asuntos internos de otros países, con tal de que mantuvieran unos mínimos de dignidad:

Los Gobiernos extranjeros no están facultados para poner en tela de juicio los títulos con que se ejerce el poder supremo en las otras naciones, y deben respetar la forma que éstas adopten para gobernarse, no debiendo aparecer preferencias, atendido el pie de igualdad en que se hallan colocados todos los Estados independientes, hacia una forma de Gobierno determinada, pues que todas deben ser consideradas del mismo modo, con tal de que acaten las bases fundamentales de la sociedad y las reglas del derecho de gentes y estén cimentadas en el consentimiento expreso o tácito de la Nación, que con su aquiescencia puede decirse que legaliza su autoridad²⁴².

Si Europa aún no se había decidido a dar el paso del reconocimiento oficial de la república de Serrano, los obstáculos fueron desapareciendo progresivamente durante el verano de 1874, al mismo tiempo que otros países también normalizaban sus relaciones diplomáticas. Con la república de Guatemala ya había existido un tropiezo, al acordar el gobierno anterior no aceptar como representante de aquella república a Héctor Varela, director de un periódico considerado "enemigo de España"²⁴³.

El 25 de mayo, presentaba las cartas credenciales el general Ramón Corona como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en España. En su discurso lamentó "la crisis revolucionaria que hoy agita" a España, e hizo votos para un feliz desenlace de la guerra civil. Serrano,

²⁴¹ *Ibidem*, p. 72.

²⁴² *Ibidem*.

²⁴³ Acuerdo del Consejo de Ministros del 14-3-74 (A.P.G., C.M., 51/72).

como presidente de la república española, prometió desarrollar las buenas relaciones que se restablecían aquel día y deseó también la consolidación de la paz en México. El reconocimiento de México era importante, por lo que significaba, antigua colonia española convertida en república federal y próxima a las dos colonias que aún quedaban en manos españolas en el Caribe, en el momento en que en una de ellas existía un grave conflicto independentista, azuzado en cierto modo por la que se estaba erigiendo en gran potencia de la zona, EE.UU. de Norteamérica.

El 30 de mayo, Serrano recibió las cartas credenciales del nuevo embajador de EE.UU., Caleb Cushing, quien le expresó el deseo de su Presidente de mantener inalterables las relaciones de paz y amistad mantenidas desde su independencia, y le felicitó por los éxitos en favor de la paz interior, al tiempo que le expresaba su esperanza de que España entrara en plena posesión de "instituciones constitucionales permanentes"²⁴⁴.

Esa era también la esperanza del nuevo gobierno al enviar, a través de la vía diplomática, a los representantes de los otros Estados un nuevo documento, en el que expresaba sus objetivos y su filosofía política. La circular del ministro de Estado, Augusto Ulloa, está fechada el 22 de mayo²⁴⁵, una fecha muy inmediata a la formación del gobierno y con una semana de separación de la publicación del "Manifiesto a la Nación", que también se adjuntaba para que se dieran a conocer ambos documentos a los gobiernos extranjeros²⁴⁶.

El documento diplomático partía de la grave situación por la que

²⁴⁴ Gaceta de Madrid, 31-5-74.

²⁴⁵ Gaceta de Madrid, 6-6-74. Ver apéndice nº 15.

²⁴⁶ El anterior "Manifiesto a la Nación" llevaba fecha de 8 de enero y la circular a los representantes españoles ante las potencias extranjeras era del 25 de enero: mayor tardanza, aparte de las contradicciones entre los dos documentos ya comentadas en su momento.

atravesaba España, que hacía que el gobierno tuviera que dedicarse única y exclusivamente a solventar los problemas internos, que permitieran el libre ejercicio de la soberanía. Recordaba que gran parte de la labor ya la habían realizado los gobiernos anteriores, que habían solucionado los dos focos más dramáticos del problema peninsular: Cartagena y Bilbao. Reconocía su situación de debilidad en el plano internacional, pero esto no era óbice para defender, si fuese necesario, los intereses legítimos, la honra nacional o la integridad territorial.

Desde esta situación, y desde su posición de progreso -comunidad con "las grandes ideas modernas"-, el gobierno español esperaba finalmente el reconocimiento diplomático:

El Gabinete actual espera alcanzar la confirmación oficial de la amistosa inteligencia que con los demás Gabinetes mantiene, no por medio de humildes gestiones, vedadas a nuestro decoro, sino fiando la realización de este deseo a la importancia y alcance de nuestros propios actos, y quizás no diría demasiado si añadiese a la justicia y conveniencia de las mismas Potencias extranjeras²⁴⁷.

La Circular también hacía hincapié en los lazos políticos que lo unían con las Potencias extranjeras, que, en un somero análisis, se puede decir que en última instancia defendían los principios del liberalismo ("el mutuo interés") y se defendían de los peligros revolucionarios de las clases trabajadoras ("el común peligro"). Precisamente esas revoluciones de las distintas burguesías nacionales, emergidas muchas de ellas a impulsos de la misma revolución industrial, habían creado un marco común de intereses y preocupaciones a los distintos gobiernos que las habían sufrido:

La supresión de las distancias, el prodigioso aumento del comercio, la continua comunicación de los pueblos, el cosmopolitismo del pensamiento, la semejanza de las institu-

²⁴⁷ Gaceta de Madrid, 6-6-74.

ciones representativas, todo coopera a universalizar los impulsos y las resistencias y a establecer la solidaridad de los Gobiernos²⁴⁸.

El ministro de Estado precisaba que no era lógica una postura de inhibición insolidaria cuando los males que sufría España estaban al alcance de cualquier otro y, por tanto, apuntaba la necesidad de una internacional de las burguesías liberales:

Allí donde se combate por el orden social contra la anarquía, por las conquistas del derecho moderno contra la exhumación de sistemas decrépitos, allí están, allí deben estar al menos las simpatías de los Poderes prudentes y sensatos, que se inspiren en los principios de una buena política y de un bien entendido egoísmo²⁴⁹.

Al acercarse a las "tres guerras civiles" de España, el documento de Augusto Ulloa consideraba a la cubana cuestión de "honra" al considerar aquella isla parte del suelo patrio; esta posición era común a otras potencias del moderno colonialismo cuando en alguna de sus colonias se produjeran movimientos independentistas -así en la Francia de los años cincuenta del siglo XX respecto a Argelia-; también rechazaba como propios algunos de los caracteres que diferenciaban claramente desde 1870 el imperialismo contemporáneo: "luchamos, no ya por nuestro prestigio, no ya por nuestra influencia en el Nuevo Mundo"²⁵⁰.

²⁴⁸ Ibidem.

²⁴⁹ Ibidem.

²⁵⁰ Ibidem. Sobre las teorías del prestigio y de la búsqueda de zonas de influencia como motivaciones, entre otras, de la expansión imperialista contemporánea, véase Fieldhouse, D.K.: Economía e Imperio. La expansión de Europa (1830-1914). Madrid, Siglo XXI, 1977, en especial el capítulo primero: "Especialmente en las décadas de 1890 y 1900, las cuestiones coloniales parecían íntimamente ligadas al prestigio e incluso a la seguridad de los Estados europeos" (p. 9); "estos hombres juzgaron necesario adquirir posesiones ultramarinas como parte de sus maniobras diplomáticas, como bases estratégicas, como símbolos de status, o simplemente para negar a los rivales extranjeros áreas geográficas consideradas importantes para la seguridad nacional" (p. 12).

Respecto a la guerra carlista, el ministro la situaba únicamente en "las Provincias Vascongadas", aunque se sabe que, si bien aquel territorio era el punto de mayor conflicto, la guerra estaba extendida a muchas más zonas del mapa peninsular; por otra parte, consideraba la causa carlista como "definitivamente perdida hace 40 años".

Y en referencia a la única de las tres guerras civiles, en aquellos momentos ya acabada, "la ya vencida insurrección federal", se deja ver el carácter nacionalista de este gobierno, que aparece también en otras partes del documento; en ese sentido, en este ejecutivo persistía el carácter unitario del republicanismo triunfante el 3 de enero; aquí insiste en "la inmutable nacionalidad española", pero anteriormente hizo mención a "la inquebrantable unidad de la Patria española" y a "la vitalidad y la esperanza del pueblo español". Y a pesar de las medidas de represión tomadas desde enero del 74, e incluso antes, contra el federalismo, el documento insistía en que seguía "agitándose en el seno de nuestra perturbada sociedad los elementos que encendieron la tercera", lo que puede entenderse como dificultad de erradicación de una fuerza que seguía resistiendo, incrustada fuertemente en el seno de las capas populares, a pesar de las deportaciones, encarcelamientos y del exilio obligado para muchos²⁵¹.

Todo estos males que sufría España, en opinión del ministro, no eran exclusivos de aquí. Si Cuba caía, el efecto dominó podía provocar la caída de más territorios ultramarinos de otras naciones europeas. Al igual el fanatismo de la intolerancia religiosa ("llega hasta nosotros lejano y creciente rumor que acusa profundas agitaciones religiosas"), o la que

²⁵¹ Podría ser un ejemplo de esta resistencia los sucesos ocurridos en la segunda mitad de junio en la provincia de Huelva, donde hubo una sublevación en sentido cantonal en la zona minera y, según el gobernador militar de Huelva, habían marchado más de 120 hombres a caballo y otros tantos a pie, dependientes y operarios de las minas de Tharsis, en persecución de los sublevados. Según la misma fuente, los "perturbadores" también fueron perseguidos por el ayuntamiento, juzgado y vecinos de Alosno, al igual que los alcaldes de la Puebla de Guzmán, Cabezas Rubias y el Cerro (*Gaceta de Madrid*, 25-6-74).

denominaba "demagogia propagandista", contraria en su opinión a los valores patrióticos y familiares, que, de haber triunfado, hubiera repercutido sobre el resto de las naciones.

La opción europeísta de este gobierno, que se alineaba con los valores de orden, libertad y progreso, propios del mundo civilizado y, por tanto, de la Europa contemporánea, no esperaba menos de ésta que el reconocimiento diplomático:

La opinión pública, ahora cimentada sobre los grandes sentimientos de justicia y grandes conveniencias generales, tiene eco en todos los idiomas y carta de naturaleza en todos los países, y no ha de obtener por resultado la que en España tan imperiosa como elocuentemente ha trazado nuestros deberes, el divorciarnos de la comunidad de aspiraciones que forma, cualesquiera que sean por otra parte las disidencias secundarias, el íntimo y grandioso concierto de la Europa moderna²⁵².

El final del documento reiteraba los argumentos y destacaba que la culminación de esa "obra trascendental" que el gobierno tenía encomendada, necesitaba del apoyo interesado de las demás potencias europeas. Por otra parte, proclamaba la eventualidad de la dictadura, que daría paso al "ejercicio regular de las instituciones representativas" y a que el pueblo español pudiera "manifestar sin extraña presión y con toda pureza sus verdaderos sentimientos y su voluntad soberana". Todo un reto de la voluntad democrática del gobierno que lo proclamaba.

Esta primera circular de Augusto Ulloa parece que no obtuvo resultados positivos, sobre todo en los países del entorno europeo. Por otra parte cabe reseñar respecto al cuerpo diplomático en el exterior, algunos cambios producidos durante el verano. La legación de España en la Confederación Helvética, se rebajó de rango ("ni las necesidades del

²⁵² *Ibidem*.

servicio ni la reciprocidad") y sería desempeñada por un encargado de negocios, nombrándose a Melchor de Sangro, conde de la Almina²⁵³, quien el 27 de junio presentaba al presidente de la Confederación Suiza "la carta de Gabinete en que el Excmo. Sr. Ministro de Estado de la República española le acredita en calidad de Encargado de Negocios de España en Berna"²⁵⁴. También hubo cambios diplomáticos en Uruguay, Argentina, Venezuela, Japón, México y EE.UU.; en este último país se nombró enviado extraordinario y ministro plenipotenciario a Antonio Mantilla, ex-diputado a Cortes y ex-consejero de Estado, que sustituyó al contraalmirante José Polo de Bernabé y Mordella, por volver éste al servicio activo de la armada²⁵⁵.

Transcurridos más de dos meses, se produjo la segunda circular del ministro de Estado a los representantes de España en el extranjero. ¿Qué la había motivado?. Los decretos del 18 de julio que venían a afrontar "el carácter de crueldad que ha tomado de algún tiempo a esta parte la rebelión carlista"²⁵⁶. El ministro intentaba explicar la falta de razones del carlismo para levantarse en armas, y para ello planteaba teóricamente las razones de los levantamientos legítimos:

Se comprende y se explica que una injusticia permanente, una ley de razas, la inferioridad de condiciones sociales u otras causas análogas dispongan a los habitantes de un territorio a continuas y nunca extinguidas sublevaciones²⁵⁷.

Según Augusto Ulloa, al carlismo le faltaba todo esto y le sobran privilegios: "cuando precisamente las comarcas que son su cuna y su foco,

²⁵³ Gaceta de Madrid, 16-6-74.

²⁵⁴ Información del ministerio de Estado, Cancillería (Gaceta de Madrid, 24-7-74).

²⁵⁵ Gaceta de Madrid, 22-7-74.

²⁵⁶ Circular de Estado del 29-7-74 (Gaceta de Madrid, 6-8-74).

²⁵⁷ Ibidem.

sin sufrir ninguna de las cargas, disfrutaban de todas las ventajas de la nacionalidad española". Por eso, el carácter ingrato y absurdo de la pretensión carlista. No entendía el ministro la invocación carlista a la religión, por haberse rebelado el carlismo tanto en momentos de "tolerancia religiosa" -así los del Sexenio- como en otros de monopolio católico del Estado -la época de Isabel II-; a lo que había que añadir, además, la paradoja de "ver a muchos Ministros del altar colocarse al frente de bandas que saquean y asesinan". La motivación de los fueros tampoco servía, al haber sido respetado por Cortes y Gobiernos el pacto de Vergara.

Y aunque fueran válidas sus motivaciones, para el ministro de Estado los medios empleados por los carlistas los descalificaban, y de ello ponía los ejemplos más significativos de Vizcaya, Cuenca y Olot. Además, ponía a la prensa extranjera como testigo de la falta de exageración del gobierno:

La opinión pública, representada por casi todos los periódicos autorizados de Europa, los ha anatematizado enérgicamente, estableciendo un paralelo justo y honroso para nosotros, entre la digna actitud del ejército y la barbarie de los insurrectos. Pocas veces se ha observado tal unanimidad de apreciación, así en Alemania como en Inglaterra, en Francia, en Italia, en Bélgica, en todas partes, lo cual revela, a par que un tributo pagado a la verdad y una protesta a nombre de la humanidad ultrajada, una grande elevación y extensión de miras al hacer causa común de todos la que nosotros defendemos²⁵⁸.

Por otra parte, la pujanza económica del carlismo la atribuía Augusto Ulloa al apoyo que aquél recibía de partidos y asociaciones extranjeras afines.

La circular venía, en definitiva, a explicar a los representantes diplomáticos de España la posición gubernamental ante el recrudecimiento de las acciones carlistas y las drásticas medidas tomadas por el ejecutivo, para que ellos, a su vez, las tuvieran presentes "en sus conferencias oficiales y extraoficiales, para fijar de un modo preciso la actitud que nos

²⁵⁸ *Ibidem.*

han impuesto las circunstancias y la verdadera índole de la guerra a que tan injustamente se nos ha provocado".

El 3 de setiembre se hacía público el nombramiento de Juan Antonio de Rascón, conde de Rascón, como embajador ante el Imperio Alemán²⁵⁹. Ese mismo día, el presidente de la república, duque de la Torre, admitía la dimisión del marqués de Sierra-Bullones como presidente del Consejo de Ministros, al igual que del resto de los ministros, incluidos los interinos, Sagasta como presidente y Fernando de Cotoner como ministro de la Guerra²⁶⁰. ¿Tenían relación los dos actos administrativos? El reconocimiento por parte de Bismarck, ¿era la señal de salida para el resto de los reconocimientos? ¿Qué condicionantes se habían barajado para dar este paso las potencias europeas? ¿Se reconocía a España como república, o estaba detrás la promesa de una vuelta a la monarquía democrática -¿en forma de príncipe alemán?, ¿Luis de Baviera?- ? ¿Se desterraba por completo la posibilidad de una restauración borbónica? ¿Se ponía, además, el condicionante de que fuera un civil el presidente del gobierno? Si no, ¿a qué era debido el nuevo cambio de gobierno?

Begoña Urigüen, en su artículo sobre Alonso Martínez, cita al anónimo continuador de la autobiografía de Alonso Martínez, que explicaba así los sucesos de setiembre:

La crisis de setiembre, si no puso a los Sres. Zabala y Alonso Martínez en abierta hostilidad con el Ministerio presidido en propiedad desde aquella fecha por el Sr. Sagasta, por lo menos entibió grandemente sus relaciones. La opinión pública consideró desde entonces separados aquellos dos señores del partido constitucional del cual se habían apartado ya Ayala, Elduayen, Romero Robledo y algunos otros que

²⁵⁹ Gaceta de Madrid, 3-9-74.

²⁶⁰ Decretos de la presidencia de la república, avalados con la firma del ministro de Gracia y Justicia, Alonso Martínez, de 3-9-74 (Gaceta de Madrid, 4-9-74).

formaron en su día la junta directiva²⁶¹.

²⁶¹ Rogel y Vattier: ob. cit., p. 163.

VI.- EL GOBIERNO SAGASTINO Y EL FINAL DE LA REPUBLICA.

El 4 de setiembre se hacía pública la composición del nuevo gobierno, que venía a ser una repetición del anterior, salvo el nombramiento del general Serrano Bedoya para el ministerio de la Guerra -dimitía de la dirección general de los cuerpos de estado mayor del ejército y de plazas-, tras la dimisión del general Zavala, y el nombramiento de Carlos Navarro y Rodrigo para el ministerio de Fomento, al pasar su antiguo titular Alonso Colmenares al ministerio de Gracia y Justicia, tras la dimisión de Alonso Martínez. Sagasta entraba a ejercer de pleno derecho la presidencia del Consejo de Ministros y seguía manteniendo bajo su control el ministerio de Gobernación¹.

La normalización diplomática.

El esfuerzo de Augusto Ulloa por romper el aislamiento internacional de España conseguía por fin sus frutos al final del verano. El reconocimien-

¹ Nombramiento del nuevo gobierno por decretos de 3-9-74. (Gaceta de Madrid, 4-9-74). El general Zavala, además de dimitir como presidente del Consejo de Ministros y ministro de la Guerra, dimitió como general en jefe del ejército del Norte (decreto de Guerra del 3-9-74, en Gaceta de Madrid, 4-9-74).

to alemán, ya referido, fue la señal de salida. La normalización diplomática, después de muchos meses de indecisión, se manifestaba a través de la presentación de credenciales. El 1 de setiembre, el encargado de negocios de España ante la República Argentina, Norberto Ballesteros, establecía las relaciones oficiales con el gobierno argentino, al no poderlo hacer personalmente José Alvarez de Peralta, por encontrarse enfermo. El 4 de este mes era recibido Manuel Llorente y Vázquez por el director general de la Secretaría de Estado de Negocios Extranjeros del Brasil, por encontrarse también enfermo el ministro, y le entregó la carta de gabinete como encargado de negocios. El 6 de setiembre era el duque de Tetuán, Carlos O'Donnell², quien presentaba ante el rey de Bélgica las cartas credenciales que le acreditaban como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España; este personaje fue al mismo tiempo embajador ante el rey de los Países Bajos, a quien presentó las credenciales en La Haya el 23 de setiembre. El 10 lo hacía José Luis Albareda ante el rey de Portugal y de los Algarbes; y el 11 Antonio de Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo y de Mós, ante el mariscal Mac-Mahon. Otro signo protocolario de este cambio fue el restablecimiento del cargo de Introdutor de Embajadores, que fue suprimido el 15 de mayo de 1873. Para este puesto honorífico y gratuito se nombró a Antonio Fernández de Heredia y Valdés, vizconde viudo del Cerro, que ya lo había desempeñado anteriormente³.

A su vez, los nuevos embajadores extranjeros presentaban también en Madrid las credenciales de sus Estados respectivos. Estos eran los

² Era uno de los 18 individuos con cargos diplomáticos, sin estar en el escalafón. El escalafón de la Carrera Diplomática con nombres y apellidos salió publicado en la Gaceta de Madrid del 23 de setiembre de 1874.

³ Decreto de Estado de 9-9-74 (Gaceta de Madrid, 10-9-74). En el decreto se atribuía la desaparición del cargo al "carácter puramente oficioso a que se habían reducido las relaciones de España con la mayor parte de los Estados", y se explicaba su restablecimiento en que habían sido "restablecidas felizmente nuestras relaciones con casi todas las Potencias".

casos de Alemania y Austria-Hungría. El 12 de setiembre, el presidente del Poder Ejecutivo de la República, duque de la Torre, recibía al conde de Hatzfeldt como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Alemania "cerca del Poder Ejecutivo de España"⁴. En el discurso del embajador alemán se manifestaba el deseo del emperador alemán de contribuir al restablecimiento de la paz y el orden en España. Las relaciones oficiales se establecían con el "Poder Ejecutivo", cuya presidencia ostentaba Serrano y "cuya autoridad reconoce la gran mayoría de la Nación Española"⁵, en frase del embajador. También se confiaba en que el gobierno Sagasta acabaría la guerra y seguiría inspirándose en "los principios conservadores". En el discurso de contestación, Serrano refirió la emoción que produjo en el Poder Ejecutivo la resolución de Alemania de reconocer oficialmente al actual gobierno español, "aquel acuerdo espontáneo, inspirado a la iniciativa de vuestro Emperador por los más elevados móviles, sostenido después y desarrollado con la legítima y poderosa influencia que Alemania ha sabido alcanzar en Europa"⁶. También manifestó el presidente su voluntad de restablecer la paz y mantener "incólumes los principios del orden social por medio de procedimientos conservadores".

En parecidos términos se realizó la presentación de credenciales del embajador austro-húngaro, conde Ludolf, "acto que restablece las relaciones oficiales de Austria-Hungría con España", en palabras del nuevo embajador, que apreciaba los esfuerzos de Serrano y sus gobiernos "por devolver la paz a esta Nación y asegurarla los beneficios del orden y de la

⁴ Gaceta de Madrid, 13-9-74.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

estabilidad"⁷.

El 15 de setiembre, presentaban las credenciales el embajador de Bélgica, barón Greindl, ante el presidente de la república española, general Serrano, mientras que Antonio Mantilla, embajador de España en EE.UU., lo hacía ante el general Grand, presidente de la república norteamericana. El 20 de setiembre, Cipriano del Mazo presentaba al emperador de Austria y rey de Hungría las credenciales como embajador español. El 24 de setiembre era el embajador portugués, Miguel Martins d'Antas, quien hacía su presentación ante Serrano como "Jefe del Poder Ejecutivo de la Nación española"⁸. En su discurso manifestó su voluntad de consolidar las relaciones sobre la base de los intereses recíprocos de los dos gobiernos y del origen histórico de ambos pueblos. El 26 de setiembre, José de Argaiz y Vildósola presentaba al ministro de Negocios Extranjeros del Reino Unido de Suecia y Noruega la carta de Gabinete que le acreditaba como encargado de negocios de España en aquel reino. El 27 de setiembre, Manuel Rancés, marqués de Casa-Laiglesia, entregaba en Milán al rey de Italia las cartas credenciales como embajador de España.

El 3 de octubre, el general Serrano recibía las credenciales del conde de Chandordy, embajador de la república francesa "cerca del Poder Ejecutivo de España"⁹, quien mostró su deseo de "evitar que dificultades pasajeras puedan alterar la amistad que une a las dos naciones". El presidente español también hizo referencia en sus palabras a las "dificultades transitorias". A continuación del embajador francés fue recibido el muy Honorable Austen Henry Layard, embajador británico, quien en sus palabras se refirió a "la crisis" por la que atravesaba la Nación española, y

⁷ Discurso del embajador austro-húngaro en Gaceta de Madrid, 13-9-74.

⁸ Gaceta de Madrid, 25-9-74.

⁹ Gaceta de Madrid, 4-10-74.

a su deseo de que consiguiera la paz "por medio de la completa independencia de acción y de la libre expresión de la voluntad popular"¹⁰; además, le recordó al duque de la Torre la anterior vez que estuvo acreditado cerca de él cuando era "Jefe de la Nación española" -se estaba refiriendo a los primeros años del Sexenio, antes de la llegada del rey Amadeo. En la respuesta del presidente de la república española se definió la crisis como "las dificultades todavía graves, pero ya no insuperables ni aterradoras, que embarazan la marcha de mi Gobierno y prolongan una guerra injustificable", al mismo tiempo que mostraba su respeto por la soberanía nacional al apelar a "la noble independencia del pueblo español" y a "su derecho a consolidar sus propios destinos"¹¹.

El 12 de octubre, presentaba sus credenciales en Madrid el embajador del Reino Unido de Suecia y Noruega, Francisco Teodoro Lindstrand, que deseó pasara pronto "la dolorosa gravedad de las circunstancias actuales"; en la contestación, Serrano mostró su aprecio por los reinos unidos escandinavos por ser "fecundo ejemplo de ordenados progresos y foco inextinguible de civilización"¹². Ese mismo día, era Tiburcio Rodríguez y Muñoz, quien ponía en manos del ministro de Negocios Extranjeros de Uruguay la carta de Gabinete que le acreditaba como encargado de negocios de España en aquella república. Al día siguiente, eran los embajadores de Brasil y de los Países Bajos, Cayetano María de Paiva Lopes Gama y barón Luis Arturo H. de Ittersum, los recibidos por el duque de la Torre. Al mismo tiempo, el representante español en Constantinopla, Guillermo Crespo, entregaba sus credenciales al sultán turco.

El 23 de octubre, Dionisio Roberts y Prendergast, como ministro

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*.

¹² Gaceta de Madrid, 13-10-74.

plenipotenciario, presentaba las cartas credenciales al presidente de la república de los estados unidos de Venezuela en el palacio federal de Caracas.

Era el imperio ruso la única gran potencia europea que no había restablecido las relaciones diplomáticas con la república de Serrano.

Sigue el estado de sitio. El papel decisivo del ejército.

Aunque el nuevo gobierno de setiembre podía considerarse en cierta manera una continuación del anterior, sin embargo, iba a producir bastantes cambios, sobre todo en el plano militar. Los nombramientos militares seguían siendo significativos en la situación excepcional por la que atravesaba el país. La dimisión del capitán general de Castilla la Nueva, el teniente general Antonio del Rey y Caballero¹³, era seguida por el nombramiento del teniente general Fernando Primo de Rivera y Sobremonte para dicho cargo, después de dejar la de Burgos¹⁴, que ocupó el teniente general José Loma y Argüelles¹⁵. A éste le sustituyó como capitán general de las Provincias Vascongadas el teniente general Francisco de Ceballos y Vargas¹⁶. Para sustituir a Zavala como general en jefe del ejército del Norte se designó al teniente general Manuel de la Serna y Hernández

¹³ Gaceta de Madrid, 5-9-74.

¹⁴ ~~Decreto de Guerra del 5-9-74~~ (Gaceta de Madrid, 6-9-74).

¹⁵ Decreto de Guerra de 7-9-74 (Gaceta de Madrid, 8-9-74). Loma hasta entonces había desempeñado la capitania general de las Provincias Vascongadas; ahora, además fue nombrado comandante en jefe del cuerpo de ejército de la izquierda en el ejército del Norte.

¹⁶ ~~Decreto de Guerra del 7-9-74~~ (Gaceta de Madrid, 8-9-74). Además, fue nombrado comandante en jefe del cuerpo de ejército del centro en el ejército del Norte.

Pinzón¹⁷. Por otra parte, se nombraba director general de artillería al teniente general Rafael Echagüe y Birmingham, conde del Serrallo¹⁸.

Un segundo movimiento de altos cargos militares fue el efectuado el 28 de setiembre, mediante un paquete de 15 decretos de Serrano Bedoya¹⁹. El polémico teniente general Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque cesaba como general en jefe del ejército del Centro, y lo sustituía el teniente general Joaquín Jovellar y Soler. Para ocupar la capitania general de Valencia se nombraba al teniente general Antonio López de Letona, capitán general de Baleares, sustituido allí por el teniente general Eulogio González e Iscar, director general de Administración militar, reemplazado a su vez por el teniente general José Ramón Mackenna y Muñoz, capitán general de Andalucía, cargo que ocupó a su vez el teniente general Gabriel Baldrich y Palau. Como capitán general de Aragón se nombraba al teniente general Agustín de Burgos y Llamas, capitán general de Castilla la Vieja, sustituido en ésta por el teniente general José de la Gándara y Navarro. El mariscal de campo Federico de Salcedo y San Román cesaba como capitán general de Canarias, y le reemplazaba el teniente general José Orive y Sanz, director general del cuerpo de sanidad militar, puesto para el que era nombrado el teniente general Francisco de Ceballos y Vargas, que cesaba en la apenas disfrutada capitania general de las Provincias Vascongadas y comandancia en jefe del segundo cuerpo de ejército en el ejército del Norte, puestos en que fue sustituido por el teniente general Cándido Pieltain y Jove-Huergo. Por último, cesaba el teniente general Francisco de Mata y

¹⁷ Decreto de Guerra del 7-9-74 (Gaceta de Madrid, 8-9-74). A petición propia, dimitía como jefe de estado mayor general del ejército del Norte el teniente general Miguel de la Vega Inclán y Palma, al que le sustituyó el mariscal de campo Pedro Ruiz y Dana (Decretos de Guerra en Gaceta de Madrid, 12-9-74).

¹⁸ Decreto de Guerra de 19-9-74 (Gaceta de Madrid, 20-9-74).

¹⁹ Decretos de Guerra del 28-9-74 (Gaceta de Madrid, 29-9-74).

Alós, conde de Torre-Mata, como presidente del consejo de redención y enganches del servicio militar, sustituido por el teniente general José Turón y Prats, director general de la Guardia civil, puesto en que era reemplazado por el teniente general Fernando Cotoner y Chacón, marqués de Cenia, que hasta hacía unas semanas había estado ocupando interinamente el ministerio de la Guerra.

Estos movimientos de capitanías generales sufrieron un nuevo reajuste el 15 de octubre, cuando se nombró como capitán general de Valencia al teniente general Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre, que venía de la de Granada, para la que fue nombrado el teniente general Agustín de Burgos y Llamas, que hacía muy poco que fue nombrado para la de Aragón, donde le sustituía el teniente general Antonio López de Letona, que venía de la de Valencia recientemente nombrado²⁰. Para la capitanía general de Baleares fue nombrado el teniente general Miguel de la Vega Inclán y Palma. Finalmente, al dimitir el capitán general de Extremadura, teniente general Romualdo Palacio y González, le sustituyó el teniente general José de Orive y Sanz, que había sido nombrado el 28 de setiembre para la de Canarias, siendo a su vez sustituido allí, en comisión, por el mariscal de campo José de Salazar y Real Rodríguez, hasta entonces jefe de división del ejército de Castilla la Nueva²¹. Una última remodelación de capitanías generales se realizó a fines de noviembre, disponiendo que el teniente general Agustín de Burgos y Llama pasara de la de Granada a la de Andalucía y ocupara la de Granada el teniente general Romualdo Palacio y González; a su vez, el teniente general Gabriel

²⁰ Un decreto de 29-10-74 (~~Gaceta de Madrid~~, 30-10-74) dejaba sin efecto el nombramiento de López de Letona para Aragón.

²¹ ~~Decretos de Guerra de 15-10-74~~ (~~Gaceta de Madrid~~, 16-10-74).

Baldrich y Palau pasó de la de Andalucía a la de Aragón²².

El nuevo ministro de la Guerra, general Serrano Bedoya, modificó el decreto de llamamiento de 125.000 hombres²³: Redujo los 80 batallones previstos a 50, en coincidencia con los antiguos y extinguidos regimientos provinciales. En circunstancias urgentes, dispondría de ellos donde fuera necesario. Además, y esto tal vez fuera lo más novedoso ("hay razones sociales y humanitarias a que el Gobierno no puede menos de atender"), se consideraba casados civilmente a efectos del decreto a los que sólo contrajeron matrimonio canónico -esto, al mismo tiempo, era otro guiño a la iglesia católica-:

Art. 3º. Con los soldados de esta misma reserva extraordinaria que acrediten tener hijos de matrimonio canónico, bien sean casados o viudos, sea cualquiera el número a que asciendan, se formarán batallones especiales que prestarán su servicio en el distrito militar a que aquellos pertenezcan²⁴.

Incluso, dos meses más tarde el gobierno volvió a considerar el lado humanitario ("el ejército cuenta hoy en sus filas muchos individuos que al venir a cumplir con el deber impuesto dejaron sus hogares en lamentable abandono, y a sus familias sin recursos para sustentarse y sumidas en el mayor desconsuelo"²⁵) y tuvo en cuenta de nuevo excepcionalmente estos matrimonios religiosos; por ello, permitió que a los viudos con hijos se les expedieran licencias ilimitadas, pero quedaban obligados a registrar a sus hijos civilmente; a los casados con hijos se les expediría licencias tempora-

²² Decretos de Guerra del 28-11-74 (Gaceta de Madrid, 29-11-74).

²³ Decreto de Guerra de 19-9-74 (Gaceta de Madrid, 20-9-74).

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Exposición del decreto de Guerra de 10-11-74 (Gaceta de Madrid, 11-11-74). Precisamente, el 9-11-74 (Gaceta de Madrid, 11-11-74) se dictaba una resolución de Gobernación, en que se tenían en cuenta los dictámenes de las secciones de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, considerando el matrimonio civil como único motivo eximente.

les, que se convertirían en ilimitadas si en el plazo de dos meses registraban civilmente su matrimonio y el nacimiento de sus hijos²⁶.

Por otra parte, tantas fueran las reclamaciones contra los fallos de las comisiones provinciales en el reclutamiento de la reserva extraordinaria, que no bastaron los consejeros de las secciones de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, para dar salida a tantos recursos de alzada; por lo que el gobierno tuvo que trasladar consejeros de otras secciones, para resolverlos cuanto antes²⁷.

Y en relación a las constantes demandas para redimirse a metálico que el gobierno recibía fuera de plazo, el gobierno determinó no atender a las de los individuos de los llamamientos anteriores a 1873; para el resto, los de 1873 y 1874, daba un plazo improrrogable de dos meses²⁸.

Por otra parte, la necesidad de cuadros se hizo más manifiesta en el arma de Infantería, que tuvo que recurrir a medidas extraordinarias para formar oficiales en el menor tiempo posible, ampliando la edad reglamentaria y posibilitando el trasvase desde otras academias²⁹. Una segunda medida para solventar el problema de falta de mandos, fue la creación de Alféreces de Milicias provinciales destinados a los batallones creados, y con posibilidad en ciertos casos de pasar al ejército permanente en el arma de infantería³⁰. Incluso el gobierno posibilitó la vuelta de algunos militares,

²⁶ Por la circular de Guerra del 12-12-74, se concedía licencia ilimitada sólo con una certificación del alcalde, a aquellos soldados del batallón sedentario del distrito de Aragón que, casados sólo canónicamente no podían casarse civilmente "por haber sido quemado el Registro civil por las facciones carlistas" y no poder hacerlo en otro pueblo, al faltarles el requisito de los dos meses de residencia.

²⁷ Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 17-11-74 (Gaceta de Madrid, 19-11-74).

²⁸ Decreto de Guerra del 23-9-74 (Gaceta de Madrid, 25-9-74).

²⁹ Disposición de Guerra de 20-9-74 (Gaceta de Madrid, 21-9-74).

³⁰ Decreto de Guerra de 10-11-74 (Gaceta de Madrid, 11-11-74). Había que tener 18 años y acreditar una carrera profesional, o incluso sólo acreditar mediante un examen una suficiencia en aritmética, álgebra, geometría y geografía práctica. Para el ingreso, además, harían un examen de

después que justificasen y se probase que en sus actuaciones no hubo motivos de penalización con la baja. Así, el caso del ex-capitán graduado, teniente de infantería Adalberto Eguía y López de Ochoa, penalizado el 6 de setiembre de 1873 con la baja definitiva del ejército, al emigrar a Francia "en vez de presentarse a la Autoridad militar de Cádiz después de sofocado el movimiento político ocurrido en aquella plaza en julio del propio año"³¹. Al comprobarse que en la sumaria formada resultaba sin responsabilidad alguna, reingresaba con el mismo grado³².

Organizado el nuevo reclutamiento extraordinario, llegó el momento de la licencia absoluta para los soldados del reemplazo de 1869, que debían causar baja en la revista del próximo octubre y ser abonados con un mes de haber y pan por razón de marcha³³.

El gobierno, siguiendo la tradición de recompensar los servicios de los soldados en la guerra, puso e marcha la ley de 8 de julio de 1860 sobre recompensas militares, por cuyo art. 9º se establecía que los individuos de tropa heridos tenían preferencia para los cuerpos de Guardia civil, carabineros, policías municipales, guardas de montes u otros destinos semejantes de la administración civil. El nuevo decreto ampliaba los supuestos de ese

ordenanzas y táctica.

³¹ Gaceta de Madrid, 14-10-74.

³² Disposición de Guerra del 8-10-74. Expresión del momento de tensión que se vivía, fueron las llamadas a dos cuadros militares que estaban de licencia, para que volvieran inmediatamente a sus puestos: los brigadieres Joaquín LLavanera y Sola, oficial primero retirado de la secretaría de presidencia -licencia de 1 año para viajar desde el 28-7-74- y Antonio Díez Mogrovejo -licencia por razones de salud para Aguas-Buenas(Francia) desde el 10-8-74-, fueron llamados a Madrid a recibir órdenes del gobierno(Disposición de Guerra de 16-9-74, en Gaceta de Madrid, 17-9-74). Lo mismo al mariscal de campo Pascual de Real y Reina, de cuartel en Madrid, que terminó su licencia por un año el 10-10-74; el 19-10-74 (Gaceta de Madrid, 20-10-74) se le urgía a presentarse en diez días; si no, causaría baja en el cuadro del Estado mayor general del ejército. Más adelante, en la acción de Andoain contra los carlistas de diciembre de 1874, caía herido grave en las filas carlistas el ya ex-brigadier Mogrovejo (Gaceta de Madrid, 12-12-74).

³³ Circular general de Guerra de 20-9-74 (Gaceta de Madrid, 21-9-74).

derecho preferente "a los que por la patria prodigan su sangre generosa en los campos de batalla o se inutilizan en acto del servicio para las rudas faenas de las armas, o han pasado sus mejores años sujetos a la rígida disciplina militar, o sufriendo las duras fatigas de la vida del soldado"³⁴, e incluso a los licenciados que continuaran voluntariamente por lo menos seis meses más. Según el artículo 1º del decreto se podía optar a un abanico muy amplio de plazas: "porteros, ordenanzas, mozos de oficio, guardias de orden público, de montes, rurales, municipales, de consumos, del patrimonio reservado al último Monarca, vigilantes de ferro-carriles, peones camineros, estanqueros, policía judicial y subalternos de todas clases en los diversos ramos de la Administración del Estado, general, provincial y municipal"³⁵.

El gobierno también enfrentó la situación de desamparo en que quedaban las viudas y huérfanas de los muertos en la guerra o en acto del servicio, sin derecho a percibir ayuda en concepto de pensión o montepío: "tendrán también derecho preferente a ser colocadas en las expendedurías de efectos estancados y en todos los destinos de la Administración civil del Estado, de la provincia y del Municipio que hayan de proveerse en personas de su sexo y no requieran conocimientos especiales"³⁶. Con estas medidas, el gobierno además de solucionar problemas humanos dramáticos en una situación de inseguridad social como la del siglo XIX, se agenciaba el apoyo político de un sector importante de la población.

En su afán de reforzar el ejército y de terminar la guerra cuanto antes, el gobierno creó un quinto escuadrón en el arma de caballería, en cada uno de los 20 regimientos, compuesto de 160 hombres, 125 caballos

³⁴ Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 24-9-74 (Gaceta de Madrid, 25-9-74).

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ Art. 4º del decreto.

y con su dotación de oficiales y clases necesarias³⁷. Para ello, designó las comisiones de compra que en el extranjero adquirieran 3.000 caballos, de los que 500 quedarían de reserva en el establecimiento central de instrucción de Alcalá de Henares. Los 3.750 soldados necesarios se extrayeron del arma de infantería de los quintos anteriores a la última reserva.

Nuevas acciones bélicas.

Durante setiembre las actuaciones del general López Pinto en la zona del Maestrazgo, redundaron en varios éxitos para las tropas republicanas. Así, fue el enfrentamiento ocurrido el 9 cerca de Mora de Rubielos contra las facciones de Gamundi, Madrazo, Vallés y otra fuerza llegada de Alcalá de la Selva(Teruel), en un total de 4.000 carlistas, resultando gran número de víctimas carlistas, que además sufrieron un segundo encuentro en Linares con las tropas del general en jefe del ejército del Centro, Pavía. Estos desastrosos resultados hicieron a los carlistas abandonar su enclave de Cantavieja, después de destruir sus fortificaciones.

En la guerra del Norte se dio un incidente de carácter internacional a principios de setiembre. Fue la cañonera alemana "Albatros" la que, al aproximarse el 5 de setiembre a Guetaria para presenciar el fuego entre la tropa del fuerte y los carlistas que lo sitiaban, recibió balazos de fusil; por lo que el comandante alemán izó pabellón español y disparó 12 cañonazos sobre los carlistas, provocando su huida. El capitán de corbeta y comandante Tembich, en un escrito dirigido al almirante y jefe de la escuadra del Norte de España, Victoriano Sánchez Barcáiztegui, exponía el incidente ocurrido a las dos cañoneras alemanas "Nautilus" y "Albatros", sorprendidas

³⁷ Resolución de Guerra de 9-11-74 (Gaceta de Madrid, 12-11-74).

por fuego carlista a la altura de Guetaria:

No había equivocación de parte de los carlistas: eran las once y media de la mañana; la atmósfera estaba enteramente despejada, y nuestra bandera se distinguía perfectamente. Los disparos de los carlistas se separaban más de 90° de la dirección hacia Guetaria. Después de haber mandado cargar nuestros cañones hicimos fuego, arbolando en el palo de mesana la bandera española para indicar a la ciudad y castillo de Guetaria cuál era el blanco de nuestra puntería. Antes de romper el fuego ordené que no se apuntara a las casas próximas a los carlistas para evitar todo daño a las personas y propiedades de los inocentes (a pesar de que se nos hizo fuego desde una casa próxima a la costa). Nuestro tercero y cuarto disparo dieron precisamente en el sitio en que se distinguían las cabezas de los carlistas ocultos detrás de las piedras, y vimos a la mayor parte huir hacia el interior y hacia un valle inmediato³⁸.

El escrito terminaba asegurando la voluntad alemana de no inmiscuirse en la guerra civil, salvo para defenderse de cualquier ataque, ya que su presencia en el Cantábrico se limitaba a cumplir pacíficamente la misión de protección de los intereses de los súbditos alemanes. La versión alemana fue corroborada por dos testigos presenciales, que declararon en el ayuntamiento de Guetaria.

La actuación dispersa de las facciones carlistas provocaba la continua persecución por parte de las columnas, sobre todo en Cataluña, Maestrazgo y Valencia. Una de estas, la facción Lozano, que se titulaba "batallón de Alicante", quemó el 19 de setiembre las estaciones de Pozo Cañada y Tobarra (Albacete), dirigiéndose después a Hellín. En su huida perseguida por tres columnas se adentró en la sierra de Segura y en la provincia de Jaén, donde también se la persiguió por tropas del distrito de Granada. Al dirigirse después a la región murciana, fue alcanzada en

³⁸ Gaceta de Madrid, 21-9-74.

Fortuna el 11 de octubre por la columna del coronel Trujillo, quien con el apoyo de voluntarios de Murcia y paisanos de los pueblos cercanos, le causó 20 muertos, consiguiendo su desbandada. Esta facción fue de nuevo hostigada el 12 en Cieza por la columna del teniente coronel Portillo, que le causó más muertos, más prisioneros y pertrechos de guerra. Finalmente, las tropas del brigadier Dabán -protagonista, con Martínez Campos³⁹, del golpe de Sagunto- se enfrentaron el 16 de octubre en Bogarra (Albacete) a dicha facción, compuesta de 800 infantes y 200 caballos, causándole muchas bajas y dispersándola totalmente⁴⁰. Lozano fue capturado con otros mandos el 21 de octubre por fuerzas de carabineros de la estación de Linares, cuando marchaba en un tren correo de la línea de Andalucía.

Esta facción fue puesta por Sagasta como modelo de "los desmanes, los escándalos y los crímenes que repetidamente se vienen cometiendo por esas hordas de hombres desalmados al hipócrita amparo de una idea política, sin tener otro fin en sus correrías que la destrucción y el pillaje, y colocándose por ello fuera de la ley"⁴¹. Además, esta facción no se contentó con quemar la estación de Pozo Cañada, sino que fusiló a cuatro de sus

³⁹ Arsenio Martínez Campos iba a recibir por estas fechas previas al golpe, una resolución favorable a su persona. Realizado juicio contradictorio instruido por orden del capitán general de Cataluña el 20-6-73 a instancia de Martínez Campos, para ver si era acreedor a obtener la cruz de la orden militar de San Fernando por la acción de Oristá el 12-6-73 contra los carlistas mandados por D. Alfonso, el hermano del pretendiente, era reconocido su derecho ("cuyo acto de denuedo y bizarría pertenece a la categoría de los distinguidos") a tal cruz, pensionada con 750 pesetas anuales, por concesión de la presidencia del poder ejecutivo de la república de 23-11-74 (Gaceta de Madrid, 28-11-74).

⁴⁰ Según telegrama del gobernador militar de Albacete (Gaceta de Madrid, 19-10-74) fueron hechos prisioneros tres titulados capitanes, seis tenientes, seis alféreces, un músico mayor, nueve sargentos primeros, dos segundos, siete cabos primeros, un segundo y 182 individuos de tropa; además se le cogieron 100 caballos, 240 armas de fuego, 15 sables, 5 lanzas, 12.000 cartuchos, una bandera y 8.250 pesetas. Esta acción le valió al brigadier Dabán la gran cruz del mérito militar por servicios de guerra, por un decreto de Guerra de 29-10-74 (Gaceta de Madrid, 30-10-74).

⁴¹ Circular de la presidencia del Consejo de Ministros al ministro de la Guerra del 18-10-74 (Gaceta de Madrid, 19-10-74).

empleados⁴². Ante esto, el gobierno acordó la aplicación rigurosa del decreto del 21 de enero de 1874 a los individuos de esa facción, como a los que actuaran de modo semejante.

La zona norte vino de nuevo a ser centro de atención, cuando los carlistas el 3 de noviembre emprendieron el ataque contra Irún, mediante bombardeo⁴³. Según el comandante militar de aquella plaza, el día 5 los carlistas hicieron 1.000 disparos de granadas y bombas, mientras que el 6 arrojaron 300 bombas, principalmente a la Casa concejil, y unas 1.000 granadas a la población y fuerte; pero el 7 la facción carlista en su mayor parte había desaparecido llevándose las piezas de artillería, aunque dejó en posición las de montaña y el 8 siguió hostilizando a Irún. Es importante destacar el apoyo decisivo de la armada en la operación de Irún. Fue el 10 cuando se inició desde San Sebastián el envío de tropas, al mando del general Loma, en apoyo de aquella población⁴⁴. El 11, el ejército conseguía romper el cerco carlista de Irún, operación rematada con la toma del fuerte de San Marcial al día siguiente.

En Cataluña también se presentó un contratiempo, cuando la pequeña columna del Ampurdán, compuesta de unos 500 infantes y 50 caballos y dos piezas Krupp, sufriera un descalabro en Castellón de

⁴² El juzgado militar de Albacete citaba el 21 de octubre (~~Gaceta de Madrid~~, 27-10-74) a Miguel Lozano, cabecilla carlista, "por los fusilamientos hechos en las personas en Pozo-Cañada y demás excesos cometidos".

⁴³ Según el parte detallado de las operaciones practicadas para el levantamiento del sitio de Irún, enviado por el general Laserna al ministro de la Guerra, "el enemigo había empezado el sitio y bombardeo de la plaza sin la previa intimación prescrita por el derecho de gentes" (~~Gaceta de Madrid~~, 27-11-74). Este derecho, no es difícil afirmar que con frecuencia fue transgredido por los carlistas.

⁴⁴ Según cuenta el general Laserna, esta batalla tuvo la oportunidad de ser contemplada en directo, como si de un espectáculo lúdico se tratara, por un público internacional muy numeroso: "El combate iba a tener lugar ante 8 o 10.000 espectadores de varias naciones, que unos atraídos por la novedad del espectáculo; y deseosos otros de conocer por sí mismos el valor relativo de los soldados de nuestro ejército y de los batallones carlistas, habían acudido a la orilla derecha del Bidasoa, y estaban ya presenciando el sitio de Irún" (ibidem).

Ampurias. En ayuda de la dramática situación fue mandado el general Esteban con fuerzas de su división. El 10 salía el general en jefe, López Domínguez, llegando a Rosas en el vapor "Cádiz".

La amnistía política de Sagasta.

Era la segunda vez durante la presidencia de Serrano que se aplicaba la amnistía. El primer decreto de amnistía, del 15 de abril, se dirigió a solventar un problema humanitario de la provincia de Orense, motivado por dos hechos de índole distinta, según ya se vio. Este segundo decreto era de ámbito nacional y eminentemente político, como recogía su artículo 1º:

Se concede amnistía general y absoluta, sin excepción de clase ni fuero, a todas las personas sentenciadas, procesadas o sujetas a responsabilidad criminal por delitos penados en el tit. 3º de la ley electoral de 20 de agosto de 1870, cometidos antes de la publicación del presente decreto⁴⁵.

Sagasta se lamentaba de tener que mantener el "estado excepcional" por tan largo tiempo, pero lo justificaba en la necesidad de restablecer lo más pronto posible la paz. Para la vuelta a la normalidad política, creía que era preciso que estuviera "anonadada o muy de vencida la rebelión carlista"⁴⁶. Y signo de esa normalidad debía ser la convocatoria electoral a Cortes ordinarias, y la reunión de éstas para que el presidente de la república pudiera, en frase de Sagasta, "depositar, como ardientemente desea, en manos de los elegidos del pueblo el extraordinario poder de que

⁴⁵ Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 23-10-74 (Gaceta de Madrid, 24-10-74). Para ejecutar este decreto se dictaron unas disposiciones de Gracia y Justicia del 7-11-74 (Gaceta de Madrid, 8-11-74).

⁴⁶ Exposición del decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 23-10-74 (Gaceta de Madrid, 24-10-74).

le han revestido imperiosas circunstancias"⁴⁷. Con este decreto se pretendía, en primer lugar, sobreseer "el gran número de causas formadas para perseguir abusos cometidos en las elecciones"⁴⁸ y liberar a los presos por dichos motivos, y, en segundo lugar, normalizar las relaciones de los partidos políticos liberales. Este decreto podía interpretarse como un paso previo para una próxima convocatoria electoral. El gobierno confiaba que las futuras Cortes sancionarían el decreto, aunque era consciente de transgredir la Constitución, al necesitar el poder ejecutivo estar autorizado por una ley para conceder amnistías.

Otra medida, que venía por una parte a limar asperezas provocadas por el ejercicio del control de la censura de prensa y al mismo tiempo a recordar los límites de las publicaciones periódicas, fue la amnistía otorgada a todos los delitos y faltas cometidos desde el 3 de enero por los periódicos⁴⁹. El decreto también prohibía, mientras durase el estado de guerra, la publicación de noticias o comentarios de la guerra o del ejército y de la marina, a no ser que se hubieran publicado previamente en la Gaceta de Madrid o hubieran sido autorizados.

La voluntad del gobierno de imbricar a todos los liberales, aunque estuvieran en el campo del republicanismo, se manifestaba en la composi-

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ A pesar del decreto, todavía se publicaron algunas providencias judiciales, que en lógica recibirían el beneficio de la amnistía. Valgan de muestra la condena del juzgado de Riaño del 7-10-74 (Gaceta de Madrid, 25-10-74) a Epulpino Fernández y otros a dos meses y un día de arresto mayor "por desobediencia al Presidente de la mesa interina y desorden en el colegio electoral de Utrero"; la cita del juzgado de Játiva del 15-10-74 (Gaceta de Madrid, 29-10-74) a José Sanchís Tomás, alcalde que fue de Genovés (Valencia), "por causa que se le sigue sobre abusos electorales cometidos en dicho pueblo"; la del juzgado de Ordenes (La Coruña) del 15-10-74 (Gaceta de Madrid, 2-11-74) a Cristóbal Balla Noya "sobre excesos en un acto electoral", o la del de Madrid del 2-11-74 (Gaceta de Madrid, 23-11-74) a Eugenio Alau, ex-gobernador civil de Granada, "por la responsabilidad que pudiera tener dicho D. Eugenio en los hechos cometidos por sus delegados en la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Albuñol".

⁴⁹ Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 18-11-74 (Gaceta de Madrid, 19-11-74).

ción de la Comisión que había de preparar la participación de España en la Exposición Universal de Filadelfia de 1876⁵⁰, en la que se integraron desde Castelar, E. Chao y V. Balaguer, hasta Navarro Reverter, Polo de Bernabé y el marqués de Benamejí⁵¹. Como presidente de la Comisión general y presidente de la Comisaría y del Jurado de España en la futura exposición, fue nombrado Emilio Castelar⁵².

Aviso contra conspiradores.

Sin embargo, para Sagasta, no todo el mundo trabajaba para conseguir una armonía respetuosa entre los partidos liberales y, lo que era peor, no todo el mundo estaba por la labor de dilucidar el futuro del país en las Cortes que se habían de formar, sino que había quienes querían apresurar del modo que fuera la salida de aquella situación política que consideraban interina, pues interpretaban que una reunión de Cortes podía ser contraria a sus intereses partidistas y dinásticos. El fantasma del alfonsismo estaba cada vez más presente en el otoño de 1874, y el

⁵⁰ Decreto de Fomento de 28-11-74 (Gaceta de Madrid, 29-11-74).

⁵¹ Los vocales nombrados fueron Emilio Castelar, Francisco de Paula Candau y Acosta, Laureano Figuerola, Alejandro Groizard, Eduardo Gasset y Artime, Manuel Silvela, José Echegaray, Servando Ruiz Gómez, Víctor Balaguer, Eduardo Chao, José Carvajal, Santiago Soler y Plá, Buenaventura Abarzuza, José Emilio de Santos, Hilario Nava y Caveda, Dionisio López Roberts, Francisco Ceballos Vargas, José Polo de Bernabé y Mordella, Cipriano Segundo Montesino, Feliciano Herreros de Tejada, Bernardo Iglesias, Simeón Avalos, Vicente Vázquez Queipo, Antonio Palau y Mesa, Antonio Orense, Manuel María José de Galdo, José Tomás Salvany, Constantino Fernández Vallin marqués de Muros, Federico Balart, Cesáreo Fernández Duro, Braulio Antón Ramirez, Joaquin Togores y Fábregas, Fausto Miranda, Virgilio Gálvez Cañero, Pedro Antonio de Alarcón, Mariano Carderera, Juan Nepomuceno Fesser, Ramón Torres Muñoz de Luna, Luis de Torres Vildósola, Pedro Julián Muñoz y Rubio, Manuel Calvo y Aguirre, Emilio Arrieta, Dióscoro Puebla, Francisco Sans, Luis de la Escosura, Francisco Javier Salas, Anacleto Eduardo Gullón, Carlos Sedano, Francisco García Martino, Ignacio González Olivares, Ignacio Gómez de Salazar, Alberto de Quintana, Felipe de Acuña y Solís, Francisco López Fabra, Juan Navarro Reverter, Mariano Soriano Fuertes, Sebastián García, Juan Bernuy Jiménez de Coca marqués de Benamejí, José Ruiz de León y Agustín Monreal.

⁵² Decreto de Fomento de 28-11-74 (Gaceta de Madrid, 29-11-74).

gobierno era consciente de ello. Por eso, que Sagasta hiciera pública la posición del gobierno sobre el modo que había que seguir para conseguir de nuevo la normalidad política, y su voluntad de enfrentarse abiertamente a los que optaran por una vía que no fuera la gubernamental, que para el ministro de la Gobernación era la que quería el país. En realidad, la circular de Gobernación a los gobernadores era el camino rápido que el gobierno utilizó para hacer un Manifiesto político que pudiera aparecer en el periódico oficial y ser conocido en todos los lugares del país⁵³.

Desde el principio de la circular Sagasta hace referencia a la frustración gubernamental por la existencia de una "parcialidad política" que le "diera motivos bastantes para distraer su atención de lo que interesa por igual al patriotismo, a la ventura y al honor de todos los buenos españoles". Con la utilización de palabras como patriotismo, honor y con la división de la población en "buenos españoles" y su contrario, el ministro pretendía establecer un frente, en cuya parte contraria él tenía identificados como enemigos declarados a "los pérfidos enemigos de la integridad nacional" y a "los implacables sectarios del absolutismo", es decir, separatistas cubanos y carlistas, provocadores de las dos guerras civiles en que el país estaba sumido. Un tercer elemento que podía por sus acciones integrarse en aquella zona contraria parecía percibirse, para Sagasta, -y denunciado por el país o por las "insinuaciones de la prensa periódica"- en "los síntomas de latente agitación" o en "el movimiento febril de algunos elementos o individualidades políticas". De estas actividades conspiratorias era conocedor el gobierno, que se consideraba preparado para combatir las:

El Gobierno sabe que hay en efecto gentes que, aun conociendo su impotencia, se agitan, y aun sin medios de ninguna clase para turbar materialmente el orden público, aparentan

⁵³ Circular de Gobernación del 2-11-74 (Gaceta de Madrid, 3-11-74). Ver Apéndice nº 16.

lo contrario para mantener una inquietud moral en los ánimos, que en último término no sirve más que a los eternos enemigos de la patria (...) Sobran medios al Gobierno para prevenir en silencio o reprimir con elocuente ejemplaridad cualquier atentado contra el orden público⁵⁴.

Y estas actividades -a las que conceptuaba el presidente del Consejo de Ministros como "intentos malvados" que perturbaban los espíritus y distraían la fuerza pública-, podían provocar el retraso del final de la guerra. Sagasta esperaba -vana esperanza- que la publicación de la circular "baste para desviar de temerarias aventuras a los que pudieran tener formado o formar el propósito de correrlas"⁵⁵.

Frente al proceso conspiratorio, ¿cuál era el plan del gobierno? El restablecimiento de todas las libertades, el pleno funcionamiento de la maquinaria institucional y, sobre todo, las Cortes:

Muy especialmente las Cortes, que, por su índole propia y por el carácter que a las primeras que se reúnan habrán de dar las circunstancias, serán el palenque donde podrán desplegarse todas las banderas, defenderse todas las causas y procurar honrada, legítima y patrióticamente el triunfo de todas las soluciones que tengan elementos de vida en la Nación allí representada⁵⁶.

A pesar de que la voluntad gubernamental era convocar a Cortes ordinarias y dentro, por tanto, de la Constitución vigente de 1869, los representantes iban a tener la oportunidad de decidir la forma de Estado, el mantenimiento de la forma republicana o la vuelta a la monarquía democrática:

Entonces y sólo entonces, y allí y sólo allí, ante la majestad de

⁵⁴ Ibidem.

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Ibidem.

la Nación, en el seno de su Representación augusta, pueden deponer sin abdicación y sin desdoro los diversos partidos sus encontradas pretensiones, que el Gobierno respeta y no se propone anular ni proscribir, y disponerse, aleccionados todos por triste y dolorosa experiencia, a procurar, dentro de la legalidad que se levante con tan robusto apoyo y con el común respeto, los días de paz y de concordia de que tan necesitada se encuentra esta mísera Nación española⁵⁷.

La voluntad democrática del gobierno no iba a permitir ningún tipo de conspiraciones: "en tanto que el país no hable y decida de su suerte, no consentirá el Gobierno que otras banderas se desplieguen enfrente de la suya, embarazando su acción vigorosa y enérgica en la tarea fecunda, en la obra patriótica que ha emprendido"⁵⁸. En esta obra, para Sagasta, el país, "en su inmensa mayoría y casi en su totalidad", se identificaba con el gobierno; y además, y esto era muy importante, tenía "el reconocimiento de Europa", *basa internacional de su legitimidad lograda con gran esfuerzo*.

En la última parte de la circular, Sagasta identificando los intereses gubernamentales con los de la Nación, atacó sin misericordia todos los focos de conspiración, movidos en su opinión por "impaciencias criminales, despechos insensatos o aviesas pasiones", y a los que colocó en el mismo campo enemigo:

La Nación española comprende en una misma responsabilidad y confunde con igual anatema a los que en las provincias del Norte y de Levante mantienen el odioso pendón del absolutismo, o en la más hermosa de nuestras provincias de Ultramar el no menos odioso del separatismo, que a los que con sus intentos, con sus conspiraciones, con sus propósitos o con sus hechos, debilitan los medios de acción que para aniquilar esas dos inicuas rebeliones ha entregado

⁵⁷ Ibidem. El subrayado es mío.

⁵⁸ Ibidem.

al Gobierno⁵⁹.

Parece adivinarse en las palabras de Sagasta que no consideraba conspiradores a todos los alfonsinos, y que a esas personas pacíficas, aunque alfonsinas, las tenía en toda su consideración, a pesar de que no coincidieran en sus ideales políticos:

El Gobierno no ve, ni quiere ver en los que se agrupan con lealtad y buena fe alrededor de aquella veneranda enseña, más que patricios honrados y respetables, cualesquiera que sean su procedencia en lo pasado y sus aspiraciones para lo porvenir⁶⁰.

Y como la circular la dirigía Sagasta a los gobernadores⁶¹, instó a estos, al final de ella, a intentar la concordia política en su provincia, a impedir que los partidos políticos difundieran rumores infundados o falsas noticias, a vigilar "de cerca a los enemigos del reposo público" y a una labor de pedagogía política:

Persuadiendo a sus gobernados por todos los medios que se hallen a su alcance de la imposibilidad de encontrar una solución definitiva a las grandes cuestiones políticas pendientes con caracteres de vitalidad, de robustez, de respeto y de porvenir, por otros procedimientos que la voluntad de la Nación solemnemente expresada en las Cortes⁶².

⁵⁹ *Ibidem*. Tan identificados estaban los intereses patrios con los del gobierno que, en opinión de Sagasta, "todas (las banderas) son igualmente criminales cuando se levantan con la pretensión de abatir la de la patria", e incluso -se puede añadir- la alfonsina.

⁶⁰ *Ibidem*.

⁶¹ Es demostrativo de que el objetivo final de la circular no eran los gobernadores, el que a los cuatro días de su publicación se hiciera un reajuste parcial de estos representantes del gobierno central, cesando seis y cambiando de provincia doce (Decretos de la presidencia del Consejo de Ministros del 7-11-74, en Gaceta de Madrid, 8-11-74). Dimitieron los gobernadores de Cáceres, Cuenca, Orense, Oviedo, Pontevedra y Tarragona.

⁶² *Ibidem*.

VII.- LOS ALFONSINOS, LA CONSPIRACION Y LOS INICIOS DE LA RESTAURACION.

En este punto se ha de volver a los inicios de 1874, para aproximarnos a los orígenes del proceso, ya en fase final, de la conspiración alfonsina. Una vez más es obligada la referencia a la obra de Espadas Burgos, Alfonso XII y los orígenes de la Restauración, ya mencionada en otra parte de este trabajo.

1.- La prensa, ariete del alfonsismo.

¿Qué esperaba la Bolsa del golpe del 3 de enero? El hecho de la subida de los valores -hasta 15,50- significaba confianza en la nueva situación¹. Estos eran los movimientos de los Fondos públicos:

¹ Según La Epoca (5-1-74), "por creer los especuladores que se crearía un gobierno nacional, compuesto de hombres de todos los partidos legales, que preparase una solución definitiva, de acuerdo con la inmensa mayoría de los españoles"(el subrayado es mío). Ya sabemos que para este periódico la solución definitiva era la restauración borbónica, en este caso alfonsina. Sobre la bolsa de Madrid, ver TORRENTE FORTUÑO, José antonio: Historia de la bolsa de Madrid. Madrid, 1988.

FONDOS PUBLICOS	31-12-73	3-1-74	5-1-74
Renta perpetua 3 por 100	13,25	15,25	14,90
Renta fin de mes	13,25	15,20	14,95
Renta perpetua exterior	17,05	18,50	18,80
Billetes hipotecarios	99,50	97,50	97,00
Bonos del Tesoro	49,95	52,25	52,00

Pero, ¿por qué la nueva bajada hasta 14,45 a los dos días de los sucesos? ¿Era la manifestación de frustración de los especuladores alfonsinos? No era de extrañar que esto fuera así, pues en el negocio especulativo y bursátil estaban implicadas las figuras más notorias del alfonsismo. Además, así lo interpretaba un periódico alfonsino como La Epoca, cuando escribía al referirse a la Bolsa: "es allí muy vivo el sentimiento por no haberse aprovechado la reciente oportunidad de dotar al país de instituciones permanentes, como está reclamando la opinión pública, cansada de tantas y costosas interinidades"².

No cabe duda que los alfonsinos hubieran querido que el 3 de enero se hubiera convertido en una proclamación monárquica y que el Gobierno nacional de Pavía en la práctica se hubiera desarrollado como Ministerio-Regencia a la espera del joven príncipe, que ya detentaba los derechos históricos de la dinastía³; incluso que Serrano de nuevo se hubiera convertido en Regente del Reino hasta la mayoría de edad de Alfonso -que había nacido el 28 de noviembre de 1857 y ya había cumplido

² La Epoca, 5-1-74. El subrayado es mío.

³ Precisamente este día salía de París el príncipe Alfonso para continuar sus estudios en Viena (Despacho telegráfico de París del 5, recogido por La Epoca, 8-1-74).

los 16 años⁴. Pero estaba por medio la revolución de setiembre y sus principios, que iba a unir con lazos mucho más fuertes a sus defensores, fueran monárquicos o republicanos, que a los monárquicos de uno y otro lado del Puente de Alcolea. Si esto lo trasladáramos a la prensa y a dos de sus periódicos más significativos, La Epoca iba a estar con Cánovas y con el príncipe Alfonso, mientras que El Imparcial, aunque monárquico defendía los principios de la "septembrina". Para el primero con el 3 de enero se debería haber vuelto a antes de 1868, mientras que para el segundo el lazo de los vencedores del 3 de enero debía ser la revolución de setiembre. La Epoca quería demostrar que la política que se hacía a partir del 3 de enero era una política opuesta a los planteamientos radicales, aunque estos participaran del gobierno: la disolución de las Cortes por la Guardia civil era el triunfo del ejército frente al general Socas, pro-radical; mantenimiento del cuerpo de Artillería frente a generales radicales como Hidalgo y el marqués de Mendigorria (Fernando Fernández de Córdoba), triunfo de los sentimientos conservadores del país frente a los radicales, suspensión de las garantías constitucionales frente a los principios radicales. En definitiva, los radicales eran el blanco de sus dardos por haberse opuesto a la entrada del alfonsismo en el gobierno⁵.

Otro periódico, también alfonsino, La Política, contribuía con sus críticas a cercenar el carácter republicano que los nuevos partidos instalados en el poder se atribuían:

Hasta el presente, y a contar desde anteayer, si existe la república, no es de las que pueden citarse como un modelo. Las Cortes no existen, los voluntarios son desarmados, las

⁴ Según el art. 82 de la Constitución de 1869, "el Rey es mayor de edad a los dieciocho años"; mientras que en el art. 56 de la Constitución de 1837, mantenido en la de 1945, "el Rey es menor de edad hasta cumplir catorce años". En cambio, la Constitución de 1876, en su art. 66, "el Rey es menor de edad hasta cumplir los dieciseis años".

⁵ La Epoca, 8-1-74.

Diputaciones y Ayuntamientos acaban de desaparecer, los gobernadores republicanos hacen dimisión y se les admite en el acto, no hay legalidad republicana, pues no se ha hecho una Constitución, se trata de restablecer la de 1869, que los republicanos no quisieron aceptar como suya, y de convocar, según afirman los diarios que se tienen por bien informados, Cortes ordinarias. ¿Dónde está, pues, la república? ¿Cuál es su ley fundamental? ¿Cuáles son sus principios? ¿Quiénes sus hombres?⁶

Mucho más incisivo en sus planteamientos de crítica política fue Diario de Zaragoza, que, confesándose también alfonsino, encontraba que la nueva situación mantenía las formas republicanas ("el nuevo gobierno ha adoptado el nombre de poder ejecutivo de la república", "la república subsiste"), pero sin el apoyo de los republicanos, y por supuesto de los monárquicos. Veía una contradicción entre el republicanismo y el tándem del duque de la Torre y Sagasta, a los que conceptuaba como "monárquicos de siempre". Si la nueva situación era de interinidad, ésta era distinta a la de 1868, por lo que comportaba de situación de gran crisis. Si era de consolidación de la república, también se contradecía con lo que Sagasta afirmó de que la doctrina republicana estaba en franca minoría en España. Si era una dictadura con nombre de república, según este periódico, aparte de su incompatibilidad con la doctrina liberal, sólo había traído el "orden material", pero no el "orden moral" al que identificaba únicamente con la monarquía constitucional y hereditaria. Al descartar la candidatura carlista, por ser "incompatible con el espíritu de libertad y de orden, que simboliza la monarquía constitucional, última fórmula del progreso político", se decantaba totalmente por D. Alfonso:

Hace algún tiempo, en las últimas Cortes y en los periódicos republicanos se estableció este dilema: o la República, o D. Alfonso; y los hechos históricos, los recientes sobre todo,

⁶ La Política, 6-1-74.

la proclamación de la república hecha ayer por monárquicos vencedores, han venido a probar que el dilema es verdadero e inflexible. Pues si lo es, para los monárquicos liberales no puede haber duda en la elección. Si los unos se van con los antiguos enconados enemigos, que tanto les deprimieron y ultrajaron, a la solución republicana, los monárquicos que tenemos fe en nuestras convicciones, lamentando de todo corazón la apostasía de aquellos, nos vamos, y no podemos menos de irnos, en cumplimiento de un deber moral, a la solución monárquica⁷.

El Tiempo, también alfonsino, se añadía a la lista de críticos que intentaban debilitar más los ya de por sí delgados hilos de unión del gobierno de coalición:

No podemos explicarnos (...) que los constitucionales no conozcan el peligro que les amenaza, y no se deshagan de un aliado que, si favorable y necesario puede haberles sido en el momento de la acción, es el enemigo más declarado que puede existir para una situación ya constituida, que tenga algunos visos de conservadora y pretenda ser sinceramente liberal⁸.

Era a los constitucionales, los socios de la coalición gubernamental más cercanos, por su carácter monárquico, a los alfonsinos, a quienes estos tenían que empujar a romper la coalición y, en definitiva, hacerlos venir a sus filas. Cuando se enteraron de que algunos constitucionales seguían subrayando su carácter monárquico constitucional, y que sólo por patriotismo y para ayudar a restablecer el orden, prestaban su apoyo a un gobierno que se titulaba republicano, se esforzaron en subrayar las escasísimas diferencias que los separaban.

Tal vez una de las críticas más corrosivas al período de la república, por haber contribuido al desarrollo de las fuerzas carlistas, y también al

⁷ Diario de Zaragoza, 4-1-74. El artículo lo firma Juan Clemente Caveró Martínez.

⁸ El Tiempo, 20-1-74.

nuevo período creado tras el 3 de enero -al que llamó "esa cosa presidida por el duque de la Torre"-, fue el artículo de J. Mañé y Flaquer "Al borde de una tumba", publicado en el Diario de Barcelona. Pero fue con los radicales, los aliados de los constitucionales, con los que se ensañó duramente llamándoles "quinta esencia del polaquismo":

Ellos sirven para todo, con tal que no sea cosa buena: así se envanecen de ser los importadores y custodios de los derechos individuales como extreman los rigores de los estados excepcionales; ora abrazan pública y ostentosamente al que infama y disuelve el ejército, como aplauden y aprovechan la reorganización y preponderancia del ejército: monárquicos de todas las monarquías, republicanos de todas las repúblicas, para todas las situaciones tienen lenguas y plumas si se lo pagan con carteras o embajadas⁹.

La creciente conspiración alfonsina.

La Epoca, casi un año antes de que ocurriera el golpe de Sagunto, proclamaba la pureza del partido alfonsino que tenía "la satisfacción de no haberse mezclado en ninguna de las agitaciones que afligen y arruinan a este desventurado país". Defendía al mismo tiempo que no era posible hacer el bien "fuera de los moldes de la monarquía tradicional y constitucional"¹⁰, y además concluía rotundo:

El alfonsismo no se ha levantado una sola vez en armas, ni se ha retraído, ni ha adulado a las malas pasiones populares, ni

⁹ Diario de Barcelona, 18-1-74. La Epoca (9-2-74) ponía sobre aviso a Serrano de no intentar formar un Gabinete radical, utilizando un artículo de Le Journal des Débats del 3 de febrero que, entre otras cosas, decía: "El partido radical, declarándose republicano, ha perdido mucho de su prestigio: la porción activa de ese partido ha seguido a los jefes; pero no las masas, que eran su gran fuerza. Así en Madrid todo el pequeño comercio es liberal, progresista; pero no ha sido nunca republicano. Acogió con entusiasmo a Prim, con la esperanza de un monarca que se le prometía siempre y que al fin se le concedió. Este grupo considerable de fuerzas populares sintió la caída de Amadeo, y más aún, que contribuyeran a derribarlo diputados que habían sido elegidos con el apoyo del comercio. Hoy está convencido de que un rey extranjero no es ya posible en España, y en su gran mayoría quiere una solución liberal, monárquica y española...". Como se ve, el prestigioso periódico francés se había hecho alfonsino.

¹⁰ La Epoca, 7-1-74.

ha faltado a la propia dignidad en las discusiones y polémicas¹¹.

En Cuba, existía el fuerte grupo de los "negreros", nucleado alrededor del Casino de La Habana, partidario de soluciones monárquicas y elemento muy importante en el proceso conspiratorio para la restauración. Es muy significativo el telegrama de La Habana, fechado el 5 de enero de 1874:

"Las noticias de la caída de Castelar han sido favorablemente recibidas en la Habana. El Casino Español, en especial, se muestra muy satisfecho. Es evidente que los voluntarios están en favor de la monarquía. Las coronas que había a popa de los buques españoles, y que se borraron con pintura negra cuando la república estaba en voga, se están ahora dorando de nuevo; y el escudo real de las armas españolas ocupa de nuevo su antiguo lugar en el palacio del capitán general¹².

En militares pasados por Cuba confiaba el alfonsismo para el inicio del movimiento de la restauración; aparte de la figura de Serrano, quedaban otros dos más secundarios, al decir de Espadas Burgos, pero que después resultaron decisivos, el conde de Valmaseda y el que fue su ayudante en Cuba, Martínez Campos¹³. El 3 de febrero se realizaba una importante reunión de generales y amigos íntimos en casa del conde de Valmaseda, "sin carácter alguno político"¹⁴. Tres días más tarde, La Correspondencia de España hablaba de que la familia del general Villate, conde de Valmaseda,

¹¹ La Epoca, 14-1-74. El periódico republicano La Discusión (13-1-74) lo contrariaba diciendo que "los partidarios de D. Alfonso no han apelado a las armas porque no están seguros del éxito".

¹² La Epoca, 28-1-74.

¹³ Espadas: ob. cit., p. 268 y otras muchas referencias.

¹⁴ La Correspondencia de España, 4-2-74. Tal vez hubiera que interpretar la negación de este diario como afirmación, a la vista de la actuación de este personaje en el proceso conspiratorio de la restauración. También este periódico citaba la otra reunión en el Palacio de la Presidencia, con Serrano, sus ministros, Pavía, Albareda y Núñez de Arce, secretario general de la presidencia.

había salido de Madrid, aunque al día siguiente La Epoca precisaba que sólo el general se había desplazado a Puertollano por asuntos particulares -¿atención a sus propiedades?. Es sorprendente la facilidad de movimientos, que tienen ciertos personajes dentro del territorio nacional como hacia el extranjero, en un momento de gran dificultad para las comunicaciones. Por citar un caso significativo, el del duque de Sesto, tuvo que tener una agenda de viajes muy apretada durante 1874, en el triángulo Madrid-París-Viena. Otro general que había que citar entre los pasados por Cuba, y que después tuvo un papel determinante en el momento crucial del pronunciamiento de Sagunto, era el general Jovellar, quien como jefe del ejército del centro se unió a Martínez Campos, desde Nules, unos kilómetros más arriba en dirección a Castellón, y al que Cánovas nombraría ministro de la Guerra en el Ministerio-Regencia. Si el gobierno Serrano no tuvo con él un enfrentamiento como el protagonizado con Martínez Campos en el invierno de 1874, sin embargo en la práctica le desautorizó en su misión en Cuba al reemplazarle en marzo de 1874 por el marqués de la Habana. Ya el Consejo de Ministros del 23 de enero había acordado que no se podía mandar a Cuba los 10.000 hombres que Jovellar había pedido. El Consejo de Ministros del 10 de marzo, tras aceptar el plan de José Gutiérrez de la Concha y nombrarle gobernador general de Cuba, suprimiendo la plaza de gobernador político de la Habana y creando una de corregidor, acordaba enviar a Jovellar el siguiente telegrama:

Ministerio de Ultramar

Gabinete particular

Al general Jovellar

El Gobierno está satisfecho del mando de V.E. en esa isla. V.E., sin embargo, no responde éxito de las operaciones militares sin el envío inmediato de 12.000 hombres, y las dificultades que nos rodean hacen imposible hoy ese envío. El Gobierno en este caso ha llamado a consejo al general Concha, el cual propone un plan basado en otros medios que han parecido bien al Gobierno y que no le obligan al sacrificio

imposible de refuerzos considerables a ese ejército. En su virtud, ha resuelto nombrarle para ese gobierno superior civil, y cumple con sentimiento aceptando a V.E. la dimisión del cargo por V.E. tan patriótica y dignamente desempeñado. El Gobierno siente verse privado por esta causa de la poderosa iniciativa de V.E. para dominar insurrección¹⁵.

El rumor de la conspiración alfonsina nos lo encontramos en la prensa considerada ultra-federalista, como un periódico de Barcelona que decía: "Asegúrase que en uno de los cuarteles de Madrid se han dado vivas al príncipe Alfonso. Hay inteligencia entre los alfonsinos y los carlistas; atribúyese a Pío IX. Los trabajos alfonsinos adelantan rápidamente, y es casi seguro que intentarán fortuna sin desplegar su bandera propia y victoreando la república"¹⁶.

Frente a la acusación de ser conspiradores, los alfonsinos, a través de su prensa, se defenderán de mantener esa actitud:

Los partidos alfonsistas no conspiran. Todo el que diga que los alfonsistas están conspirando, es un calumniador. Los alfonsistas, no solo no tratan de aumentar los conflictos de fuerza, sino que leal y desinteresadamente apoyan al gobierno para el restablecimiento del orden social, y la represión de los partidos levantados en armas.

Si hay alguien que se ha quedado reducido a no tener otra bandera posible que la de guerra a conspiraciones monárquicas que no existen y que él inventa para la satisfacción de las necesidades de su particular posición, los alfonsistas no tienen la culpa de que eso suceda. Si hay alguien cuya política, después de innumerables evoluciones, necesita con mucha necesidad que los alfonsistas conspiren, los alfonsis-

¹⁵ A.P.G., C.M., 51/72.

¹⁶ Esta noticia, sin citar el nombre del periódico, la publicaba La Epoca del 6 de enero, que además publicaba una carta en la que entre otras cosas se decía: "En el ministerio de la Guerra se trabaja con gran reserva para la república unitaria, que es el grito que han de dar los alfonsinos cuando hayan perdido la esperanza de sostener a Castelar".

tas no pueden darle ese gusto. Si hay alguien que para sembrar cizaña entre los elementos de orden juzga oportuno fingir y denunciar planes de conspiraciones, los alfonsistas, por su parte, no tienen que hacer más que permanecer fieles a su conducta de legalidad estricta, de puro patriotismo, de completo desinterés¹⁷.

"En el mundo todos son obreros": la estrategia populista de los alfonsinos.

Frente a los que consideraba partidos de masas -carlista y republicano-, un partidario del alfonsismo argumentaba que también en el fondo su partido era de masas, pero que "las masas con que el alfonsismo tuviera que contar yacen esparcidas y sin cohesión. Nadie les agita, nadie les busca, nadie habla al corazón del honrado obrero que quiere la paz y el trabajo, pero que no sabe dar una forma a su pensamiento, ni empuñar una bandera que simbolice y concrete lo que quiere, porque se le deja en el desamparo y en el aislamiento". La falta de "una activa propaganda entre las clases artesanas", como la hacen carlistas y republicanos, es para este alfonsino "la razón de por qué parece que no tenemos masas los alfonsinos, cuando en realidad la mayor parte de las clases trabajadoras están con el pensamiento a nuestro lado, recordando su bienestar de otros tiempos". Parecía anunciar este alfonsino en su carta los futuros "Círculos Católicos de Obreros" -que tendrán su desarrollo durante la Restauración, y a cuya cabeza estarán elementos importantes de la burguesía y de la nobleza¹⁸-, cuando hablaba de buscar "a las honradas clases trabajadoras para

¹⁷ La Epoca, 8-1-74.

¹⁸ Sobre estos Círculos, ver Bahamonde, A. y Toro, J: Burguesía, especulación y cuestión social en el siglo XIX, pp. 159-160.

hacerles comprender que sus intereses y los nuestros están identificados y confundidos", y que la consecución de la paz y el trabajo "se hallan únicamente dentro de la monarquía de D. Alfonso XII"¹⁹.

Precisamente, y como precedente de los Círculos de los años 90, el 18 de enero de 1874 se inauguraba en Madrid (en calle Jacometrezo, 26 - propiedad de un septembrino, Angel Fernández de los Ríos, quien en 1876 será expulsado de España por los alfonsinos en el poder, al ser acusado de ser agente de Ruiz Zorrilla²⁰-), el "Círculo popular alfonsino" con el nombre de Príncipe Alfonso -"círculo obrero alfonsino" llamado así en la prensa del partido, con más de mil socios antes de su apertura-, con la asistencia de comisiones de los centros conservador y liberal alfonsinos.

La Epoca lo definía como "compuesto de todas las clases sociales, pero más principalmente de las que viven consagradas al trabajo"²¹. El presidente interino era Manuel López de Rego, industrial; el vicepresidente, Adolfo Malats, médico; también formaba parte de la comisión organizadora el antiguo diputado Sr. Arenillas, aparte de Isaías Llopis y Enrique del Valle. Hablaron Romero Robledo y Corradi ("en el mundo todos son obreros"), entre otros. Y como colofón, dos telegramas para dar cuenta de la nueva

¹⁹ La Epoca, 7-1-74: "Vizcaya y la Circular Alfonsista".

²⁰ Muerto en París en 1880, la necrológica que el escritor Jacinto Octavio Picón mandó a La Ilustración Española y Americana, terminaba así: "Ha muerto pobre, lejos de la patria, desterrado, pero los ojos vueltos hacia la madre España, con la mirada puesta en el porvenir de los estados de la Nueva Iberia y con el ánimo empapado en la esperanza de la Libertad" (de la Introducción de Antonio Bonet Correa al libro de Fernández de los Ríos El futuro Madrid. Barcelona, 1975, p. LXXIII).

²¹ La Epoca, 19-1-74: "Obreros, industriales, comerciantes, simples braceros, se han afiliado al referido Círculo, en unión con los primeros nombres de la aristocracia, de la banca y de la política, como si se hubiese tratado de demostrar la posibilidad de la coexistencia de una verdadera política democrática y popular con los principios fundamentales de orden y de gobierno que sirvieron de base a la monarquía constitucional".

sede: uno a París, a la reina Isabel²², y otro a Viena, al príncipe Alfonso.

Ante las críticas que El Pueblo vertió sobre este nuevo Círculo, tildándole de democrático con ribetes de socialista, La Epoca lo defendía diciendo que "el periódico del ministro de la Gobernación cree que los artesanos no pueden tener opinión política que vaya separada de locas aspiraciones a un socialismo demagógico". Además de este Círculo, se estaban organizando otros dos con el mismo carácter, en el barrio de la calle de Toledo y otro en la parte alta de Madrid, en los que se establecerían cátedras para la enseñanza del obrero.

En esta estrategia interclasista de los alfonsinos, para salir de sus respectivos guetos de círculos burgueses y de ricos, hay que destacar la circular levantando la bandera de la "monarquía legítima". Con ella invitaba a acogerse a todos los "buenos españoles" para salir del "estado a que nos han traído cinco años de revolución infecunda". El documento terminaba proclamando que "el áncora de nuestra salvación está en el llamamiento del príncipe Alfonso al trono de sus mayores"²³.

A las conspiraciones alfonsinas se acogieron diversos grupos monárquicos. Uno de estos grupos era el de los "progresistas monárquico-constitucionales", que se reunieron en casa de Corradi y acordaron nombrar una comisión para ofrecer a los círculos alfonsinos su apoyo en pro de la restauración alfonsina²⁴. Corradi por estas fechas presidía la Asociación de

²² La reina Isabel vivía en París por estas fechas dedicada a labores propias de su rango. Así, el 21 de enero asistía en la capilla expiatoria de París, entre las grandes personalidades de la vida política y monárquica francesa, a la misa del aniversario de la muerte por la guillotina de Luis XVI. También se le atribuyó, después desmentido, haberse ofrecido a hacerse cargo de la educación de los hijos del general Bazaine, e incluso a satisfacer los gastos de su proceso.

²³ Diario de Barcelona, 6-1-74.

²⁴ La Correspondencia de España, 8-1-74. El Imparcial en tono humorístico decía de este grupo que era el partido de las tres "c", pretendiendo que sólo Carreras, Cazorro y Corradi se conocían como ex-progresistas alfonsinos. A esto replicaría La Epoca (11-1-74) diciendo: "Hay más, muchísimos más progresistas alfonsinos, como pueden demostrárselo las listas crecientes todos los días de los socios del

Propietarios de Madrid, que se ocupaba en sentar las bases para formar una Liga de Contribuyentes de todos los pueblos de España para defensa de los intereses de la propiedad, agrícolas, comerciales e industriales. El 17 de enero Corradi y otros 16 nuevos socios se integraban en el Círculo alfonsino de la calle Correo, pronunciando un discurso Cánovas en el que expuso la conveniencia de la conciliación entre los elementos francamente alfonsinos. Otro personaje, que había estado en los primeros momentos del 68 -redactó el Manifiesto de Cádiz- y que ahora iba a contribuir al proceso de restauración borbónica, era Adelardo López de Ayala, que llegaba en estas fechas a Madrid²⁵.

El gobierno toma precauciones. La reacción alfonsina.

En el Consejo de Ministros del 21 de enero se acordaba "que se tomen medidas para impedir la conspiración alfonsina que se supone existir"²⁶. Al día siguiente, García Ruiz daba cuenta del cierre de los Círculos alfonsinos²⁷. El 23 entró el gobernador civil de Madrid al Consejo

Círculo de la calle del Correo, y los mil y pico de nombres ya inscritos en el Círculo alfonsino de obreros".

²⁵ Ver M. Blasco: En torno a la figura de don A. López de Ayala. Sevilla (Academia de Buenas Letras). 1931. El 10 de febrero conferenciaba con Topete.

²⁶ A.P.G., C.M., 1/24. En general, se estaba en un tiempo histórico de continuas conspiraciones, o sospechas de conspiraciones, desde diversos bandos, y el que estaba en el poder era el que más tenía presente esa posibilidad de que se estuviera conspirando. Por eso, no eran extrañas medidas como la del Consejo de Ministros del 9 de febrero, autorizando al ministro de la Gobernación un crédito extraordinario de 8.000 duros para gastos secretos, o la del 20 de febrero, autorizando al gobernador de Madrid para que vigilara los centros carlistas -otro bando conspirante, y además en guerra declarada- cuya existencia se suponía y tomara las disposiciones que creyera convenientes para impedir sus trabajos. A.P.G., C.M., 25/50.

²⁷ Ministerio de la Gobernación.- Orden Público.- Con el mayor sentimiento y obligado a ello tan solamente por el imperioso deber que mi cargo me impone, tengo el honor de comunicar a V.E. que el gobierno de la república ha dispuesto que se cierre, durante el tiempo que las presentes circunstancias aconsejen, el Círculo liberal alfonsino que V.E. dignamente preside. Al hacerlo, suplico a V.E. que me ayude al cumplimiento de esta orden, que espero de la justificación y fina atención de V.E. tenga efecto en el día de hoy. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid a 22 de enero de 1874.- Eugenio García Ruiz.-

para dar cuenta de que se habían hecho algunas prisiones y que habían sido suspendidos tales Círculos. Todo esto ocurría mientras se admitían 87 nuevos socios en el Círculo conservador alfonsino, y en el Círculo popular alfonsino se recibían las propuestas de ingreso de más de 300 socios, y cuando se había acordado no celebrar reunión alguna para solemnizar la onomástica del príncipe Alfonso. Sin embargo, en la Fonda Española de la calle Jacometrezo los alfonsinos celebraron un banquete de 200 cubiertos, donde según su prensa asistieron personas de todas las clases sociales "desde la aristocracia de histórica alcurnia hasta los más modestos hijos del trabajo"; otros banquetes semejantes se celebraron en otros establecimientos, y por la noche, el marqués de Alcañices, figura clave del alfonsismo, lo celebraba en su casa con los siguientes comensales: Cánovas del Castillo, Carramolino, Castro, Salaverría, Molins, Benavides, Esteban Collantes, Moyano, Cervera, Elduayen, Romero Robledo, duques de Alba y de Baena, marqueses de Monistrol y de Bedmar, de Pidal, San Gregorio y Manzanedo, condes de Heredia Spínola, de Toreno y la Romera, Corradi, Cárdenas, Suárez Inclán, Barca, Cazorro, Bugallal, Oñate y Escobar; aunque invitados, no pudieron asistir el marqués de Barzanallana, Mantilla y Goicoerrotea. Un periódico tan significado del alfonsismo como El Eco de España fue recogido por salir este día con una orla y dirigir una felicitación al príncipe Alfonso²⁸. Y Asmodeo, el cronista del todo Madrid, recogía en sus "Ecos de Madrid" los banquetes del 23 sintetizando en un lenguaje metafórico el objetivo final de aquellas reuniones:

Excmo. señor marqués de Alcañices, presidente del Círculo liberal alfonsino. En los mismos términos, iban las comunicaciones a los Círculos conservador, cuyo presidente era Juan Martín Carramolino, y popular alfonsinos.

²⁸ Otros periódicos de la cadena alfonsina también insertaron felicitaciones a su príncipe, sin sufrir los rigores ministeriales: El Comercio de Cádiz, El Ideal Político de Murcia, El Conservador de Córdoba, La Palma de Cádiz, La Lealtad de Granada, El Español de Sevilla y El Porvenir de Jerez de la Frontera; cada gobernador tenía su rasero y en algunas provincias podía haber más permisividad que en Madrid.

Jamás, a pesar de las circunstancias presentes, he visto tanta alegría en los semblantes, tanta esperanza en los corazones; nunca se han elevado de estos al cielo más sinceros y fervientes votos por que pronto termine la triste situación en que nos hallamos, y luzca la aurora de bonanza y de paz en nuestro país²⁹.

La crítica por el cierre de los Círculos alfonsinos se argumentó por lo injusto de la medida al seguir los demás círculos, casinos y tertulias abiertos. Incluso se hablaba de que Serrano y García Ruiz se habían opuesto a la medida en el Consejo de Ministros. Por otra parte, la prensa alfonsina afirmaba que en los círculos ni se conspiraba ni se alborotaba, ni se predicaban doctrinas subversivas, y que el alfonsismo seguía siendo importante a pesar del cierre, no como otros partidos que tenían su fuerza en los clubs -la clara diferencia entre un partido de notables y un partido de masas. Por último, la medida se interpretaba como un cambio de la política del gobierno, al no entender cómo tres semanas antes se invitaba a participar a Cánovas y ahora se tomaban tales determinaciones.

El órgano de García Ruiz, El Pueblo, fue el encargado de aclarar que en el cierre de los círculos se había aplicado el decreto del 10 de enero de disolución, entre otras, de las sociedades políticas que conspirasen contra el poder constituido, y especificaba:

Que el partido alfonsino conspira contra el gobierno constituido de la única manera que les dable hacerlo: ridiculizando las medidas gubernamentales, sosteniendo la alarma y la desconfianza, desprestigiando la situación a los ojos de Europa y pretendiendo probar que no solo no se trabaja por el restablecimiento del orden, por la pacificación del país y por la salvación de las instituciones sociales, amenazadas de consuno por el carlismo y la demagogia, sino que el desorden impera como antes, la guerra civil aumenta y amenaza convertirse en crónica, y que vamos a pasos agigantados al

²⁹ La Epoca, 25-1-74.

caos y a la anarquía³⁰.

Insistía también el periódico en que "el actual gobierno era el más fuerte dique opuesto a los planes de la restauración".

Estas apreciaciones fueron tan mal recibidas por el alfonsismo, que uno de sus órganos, La Epoca, quiso saber si era un ultimátum gubernamental:

Sabemos, pues, cómo piensa y lo que piensa el Sr. García Ruiz; pero los demás señores ministros ¿aceptan y hacen suya la bandera negra tremolada por el órgano del señor ministro de la Gobernación? ¿Está conforme el señor duque de la Torre, lo están el Sr. Topete, el general Zavala, el Sr. Sagasta, el mismo Sr. Martos? ¿Hacen suyas las conclusiones de ese artículo La Iberia y El Gobierno? Desearíamos saberlo, porque, en tal caso, el decoro propio, el respeto que a nuestras leales creencias debemos, nos impondría resoluciones que nos hicieran aparecer por completo desligados de todo vínculo con una situación en la que, según El Pueblo, solo debemos ver irreconciliables enemigos³¹.

No obstante los alfonsinos seguían reuniéndose en sus palacios; eso sí, aparentemente eran reuniones para tomar el té³², y se celebraban en las casas del marqués de Bedmar, de Heredia Spínola, de Alcañices, de Manzanedo, o de Molins, entre otros. En el té del marqués de Bedmar del 26 de enero, por ejemplo, destacaban: los duques de Sesto (también conocido por marqués de Alcañices), de Baena y de Alba, los marqueses de Molins, de Monistrol, de Remisa, de Orovio, de Corvera, de Rocamora,

³⁰ El Pueblo, 24-1-74.

³¹ La Epoca, 25-1-74.

³² La euforia alfonsina la recogía en plan humorístico El Orden del 28-1-74: "La gente de los círculos del Dante se diferencia de los círculos del Dan thé en que aquella había perdido toda esperanza, y esta la gana por momentos". Este diario (11-2-74) fustigaba duramente al alfonsismo, según decía, no para entablar polémica con quienes estaban reducidos a un silencio forzoso, sino para que un gobierno que se llamaba republicano le diera satisfacciones por lo mucho que a su amparo prosperaba el alfonsismo.

de Santa Genoveva, del Villar y de Pidal, los condes de Heredia-Spínola, de Toreno, de Carlet, de la Romera y de las Almenas, Cánovas del Castillo, Claudio Moyano, los hermanos Esteban Collantes, Salaverría, Alejandro Castro, Romero Robledo, Cárdenas, Fernando Corradi, Escobar (director de La Epoca), Bugallal, Suárez Inclán, Fonseca, Barca, López Martínez, Cazorro, Chico de Guzmán, Navarro, Dávila, Sawa, Frigola, Salinas, Zarco del Valle, Fabié y José Heredia. Más numerosa, si cabe, fue la reunión del 6 de febrero en casa de Alejandro Castro, futuro ministro de Estado en el primer gobierno de la restauración; acompañaban a la anfitriona, las marquesas de Alcañices, de Molins y de Bedmar, y las condesas de Heredia Spínola y de Fonrubia; el resto, se componía de 146 caballeros dignos de reseñar³³ -en la anterior fueron 43- componentes de la plana mayor del alfonsismo. Tampoco, según La Epoca, se habló una sola palabra de "la política candente del día", lo que podemos interpretar perfectamente

³³ Vale la pena reproducir la lista aparecida en La Epoca (7-2-74): Garrido.-Carramolino.-Ojero y Ocaña.-Chacón.-Posada.-Alarcón (Pedro Antonio).-Marqués de Bedmar.-Polo (Francisco).-Pastor y Polo.-Carlos Grotta.-Puente (Ramiro).-Cruzada Villamil.-Alzugaray.-Marqués de Francos.-Garrido Estrada.-Moriano (Manuel).-Estrada (Luis).-Escobar.-Alcalá Galiano.-Corbalán.-Villalva.-Barrios (Pablo).-Montes.-Pastor y Magan.-Gómez (Gabriel).-Marqués de Orani.-Sales (Jacobo).-Cánovas del Castillo.-Morcillo de la Cuesta.-Bonafós(Cayetano).-Alvarez (Fernando).-Torrecilla (Manuel).-Conde de Fuenrubia.-Fuensanta de Palma.-marqués de Orovio.-Conde de Toreno.-Riva Herrera.-Guereñú.-Moreno (Domingo).-Serrano (Francisco).-Serrano (Juan).-Cadórniga.-Conde de Heredia Spínola.-Elduayen.-Marqués del Villar.-Guillemi.-Andrés del Río.-Sicilia.-Arnau.-Barca.-Javier.-Duque de Motezuma.-Vela.-Navarro.-Navarro de Iturbe.-Echevarría (Ramón).-Gutiérrez de la Vega.-Coronado.-Duque de Sesto.-Rubi (Tomás).-Marqués de San Carlos.-Barón de Covadonga.-Cazorro.-Pelletán.-Corradi.-Conde de San Rafael.-Flores Calderón.-Moyano.-Abella.-Aguilas.-Francés.-Merino.-Rojas.-Marqués de Valle-Ameno.-Sarpi.-Salamanca (Enrique).-Inglés.-Trigo.-Pimentel.-Villanueva.-Carreras y González (Mariano).-Pérez Seoane.-Somera.-Escrig Pelinar.-Mantilla (Antonio).-Bremón.-Marqués de Caracena.-Sánchez Milla.-Chico de Guzmán.-Guzmán (Alfonso).-San Román (Federico).-Alvarado.-Batanero.-Ródenas.-Marqués de Santa Genoveva.-Salinas (Adolfo).-Conde de Carlet.-Goicoerrotea.-Marqués de Aranda.-Aguirre.-Benavides.-Mon.-Marqués de Muros.-Castell de Pons.-López Guijarro.-Gil Osorio.-Marqués de Remisa.-Peña Ramiro.-Alfonso (Luis).-Cabero.-Marqués de Miraflores.-Mentaberri.-Ojesto.-Marqués de Casa-Pizarro.-Conde de Velle.-Toro y Moya.-Bugallal.-Cardenal.-Baura (Vicente).-Villalobos.-Estéban Collantes (Saturnino y Agustín).-León.-Marqués de Corvera.-Badollano.-Marqués de Zafra.-Vaamonde.-Marques de Molins.-Velasco (Faustino).-Marqués de la Torrecilla.-Monistrol.-Latorre.-Fonseca.-Gestier.-Olmedo.-Llopis.-Bellido.-Las Heras.-Ampudia.-Valle.-Martín.-Rodríguez Barba.-Conde de la Trinidad.-Romero Robledo.-Suárez Inclán.-Moraza.-Santoyo.-López Martínez. Como investigación significativa, habría que añadir a esta lista qué puesto ocupaba cada uno de estos personajes un año más tarde dentro de la administración canovista, o dos años más tarde, cuando se abra en febrero del 76 la primera legislatura de la restauración. Sin duda, eran lo más granado de la élite conservadora que protagonizaría la restauración.

que la nueva composición de gobernadores, entre otros temas, fue la comidilla de las conversaciones; y, por otra parte, estuvieron "fijos los pensamientos y el corazón de todos en el bien de la patria", es decir, y de nuevo interpreto, en cómo y cuándo restablecer la monarquía.

Tras esta reunión, estaban convocadas otras dos en las siguientes semanas, una el 13 en casa del capitalista Pastor (C/ Ave María, 17), que reunió 178 alfonsinos, y la otra el 19 en la de Fernando Corradi (C/Lope de Vega, 45) con 185 alfonsinos. Ante los sucesos del 25 y 26 de febrero, la reunión que tenían prevista para el domingo, 1 de marzo, en casa del marqués de Alcañices, fue suspendida. Cuando se les critique por este tipo de reuniones, volverán a proclamar ser los únicos que siempre se mantuvieron alejados del mundo de las conspiraciones:

Los carlistas han acudido dos veces a las armas encendiendo la guerra civil. Los republicanos han acudido tres veces al fuego y al hierro, y la única vez que triunfaron fue cuando menos lo esperaban, y les dieron el triunfo los monárquicos. El mismo gobierno actual es producto de un golpe de fuerza y de fortuna (...) ¿No es preferible, no es al mismo tiempo síntoma de paciencia y patriotismo el hacer menos amarga nuestra suerte componiendo versos, tomando té, que dulcifica la sangre, y alabando los adornos de nuestras hermosas damas, que no estar ocupados en tratos y enredos con generales que nos pudieran dar el golpe, como el general Pavía se lo ha regalado generosamente a los actuales gobernantes?³⁴.

Por su parte, Sagasta ordenaba a la embajada de París que averiguara si el duque de Montpensier había salido de aquella capital y que le avisaran inmediatamente que supieran su paradero. Era signo manifiesto de que cualquier prevención que adoptara el gobierno ante un conspirador

³⁴ El Eco de España, 21-2-74.

nato, como era el marido de la infanta Luisa Fernanda, no era suficiente³⁵. Precisamente el 28 de enero había desembarcado en Calais, de vuelta de Inglaterra para París. No era la primera vez que la vía diplomática se utilizaba para controlar los movimientos de la antigua familia real y del movimiento político aglutinado a su alrededor. Incluso, en ocasiones se presenta al cuerpo diplomático la dificultad de no saber cómo actuar ante algunos sucesos familiares de los Borbones³⁶.

2.- La conspiración del otoño.

En un momento en que la república de Serrano era reconocida por las principales potencias europeas, los alfonsinos intensificaron sus contactos diplomáticos para contrarrestar este éxito del republicanismo conservador español. El 11 de setiembre Don Alfonso y el duque de Sesto almorzaban con el rey belga en Ostende. A finales de setiembre, en París, el ministro francés de Negocios Extranjeros visitaba al Príncipe Alfonso, visita que Alfonso devolvió acompañado del duque de Osuna. El mismo

³⁵ AGA, A.E., 5659. La embajada contestaba al día siguiente, 31 de enero, confirmando la presencia de Montpensier en París, donde recibía todos los días, y cuyo domicilio era Avenue Suchet, nº 53 ancien, hoy 14 bis. Unos días más tarde, La Epoca (6-2-74) confirmaba que la infanta Luisa Fernanda y el duque fijaban su residencia en París, donde acababan de adquirir un hotel no lejos del palacio de la reina Isabel. No hay que olvidar la actividad conspiratoria de este personaje antes y después de la revolución de 1868; después de sus fracasos, ahora su obsesión estaba en trabajar por su sobrino Alfonso, que pronto se convertiría en su yerno, o, lo que es parecido, si él no se pudo sentar en el trono de España como rey consorte, iba a ver a su hija María de las Mercedes.

³⁶ Esto fue lo que le ocurrió a Santamarina, el cónsul español en el Havre-de Gracia, cuando el 11 de setiembre de 1873 se muera de un ataque de apoplejía el duque de Riansares en su palacio de aquella localidad, no hallándose matriculado en aquel consulado. Preguntará a Arbazuza, el embajador en París cómo debía actuar ante aquel acontecimiento, sobre todo cuando se anunciaba la llegada de personalidades como Isabel de Borbón y su hijo D. Alfonso, la condesa de Girgenti, el príncipe Drago, y notables del alfonsismo como el duque de Sesto, los marqueses de Pidal y Molins, San Gregorio, Cárdenas, Belda y Rubio. El embajador republicano responderá que debe guardar todas las atenciones y deferencias posibles. AGA. A. E., 5657.

Cánovas almorzaba el 30 con Decazes³⁷.

Vega de Armijo, el embajador español en París, recibía del ministro de Estado el siguiente telegrama reservado y personal: "Grandes trabajos alfonsistas en los Ejércitos. El General Serrano tiene bastante intranquilidad y desearía que se convocasen las Cortes. Sírvase V.E. comunicar a Rascón este telegrama reservado"³⁸. Al día siguiente, con la misma reserva, Augusto Ulloa, le comunicaba que la Brigada Estevan sin Jefes ni oficiales se había sublevado en Granollers al grito de aumento de haberes, y que no había bastantes fuerzas para someterla ni se tenía confianza en la que había, por lo que el General en Jefe tendría que transigir. El ministro terminaba así: "V.E. comprende toda la gravedad del suceso en sí y por el ejemplo queda, aunque aparentemente no tiene color político, comunicaré el resultado". ¿Estaba detrás de todo esto la conspiración alfonsina? Sea como fuere, la reivindicación económica, si no era resuelta por el Gobierno, podía servir de atracción a las filas alfonsinas si estas prometían satisfacerla. Solo dos meses restaban entre este incidente y el decisivo de Sagunto.

En noviembre de 1874, los partidos alfonsinos enviaron una exposición al príncipe de Asturias con motivo de su cumpleaños ("al verle entrar en la edad de 18 años") -había nacido el 28 de noviembre de 1857-, que se hará pública más tarde, en las primeras Cortes de la restauración, cuando leyera algunos párrafos el que la redactó en nombre del círculo liberal alfonsista de Madrid, el alfonsino y antiguo unionista que no se adhirió a la revolución del 68, Alvarez Bugallal³⁹. Después de hacer un

³⁷ AGA, A.E., 5659. Vega de Armijo precisaba: "Miranda sostiene que nada pudo decir sobre Nota porque nada sabía".

³⁸ Aga, A.E., 5659. El telegrama tenía fecha 26-10-74. Rascón era el embajador en Berlín.

³⁹ D.S.C., 8-4-1876, pp. 712-713.

canto a la monárquica y liberal Inglaterra donde el príncipe puede "fortalecer su razón y ejercitar su discurso", reflexiona sobre España y sus luchas intestinas, para cuya solución no ve otro camino que "preparar el advenimiento del suspirado día en que la sea dado poder reposar dignamente a la sombra de la triple corona de concordia formada por la religión de sus mayores, las incontestadas prerrogativas de sus Cámaras y el prestigio de su Monarquía"⁴⁰. Sin embargo, ésta para volver debe hacerlo "como signo de paz y como solución de concordia"⁴¹. Incluso la vuelta deberá ser demandada sin "coerciones", como resultado de la libre voluntad expresada por el conjunto de la Nación: "atentos a los verdaderos designios del país libremente expresados y conducidos por la suma de elementos que constituyen lo que en esa tierra viene llamándose, y se llamaría aquí con el propio alcance también, el Parlamento"⁴². Nada más alejado de los acontecimientos inmediatos, que el alfonsismo iba a provocar.

El presidente de la república, de nuevo al frente

Es llamativo el incidente militar producido en la noche del 2 de diciembre en Madrid. Al salir del cuartel de Santa Isabel el batallón provincial de Badajoz para tomar el tren, hubo llamamientos a la tropa por parte de un grupo numeroso de mujeres y algunos hombres, para que no se dejaran conducir al frente. El incidente fue inducido por un grupo de soldados que consiguieron que varias compañías rompieran la formación. Tras la intervención de algunos oficiales y paisanos, las compañías desobedientes entraron en razón, y marcharon al tren, sin que se produje-

⁴⁰ D.S.C., 8-4-1876, p. 712.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² *Ibidem*.

ran más alteraciones.

Más significativa fue la vuelta de Serrano a los campos de batalla, muestra de la voluntad gubernamental de intentar acelerar el final de la guerra. El 7 de diciembre había ocurrido un enfrentamiento con los carlistas en la zona de Andoain, llegando el 8 las tropas republicanas hasta Urnieta, siendo herido el general Loma, pero con muchas pérdidas en el campo carlista. El 9 de diciembre por la tarde abandonaba de nuevo Madrid el presidente del poder ejecutivo de la república. ¿Aprovecharía Serrano para ganarse la confianza y, por consiguiente, el apoyo de todos los altos mandos militares imbricados en las zonas de mayor riesgo y peligro? ¿Tantearía su opinión sobre los futuros planes políticos, una vez en declive la situación bélica? ¿Intentaría buscar alguna suerte de salida honrosa para las facciones carlistas, que implicara una menor ruptura con una parte importante de la población? ¿Hasta dónde era consciente Serrano de lo que en menos de tres semanas le iba a ocurrir? ¿Su presencia en Madrid hubiera evitado la proclamación del príncipe Alfonso? Estas y otras muchas preguntas podrían hacerse en este momento decisivo de diciembre del 74.

Serrano había tomado la resolución de "ponerse al frente de los Ejércitos y dirigir personalmente las operaciones militares que se están ejecutando en varias provincias de España"⁴³. Citar expresamente los distritos de Vascongadas, Navarra, Cataluña, Aragón y Valencia, significaba el reconocimiento por parte del gobierno de dónde estaban los puntos más graves de resistencia carlista. Y en todos ellos podía aparecer el duque de la Torre y ejercer el mando en jefe. El día 10 llegaba Serrano a Logroño, y no es extraño que hiciera una visita de cortesía a Espartero; el 11 pasaba a Calahorra, acompañado por el ministro de Fomento y de los generales Lasema y Ruiz Dana, donde comprobó la gran crecida del Ebro por efecto

⁴³ Exposición del decreto de Guerra de 8-12-74 (Gaceta de Madrid, 9-12-74).

del gran temporal de aguas. Los dos días siguientes los pasó Serrano en Logroño por efecto del mal tiempo, que provocó grandes nevadas en Navarra. Esta inactividad la aprovechó para firmar el decreto por el que se indultaba a los prófugos de las quintas y llamamientos anteriores, desde la del 24 de marzo de 1869 hasta la extraordinaria del 18 de julio último⁴⁴; para gozar del indulto debían de presentarse antes del 31 de enero de 1875, y de él se aprovecharían también los que estuvieran penando en el servicio militar como prófugos. Los prófugos presentados podrían gozar de la redención a metálico, y los suplentes serían dados de baja e indemnizados. Esta clemencia ejercida por el gobierno quería dar una última oportunidad a aquellos mozos que "por enfermedad, ausencia en el extranjero u otras causas de semejante índole" no hubieran aprovechado las prórrogas anteriores⁴⁵.

En la zona valenciana, donde el ejército de Centro tenía su campo de acción, se estaba llevando un proceso de acoso al carlismo, que culminó con la toma de Vinaroz el 9 de diciembre, después de diez meses de dominio carlista. Para el general Jovellar, la ocupación de Vinaroz era un gran golpe al carlismo, pues perdían una fuente de recursos muy importante: contribuciones a la población, la aduana establecida y el apoyo marítimo a través de su puerto⁴⁶. En los siguientes días, Jovellar recorrió la zona de Vinaroz a Tortosa, pasando por comarcas donde las tropas republicanas no habían pisado hacía año y medio, y aprovechó para destruir los fuertes que

⁴⁴ Decreto de Gobernación de 13-12-74 (Gaceta de Madrid, 15-12-74).

⁴⁵ Para los que no se aprovecharan del indulto, el gobierno les prometió perseguirlos con más rigor hasta capturarlos. Por una disposición de Guerra de 29-12-74 (Gaceta de Madrid, 1-1-1875), seguramente la última firmada por Serrano Bedoya, se creaba la figura del "caza-recompensas": "Artículo único. El individuo de tropa correspondiente al llamamiento de 18 de julio de este año que por ser viudo o casado con hijos se halle disfrutando licencia temporal o ilimitada con arreglo al decreto de 10 del mes próximo pasado, obtendrá la absoluta si captura y presenta un prófugo o un desertor".

⁴⁶ Gaceta de Madrid, 14-12-74.

en la derecha del Ebro obstaculizaban la navegación fluvial.

La acción de Jovellar se vio acompañada en la zona colindante de Aragón por la del reciente mariscal de campo Despujol⁴⁷, que el 12 de diciembre llegaba a Villarluego (Teruel), en cuya acción moría el vicepresidente de la diputación carlista de Aragón. El 14 caía sobre Cantavieja, donde el titulado general en jefe Lizárraga desistió de resistir, y Despujol liberó a 140 mujeres y 250 hombres cogidos por el cabecilla Gamundi en los pueblos del bajo Aragón. Toda esta operación fue realizada haciendo marchas muy dificultosas en una zona escabrosa totalmente cubierta de nieve.

Por su parte, Serrano seguía detenido en Logroño por efecto del temporal; el 17 nevó todo el día; el 20 indultaba a una reclusa malagueña del resto de la pena por homicidio, y el 21 dejaba sin efecto el nombramiento del mariscal de campo Carlos Sáenz Delcourt como comandante general del Campo de Gibraltar. Sus noticias del 22 eran la extraordinaria subida del Ebro y el paso de sus aguas por encima del puente de Logroño; el 26 indultaba a un recluso madrileño conmutándole su prisión por el destierro y a otro jienense de la de inhabilitación perpetua absoluta, y nombraba al mariscal de campo Pedro Beaumont y Peralta comandante general del Campo de Gibraltar; el 27 comunicaba la presentación a indulto de un oficial carlista y tres individuos de tropa.

El golpe alfonsino.

Esta era la situación de los principales frentes de batalla en esa atmósfera de crudo invierno que presentaba el final del año 1874. Sin

⁴⁷ Ascenso por el mérito contraído batiendo a las facciones reunidas de Aragón y Maestrazgo en las inmediaciones de Villafranca del Cid el 29-10-74 (decreto de Guerra, en Gaceta de Madrid, 21-11-74).

embargo, las circunstancias políticas sorpresivamente se agudizaron en crisis imprevista: el gobierno en pleno publicaba en la Gaceta de Madrid del 30 de diciembre el siguiente comunicado:

En el momento mismo en que el Jefe del Estado movía el ejército del Norte para librar una batalla decisiva contra las huestes carlistas, utilizando los inmensos sacrificios que el Gobierno ha exigido al país, y que este ha otorgado con tan noble patriotismo, algunas fuerzas del ejército del Centro, capitaneadas por los Generales Martínez Campos y Jovellar, han levantado al frente del enemigo la bandera sediciosa de D. Alfonso de Borbón.

Este hecho incalificable que pretende iniciar una nueva guerra civil, como si no fueran bastantes las calamidades de todo género que pesan sobre la patria, no ha encontrado eco por fortuna ni en los ejércitos del Norte y Cataluña, ni en ninguno de los diversos distritos militares. El Gobierno, que ha apelado en las supremas circunstancias en que la Nación se encuentra en la Península y en América a todos los partidos que blasonan de liberales para ahogar en su común esfuerzo las aspiraciones del absolutismo, tiene un derecho incuestionable y hasta un deber sagrado de calificar duramente y de castigar con todo rigor dentro de su esfera una rebelión que en último resultado no podría favorecer si se propagase más que al carlismo y a la demagogia, deshonrándonos además a los ojos del mundo civilizado.

El Ministerio, fiel a sus propósitos y leal a los solemnes compromisos que ante el país y Europa tiene contraídos, está hoy más resuelto que nunca a cumplir con su deber, y lo cumplirá. Madrid, 30 de diciembre de 1874.

El comunicado estaba encabezado por los titulares "Poder Ejecutivo de la República" y "Presidencia del Consejo de Ministros", y acababa con la firma de todos los ministros y del presidente del Consejo de Ministros.

¿Qué tenía de verdad este comunicado cuando se emitía, y qué resultó un día más tarde? La segunda salida de Serrano de Madrid para ponerse al frente del ejército del Norte, ¿tenía una misión específica como la primera? ¿O era una revista general del presidente de la república al

ejército de la Nación, que después trasladaría a las otras zonas en conflicto? ¿Había algún punto crucial y decisivo de dominio carlista desde el plano militar, caído el cual, el resto se desmoronaría? Desde luego, el bastión del Norte era el más endurecido y desde el que salían las órdenes -el cuartel real de Durango- y el aliento de esperanza para los otros puntos desparrramados por una parte relevante del mapa peninsular. Desde luego, también, que la decisión del último y dificultoso llamamiento de los 125.000 tenía como objetivo desembarazar al resto del ejército de otras misiones que no fueran las estrictas de los frentes de batalla; pero el tiempo corría muy deprisa, y el invierno se había echado de nuevo sobre la piel escarpada que disputaban los carlistas -esa era la imagen que recreaba el general Despujol al comunicar el 22 el fin del traslado fatigoso del convoy de 280 carros desde Alcañiz hasta Morella en medio del deshielo repentino del desfiladero de la Pobleta, y que contrastaba con el bando municipal del alcalde de Madrid dictando reglas para la colocación de los puestos en la Plaza Mayor y calles adyacentes de cara a la Navidad. Faltaban unos días para la celebración del primer aniversario del acto de Pavía, y Martínez Campos no quería que su acción quedara deslucida con los recuerdos elogiosos que el 3 de enero podía producir. Incluso el nuevo golpe aprovechaba la situación de distracción de la población en aquellos días de celebraciones religiosas y familiares.

Seguramente Serrano no iba a encabezar ninguna batalla decisiva. Además, estaba demostrado hasta la saciedad el prolongado sacrificio que estaba soportando el país. También era cierto el levantamiento, que no especificaba lugar, pero sí color y persona: la bandera sediciosa de D. Alfonso de Borbón. Y estaba claro que los militares rebeldes alfonsinos si no eran secundados por el resto del ejército y mantenían su actitud, estaban provocando un nuevo foco de guerra civil. Como parecía deducirse del comunicado gubernamental y del resto de noticias oficiales, el levantamien-

to no había tenido eco en los otros ejércitos (del Norte y de Cataluña) ni en ningún distrito militar. Pero, ¿era así, en verdad?

No hay que olvidar la circular del 2 de noviembre a los gobernadores civiles previniendo la conspiración, y que en la práctica no había bastado, como se decía en ella, "para desviar de temerarias aventuras a los que pudieran tener formado o formar el propósito de correrías". En aquella circular ("proponiéndose descargar de toda responsabilidad al poder público en los justos castigos y en las severas medidas, que ya sería insigne flaqueza y hasta punible cobardía no adoptar"), como en este comunicado ("El Gobierno...tiene un derecho incuestionable y hasta un deber sagrado de calificar duramente y de castigar con todo rigor dentro de su esfera una rebelión"), el gobierno estaba dispuesto -los hechos posteriores lo desmintieron- a emplear todo el rigor en sofocar la rebelión. Y de nuevo, el gobierno invocaba como guía de sus actos los compromisos contraídos con la soberanía nacional ("el país") -su llamada próxima a las urnas- y con su marco natural internacional ("Europa"), con el que había vuelto a normalizar sus relaciones.

Al gobierno se le había escapado una de las parcialidades políticas del liberalismo, el alfonsismo, en su intento de conjunción de todos los partidos liberales contra el absolutismo. Y los acontecimientos futuros pusieron en entredicho las previsiones gubernamentales de que la propagación de la rebelión serviría al carlismo y a la demagogia.

Si se tiene en cuenta el resto de la información oficial, desde el punto de vista militar, no ocurría novedad y se mantenía la lealtad al gobierno en los ejércitos del Norte y de Cataluña -manifestaciones de sus generales en jefe, en este caso, Serrano y su sobrino López Domínguez-, en los distritos de las capitanías generales de Burgos, Aragón, Extremadura, Castilla la Vieja, Andalucía y Galicia, más los gobiernos militares de Avila y Cádiz. Pero, ¿qué pasaba con las capitanías de Castilla la Nueva, Valencia,

Granada, Navarra y Baleares?

Por otra parte, la información recibida de 26 gobiernos civiles en la madrugada del 30, manifestaba total normalidad y acuerdo general entre autoridades civiles y militares respecto a la legalidad vigente. Respecto a la región valenciana, el gobernador de Alicante deploraba la "inicua defección" del general Martínez Campos; el de Castellón resaltaba que los capitanes de la Milicia habían jurado estar a su lado para sostener la tranquilidad pública, mientras que el de Valencia, la zona de momento más afectada por el golpe, mostraba más preocupación: "Por mi parte estoy dispuesto a todo y resistiremos"⁴⁸. En general, todos los gobernadores civiles se habían puesto de acuerdo con los gobernadores militares para mantener el orden público, aunque de donde podía venir el desorden era precisamente de los sectores militares, a no ser que hubiera una respuesta popular -cosa imprevisible- frente al levantamiento producido. Según Eduardo González Calleja, "tras el pronunciamiento de Martínez Campos, buena parte de los líderes republicanos propusieron al Gobierno Sagasta *«que se hiciera un llamamiento general al pueblo y que se pusiera a Madrid en situación de defenderse, armando al pueblo y cerrando las entradas de la ciudad con barricadas»*. Salvo en Valencia, no hubo ninguna resistencia digna de ser reseñada. Como evocaría posteriormente Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895), jefe del partido progresista a la muerte de Prim y presidente del Gobierno amadeísta de julio a octubre de 1871 y de junio de 1872 a febrero de 1873: *«el motín de Sagunto [...] fue aceptado por la debilidad y el aturdimiento de unos, el cansancio de otros, la traición de unos pocos y*

⁴⁸ Para Valencia, ver J.A. PIQUERAS, La revolución democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1992, en especial el capítulo 16.

la estupefacción del mayor número»⁴⁹.

Incluso podía darse un caso de acción lenta, como el del gobernador de Pontevedra, que esperaría hasta el día siguiente para ponerse de acuerdo con el gobernador militar, que residía en Vigo. El de Soria calificó el acto de Martínez Campos de "indigno y antipatriótico", mientras que el de Toledo consideró a los golpistas "auxiliares del carlismo, aunque presentando distinta bandera".

3.- Los inicios de la Restauración.

Las primeras actuaciones de Cánovas.

Si el 30 aparecía como un día en que el gobierno intentaba hacerse con la situación, en el 31 la situación se había volcado totalmente a favor de los perpetradores del golpe. Y el signo manifiesto del cambio producido era el nuevo símbolo que encabezaba el periódico oficial⁵⁰ (Ver apéndice nº17). El 30 fue la última Gaceta bajo control de Sagasta. El 31 ya salían los telegramas de adhesión al golpe de Sagunto, lo que evidencia una trama

⁴⁹ GONZALEZ CALLEJA, Eduardo: El mauser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1931). Madrid, 1997 (en prensa). Cap. 2º: "La monarquía restaurada frente a sus enemigos tradicionales (I): Las insurrecciones republicanas". Nota 6: La postura de defensa a ultranza de los republicanos en la obra de PRIETO VILLAREAL, Emilio: Ruiz Zorrilla desde su expulsión de España hasta su muerte (1875-1895). Recuerdos políticos de. Madrid, 1903: 28-31. La cita de Ruiz Zorrilla en el manifiesto *A sus amigos. A sus adversarios*, publicado por primera vez en Londres en 1877 y reeditado en Madrid, Impta. de M. Romero, 1882, p. 1. Según un escrito conservado en AGP, cajón 18, exp. nº 14, Ruiz Zorrilla en persona había entregado a Prieto Villarreal 6.000 duros para la fundación del periódico *La Correspondencia Militar*, que desde el 1-XI-1877 se convertiría en el portavoz de las reivindicaciones profesionales de la oficialidad.

⁵⁰ Gaceta de Madrid cambiaba de símbolo, y también de director, pues Felipe Picatoste, también administrador de la Imprenta Nacional, dimitía por decreto de Gobernación del 3-1-75 (Gaceta de Madrid, 4-1-75), y le sustituía Mariano Carreras y González, catedrático del instituto San Isidro y jefe de administración cesante.

peninsular sólida, bien organizada y extensa, rápida y coordinada. Antonio Cánovas del Castillo, como presidente del Ministerio-Regencia firmaba el primer decreto con el nombramiento de los nuevos ministros⁵¹. El decreto se introducía con la referencia a la proclamación del Rey Don Alfonso de Borbón y Borbón "por la Nación y el Ejército", lo que daba a entender que el país había cambiado de opinión -los triunfadores se habían apropiado de la voluntad de la soberanía nacional- y que el ejército había preferido la nueva opción política que dos generales habían manifestado en una arenga sediciosa el día anterior. La república había dejado de existir y España de nuevo se convertía en reino, aunque para Cánovas aquello sólo era la activación de unos poderes otorgados por "Real decreto" de 23 de agosto de 1873⁵² o, lo que era lo mismo, la monarquía legítima se había mantenido en estado de hibernación obligada mientras había durado la usurpación realizada un día de setiembre del 68 y que se manifestó en el poder a través de la forma de monarquía democrática o república.

Los nuevos ministros eran: Alejandro Castro (Estado), Francisco de Cárdenas (Gracia y Justicia), teniente general Joaquín Jovellar (Guerra) - hasta entonces jefe del ejército del Centro y adherido inmediatamente al golpe de Sagunto-, Pedro Salaverría (Hacienda), Mariano Roca de Togores, marqués de Molins (Marina), Francisco Romero Robledo (Gobernación), Manuel de Orovio, marqués de Orovio (Fomento) y Adelardo López de Ayala (Ultramar). Durante la ausencia de los ministros de Estado, Guerra y Ultramar, se encargaron interinamente de estas carteras el marqués de Molins, el teniente general Fernando Primo de Rivera, capitán general de

⁵¹ Como en el golpe del 3 de enero, tampoco ahora aparecen las dimisiones de los antiguos ministros. Se entiende que no existió traspaso ordenado de poderes. En el caso del 3 de enero sí se dio en el caso del ministerio de Marina.

⁵² Se entiende que en esta fecha la monarquía no existía en España como forma de Estado, y menos la borbónica, cuya casa real seguía emitiendo decretos como si estuviera gobernando.

Castilla la Nueva, y Romero Robledo, respectivamente.

Y con el primer decreto, refrendado por Primo de Rivera, Cánovas ascendía al que había sido protagonista del golpe que le había convertido en dueño de la nueva situación. El mariscal de campo Arsenio Martínez Campos y Antón se convertía en teniente general con la antigüedad del 8 de agosto de 1873, fecha en que tomó Valencia como capitán general y general en jefe de las fuerzas del distrito de Valencia, a cuyo mérito se añadían el frente de Cartagena durante julio y agosto del 73, los sucesos de Barcelona, Sans y Sarriá en enero del 74 y los combates en Muñecas, Galdames y Montemuro de la primavera del 74. Cánovas levantaba el castigo y la postergación a que había estado en cierto modo sometido Martínez Campos, y lo convertía además en capitán general de Cataluña y general en jefe del ejército de Cataluña, tras el cese de López Domínguez⁵³.

Un punto decisivo en el triunfo del levantamiento fue la actitud del ejército del Norte, precisamente el ejército que encabezaba Serrano como general en jefe, además de presidente de la república, en el día del golpe. De la situación de debilidad en que quedó el duque de la Torre y su marcha forzada al exilio, era muestra el telegrama enviado desde Logroño el 31, a las cinco y quince minutos de la mañana, por el nuevamente general en jefe, teniente general Laserna al ministro interino de la Guerra, Fernando Primo de Rivera:

En nombre del ejército del Norte felicito a V.E. personalmente; me complazco en saludarle con el mayor cariño, y al cobijarnos todos bajo la bandera de la Monarquía legítima representada en D. Alfonso XII, permítame V.E. que manifieste el ferviente voto del ejército del Norte por que esa bandera sea de hoy más, no la enseña de un partido, sino el emblema de la regeneración de la patria y el lábaro de cuantos unan en un

⁵³ Decretos de Guerra de 31-12-74 (Gaceta de Madrid, idem). Martínez Campos, en escrito del 2-1-75 al ministro de la Guerra, renunció al ascenso, pero no le fue admitido (Gaceta de Madrid, 4-1-75).

sólo culto el amor al orden y a la libertad⁵⁴.

Por este y por otros telegramas posteriores de Laserna, se podía entender que, para el ejército, la proclamación alfonsina añadía un nuevo acicate a la lucha al personalizar el motivo por el que se hacía; la libertad y el orden eran conceptos abstractos, en cambio el príncipe Alfonso podía mover más sentimientos, al convertirlo en grito de guerra frente a los carlistas que gritaban ¡Viva Carlos VII!⁵⁵. Frente al monopolio legitimista que hasta ese momento habían ostentado los carlistas en los campos de batalla, el ejército podía defender, desde la proclamación de Alfonso XII, la que los alfonsinos entendían como verdadera legitimidad.

Un elemento importante en el proceso conspiratorio, como vimos, fue el conde de Valmaseda, quien desde Ciudad Real con fecha 31 mandaba el siguiente telegrama al ministro de la Gobernación -se entiende por el contexto que es a Sagasta:

Las tropas de esta capital y su provincia están bajo mis órdenes y proclaman la Monarquía constitucional de Alfonso XII. Badajoz y toda Andalucía están en estos momentos saludando esa bandera, y las demás provincias de España harán lo mismo y a muy corto intervalo. Ha llegado el momento de dar al país la solución que V.E. y los demás Ministros son los primeros en reconocer como única y aceptable. ¡Dios quiera iluminarlos y que vean en nosotros gentes que no tienen venganzas que ejercer y soldados que piden orden, Monarquía constitucional y unión entre todos los españoles! =El Conde de Valmaseda⁵⁶.

⁵⁴ Telegrama del general Laserna en Gaceta de Madrid, 31-12-74.

⁵⁵ A los pocos días del golpe, el capitán general de Valencia comunicaba al ministro de la Guerra que las facciones carlistas habían atacado de nuevo Vinaroz la madrugada del 6 de enero, siendo rechazados por las tropas al grito de ¡Viva el Rey! (Gaceta de Madrid, 9-1-75).

⁵⁶ Telegrama del conde de Valmaseda, en Gaceta de Madrid, 31-12-74. Espadas Burgos (ob. cit., pp. 348-349) cita a Ildelfonso Bermejo, contemporáneo de los hechos, quien en su obra (Historia de la interinidad) habla de "pronunciamiento de Ciudad Real" para referirse a la actuación de Valmaseda el día del golpe. Por otra parte, el mismo Valmaseda se atribuyó el poder de nombrar al nuevo gobernador civil

Quizás el conocimiento de este segundo pronunciamiento determinó al gobierno Sagasta a bajar la guardia y arrojar la toalla. Son significativas algunas respuestas al telegrama enviado a las doce de la noche del 30 -tras la retirada obligada del gobierno de Sagasta unos momentos antes- por el capitán general de Castilla la Nueva, recién convertido en ministro interino de la Guerra, en el que participaba haber sido proclamado D. Alfonso de Borbón Rey de España por los ejércitos del Centro y Norte y guarnición de Madrid y otras provincias. Así, la de Sixto Primo de Rivera desde el gobierno civil de Guadalajara, quien le felicitaba fraternalmente por los buenos y rápidos resultados del golpe ("el fausto suceso"). El gobernador militar de Albacete, después de elogiar a Primo de Rivera "por su dignísima actitud y gloriosa solución", le manifestaba que estaba "adherido al movimiento desde ayer mañana". Y el comandante militar de Avila calificaba el golpe como "movimiento nacional"⁵⁷, mientras que el general Sartorius, al resignar el gobernador civil de Córdoba el mando en él, consideraba lo sucedido como "el alzamiento nacional en favor de la santa causa"⁵⁸.

Por efecto de la ruptura producida con el régimen anterior, se entiende que hubiera dimisiones o ceses a todas las escalas en todos los ministerios, sobre todo los considerados más políticos. Pero es llamativo, en especial, los numerosos cambios producidos en el ministerio de Guerra y en la mayoría de los altos cargos militares. Se entendía que con el general Serrano, jefe del Estado como presidente del Poder Ejecutivo de la República, y con el ministro de la Guerra Serrano Bedoya hubiera alguna

de Ciudad Real (Gaceta de Madrid, 1-1-75). Triunfante definitivamente el golpe, Valmaseda telegrafió a Cánovas al mediodía del día 31 (Gaceta de Madrid, 2-1-75) para dar cuenta del final de su trabajo ("terminada mi misión en este punto") y seguir en otras misiones ("Salgo de este punto esta noche a ponerme a las órdenes del Gobierno").

⁵⁷ Telegramas de Guadalajara, Albacete y Avila en Gaceta de Madrid, 31-12-74.

⁵⁸ Telegrama del 31-12-74 (Gaceta de Madrid, 1-1-75).

identificación de otros militares e incluso alguna solidaridad, sobre todo los que ocupaban altos cargos por efecto de decretos firmados por aquellos personajes.

Aparte del general Serrano y de los dos ministros militares, Guerra y Marina, estuvo el cese ya referido del general López Domínguez. Otra dimisión significativa fue la del teniente general Cándido Pieltain y Jove-Huergo, capitán general de Vascongadas y comandante en jefe del segundo cuerpo del ejército del Norte⁵⁹. Se produjeron también dimisiones en otras capitanías generales: Andalucía (teniente general Agustín de Burgos, y le sustituye un mariscal de campo, Joaquín Riquelme y Gómez), Valencia (teniente general Ignacio del Castillo, reemplazado por el teniente general Manuel Lassala), Aragón (teniente general Gabriel Baldrich, sustituido por el mariscal de campo Carlos Yauch y Condamy), Castilla la Vieja (teniente general José de la Gándara, por teniente general Rafael Acedo Rico y Amat, conde de la Cañada⁶⁰), Extremadura (teniente general José de Orive, sustituido por el mariscal de campo Juan Carnicero), Granada (teniente general Romualdo Palacio, sustituido por el mariscal de campo Remigio Moltó y Díaz Berrio)⁶¹. Casi todas las dimisiones están fundadas en el mal estado de salud de los dimisionarios, fórmula estereotipada de la época.

Unos días más tarde, fue cesado el capitán general de Galicia, teniente general José Sánchez Bregua, ministro de la Guerra con Castellar⁶². También dimitieron el segundo cabo de la capitanía general de Castilla

⁵⁹ Decreto de Guerra del 3-1-75 (Gaceta de Madrid, 4-1-75).

⁶⁰ Desde Plasencia el comandante militar enviaba el 1 de enero el siguiente telegrama a Cánovas: "Acaba de llegar el General Conde de la Cañada, habiendo hecho hoy 10 leguas de marcha; tomará mañana primer coche-diligencia a recibir órdenes de V.E." (Gaceta de Madrid, 2-1-75).

⁶¹ Decretos de Guerra del 6-1-75 (Gaceta de Madrid, 7-1-75).

⁶² Decreto de Guerra de 10-1-75 (Gaceta de Madrid, 13-1-75). Le sustituyó el mariscal de campo Enrique Enríquez y García, conde de las Quemadas.

la Nueva, gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, el mariscal de campo Mauricio Alvarez Bohorques y Guiraldez, duque de Gor⁶³, y el segundo cabo de la capitanía general de Castilla la Vieja, gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, el mariscal de campo Rafael Serrano Acebrón⁶⁴; los tres generales con apellido Serrano desaparecían de los puestos de élite. Cesó también el contraalmirante de la armada Manuel Mac-Crohon y Blake como capitán general del departamento marítimo de Cádiz⁶⁵. Toda esta serie de ceses y dimisiones mostraban a las claras que una parte importante de los altos mandos del ejército no estuvieron tras el golpe de Sagunto, y muchos de ellos se encontrarán tras algunas de las conspiraciones militares de matiz republicano durante la época de Alfonso XII, como ha demostrado González Calleja.

En el plano protocolario y diplomático fue cesado el introductor de embajadores, Antonio Fernández de Heredia y Valdés, vizconde viudo del Cerro, que fue sustituido por Juan Pío Montufar, marqués de Selva Alegre, que era cesante de igual cargo⁶⁶.

También es muy significativa del cambio de régimen producido, e incluso del personaje que se había instalado en Fomento como ministro, la dimisión de Emilio Castelar de la presidencia de la comisión para la exposición de Filadelfia⁶⁷, dimisión que vino acompañada también de las de

⁶³ Decreto de Guerra de 6-1-75 (Gaceta de Madrid, 7-1-75). Le sustituyó el mariscal de campo Pedro Beaumont y Peralta, que había sido elegido comandante general del Campo de Gibraltar, donde le sustituyó el mariscal de campo Remigio Moltó y Díez Berrio.

⁶⁴ Decreto de Guerra, 10-1-75 (Gaceta de Madrid, 13-1-75). Le sustituyó el mariscal de campo Francisco Canaleta y Morales.

⁶⁵ Decreto de Marina del 3-1-75 (Gaceta de Madrid, 5-1-75).

⁶⁶ Decretos de Estado de 7-1-75 (Gaceta de Madrid, 8-1-75).

⁶⁷ Decreto de Fomento de 18-1-75 (Gaceta de Madrid, 19-1-75). Le sustituyó Manuel Antonio de Acuña y Dewitte, marqués de Bedmar.

Eduardo Gasset y Artime, José de Echegaray, Eduardo Chao, José Carvajal, Santiago Soler y Plá, Buenaventura Abarzuza, Antonio Orense, Manuel María José de Galdo y Tomás Salvany⁶⁸. Otras dimisiones, que llaman la atención, fueron la de los consejeros de Estado Juan Valera, Gaspar Núñez de Arce y Francisco de los Ríos Rosas; por el contrario, fueron nombrados como consejeros Pedro Antonio de Alarcón y Fernando Calderón Collantes; otro Calderón Collantes, Agustín, que había sido ministro, era nombrado ministro plenipotenciario en Portugal, para sustituir a otra personalidad política del régimen político de 1874, José Luis Albareda⁶⁹.

El nombramiento de nuevos gobernadores, por cambio de gobierno, se hacía aún más obligado en esta ocasión -ruptura de régimen político-, y se efectuó con gran rapidez. Para gobernador de Madrid fue nombrado el duque de Sexto José Ossorio y Silva, también marqués de Alcañices y duque de Albuquerque⁷⁰; como alcalde de Madrid fue nombrado, Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, conde de Toreno. Para el gobierno civil de Barcelona se nombró a Juan Mañé y Flaquer, la pluma incisiva de Diario de Barcelona⁷¹. En el caso de Valencia, al igual que en el de Ciudad Real ya referido, fueron los generales golpistas los que nombraron al nuevo gobernador, José Daban y Tudó⁷², pariente próximo de uno de los militares

⁶⁸ Gaceta de Madrid, 28-1-75.

⁶⁹ Dimisiones y nombramientos en Gaceta de Madrid, 27-1-75.

⁷⁰ ~~Decreto del ministerio-regencia de 31-12-74~~ (Gaceta de Madrid, 1-1-75).

⁷¹ A los pocos días, dimitia Mañé, por decreto de la presidencia del ministerio-regencia de 7-1-75 (Gaceta de Madrid, 8-1-75).

⁷² Este enviaba el mismo día 31 el siguiente telegrama a Cánovas: "Felicitó a V.E. por la constitución del nuevo Ministerio. Al penetrar en esta ciudad las fuerzas del ejército que han proclamado la dinastía de D. Alfonso XII, fui designado por los ilustres Generales iniciadores del movimiento para encargarme del mando civil de esta provincia, continuando en mi destino de Jefe económico. Estoy recibiendo adhesiones de los pueblos de la provincia" (Gaceta de Madrid, 2-1-75).

sublevados.

Entre las felicitaciones recibidas en los primeros momentos desde provincias, se puede destacar la de un capitán general de ejército, el marqués de Novaliches, también apellidado Pavía, el general isabelino vencido en Alcolea, que desde Avila contestaba a Primo de Rivera: "He recibido con reconocimiento el telegrama de V.E. de las doce de la noche, haciéndome conocer la proclamación de D. Alfonso de Borbón Rey de España, fausto suceso que se ha sabido en esta capital con las mayores muestras de satisfacción"⁷³. Otro militar, el brigadier José Villacampa, gobernador militar de la provincia de Orense, que estaba de operaciones en la frontera de Portugal, manifestaba el 1º de enero su adhesión al golpe monárquico⁷⁴, él que once años más tarde iba a protagonizar un levantamiento de signo contrario, al que Carr califica como el último levantamiento republicano serio anterior a 1930⁷⁵.

Las decenas de telegramas de adhesión y felicitación recibidos por las nuevas autoridades alfonsinas son muchos de ellos repetitivos en la formulación de sus contenidos, aunque se pueden destacar algunos como más singulares. Así, el alcalde de Puentedeume (La Coruña) titulaba al rey Alfonso XII como "el Deseado", y destacaba entre su progenie, además de San Fernando, a Alfonso II el Casto, Alfonso el Magno, Alfonso VII el Emperador, Alfonso VIII el de las Navas y Alfonso X el Sabio. El alcalde alfonsino de Ubeda (Jaén) entroncaba en su telegrama con la época isabelina al ofrecer su apoyo "para defender los derechos del hijo con la

⁷³ Gaceta de Madrid, 1-1-75.

⁷⁴ Decía el telegrama del 2 de enero dirigido a Primo de Rivera: "Recibo con el mayor júbilo la fausta noticia de la proclamación del Príncipe de Asturias D. Alfonso de Borbón como Rey de España. Las tropas de esta provincia acogen conmigo y con entusiasmo la solución, ofreciendo a V.E. y al nuevo Gobierno sus servicios con toda decisión. Felicito a V.E. y al Gobierno de S.M. el Rey" (Gaceta de Madrid, 3-1-75).

⁷⁵ CARR, R.: España, 1808-1939. Barcelona, 1970, p. 349.

misma energía y decisión que hasta última hora defendimos los de su excelsa madre". El de San Clemente (Cuenca) hablaba de "legítima restauración", y los de Carballeda de Avia y Beades (Orense) felicitaban al ejército "por la solución dada a la interinidad". Desde Manzanares (Ciudad Real) era fray Antonio de Figueroa, gobernador eclesiástico de San Marcos de León, quien felicitaba en nombre del clero de las Ordenes Militares; por su lado, el obispo de Orihuela era el primer prelado en felicitar públicamente al gobierno por el "deseado advenimiento". El conde de Almodóvar, nuevo alcalde de Valencia, solicitaba de Cánovas su influencia cerca del nuevo rey "para que ya que Valencia ha sido la primera en proclamar a D. Alfonso XII, sea también la primera ciudad de España que cuente la envidiable honra de albergar en su recinto al anhelado Monarca"⁷⁶. Los principales dirigentes del alfonsismo sevillano, encabezados por Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla, conde de Casa-Galindo, que había sido nombrado gobernador civil por Cánovas, se refirieron en su telegrama "al triunfo de la santa causa de la restauración". El círculo hispano-ultramarino de Barcelona, "afanoso por cuanto atañe a la paz de Cuba y prosperidad de todas nuestras Antillas", se alegraba de la nueva era que se iniciaba, a la que había contribuido en el proceso conspiratorio⁷⁷. Los jefes de las dos colonias americanas enviaron su adhesión inmediata al nuevo régimen, por considerarlo defensor de las tesis integristas. El general Sanz, capitán general de Puerto Rico, comunicaba que se había enarbolado el pabellón real, mientras que José Gutiérrez de la Concha, marqués de la Habana, capitán general y gobernador general de Cuba, remitía su alocución a la

⁷⁶ Gaceta de Madrid, 3-1-75.

⁷⁷ Espadas Burgos (ob. cit., capítulo "El trasfondo cubano de la Restauración", pp. 271-299) se refiere al papel jugado por los círculos hispano-ultramarinos, destacando los de Madrid y Barcelona, y al apoyo a la causa alfonsina de elementos preclaros de la burguesía catalana con intereses en Cuba, como el conde de Foxá, presidente del comité alfonsino general de Cataluña.

población cubana y la orden general al ejército de Cuba, que emitió con motivo de la proclamación alfonsina⁷⁸. La misma adhesión y felicitación enviaron el Casino español de la Habana, en su nombre y en el de todos los demás centros de Cuba, y el Centro ultramarino y Casino español de Puerto Rico. El gobernador del obispado de la Habana felicitaba "por la restauración de la Monarquía católica".

Hay pocas referencias directas al período anterior en las comunicaciones telegráficas, y siempre que se hacen son de carácter negativo. Tampoco se expresa el impacto que ha producido el golpe en las filas republicanas e incluso en la de los monárquicos no alfonsinos; solamente, el telegrama del gobernador de Valladolid refiere el 4 de enero la disolución de la Tertulia democrático-republicana, sin especificar si forzada o voluntariamente. A la nueva situación monárquica creada, seguramente se engancharon muchos que o no fueron o tenían hacía tiempo guardado el traje borbónico; por eso, tal vez se podía dudar de la pureza y sinceridad de algunas felicitaciones, y es curioso, por lo que denota de análisis sociológico de la realidad política del momento, el telegrama enviado desde Almadén al ministro de Gracia y Justicia:

El Juez de Almadén que ingresó por oposición, que a nada aspira, y que nada admitiría, ha sido siempre ardiente defensor de la Monarquía que acaba de salvar nuestra amada patria. Reciba ese dignísimo Gobierno y V.E. en particular la más sincera expresión de mis sentimientos y la más cordial felicitación.= José Mestre⁷⁹.

⁷⁸ Así decía la orden general: "Soldados, milicianos y voluntarios: Proclamado Don Alfonso XII REY de España, tenemos nuestra antigua bandera, la bandera que llevásteis triunfante a tierras extrañas, y con la cual mantendremos la integridad del territorio contra todos sus enemigos: de hoy en adelante, recordando que los soldados españoles han unido siempre el nombre del Rey al de la patria, combatiremos y será nuestra la victoria al grito de viva España, viva el REY D. Alfonso XII.= El capitán general de ejército, general en jefe, JOSE DE LA CONCHA" (Gaceta de Madrid, 2-1-75).

⁷⁹ Gaceta de Madrid, 7-1-75.

La ruptura de la continuidad revolucionaria.

Dentro del proceso de cambios cualitativos inmediatos que traía el que España hubiera dejado de ser república para convertirse en reino, destacaba en Hacienda la dimisión de José Abascal como director general del Patrimonio que se reservó al último Monarca, y el nombramiento de Atanasio Oñate, inspector que fue de palacio, como director general del Real Patrimonio⁸⁰. Si el golpe de Pavía significaba continuidad de los principios revolucionarios de setiembre y eso se manifestó, a pesar de haber acabado con las Cortes federales, en el mantenimiento de una Comisión de antiguos diputados y senadores que custodiaran el Palacio de las Cortes, sede de la soberanía nacional, Cánovas marcaba sus distancias con los fundamentos de la septembrina y cerraba la etapa revolucionaria con la supresión de dicha comisión:

Artículo único.- Queda suprimida la Comisión de custodia del Palacio de la Representación Nacional, y encargados de la de cada uno de los respectivos edificios los señores Oficiales mayores de los mismos⁸¹.

Otra llave a la revolución y a su Constitución de 1869, que en su artículo 93º había establecido el juicio por jurados, fue suspenderlos al igual que el juicio oral y público ante los tribunales de derecho⁸². E incluso, en la primera medida de gracia de Alfonso XII, con motivo de su llegada a Madrid,

⁸⁰ ~~Decretos de Hacienda de 1-1-75 (Gaceta de Madrid, 2-1-75).~~ El nuevo director general se dio prisa en suspender la subasta que estaba anunciada para el 7 de enero, en la que se iban a enajenar 64 corderos lechales del rebaño de la posesión de la Casa de Campo (Acuerdo del 2-1-75, en Gaceta de Madrid, 3-1-75). Las despensas de palacio de nuevo necesitaban estar provistas, y más ante los acontecimientos que se avecinaban con la próxima entrada de Alfonso XII en Madrid.

⁸¹ Decreto de Gobernación de 1-1-75 (Gaceta de Madrid, 2-1-75).

⁸² Decreto de Gracia y Justicia de 3-1-75 (Gaceta de Madrid, 4-1-75). ~~El Jurado llevaba dos años funcionando (R.D. 22-12-72) y su práctica había presentado una serie de problemas, que ahora se solventaban por la vía rápida de derogar una institución democrática.~~

además de indulto para algunos casos y rebajas de pena para otros, concedió amnistía general precisamente para aquellos que habían incumplido la ley del jurado⁸³.

Como medida que mostrara ante la opinión pública el carácter generoso y clemente del nuevo régimen, el Ministerio-regencia conmutó tres penas de muerte por la inmediata a tres reos, sentenciados por robo y asesinato por la Audiencia de Albacete⁸⁴. También quiso ganarse a un sector importante de la población, como era el de las clases pasivas, mandando se les satisficiera una mensualidad⁸⁵.

Por otra parte, los militares que, por efecto del destronamiento de Isabel II y del proceso revolucionario posterior, abandonaron el ejército, se les daba la oportunidad de reintegrarse:

Se concederá la vuelta al servicio a los Jefes y Oficiales del ejército que, no teniendo malas notas, se hayan retirado u obtenido su licencia absoluta a consecuencia únicamente de los sucesos políticos que han tenido lugar desde el 29 de Septiembre de 1868, siéndoles de abono el tiempo que hayan estado separados del servicio⁸⁶.

La restauración de la simbología monárquica de los Borbones, corona real y escudo de armas, en las banderas y estandartes del ejército y la armada, así como en la moneda, sellos y documentos oficiales, era la

⁸³ Real Decreto de Gracia y Justicia de 14-1-74 (Gaceta de Madrid, 15-1-75), art. 4º: "Concedo asimismo amnistía general a todos los Jurados que estén sujetos a proceso o hayan sido penados por no haber concurrido a formar parte del Jurado, infringiendo el art. 383 del Código penal, y el 705 de la ley de Enjuiciamiento criminal. En su consecuencia se sobreseerá desde luego libremente y sin costas en las causas formadas con este motivo, y serán puestos en libertad los que estén sufriendo prisión subsidiaria".

⁸⁴ Decreto de Gracia y Justicia, 2-1-75 (Gaceta de Madrid, 8-1-75).

⁸⁵ Orden de Hacienda de 8-1-75 (Gaceta de Madrid, 9-1-75).

⁸⁶ Artículo 1º del decreto de Guerra del 5-1-75 (Gaceta de Madrid, 6-1-75). De este beneficio gozaron también los marinos que hubieran abandonado el ejército de marina tras 1868 (Decreto en Gaceta de Madrid, 26-1-75).

manifestación icónica del nuevo poder⁸⁷.

Si bien el régimen republicano de Serrano había restablecido los títulos nobiliarios, la prerrogativa de la concesión se había dejado en manos de las futuras Cortes, cuya convocatoria imposibilitó el golpe de Sagunto. Con Cánovas se restableció inmediatamente la facultad real de conceder grandezas y títulos, "natural cortejo de la institución monárquica"⁸⁸, y se aprovechó el decreto para hacer crítica del régimen derribado, dudando de su esencia republicana.

También se restablecieron las órdenes civiles, suprimidas el 29 de marzo de 1873; así, las de Carlos III, Damas Nobles de María Luisa y americana de Isabel la Católica⁸⁹. Lo mismo se hizo con las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan, con las Reales Maestranzas de Sevilla, Granada, Ronda, Valencia y Zaragoza, que habían sido suprimidas en la misma fecha⁹⁰.

La contrarrevolución se notó también en el restablecimiento de la antigua onomástica de los regimientos de los cuerpos de Infantería y Caballería, cambiada tras el destronamiento de Isabel II⁹¹, como se puede observar en el siguiente cuadro:

⁸⁷ Se restablecieron por decreto de la presidencia del ministerio-regencia de 6-1-75 (Gaceta de Madrid, 7-1-75). El decreto apuntaba que los símbolos borbónicos "en parte los hicieron desaparecer las pasadas discordias", apreciación que no resiste a la crítica.

⁸⁸ Decreto de Gracia y Justicia de 6-1-75 (Gaceta de Madrid, 7-1-75), que derogaba al mismo tiempo el decreto de 24-5-73 y la segunda parte del art. 1º del de 25-6-74.

⁸⁹ Decreto de Estado del 7-1-75 (Gaceta de Madrid, 8-1-75).

⁹⁰ Decreto de Estado de 12-1-75 (Gaceta de Madrid, 13-1-75).

⁹¹ Decreto de Guerra de 10-1-75 (Gaceta de Madrid, 13-1-75).

Nombres en 1868-74	Nombres desde 1875
INFANTERIA	
Regimiento Inmemorial	Reg. Inmemorial del Rey
Reg. de Castrejana	Reg. de la Reina
Reg. de Ontoria	Reg. del Príncipe
Reg. de Tetuán	Reg. de la Princesa
Reg. de Ramales	Reg. del Infante
Reg. de Cádiz	Reg. de Borbón
Reg. de San Quintín	Reg. de Isabel II
Cazadores de Béjar	Cazadores de Llerena
CABALLERIA	
Lanceros de Sesma	Lanceros del Rey
Lanceros de Arlaban	Lanceros de la Reina
Lanceros de Calatrava	Lanceros del Príncipe
Lanceros de Bailén	Lanceros de Borbón
Húsares de Villarrobledo	Húsares de la Princesa

Por la filosofía que empleaba de buscar el contraste con el régimen derribado, dotándole de maldades sin cuento, es digno de destacar el llamamiento del ministro de Gracia y Justicia a la jerarquía eclesiástica, en el que le da cuenta de "la nueva feliz de esta saludable mudanza en nuestra situación política"⁹². Este documento hacía hincapié en el carácter católico de Alfonso XII; en su decisión de reparar en cuanto fuera posible los daños causados, males que hacía provenir de los regímenes políticos posteriores a setiembre de 1868 ("la Iglesia ha padecido con la Nación española los

⁹² Circular de Gracia y Justicia a los cardenales, arzobispos, obispos y vicarios capitulares, de 2-1-75 (*Gaceta de Madrid*, 7-1-75).

males sin cuento de estériles trastornos políticos"); en su voluntad de restablecer las "buenas relaciones" con el Papa, "desgraciadamente interrumpidas por las injusticias y los excesos de estos últimos tiempos" -de nuevo, la táctica de atracción mediante la denigración del contrario-; por último, ofrecía un rendido apoyo del nuevo Estado a la institución eclesial: "se dará a la Iglesia y a sus Ministros toda la protección que se les debé en una nación como la nuestra eminentemente católica". Era intención lógica del nuevo Estado, que ya inició el régimen republicano de Serrano e incluso el mismo Castelar, quitar toda posibilidad de justificación a la dubitativa o decidida, en algunos casos, inclinación de algunos prelados hacia el carlismo. Cánovas, y también los que le precedieron, sabía que la guerra no se ganaba necesariamente en el frente de batalla.

Valga de muestra de las respuestas de la jerarquía eclesiástica, la del obispo de Cuenca, arzobispo preconizado de Santiago de Compostela, quien puntualizaba que con el advenimiento de Alfonso XII, "a la vez que termina un período histórico desastroso para la Iglesia y para la Nación, inaugura una nueva era de reparación, de orden, de justicia, de protección a la única religión verdadera y de constante armonía entre la Iglesia y el Estado"⁹³. En el orden religioso se estaba apuntando también a una verdadera restauración.

Y como primer detalle para el buen entendimiento, se acordó devolver a la Iglesia todos aquellos edificios que, después de los acuerdos de 1860 con la Santa Sede, por diversas disposiciones hubieran pasado al Estado y no estuvieran dedicados a servicios públicos⁹⁴. Un segundo detalle fue la devolución, a los cabildos y corporaciones religiosas, de los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás objetos de ciencia, arte y literatura, que el

⁹³ Gaceta de Madrid, 11-1-75.

⁹⁴ Decreto de Hacienda de 9-1-75 (Gaceta de Madrid, 10-1-75).

Estado había incautado por el decreto de 1º de enero de 1869⁹⁵. La nueva medida de Hacienda, y en su política de cumplir los compromisos económicos del Sexenio ("ni por un momento ni por pretexto alguno habrán de ponerse en duda ni en litigio los compromisos contraídos a nombre de la Nación por los poderes que se han sucedido en el Gobierno, constituyendo en su virtud obligaciones para el Tesoro público"), fue hacer frente al pago de las asignaciones del culto y clero, subiendo la asignación que tenía el presupuesto 1874-75 de Camacho de 3.251.014 pesetas a 41.611.674, la cantidad asignada en el presupuesto de 1870-71. Además, Salaverría se comprometía a satisfacer "los atrasos que resulten a favor del clero por obligaciones de los presupuestos anteriores y al ejercicio corriente devengadas y no satisfechas por el Tesoro público"⁹⁶.

¿Qué había ocurrido? La ley del 18 de diciembre de 1869 había privado de sus empleos y de sus haberes a los funcionarios que no hubiesen jurado la Constitución de 1869 y en este concepto de funcionarios consideró el Estado al clero. Hubo eclesiásticos que se negaron a jurarla; pero, según el ministro de Hacienda, "sus asignaciones no eran la retribución de una función administrativa, sino compensación de antiguos derechos y propiedades, que la Iglesia había cedido al Estado en interés del bien general y público"⁹⁷. Eran los compromisos contraídos con la Santa Sede por el Estado de Isabel II, tras la desamortización eclesiástica realizada. En la práctica del Sexenio, la realidad fue más compleja, pues a pesar de aquella medida las asignaciones eclesiásticas se siguieron pagando en algunas diócesis parcialmente, tras la segregación del presupuesto eclesiástico del presupuesto general; e incluso se pensó transferir a

⁹⁵ Decreto de Fomento en Gaceta de Madrid, 25-1-75.

⁹⁶ Real decreto de Hacienda de 15-1-75 (Gaceta de Madrid, 17-1-75).

⁹⁷ Exposición del anterior decreto.

las diputaciones y municipios la totalidad de las obligaciones eclesiásticas.

En esta tesitura, el presupuesto de la república de Serrano introdujo una disposición para ampliar el presupuesto eclesiástico "en la cantidad necesaria" para cubrir las obligaciones del clero, "conforme a lo que acuerde el Gobierno con la Santa Sede"⁹⁸. Salaverría bajaba un peldaño más, y de una situación contractual pasaba a una situación de entrega total a los postulados eclesiásticos, como forma de reforzamiento sociológico del nuevo régimen. Ya había recordado el Ministerio-Regencia en la Real Cédula a la jerarquía eclesiástica pidiendo oraciones por el Rey, que éste había advenido de modo providencial, quitando argumentos de monopolio de protección divina al otro Borbón que pretendía el trono:

Ya sabéis que escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S.M. el REY D. Alfonso XII ocupe el Trono de sus mayores como por derecho le correspondía⁹⁹.

El gobierno canovista restaba una razón más a los tenaces pirómanos de los registros civiles y añadía un nuevo motivo por el que la iglesia católica no tenía más remedio que reconocerle como gobierno que servía a sus intereses. Frente a la real orden de 11 de enero de 1872 que mandaba inscribir en el Registro civil como hijos naturales los procedentes de matrimonio canónico, el real decreto de Gracia y Justicia de 22 de enero de 1875¹⁰⁰ permitía inscribirlos como hijos legítimos. Indirectamente, el Estado al quitar trabas de índole ideológica a los que optaron por no inscribir a sus hijos, conseguía de este modo una mayor fiabilidad de las estadísticas de

⁹⁸ Gaceta de Madrid, 28-6-74, p. 832.

⁹⁹ Real Cédula de Gracia y Justicia de 9-1-75 (Gaceta de Madrid, 11-1-75).

¹⁰⁰ Gaceta de Madrid, 23-1-75.

la población del país en cuanto a nacimientos. Se daba un paso atrás en el proceso de laicización del Estado, pero finalmente se llegaba a una autonomía de la estadística administrativa.

Por su parte, y en el proceso emprendido de rectificación del presupuesto, la Corona se vio agraciada con la dotación provisional de 7 millones de pesetas, a partir de la fecha 1º de enero de 1875, con los que había que afrontar los gastos de conservación de los edificios reales¹⁰¹.

Aparte del arreglo económico con la iglesia, otra de las primeras tareas del nuevo régimen fue el entendimiento con los tenedores de deuda pública. En la línea de hacer frente a las obligaciones económicas del Estado, Salaverría ultimó con los acreedores extranjeros el pago de los intereses de la Deuda exterior, cuyo acuerdo precisamente Camacho el día del golpe de Martínez Campos estaba a punto de concluir con sus representantes en Londres. El desacuerdo de última hora de Camacho con el representante del Consejo de acreedores, al querer pagar Hacienda al cambio normal de 51 peniques por 5 pesetas mientras que los tenedores de cupones querían al cambio más beneficioso de 47 y medio, paralizó momentáneamente la operación. El nuevo régimen quería buscarse el favor del crédito internacional y aceptó el cambio a lo estipulado por Londres. El grupo de presión financiero ponía sus condiciones y se aprovechaba de la situación de extrema debilidad en que estaban las arcas del país:

El Ministro que suscribe ha intentado obtener de los acreedo-

¹⁰¹ Decreto en Gaceta de Madrid, 24-1-75. Aunque las comparaciones puedan parecer odiosas, merece la pena acercarse a lo que podía significar el concepto "corona" en el plano republicano. Si se vuelve al presupuesto de Camacho, se puede observar dentro de los GASTOS las partidas de "Presidencia del Poder Ejecutivo": 553.500 pesetas, y la de "Gastos de administración de los bienes del Patrimonio que se reservó el último Monarca": 1.516.503 pesetas, que sumadas ascendían a 2.070.003 pesetas; mientras que dentro de los INGRESOS, correspondería el apartado "Producto de los bienes que se reservó el último Monarca": 477.569 pesetas. Suponiendo que el nuevo monarca con los 7 millones hiciera frente a los gastos anteriores, quedarían 5.483.497 pesetas, a los que habría que añadir los ingresos, dando un total líquido de 5.961.066 pesetas.

res un cambio más beneficioso; pero sus gestiones han sido infructuosas porque ha tropezado con la firme resolución por parte de aquellos de no variarlo¹⁰².

No hay que olvidar que detrás de estos intereses económicos internacionales estaban, entre otros países, Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda y Alemania, y que el régimen canovista aún no estaba revalidado internacionalmente. Pronto llegarían noticias de que las potencias del Norte estaban dispuestas a reconocer oficialmente a Alfonso XII, tan pronto como recibieran la comunicación diplomática de su advenimiento al trono¹⁰³.

Sagunto, desde las Cortes de la Restauración.

A menos de año y medio de producirse la restauración borbónica, sus protagonistas de uno y otro lado enfrentaron sus argumentos, en el hemiciclo parlamentario, sobre la necesidad o no de traer a Alfonso XII por la vía militar.

Alonso Martínez, llevado de su entusiasmo monárquico y alfonsino, decía, para justificar el golpe de Sagunto, que "la Nación fijó sus ojos con entrañable amor en el representante de la Monarquía hereditaria, y se arrojó en sus brazos, creyendo que con él se asentarian más fácilmente y sobre más sólidas bases el orden y el bienestar en España"¹⁰⁴. Incluso para acallar críticas a la proclamación de Sagunto, la comparaba con otra

¹⁰² Exposición del decreto de Hacienda de 15-1-75 (Gaceta de Madrid, 17-1-75). El convenio se había firmado el 13 de enero entre el ministro de Hacienda, Pedro Salaverría, y Roger Eykin, comisionado de la corporación Of Foreign Bonholders, de Londres, que era el Consejo de Tenedores de valores extranjeros, que operaba en nombre de los tenedores de cupones de la Deuda exterior de España.

¹⁰³ Despacho telegráfico de Berlín con fecha 21-1-75 (Gaceta de Madrid, 23-1-75).

¹⁰⁴ D.S.C., 7-4-1876, p. 697-698.

intervención del ejército, la de Alcolea, cuyos resultados facilitaron el desarrollo de la revolución del 68. En Alcolea, según Alonso Martínez, el ejército estuvo dividido y, sin embargo, lo que resultó de allí adquirió carácter de legitimidad; mucha más legitimidad, en su opinión, tenía Sagunto, "el suceso del 30 de diciembre", por cuanto en esta ocasión el ejército "estuvo unánime"¹⁰⁵. Las palabras de Alonso Martínez justificaban el carácter decisorio del ejército en los avatares políticos del país, y dejaba a la Nación, es decir, a la sociedad civil en un lugar secundario de confirmación o no de la voluntad de la institución militar. Posición netamente conservadora y alejada de los planteamientos democráticos era la mantenida por este diputado, pues además no tenían en absoluto comparación los resultados de las Cortes del 69 y las del 76, por cuanto las primeras asentaron el principio democrático mientras que las canovistas consolidaron el doctrinarismo político, contrario a considerar únicamente a la Nación como soberana.

Frente a esta posición conservadora de Alonso Martínez, hay que destacar la de Sagasta que era el presidente del Consejo de Ministros cuando Sagunto y que en las primeras Cortes de la Restauración mantuvo una postura crítica y defendió la validez de la Constitución de 1869. Sagasta, desde su convicción monárquica y desde su posición moderada de entonces, respetaba la situación republicana establecida, a la espera de que el país decidiera por la vía del sufragio su destino definitivo, y era contrario, por tanto, a que el golpe militar decidiera ese porvenir:

El Sr. Alonso Martínez y yo formamos parte de un Gobierno en época en que dominaba la República; ni su señoría ni yo ocultamos nunca que éramos monárquicos; S.S. y yo aceptábamos aquella situación, porque ante todo era salvar la sociedad; la acogimos como acoge el náufrago la tabla

¹⁰⁵ *Ibidem*.

perdida en las embravecidas aguas de tormentoso mar; pero la aceptamos también con ánimo decidido, con firme propósito de ser leales a aquella forma de gobierno que se nos entregaba, y que se fiaba, más que a nuestras convicciones políticas, que eran de todos conocidas, a nuestro patriotismo como españoles y a nuestra lealtad como caballeros¹⁰⁶.

Desde su posición monárquica y de respeto a la situación republicana existente, Sagasta esperaba que el país decidiera por la vía del sufragio su destino definitivo, al que contribuiría desde su puesto de gobierno, como era lógico, para que ese futuro fuera monárquico; pero se mostró contrario, por otra parte, a que un golpe militar decidiera ese porvenir. Sagasta consideraba que era su obligación entregar a las futuras Cortes, "representación del país", el sistema republicano recibido, y como demócrata estaba dispuesto a enfrentarse a cualquier tipo de facción que pretendiera atentar contra el sistema establecido:

Monárquicos eramos, en efecto, y a fuer de hombres honrados teníamos adquirido el compromiso de honor de entregar el depósito que habíamos recibido a la Representación nacional, para que el país decidiera libremente de su porvenir, porque queríamos que la Monarquía hubiera venido como debía venir, en bien del Monarca, en bien de las instituciones y en bien del país¹⁰⁷.

No era la primera vez que Sagasta se levantaba en el Congreso a hablar sobre el 30 de diciembre de 1874. El mes anterior ya había intervenido oponiéndose a Cánovas, que había dudado de la abnegación del gobierno derribado por Martínez Campos. Sagasta demostró que en aquella ocasión su gobierno controlaba el telégrafo, le eran fieles todos los gobernadores civiles y muchos gobernadores militares y capitanes generales. Además, con su gobierno estaban otros partidos liberales, que

¹⁰⁶ D.S.C., 8-4-1876, p. 732.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

se le ofrecieron "sin condiciones de ningún género":

¿Es acaso que aquel Gobierno no podía hacer nada en este país en que el actual tiene miedo a un perturbador cualquiera hasta el punto de que no se atreva a levantar la dictadura? ¿Cree el Sr. Cánovas del Castillo que un Gobierno que tenía todo lo que le llevo expuesto, que tenía por gobernadores civiles y militares a muchos que además de ser amigos políticos suyos eran amigos particulares, podía haberse desamparado de todo el mundo? ¡Ah! ¡Qué mala idea tiene S.S. de este hidalgo país! Pues si tan mala idea tiene de este país, guárdese S.S. de lo que pueda suceder mañana, cuando cualquier perturbador, en cualquier punto de la Península, se levante¹⁰⁸.

Sagasta puso de manifiesto que Cánovas criticó y se opuso al movimiento de Sagunto, por considerar que, si el golpe no prosperaba, la restauración se haría imposible. Cánovas temía, en opinión de Sagasta, que si su gobierno se hubiera opuesto, D. Alfonso no hubiera podido venir. Incluso temiendo la resistencia del gobierno sagastino y que esto pudiera "producir complicaciones en España", Cánovas estaba dispuesto a transigir con el gobierno y le propuso a Sagasta continuar como tal gobierno hasta que Alfonso XII viniera a España. En este mismo sentido apuntaban los telegramas enviados por Martínez Campos y Jovellar el 30 de diciembre. Por tanto, Sagasta creía que el movimiento de Sagunto no iba contra su gobierno ni contra la constitución, sino sólo quería traer al príncipe Alfonso, cuestión en la que pensaban que él apoyaría.

Navarro y Rodrigo, ministro de Fomento en el gobierno Sagasta de 1874, y diputado en las primeras Cortes de la Restauración, intervino en éstas, comentando la gran cantidad de capitanes generales nombrados por Cánovas, para referirse al golpe de Sagunto y a su autor, de quien decía:

No creáis que al hablar así abrigo la menor prevención ni la

¹⁰⁸ D.S.C., 16-3-1876, p. 451.

menor antipatía como individuo de un Gobierno derribado por esta situación, hacia el señor general Martínez Campos. El Gobierno de aquella fecha podía no tener más queja del general Martínez Campos, podía lamentar solo del general Martínez Campos el olvido de sus deberes militares en aquella ocasión¹⁰⁹.

Las causas de la unanimidad que había mostrado el país hacia la restauración estribaban, para Navarro y Rodrigo, en las siguientes palabras: sorpresa, estupor, impotencia, resignación, miedo, desengaño y patriotismo; pero lo decisivo fue "el arrojo y la audacia del general Martínez Campos"¹¹⁰. Criticó al general Quesada, que era director de Estado Mayor, por haber presentado la dimisión cuando ya había tenido lugar el hecho de Sagunto. También apuntó a un problema, que ya empezaba a ser alarmante y con el que realmente no se enfrentó ningún gobierno posterior hasta la reforma de Azaña, cincuenta y cinco años más tarde: "tenemos un Estado Mayor tan numerosísimo que aterra el número, capaz por el número de mandar todos los ejércitos de Europa"¹¹¹.

Cánovas, al reflexionar sobre Sagunto, dejaba a la Historia el juicio sobre lo que allí ocurrió¹¹². Distinguía entre militares alfonsinos y no alfonsinos, los primeros conspiradores activos para restaurar la monarquía "constitucional" -que no democrática-; los otros, con su actitud pasiva, contribuyeron al mismo fin. Pero no se podía reducir el estamento militar a una clasificación tan simple, y hay que pensar que dentro de él, como enseguida se demostró, había quienes se identificaban con los principios de la monarquía "democrática" e incluso quienes defendían la opción

¹⁰⁹ D.S.C., 10-4-1876, p. 746.

¹¹⁰ *Ibidem*.

¹¹¹ *Ibidem*.

¹¹² D.S.C., 10-4-1876, p. 755.

republicana. Además, Cánovas no veía buenas intenciones detrás de la apertura del debate sobre Sagunto, porque pudiera llevar a poner en cuestión el protagonismo de los militares en la sociedad civil.

La trayectoria de Primo de Rivera.

Un elemento importante en precipitar el desenlace del golpe de Sagunto, fue el general Primo de Rivera¹¹³ como capitán general de Madrid, desde cuyo puesto comminó al gobierno de Sagasta a no resistir y facilitar el traspaso de poderes. Como diputado en las primeras Cortes de la Restauración, también intervino para justificar su posición en aquel acontecimiento¹¹⁴. Como recuerdo de su pasado inmediato, refirió su participación como comandante en la represión de los sucesos del 22 de junio de 1866 ("desde entonces vengo siendo atacado por el partido liberal"), por la que resultó promovido al empleo inmediato a propuesta del duque de Tetuán, del duque de la Torre y del marqués del Duero. Sorprendido por la revolución de 1868 en Granada ("Yo no he estado en Alcolea, ni de un lado, ni de otro"), quedó de reemplazo a raíz de aquellos acontecimientos. Cuando se produjo el levantamiento republicano de Cádiz y Málaga de diciembre 1868-enero 1869, allí acudió bajo las órdenes del general Caballero de Rodas y, como resultado de aquella represión, Prim lo ascendió a coronel ("es extraño que se pretenda tener por prestados

¹¹³ Fernando Primo de Rivera y Sobremonte (1831-1921), primer marqués de Estella, tío del dictador Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (1870-1930), que heredó el título, y que como capitán general de Cataluña protagonizó el golpe de setiembre de 1923.

¹¹⁴ "Hace año y medio que por patriotismo me estoy conteniendo para no hablar de ciertos asuntos; pero ya que se me provoca, ya que se me alude, aunque sin citar mi nombre, doy gracias en primer término al señor Presidente del Consejo de Ministros, que con ese talento que le distingue, ha sabido destruir todos los ataques que así en mi ausencia como en mi presencia, se me han dirigido, y ruego además a la Cámara que me permita hacer una corta historia de mis actos militares, para que se conozca bien lo que fui, lo que he sido el 30 de diciembre, y lo que seré en lo sucesivo" (D.S.C., 10-4-1876, p. 756).

servicios a la revolución, cuando empleé mi espada en combatir sus excesos"). En Zaragoza, en octubre de 1869, reprimió el movimiento republicano ("en ciertas esferas se me llamaba reaccionario"). Cuando se produjo el levantamiento carlista del 21 de abril de 1872, fue enviado al mando de su brigada a Navarra, en cuya campaña ascendió a mariscal de campo. Nombrado capitán general de las Provincias Vascongadas, por una cuestión de una revista de inspección realizada, que denunció como diputado Julián Zugasti, se vio obligado a dimitir y a quedar de cuartel. De nuevo, llamado por un gabinete radical, marchó a la guerra del Norte, donde le sorprendió el 11 de febrero de 1873 y rompió con la nueva situación republicana desde su convicción monárquica:

Yo, que había jurado (y no condicionalmente, como ahora dicen que se jura a Dios); yo, que había jurado defender la Monarquía, al recibir la noticia de la caída del Rey D. Amadeo de España, hallándome en Azpeitia y Tolosa, marché a Tolosa, reuní todas las tropas que estaban próximas, pedí todo el material que había en la línea, y reunidas las fuerzas, con la Constitución en la mano, hice comprender a los jefes y oficiales que, según el art. 33 y otros de la Constitución, la Monarquía debía ser por nosotros defendida. De acuerdo con todo el ejército a mis órdenes, pasé un telegrama negando mi reconocimiento al Gobierno de la República. Pocos días después, conferencí con el general en jefe, y al entregar éste el mando al general Pavía, que llegó durante la conferencia, conociendo además la disolución del cuerpo de artillería, creí poco honroso después de mi pública actitud continuar en el ejército activo, y rompí mi bastón y me volví a mi casa¹¹⁵.

Sin embargo, Primo de Rivera siguió en actividad y participó en la conspiración del 23 de abril, a instancias de "alguna persona del partido constitucional", en lo que parecía una conspiración para el restablecimiento de la monarquía en la persona del príncipe Alfonso ("me habló de cierto

¹¹⁵ Ibidem, p. 757.

pensamiento político y fundamental ya felizmente realizado"), cuyo plan se frustró. También, en su discurso, justificó el paso de militares monárquicos a las filas del ejército carlista¹¹⁶.

Primo de Rivera se reintegró al ejército y volvió de nuevo al Norte, según él, a petición de Castelar y con la condición de que éste restableciera el cuerpo de artillería y la disciplina militar¹¹⁷. Desde el Norte apoyó el golpe de Pavía, intervino en Somorrostro y fue herido en Abanto ("debo decir que, como todo no han de ser victorias, y como ya se me tenía por muerto, se quiso, como comúnmente se dice, echar el muerto al muerto"), siendo promovido a teniente general. Tras la conmoción producida por la muerte del marqués del Duero, Primo de Rivera de nuevo se ofreció para ir al Norte, y desde allí fue traído por Serrano Bedoya para ocupar la capitania general de Madrid ("Por entonces se preparaban los sucesos del 29 y 30 de diciembre"¹¹⁸).

De su posición el 29 y 30 de diciembre Primo de Rivera ponía como testigos a Cánovas, Romero Robledo y Martínez Campos. Su actuación aquellos días tuvo como único objetivo salvar "a Madrid y tal vez a España, de un cataclismo", pero, según él, estaba fuera de la órbita conspiratoria ("no lo hice por compromiso anterior de ningún género; nadie podrá asegu-

¹¹⁶ "Resultó que el plan se frustró, y entonces yo concibo que dignísimos jefes y oficiales que en Santander se encontraban se pasaran al carlismo siendo monárquicos siempre, liberales defensores del orden, de grande ilustración y los mejores que ha tenido el ejército carlista. Era natural, no tenían esperanza: eran monárquicos, y decían: 'somos monárquicos, pues vámonos allí, donde hay Monarquía'; y entonces se marcharon Pérez de Guzmán, Maestre y otros de los mejores artilleros" (D.S.C., 10-4-1876, p. 758).

¹¹⁷ Castelar le contestó a Primo de Rivera que conversaron el 14 o 15 de julio cuando ya no era ministro de Estado y aún no había sido nombrado presidente de la república, y que el general Primo de Rivera fue al Norte a las órdenes del general Moriones, a quien el gobierno de Castelar encomendó el mando en jefe y el mismo Castelar, en una conversación con él, le dijo que era necesario que infundiese a todos los jefes la idea del respeto a la legalidad representada por la Asamblea (D.S.C., 10-4-1876, p. 761).

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 759.

rarlo¹¹⁹) y mantenía total lealtad al gobierno establecido:

Esto lo digo para probar que no quiero ninguna gloria para mí por el hecho de Sagunto; nada hice para provocarle; capitán general de Madrid era cuando aconteció, y capitán general de Madrid sigo siendo¹²⁰.

Respecto a su relación con Martínez Campos en los últimos días antes del golpe, Primo de Rivera explicó que cuando el Gobierno Sagasta mandó salir a Martínez Campos de Madrid, él no se opuso, sino que explicó al gobierno que Martínez Campos le había pedido dos días antes pasaporte para Avila y, por tanto, era mejor facilitar su marcha voluntaria.

Cuando ocurrió el golpe, según Primo de Rivera, éste le fue ocultado por el gobierno, que pensaba relevarlo, a lo que se opuso¹²¹. Su posición fuerte frente al gobierno de Sagasta, llevó a éste a desistir de la idea de resistir:

Yo guardé a aquel Gobierno todo género de consideraciones, tantas, que no sé si arrepentirme de ellas; pero en mí combatían ideas de la salvación del país, y la de mi lealtad, felizmente compatibles; y como empleado del Gobierno, trataba por todos los medios posibles de llevar al ánimo de los Ministros el convencimiento de que lo mejor era hacer lo que luego hizo el Duque de la Torre con 100 batallones y yo hice en Madrid con dos batallones. Sí, señores; yo contuve el movimiento cuanto me fue posible, pero yo no podía consentir que vinieran aquí fuerzas llamadas para provocar un conflicto en Madrid, para abrir nuevamente los parques y para dar

¹¹⁹ Ibidem. Más adelante lo corroboró: "Yo declaro que jamás tomé parte en los trabajos preparatorios del hecho de Sagunto, y que cuando alguno se me acercaba a sondear mi opinión, ha podido conocerla".

¹²⁰ Ibidem.

¹²¹ "Llegó después a Madrid la noticia del alzamiento, así como la cual se me ocultó desde el día 29 al 30 todas sus vicisitudes; y entonces, cuando supe que se trataba por algunos de relevarme, me pareció que debía conservar mi puesto en el momento del peligro, y al lado de la guarnición de Madrid" (Ibidem).

entrada otra vez a la anarquía y al desorden¹²².

Algunas de las alusiones del discurso de Primo de Rivera fueron replicadas, no por el aludido directo –el general Serrano– al no estar presente, sino por un miembro de su partido y al mismo tiempo pariente suyo, el general López Domínguez. La primera contestación fue respecto al frustrado golpe del 23 de abril de 1873, en que –según Primo de Rivera– Serrano le quiso comprometer para proclamar al entonces príncipe Alfonso. López Domínguez declaró que "ni por parte del señor Duque de la Torre ni por parte de los distintos amigos que allí se encontraban se pensó en hacer un movimiento con bandera determinada en sentido personal"¹²³. Respecto de la responsabilidad de Primo de Rivera en los resultados de las operaciones de Somorrostro y Avanto, López Domínguez puntualizó que en las operaciones militares la responsabilidad y la gloria correspondían al general en jefe: "Es principio inconcuso que allí donde hay un general en jefe, suya debe ser la gloria como la responsabilidad; todos los demás que están a sus órdenes no tienen más que obedecerle y respetarle"¹²⁴.

También Navarro y Rodrigo se vio obligado a replicar a Primo de Rivera, utilizando la ironía para describir lo mal parado que este general había salido de los años de la revolución:

¹²² Ibidem.

¹²³ D.S.C., 10-4-1876, p. 760. El diputado Peñuelas, también aludido por Primo de Rivera de haber conversado con él en Santander y haberle manifestado que la trama o conspiración era en sentido alfonsino, contestó: "Yo le dije tan solo que nos proponíamos acabar con una situación que creíamos anárquica, con la situación republicana; que queríamos que las Cortes viniesen en su día y eligieran el Gobierno que tuvieran por conveniente, y cuando el Sr. Duque de la Torre vino a Santander y estuvo paseando con S.S. y conmigo, el Sr. Primo de Rivera sabe muy bien que no oyó otras palabras"; en aquella conversación, Peñuelas le preguntó por el general Martínez Campos, a lo que contestó Primo de Rivera: "No tema Vd. que el general Martínez Campos haga nada; es alfonsino, es algo loco, pero Arsenio no hará nada sin contar conmigo" (Ibidem, p. 762).

¹²⁴ Ibidem.

Yo reconozco que en efecto, ese Sr. Diputado, teniente coronel al empezar la revolución de Setiembre, y teniente general al acabar dicha revolución, no ha sido un niño mimado de ella, como nos ha dicho esta tarde; y reconozco que ese Sr. Diputado ha sido completamente agradecido, completamente deferente, completamente leal con el Sr. duque de la Torre, con el señor Topete, con sus amigos de la infancia, con el señor Serrano Bedoya, con el Sr. Castelar, con el Gobierno del 30 de Diciembre¹²⁵.

Este ministro que fue del Gobierno del 30 de Diciembre, terminó su réplica con una crítica amarga a los alfonsinos y a su hecho de Sagunto, realizado en última instancia contra un partido, el constitucional, que era monárquico y que estaba totalmente volcado en terminar con el gran problema del momento, la guerra:

¿Es que el Gobierno, es que vosotros durante ese tiempo tenéis alguna queja del partido constitucional? ¿Es que el Gobierno se ha encontrado de alguna manera con alguna intriga, con alguna conspiración, con alguna perfidia del partido constitucional mientras el Gobierno luchaba con los carlistas? ¿Es que el partido constitucional durante ese tiempo no ha dado pruebas de patriotismo no suscitando ninguna dificultad al Gobierno y esperando oportuna ocasión para explicarse?¹²⁶

¹²⁵ D.S.C., 10-4-1876, p. 762.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 763.

VIII.- CONCLUSIONES.

En las páginas precedentes se ha relatado, analizado y creo que interpretado los acontecimientos de 1874 en España.

Un acercamiento, como el realizado, puede haber servido para catalogar este breve período como una fase de afianzamiento del sistema republicano, sin el lastre de las posiciones "extremistas" del republicanismo federal intransigente. El régimen de Serrano buscó unas bases sociales conservadoras, y tuvo unas élites políticas identificadas con el liberalismo democrático, que no cuestionaron el sistema republicano en sí. Unos sectores, los castelarinos, estaban de vuelta de la experiencia federalista del verano del 73 y confiaban que en un momento histórico mucho más tardío arraigaría un sistema político federal. Otros, identificaron el sistema republicano unitario con un proceso descentralizador, y otros que, aunque monárquicos, admitieron el posibilismo de un republicanismo de orden.

En este sentido, se pueden exponer las siguientes conclusiones a modo de hipótesis:

1.- ¿Dictadura o paréntesis constitucional?

El año 1874 se ha considerado como una dictadura o gobierno autoritario. Sin embargo, se puede afirmar que no es comparable en absoluto al concepto de dictadura clásica. Ante todo, porque los participantes en el poder tienen todos una procedencia, un credo y una praxis liberal. Aceptan los principios democráticos de la Constitución de 1869. Son partidarios de planteamientos progresistas y muchos además se identifican con los principios del republicanismo. En segundo lugar, por el contexto en que se desarrollan los acontecimientos: una situación de guerra civil, con muchos frentes abiertos; un foco de rebelión cantonalista con dificultades de sometimiento y, aunque alejado geográficamente, un proceso unilateral de descolonización por la vía de las armas como el cubano. Estos tres puntos de conflicto no era fácil, como es comprensible, desarticularlos en un ambiente de plenas libertades constitucionales y políticas; de ahí, que se entiendan las duras medidas represivas y la anulación de algunos artículos constitucionales como parte de una lógica de autodefensa del propio Estado liberal.

Además, en ningún momento estos poderes asumen las medidas "autoritarias" con voluntad de permanencia, sino que desde el primer manifiesto programático se consideran continuadores del sistema constitucional de 1869 y desean la brevedad del período excepcional. Entre sus futuros planteamientos inmediatos -se habló de noviembre de 1874 como fecha de convocatoria de Cortes- estaba el abrir un período electoral para restablecer la soberanía nacional en forma de Cortes ordinarias. Esta institución suprema en última instancia había de determinar la continuidad o no del sistema republicano.

2.- Los protagonistas. entre Serrano y Sagasta

Serrano es, como corresponde a la presidencia de la república, la figura moderadora que representa el nuevo aire republicano. Además se buscó sobre la base de su experiencia de primer mandatario en las primeras etapas del Sexenio -gobierno provisional y regencia-. Por otra parte, Sagasta es el hombre clave del 74 -el cerebro gris y civil de la operación del 74: volver a la fase liberal burguesa, constitucional y democrática, del Sexenio. Mantiene el posibilismo republicano, una vez agotada la fase de monarquía democrática y salvados los excesos del republicanismo federal. La importancia de este personaje en el 74 se demuestra por ser el único que permanece a lo largo de los diversos gobiernos sucedidos. Logró, por otra parte, salir triunfante de la fase primera de tensa coalición, como fue la de enero-mayo del 74, donde ejerció como ministro de Estado preparando el camino del reconocimiento diplomático, finalmente conseguido en setiembre. Controló a partir de mayo el ministerio clave de Gobernación y asumió la presidencia interina del Consejo de Ministros, tras la desaparición trágica del marqués del Duero y la asunción del mando de general en jefe del ejército del Norte por el general Zabala, marqués de Sierra Bullones. Dirigió totalmente el gobierno a partir de setiembre, una vez desbancadas las dos figuras más proclives al alfonsismo, el propio general Zabala y Alonso Martínez. Logró legalmente la presidencia del ejecutivo sin dejar de sus manos Gobernación.

Este personaje decisivo en el posible triunfo de la nueva república, a pesar de su esencia monárquica, no supo o no pudo enfrentarse a los acontecimientos en el grave momento de la proclamación alfonsina de Sagunto, y desistió -a pesar de recibir los alientos y apoyos necesarios de los liberales republicanos y demócratas- de intentar reprimir y frustrar el movimiento levantisco personalizado en Martínez Campos y Jovellar.

Seguramente por no tener certeza de conseguirlo, ya que la tensión se hubiera elevado, y hubiera abierto un nuevo frente de guerra civil dentro del mismo liberalismo. Prevalció, en última instancia, el mal menor de salvar el liberalismo, aunque este no tuviera carácter democrático.

3.- La participación de un sector del republicanismo en la explicitación de una república de orden

Es importante también distinguir en esta fase de la república unitaria y liberal de Serrano un grado distinto de afirmación republicana, según estén o no dentro del gobierno personalidades de pasado histórico republicano. Por eso, aunque el carácter republicano del sistema político no desaparece en ningún momento de 1874, sin embargo, podemos considerar más afianzada la república en los primeros meses del 74. Es la época de los gobiernos de coalición, donde los constitucionales monárquicos tienen que compartir decisiones con los radicales convertidos firmemente al republicanismo y con el representante histórico del republicanismo unitario, García Ruiz; éste ha sido propuesto precisamente por Pavía para el ministerio clave de Gobernación y en cierta manera rompe el empate entablado entre aquellas dos formaciones políticas hacia posiciones netamente republicanas. En este período la república como sistema no corre ningún peligro, salvo el de la progresiva conspiración del alfonsismo, e incluso se toman decisiones tan importantes -fracasado el intento de plebiscito que confirmara democráticamente el sistema republicano- como la separación de la presidencia del poder ejecutivo de la república de la presidencia del Consejo de Ministros, lo que hace destacar más aquella institución, que en la fase republicana de 1873 siempre estuvo confundida

con la presidencia del gobierno¹.

4.- La hegemonía de los liberales clásicos: Sagasta

Frente a esta etapa de fortalecimiento y afirmación republicana, estuvo la segunda que, aunque nunca dejó de tener carácter republicano, sin embargo en el gobierno no es posible identificar ministros propiamente republicanos, por lo que se puede entender este momento como de debilidad republicana; sin embargo, en los momentos de crisis del sistema, cuando lo cuestiona el golpe de estado de Martínez Campos, la república en peligro se vio arrojada por todos los elementos del republicanismo que habían sido en mayo descabalgados del poder, sin que Sagasta se atreviera a servirse de estos apoyos, entregando armas al pueblo y defendiendo el sistema republicano y democrático.

5.- La represión

En este punto se ha de insistir en la situación de debilidad en que quedaron las fuerzas populares del republicanismo federal y del internacionalismo, tras el proceso de represión ya iniciado en el verano del 73, prolongado durante el gobierno de Castelar y culminado en la etapa de García Ruiz y de Sagasta. Se entiende que Sagasta no confiara en este tipo de aliados, hacia los que mostró siempre especial inquina, y a los que contribuyó a diezmar encarcelando, deportando o impulsando, en definitiva,

¹ En cierta manera, se ponía en práctica por los menos en este punto, aquel proyecto constitucional del verano de 1873, que decía en su exposición de motivos: "Más difícil de comprender es la diferencia que existe entre el Poder ejecutivo y el Poder presidencial. Sin embargo, nosotros hemos querido, sin quitarle nunca el carácter de responsable que todos los poderes deben tener en una Constitución republicana, alzarlo a esfera tan alta que pueda ser como un mediador entre todos los poderes y como un moderador de toda la complicada máquina de la Constitución federal" (D.S.C., 1873, núm. 42, Apéndice 2).

a su exilio forzado.

El mismo Estado republicano de 1873 adopta posiciones de dureza frente a los excesos del federalismo, cuando éste asume su implantación desde la base por la vía del hecho, a la que se opusieron desde el poder los mismos teóricos del sistema -valga el ejemplo del mismo Pi y Margall-. Cuánto más comprensible es la posición de los que no participan de las tesis federales y que no dudan un momento en apoyar de inmediato la posición conservadora y represiva de Salmerón, se identifican plenamente con la figura de Castelar, y tras los acontecimientos del 3 de enero ejercen directamente los poderes represivos, incluso contra los mismos teóricos del federalismo. Además, y como posición de clase en el poder, el liberalismo no admite el cuestionamiento de la propiedad mantenido por los grupos internacionalistas, y se une a las medidas de persecución de la Internacional mantenidas por los gobiernos burgueses europeos desde el fracaso de la Comuna, acusándola para el caso español de algunas de las acciones violentas del 73 (Montilla, Alcoy, Cartagena...). Al mismo tiempo, el nuevo poder da marcha atrás en algunas decisiones legales de cuestionamiento de la propiedad tradicional, como fue el caso de la ley de foros del verano del 73.

Por último, una vez más se demostró la importancia del ministerio de Gobernación, por el que compitieron radicales y constitucionales en el momento de la coalición, y que manejó hábilmente en su aspecto represivo el histórico del unitarismo republicano, García Ruiz. Cuando Sagasta se hizo con aquel poder, continuó la misma trayectoria -de la que tenía experiencia en gobiernos anteriores durante 1871 y 1872-, y recuperó sus habilidades en la preparación de la tramoya electoral, que finalmente no pudo manejar en su beneficio. El control del orden público y el control político eran dos de sus principales características, en un momento histórico en que el caciquismo estaba a la orden del día.

6.- La "termitera" carlista: una sangría estatal

Desde posiciones liberales y de defensa del Estado unitario se considera nocivo, para la posición de progreso y modernización que suponía la revolución de 1868, el frente levantado por el absolutismo carlista. Se le tolera como adversario político cuando se mantiene dentro de los cauces constitucionales; pero se le combate en abierta enemistad cuando trasvasa la frontera parlamentaria y opta por la vía armada.

Este enemigo interior, que quiere ser alternativa de Estado y que como tal se comporta, ejerce la violencia en extremos inusitados, recaba por la fuerza hombres y recursos materiales, y destruye con el fuego las manifestaciones modernizadoras del Estado liberal (registros civiles y de la propiedad...). Además, su ruptura con las reglas de juego que generó la implantación del sistema liberal y democrático, provocó unos esfuerzos extraordinarios de las arcas públicas, todavía más sangrantes en una situación de crisis económica como la que se vivía. Esto se tradujo en un agudo incremento de la presión fiscal, ya iniciado por Pedregal, el ministro de Castelar, aunque paralizado en parte por Echeagaray, y finalmente potenciado por Camacho con sus medidas de finales de junio de 1874. No obstante, se ha de subrayar el esfuerzo espontáneo realizado -tanto en metálico como en especie- por la población liberal española, que se volcó en todos los estratos sociales a la llamada de apoyo en el momento decisivo de la ruptura del sitio de Bilbao. Sin embargo, a finales del 74 se apreciaban manifestaciones de descontento ante la voluntad decidida de Camacho de llevar a cabo sus medidas impositivas; protestas que también era lógico que pudieran tener un origen político, en el momento final de la conspiración alfonsina.

7.- La conspiración alfonsina, una termita del 74

En el proceso de recuperación del isabelismo en su nueva fórmula alfonsista, los alfonsinos no dudaron en infiltrarse progresivamente y en ir ganando terreno y adeptos dentro del ejército, instrumento de poder tan decisivo en el momento final de la restauración. Los activistas alfonsinos ganaron la partida ante la pasividad de una parte importante del ejército, que no desconsideró la opción alfonsina si esta servía para terminar con la guerra. Pero, como hemos visto, el cese inmediato de altos cargos del ejército tras el triunfo de la restauración, manifestaba a las claras la falta de unanimidad activa a la hora de afrontar el golpe de Sagunto.

8.- Echegaray, el banco, el fisco y el Estado

Este Estado tan necesitado de recursos y en permanente déficit, tomó en este momento histórico la determinación de adjudicar al Banco de España el monopolio de la emisión de billetes convirtiéndole en banco nacional, a cambio de servirle de apoyo en sus necesidades perentorias. Este paso decisivo en el proceso de racionalización bancaria se tomó por la vía del decreto, al estar paralizada la actividad legislativa ordinaria tras la disolución de las Cortes Constituyentes.

9.- La organización jurídica de un nuevo régimen

La asunción excepcional de la actividad legislativa por el poder ejecutivo republicano del 74 se tradujo, como queda de manifiesto a lo largo del trabajo, en una gran producción legal de todo rango, a la espera de revalidarla ante las futuras Cortes que se reuniesen. Se pueden entender como de igual categoría que las leyes aquellos decretos emitidos, especie

de decretos-leyes, que derogaron o modificaron leyes anteriores, a pesar de recibir críticas negativas de cierta oposición tolerada, como era la alfonsina, que después cuando se haga con el poder utilizará durante largo tiempo la misma metodología. El lado positivo de esta abundante promulgación legal fue la agilidad con que se tomaron determinaciones, que hubieran requerido mucho más tiempo en el lento cauce de preparación, discusión y aprobación parlamentaria.

10.- El papel del ejército

Precisamente, y como brazo armado al servicio del liberalismo burgués, el ejército recobró un papel protagonista en el concierto nacional y se hizo imprescindible ante el reto de las fuerzas a acallar, instalándose cerca del poder político, con representantes distinguidos dentro del mismo poder, y ejerciendo como grupo de presión ante la opinión pública y la sociedad civil. No hay que olvidar que desde octubre de 1868 el ejército estaba ocupado en acabar con el proceso del independentismo cubano, que se mantenía en pie de guerra ante las indecisiones políticas de concesión o no de poderes autonomistas y de las posiciones encontradas frente al abolicionismo. Este mismo ejército será utilizado en la represión de los brotes esporádicos de levantamientos federales o contra los primeros escauceos de la rebelión carlista, devenidos más tarde en guerra abierta al liberalismo y al republicanismo desde su asunción del "legitimismo borbónico" una vez destronada la rama isabelina.

Por otra parte, también se ha de destacar la importancia numérica que adquirió la institución militar, que engrosó enormemente sus filas tras las sucesivas llamadas extraordinarias realizadas desde el verano del 73, a pesar de la magnitud que adquirió la exención por la vía de la redención monetaria y la opción por el camino del "profugismo" o de la misma

deserción, sin parar mientes ante las fuertes sanciones estipuladas, que podían llegar hasta la misma pena máxima. Este carácter de sociedad militarizada se correspondía con el carácter de guerra civil que el conflicto carlista había adquirido, y que se traducía en ocasiones en la reacción armada de las poblaciones civiles, sobre todo en el ámbito rural, ante la presencia itinerante de las facciones carlistas, que no dudaban en castigar y represaliar si no obtenían una respuesta positiva e inmediata a sus exigencias.

Esta categoría que fue adquiriendo el ejército, se manifestaba también en el orden económico y presupuestario del Estado. Las partidas más importantes, tanto del presupuesto ordinario como del extraordinario, venían a sufragar los gastos cuantiosos que el incremento de la actividad bélica demandaba.

11.- Sobre Pavía y Martínez Campos: ¿dos modelos de pronunciamiento?

En este punto de las recapitulaciones, también es obligado recordar la distinta fisonomía de los golpes provocados por Pavía o Martínez Campos, que se desprende del contraste de las consecuencias inmediatas obtenidas por cada situación, pero que podemos resumir en que Pavía sólo pretende una reforma del sistema manteniendo los principios de la revolución del 68, mientras que Martínez Campos y Jovellar rompen con el sistema, entroncando con la situación anterior a la septembrina.

Incluso se puede entrever un distinto talante en las figuras de estos generales. Por una parte, un Pavía que actúa como transmisor de los poderes del Estado arrebatados a los representantes de la soberanía popular para depositarlos en manos de las principales figuras que contribuyeron a la revolución del 68, sin quedar él de protagonista de la nueva situación, aunque condicionándola desde su puesto clave de capitán gene-

ral de Madrid; no obstante, actuará noblemente cuando amenace con su dimisión si finalmente se formaba un gobierno monocolor como resultó en mayo del 74. Esto no impide que sin ningún resquemor Pavía responda inmediatamente a los requerimientos de este mismo gobierno cuando demande sus servicios en julio del 74 para ponerse al frente del ejército del Centro, aunque de nuevo lo dejen en la estacada en setiembre. En cambio, podía interpretarse Sagunto, aunque parezca atrevimiento, como una venganza guardada a la espera del momento adecuado por parte de Martínez Campos y Jovellar, el primero por sufrir la vejación de la deportación y prisión al castillo de Bellver en enero del 74, y el segundo por ser cesado sin contemplaciones de su puesto clave en Cuba, desconsiderando su plan de aumento de efectivos militares para ultimar la crisis cubana. En aquellas decisiones estuvieron, en última instancia, Serrano y Sagasta, las dos figuras más malparadas por la proclamación alfonsina.

12.- La figura de Serrano

Serrano, que recibió durante la primera guerra carlista el empujón de salida para escalar las más altas metas de la vida política y militar, en el transcurso de la segunda sufrirá el inicio de su declive final, a pesar de intentar recuperarse políticamente durante el reinado de Alfonso XII, donde incluso llegó a ocupar la presidencia del Senado en diciembre de 1883. Es el Sexenio el momento de su encumbramiento máximo, siendo el que más tiempo ocupe la máxima magistratura de la nación, si contabilizamos su paso por la presidencia del gobierno provisional y su período de regente hasta la llegada de Amadeo a fines de 1870, más el año de presidente de la república de 1874, y sin dejar de añadir finalmente los dos períodos -de marzo a julio de 1871 y de mayo a junio de 1872- en que presidió el Consejo de Ministros bajo el reinado de Amadeo. También en este período,

y más en concreto en sus dos últimos años, sufrió dos exilios forzados: el primero tras los acontecimientos de finales de abril de 1873, en un intento de paralizar el proceso de radicalización de la república; y el segundo, tras los sucesos de Sagunto de fines de diciembre de 1874, que frustraron el proceso de normalización de su república conservadora.

Serrano consiguió aunar voluntades en torno a su persona, desde los inicios de la revolución de 1868, apoyado por las diversas élites políticas, que lo mantuvieron en tan altos cargos de representación nacional; una vez más, tras el tenso período del 73, esas mismas élites políticas consideraron a Serrano como el elemento aglutinador del liberalismo septembrino, encumbrándolo a la más alta magistratura. Este apoyo de los notables no estuvo desvinculado de una aceptación de Serrano por una amplia base social, que iba desde sectores de las capas aristocráticas no identificadas con el alfonsismo, ciertos sectores de la burguesía liberal, profesiones liberales, y estratos de la pequeña burguesía y capas populares, que no dudarán en aportar sus céntimos de peseta a una empresa en que Serrano se jugaba su crédito y su continuidad.

13.- Debilidades y apoyos: reconocimiento internacional y fragilidad social

La liberación de Bilbao no fue aprovechada de manera inmediata para consolidar la república, concentrando más amplios apoyos, sobre todo de los sectores que defendían el régimen. Ese fracaso interior, en cambio, se vio acompañado del éxito del reconocimiento internacional. El sistema republicano que representaba Serrano finalmente tuvo la aceptación de las principales potencias, a excepción del imperio ruso, que jugaba a los apoyos a los sectores más reaccionarios de la política española. Se logró el reconocimiento internacional a la revolución de 1868, y presentaron sus credenciales las cancillerías más relevantes, en 1874: se había logrado

arrancar a estas mismas cancillerías del retraimiento en que estaban sumidas desde la abdicación de Amadeo. En cierta manera, con este reconocimiento internacional, la república de Serrano podía afrontar el proceso de normalización democrática, incluso dentro de la situación difícil de guerra civil, ya que el embrión de estado carlista del Norte no logró ni la consideración de beligerante. Esta era la situación, cuando el golpe alfonsino trunció la república y cercenó de momento la primera experiencia democrática española.

FUENTES.

1.- ARCHIVOS:

- Archivo General de la Administración (AGA):

- Asuntos Exteriores (A.E.).

Legajos: 5654, 5657, 5659, 5661, 5662, 9414.

- Presidencia del Gobierno (P.G.).

Legajos: 53, 63, 75, 3120, 3620, 5652

- Archivo de la Presidencia del Gobierno (A.P.G.):

- Consejo de Ministros (C.M.).

Legajo 21, nº 1/12.1: Folios 1/24, 25/50, 51/72, 72/93, 94/99.

- Muertos Ilustres:

Legajo: 11 moderno, nº 124.

- Archivo de Villa de Madrid (A.V.S.):

- Sección Secretaría.

2.- PERIODICOS Y REVISTAS:

a) Contemporáneos:

- L'Atlas. Argel, 1874
- La Bandera Española. Madrid, 1873 y 1874.
- La Brújula. Madrid, 1874.
- El Cascabel. Madrid, 1874.
- El Correo Militar. Madrid, 1874.
- La Correspondencia de España. Madrid, 1874.
- Diario de Barcelona. Barcelona, 1874.
- El Diario Español. Madrid, 1873 y 1874.
- Diario Oficial de Avisos de Madrid. Madrid, 1873.
- Diario de las Sesiones de Cortes, 1873-1874 y 1876.
- Diario de Zaragoza. Zaragoza, 1874.
- La Discusión. Madrid, 1874.
- El Eco de España. Madrid, 1874.
- La Epoca. Madrid, 1873 y 1874.
- El Federalista. Madrid, 1873.
- La Fraternidad. Madrid, 1874.
- La Gaceta de los Caminos de Hierro. Madrid, 1874.
- Gaceta de Madrid. Madrid, 1874 y 1875.
- El Gobierno. Madrid, 1873 y 1874
- La Idea. Madrid, 1874.
- La Iberia. Madrid, 1873, 1874 y 1876.
- La Igualdad. Madrid, 1868 y 1874.
- El Imparcial. Madrid, 1873 y 1874.
- El Orden. Madrid, 1874.
- La Política. Madrid, 1874.

- El Porvenir. Madrid, 1874.
- La Prensa. Madrid, 1873 y 1874.
- El Progreso. Madrid, 1874.
- El Pueblo. Madrid, 1873 y 1874.
- La República. Madrid, 1873 y 1874.
- Revista Europea. Madrid, 1874.
- El Segundo Reformista. Madrid, 1873.
- El Tiempo. Madrid, 1874.

b) Actuales:

- Ayer. Madrid, 1991 y 1994.
- Anales del Instituto de Estudios Madrileños, tomos XI (1975), XIV (1977) y XV (1978).
- Historia-16. Madrid, 1978 y 1982.
- Moneda y Crédito. Madrid, 1966.
- Revista de Estudios Políticos. Madrid, 1996.
- Situación. Bilbao, 1982.
- Zona Abierta. Madrid, 1989.

3. - BIBLIOGRAFIA:

Folletos:

a) Contemporáneos:

- Almanaque de Instrucción Pública de 1874.
- Exposición que D. José Prats Izquierdo dirije a las Cortes

Constituyentes para que se instruyan los expedientes contra la Francia, Walembergh, Ouward, Hoppe y Compañía, y otros sobre varios negocios, de los cuales aparece que la España tiene derecho a reintegrarse de más de 4.000.000.000 de reales, y para que se ponga dictamen por la comisión nombrada, y dé cuenta a las Cortes del ya instruido contra D.Manuel Godoy por dos concusiones, y lo sacado de la Caja de Consolidación, que con los intereses importa todo 334.000.000 de reales y para su pago se vendan los bienes del secuestro. Madrid, 1855.

- Etat Nominatif des forçats espagnols au nombre de 986 débarqués a Oran, venant de Carthagène et dont l'extradition a été accordée par decision du president de la République en date du 2 mai 1874. Alger, 1874.

- PAVIA Y RODRIGUEZ DE ALBURQUERQUE, Manuel: Descripción del acto del 3 de enero de 1874. Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el viernes 17 de marzo de 1876. Madrid, 1876.

- Vida y muerte del Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo, marqués de Urquijo. Madrid, 1889.

b) Actuales:

- Banco de España Unico de Emisión, 1874-1974. Madrid, 1975.

- MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (conde de Canilleros): Unos datos sobre la confiscación de los bienes del Príncipe de la Paz. Diputación Provincial de Badajoz, 1959.

Libros :

a) Contemporáneos:

- BECKER, Jerónimo: Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (apuntes para una historia diplomática). Tomo III (1868-1900). Madrid, 1924.

- BENOIST, Charles: Cánovas del Castillo. La restauración renovadora. Madrid, Ediciones Libertarias, 1931.

- BERMEJO, Ildefonso Antonio: Historia de la interinidad y guerra civil de España desde 1868. Madrid, 1877.

- BERMEJO CABRERA, J.L. y otros: 1812-1992, el arte de gobernar: historia del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno. Madrid, Tecnos, 1992.

- BLASCO, M.: En torno a la figura de don A. López de Ayala. Sevilla (Academia de Buenas Letras). 1931.

- BLASCO IBAÑEZ, Vicente: Historia de la revolución española desde la guerra de la Independencia hasta la Restauración en Sagunto. Barcelona, La Enciclopedia Democrática, 1892.

- BORREGO, Andrés: Historia de la vida militar y política de don Francisco Serrano y Domínguez. Madrid, 1892.

- CALZADO, Adolfo: El Banco de España. Madrid, 1902.

- CARBONERO, Federico: Historia de la Nava del Rey. Edición facsimil. Institución Cultural Simancas. Valladolid, 1982.

- ESTEVANEZ, Nicolás: Mis memorias. Tebas, Madrid, 1977.

- Diario del bombardeo de Bilbao en 1874 escrito por J.M. y mandado imprimir para sus amigos por G.M. Madrid, 1874.

- ECHEVARRIA, Mariano: Bilbao ante el bloqueo y bombardeo de 1873-74. 1874.

- ESPERABE DE ARTEAGA, Enrique: España contemporánea. Las dos repúblicas. Reinado de los Borbones. El momento político. Salamanca, 1931.
- FERNANDEZ, José R.: El Libro del Jurado. 1874.
- FERNANDEZ DE LOS RIOS, Angel: El futuro Madrid. Barcelona, 1975. Prólogo de Antonio Bonet Correa.
- GARRIDO, Fernando: La restauración teocrática. Barcelona, 1979.
- GONZALEZ SUGRAÑES, Miguel: La República en Barcelona. Barcelona, 1896.
- HOUGHTON, A.: Les origines de la restauration des Bourbons en Espagne. París, 1890.
- LAFUENTE, Modesto: Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII por D.Modesto Lafuente, continuada desde dicha Epoca hasta nuestros días por Don Juan Valera, con la colaboración de D.Andrés Borrego y D.Antonio Pirala. Barcelona, Montaner y Simon, 1890, tomos 24º y 25º.
- LAFUENTE, V.: Verdades contemporáneas. Retrato político de la República española de 1873, pintado por sus mismos partidarios. Madrid, 1898.
- LEMA, Marqués de: De la revolución a la restauración. Madrid, 1927.
- LINARES RIVAS, Aureliano: La primera cámara de la Restauración. Madrid, 1878.
- LLOPIS Y PEREZ, Antonio: Historia política y parlamentaria de D. Nicolás Salmerón y Alonso. Madrid, 1915.
- MADDOZ, Pascual: Diccionario Geográfico - Estadístico - Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar. Madrid, 1848. El tomo "Madrid. Audiencia, Provincia, Intendencia, Vicaria, Partido y Villa".

- MARTINEZ ALCUBILLA, Indalecio: Sagasta. Su pasado, su presente y su porvenir. Apuntes para la historia. Madrid, 1882.
- MORAYTA, Miguel: Las Constituyentes de la República Española. París, 1907.
- IDEM: Historia general de España. Tomo 9º y último. Madrid, 1898.
- NIDO Y SEGALERVA, Juan del: Historia política y parlamentaria del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta. Madrid, 1915.
- PAVIA Y RODRIGUEZ DE ALBURQUERQUE, Manuel: Ejército del Centro, desde su creación en 26 de julio de 1874 hasta el 1º de octubre del mismo año. Por su general en jefe el teniente general. Madrid, 1878.
- IDEM: Cuatro palabras a los folletos de los Excmos. Sres. Tenientes Generales D. José de los Reyes y D. Francisco Serrano Bedoya. Madrid, 1878.
- IDEM: Pacificación de Andalucía. Córdoba, Francisco Baena, 1983. Reproducción facsímil de la edición impresa en Madrid en 1878.
- PEREZ GALDOS, Benito: La primera república. Episodios Nacionales, tomo IV. Madrid, Aguilar, 1979, pp. 581 y ss.
- IDEM: De Cartago a Sagunto. Episodios Nacionales, tomo IV. Madrid, Aguilar, 1979, pp. 681 y ss.
- PI Y MARGALL, Francisco, : El reinado de Amadeo de Saboya y la República de 1873. Barcelona, 1970.
- PI Y MARGALL, Francisco, y PI Y ARSUAGA, Francisco: Historia de España en el siglo XIX. Barcelona, 1902.
- POLO DE BERNABE Y BORRAS, José: Arreglo o bancarrota. Observaciones sobre la situación de la Deuda española. Madrid, 1874.

- PRIETO VILLARREAL: Recuerdos políticos de Ruiz Zorrilla desde su expulsión de España hasta su muerte (1875-1895). Madrid, 1903.

- PUIG, A.: Historia de la I República Española. El cantón murciano. Cartagena, 1932.

- REYES Y MESA, Teniente general José de los : Refutación a las aseveraciones erróneas hechas por el teniente general don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque en un libro titulado Ejército del Centro. Madrid, 1878.

- ROMANONES, Conde de: Los cuatro presidentes de la I República Española. Madrid, 1939.

- IDEM: Los cuatro presidentes de la primera república. Madrid, 1939.

- IDEM: Sagasta o el político. Madrid, Espasa-Calpe, 1930.

- SERRANO BEDOYA, Francisco: El general en jefe del Ejército del Centro y el ministro de la Guerra durante el mes de setiembre de 1874. Apuntes verídicos para la historia de esa época. Por el teniente general. Madrid, 1878.

- VERA Y GONZALEZ, Enrique: El marqués de Santa Marta. Madrid, 1894.

- VILLAURRUTIA, marqués de: El general Serrano. Madrid, 1929.

b) Actuales:

- ALCAZAR, M. de: López Domínguez. Madrid, Purcalla, 1946.

- ALGUACIL PRIETO, M.L.; MACIA, M. y MARTINEZ-CAÑAVATE, M.R.: El Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (1810-1977). Madrid, 1996.

- AROSTEGUI SANCHEZ, Julio: El carlismo alavés y la guerra

civil de 1870-76. Diputación foral de Alava. Vitoria, 1970.

- IDEM: La investigación histórica. teoría y método. Barcelona, Crítica, 1995.

- AZAOLA, José Miguel: sitio y bombardeo de Bilbao, 1873-74. Bilbao, 1981.

- BAHAMONDE, Angel y CAYUELA, José: Hacer las Américas. Las elites coloniales españolas en el siglo XIX. Madrid, Alianza Editorial, 1992.

- BAHAMONDE, Angel y TORO, Julián: Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX. Madrid, Siglo XXI, 1978.

- BAHAMONDE, Angel: España en democracia. El sexenio, 1868-1874. Historia de España, 23. Madrid, 1996.

- BAHAMONDE, Angel y MARTINEZ, Jesús Antonio: Historia de España Siglo XIX. Madrid, Ediciones Cátedra, 1994.

- BAHAMONDE, A; MARTINEZ, A. y OTERO, L.E.: Las comunicaciones en la construcción del estado contemporáneo en España: 1700-1936: el correo, el telégrafo y el teléfono. Madrid, Secretaría General de Comunicaciones, 1993.

- BALLESTEROS, E.: Las revoluciones liberales del siglo XIX. Madrid, Hares, 1974.

- BANCO DE BILBAO: Banco de Bilbao. 125 años de historia, 1857-1982. Bilbao, 1982.

- BASAS FERNANDEZ, Manuel: Economía y sociedad bilbaínas en torno al sitio de Bilbao. Bilbao, 1978.

- BAUMEISTER, J.: Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura, 1880-1923. Madrid, 1996.

- BERNAL, Antonio Miguel: La lucha por la tierra en la crisis del antiguo régimen. Madrid, Taurus, 1979.

- BURKE, Peter: Formas de Hacer historia. Madrid, Alianza, 1993.
- CARMONA, Juan: El comportamiento económico de la alta nobleza española. La casa de Alcañices (1790-1910). Tesis doctoral. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid, 1991.
- CARR, R.: España, 1808-1939. Barcelona, 1970.
- CATALINAS, J.L. y ECHENAGUSIA, J.: La Primera República. Reformismo y Revolución Social. Alberto Corazón editor, Madrid, 1973.
- CERVERA PERY, J.: Juan Bautista Topete: un almirante para una revolución. Madrid, 1996.
- CIPOLLA, C.M.: Historia económica de Europa. Tomo 3: La Revolución Industrial y tomo 4: El surgimiento de las sociedades industriales (Partes 1 y 2). Barcelona, Ariel, 1979 y 1980.
- CLARA, Josep: El federalisme a les comarques gironines (1868-1874). Girona, 1986.
- COMIN, Francisco: El presupuesto del Estado y la economía española entre 1845 y 1935. Alcalá de Henares, 1987.
- IDEM: Historia de la Hacienda Pública. II: España (1808-1995). Barcelona, 1996.
- COSTAS COMESAÑA, Antón: Apogeo del liberalismo en la "Gloriosa". La reforma económica en el Sexenio liberal (1868-1874). Madrid, Siglo XXI, setiembre 1988.
- DIAZ DEL MORAL, Juan: Historia de las agitaciones campesinas andaluzas-Córdoba (Antecedentes para una reforma -agraria). Madrid, Alianza Editorial, 2ª edición, 1969.
- ESPADAS BURGOS, Manuel: Alfonso XII y los orígenes de la Restauración. Madrid, C.S.I.C., 1975.

- FEIJOO, Albino: Quintas y protesta social en el siglo XIX español. Madrid, Ministerio de Defensa, 1996.
- FERNANDEZ ALMAGRO, Melchor: Historia política de la España Contemporánea (1868-1885). Madrid, Alianza Editorial, 1974.
- FERNANDEZ BASTARRECHE, F.: El ejército español en el siglo XIX. Madrid, Siglo XXI, 1978
- FERNANDEZ RUA, J.L.: La I República. Madrid, Giner, 1975.
- FERRANDO BADIA, Juan: Historia político-parlamentaria de la República de 1873. Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1973.
- FIELDHOUSE, D.K.: Economía e Imperio. La expansión de Europa(1830-1914). Madrid, Siglo XXI, 1977.
- FORNIELES ALCARAZ, Javier: Trayectoria de un intelectual de la restauración. José Echegaray. Almería, 1994.
- FLAQUER MONTEQUI, Rafael: La clase obrera madrileña y la Primera Internacional (1868-1874). Madrid, 1977.
- FRANCO FERRAN, José Luciano; Comercio clandestino de esclavos. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1980.
- GARMENDIA, Vicente: La Segunda Guerra Carlista. Madrid, Siglo XXI, 1976.
- GONZALEZ CALLEJA, Eduardo: El mauser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1931). Madrid, 1997 (en prensa).
- GUIMERA PERAZA, Marcos: Nicolás Estévez o la rebeldía. Tenerife, 1979.
- HARO TECLEN, Eduardo: El niño republicano. Madrid, 1996.
- HERNANDEZ SANDOICA, Elena: Pensamiento burgués y problemas coloniales en la España de la restauración. 1875-1887. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1982, 2 vols.

- IDEM: El colonialismo (1815-1873): estructuras y cambios en los imperios coloniales. Madrid, Síntesis, 1994.
- HOBBSAWN, E.J.: La era del capitalismo. Barcelona, Labor, 1987.
- IDEM: Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas sociales arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX. Barcelona, Ariel, 1983.
- JOVER ZAMORA, José María: La imagen de la Primera República en la España de la Restauración. Madrid, Real Academia de la Historia, 1982.
- JUTGLAR, A.: Pi y Margall y el federalismo español. Madrid, Taurus, 1975.
- IDEM: De la revolución de setiembre a la restauración. Barcelona, Planeta, 1976.
- IDEM: Ideologías y clases en la España contemporánea (1808-1874). Madrid, Edicusa, 1973.
- LACOMBA, J.A.: La I República. El trasfondo de una revolución fallida. Madrid, Guadiana, 1973.
- LIDA, C.E. y ZAVALA, I.M.: La revolución de 1868. Historia, pensamiento, literatura. Nueva York, 1970.
- LOPEZ-CORDON, M^a Victoria: La revolución de 1868 y la I República. Madrid, Siglo XXI, 1976.
- IDEM: El pensamiento político-internacional del federalismo español. Barcelona, Planeta, 1975.
- LOPEZ GARRIDO, Diego: La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista. Barcelona, Crítica, 1982.
- MARTINEZ FRIERA, J.: El capitán general Martínez Campos. Madrid, Purcalla, 1947.

- MILLAN CHIVITE, José Luis: Revolucionarios, reformistas y reaccionarios (Aproximación a un estudio de la generación de 1868). Sevilla, 1979.
- MONLLEO PERIS, R.: La burguesía valenciana en el Sexenio democrático. Libre cambismo y cuestión social. Valencia, 1996.
- IDEM: Los diputados valencianos en la I República. Federalismo y levantamiento carlista en las comarcas de Castelló. Castelló, 1996.
- MOUSSET, Albert: Histoire d'Espagne. Paris, 1947.
- NADAL, J.: El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913. Barcelona, Ariel, 1978.
- NIETO, M.: La I República Española en Barcelona. Barcelona, Universidad, 1974.
- PEDROL RIUS, Antonio: Los asesinos del general Prim. Madrid, Civitas, 1990.
- PEREZ GARZON, Juan Sisinio: Milicia Nacional y Revolución Burgesa. C.S.I.C., Madrid, 1978.
- IDEM: Luis Morote. La problemática de un republicano (1862-1923). Madrid, Castalia, 1976
- PESET, José Luis; GARMA, Santiago y PEREZ GARZON, Juan Sisinio: Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa. Madrid, Siglo XXI, 1978.
- PETSCHEN, Santiago: Iglesia y Estado. un cambio político. Las Constituyentes de 1869. Madrid, Taurus, 1975.
- PIQUERAS, J.A.: La revolución democrática(1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión. Madrid, Ministerio de Trabajo, 1992.
- PIQUERAS, J.A. y SEBASTIA, E.: Agiotistas, negreros y partisanos. Valencia, 1991.

- IDEM: Pervivencias feudales y revolución democrática. Valencia, 1987.
- PIQUERAS, J.A. y CHUST, M.: Republicanos y repúblicas en España. Madrid, 1996.
- PRADO, Cristina del: El todo Madrid. La Corte, la nobleza y sus espacios de sociabilidad en el siglo XIX. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid, 1995.
- RICO, E.G.: Yo, Serrano el "general bonito". Barcelona, Planeta, 1995.
- RODRIGUEZ DE LAS HERAS, Antonio: Filiberto Villalobos, su obra social y política (1900-1936). Salamanca, Centro de Estudios Históricos, 1985.
- ROGER VIDE, Carlos y VATTIER FUENSALIDA, Carlos: Manuel Alonso Martínez. Vida y obra. Tecnos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991.
- ROJAS, Carlos: Alfonso XII habla con el demonio. Barcelona, Planeta, 1995.
- ROMERO SAIZ, Miguel: La carlistada en Cuenca y su tierra: entre La Mancha y la sierra: retrato de una guerra civil: el carlismo en la provincia de Cuenca. Cuenca, 1993.
- RUIZ DE AZUA, María Estíbaliz: El sitio de Bilbao 1874. Estudio del comportamiento social de una ciudad en guerra. Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1976.
- RUIZ MARTIN, Felipe y otros: El Banco de España. Una historia económica. Madrid, 1970.
- SALOM COSTA, Julio: España en la Europa de Bismarck. La política exterior de Cánovas (1871-1881). Madrid, C.S.I.C., 1967.
- SANCHEZ GONZALEZ, J.: "El Cantón Extremeño" (1868-1874). Estructura ideológica y mensaje de mentalidad. Memoria de

licenciatura (inédita). Facultad de Filosofía y Letras, UNEX, Cáceres, 1988.

- SEVILLA ANDRES, Diego: Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España. Madrid, Editora Nacional, 1969.

- TEDDE, Pedro Y OTROS: El Banco de España: Dos siglos de historia. 1782-1982. Madrid, Banco de España, 1982.

- IDEM: La banca española en la Restauración. Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España, 1974.

- TORO MERIDA, Joaquin y PRIETO ALBERCA, Ascensión: Pedro mata y Fontanet: vida, obra y pensamiento (1811-1877). Madrid, Prial, 1986.

- TORRENT ORRI, Rafael: Dos federalismos y su pugna en España desde los orígenes de la Primera República. Barcelona, Dopesa, 1974.

- TORRENTE FORTUÑO, José Antonio: Historia de la bolsa de Madrid. Madrid, Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, 1988.

- TORTELLA CASARES, G.: Los orígenes del capitalismo en España. Madrid, Tecnos, 1973.

- TORTELLA, G.; MARTI, C.; JOVER, J.M.; GARCIA DELGADO, J.L. Y RUIZ, D.: Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923), Historia de España, tomo VIII, dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Barcelona, Labor, 1981.

- TOWNSON, N. (editor): El republicanismo en España (1830-1977). Madrid, Alianza Editorial, 1994.

- TRIAS, Juan y ELORZA, Antonio: Federalismo y reforma social en España (1840-70). Madrid, 1975.

- TRUJILLO, G.: Federalismo y federalismo europeo. Madrid, Tecnos, 1965.

- TUÑÓN DE LARA, MANUEL (Coord.): Historia de España. Madrid, Historia-16, junio 1982.

- URIGUEN, Begoña: Orígenes y evolución de la derecha española: el neocatolicismo. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1986.
- URQUIJO Y GOITIA, José Ramón de: La revolución de 1854 en Madrid. Madrid, C.S.I.C., 1984.
- VILAR, Juan Bta.: El Sexenio Democrático y el Cantón Murciano (1868-74). Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.
- VILLANUEVA HERRERO, José Ramón: El republicanismo turolense durante el siglo XIX (1840-1898). Zaragoza, Mira, 1993.
- IDEM: Alcañiz (1868-1874): entre la legalidad septembrina y la insurrección carlistas en el bajo Aragón. Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1987.
- 1874. Diarios del sitio de Bilbao. Bilbao, 1966.

APENDICE DOCUMENTAL

1.- Posición de Castelar ante su período de dictadura.-

"Después hay otra cuestión sobre la dictadura. No entra en mis ideas la dictadura; pero tengo que decir, que en 1868, venido del destierro, cuando todo el mundo aclamaba las muchedumbres llamándolas inefables e infalibles, yo hice firmar a todo el partido republicano un manifiesto, en el cual se decía: 'conservemos y salvemos antes que todo el orden público, porque puesta una sociedad en la alternativa de optar entre la anarquía y la dictadura, opta siempre por la dictadura'. Véase, pues, Sres. Diputados, cómo mi sentir ha sido siempre democrático avanzado, pero gubernamental. Y tengo que decir de la cuestión planteada en su verdadero terreno lo siguiente. Cuando yo me encargué del Poder, ¿se necesitaba, o no se necesitaba la dictadura? Yo entrego este asunto a la conciencia de la Cámara. Con Cartagena insurrecta, con 50.000 hombres de ejército, la mitad de ellos indisciplinados, con una agitación moral inmensa en el país, con la guerra civil, porque si los elementos demagógicos de la libertad se sublevaban, los elementos demagógicos de la autoridad y de la tradición no se sublevaban menos, y en medio de aquel caos, para conservar y aumentar el ejército, para disciplinarle, para instituir el orden, para instituir la autoridad, pedí la dictadura, obtuve una dictadura legal, la ejercí, y tengo que decir, que habiendo fusilado, que habiendo bombardeado, todas las noches me recojo en mí mismo, hago examen de conciencia y digo: cuando me presente ante el tribunal de Dios presentaré estos títulos, porque no hay nada igual a la tranquilidad de mi conciencia cuando se eleva en mi alma el convencimiento de que todo aquello lo hice por la salud y por la libertad de mi patria".

D.S.C., 8 de abril de 1876, pp. 722-723.

2.- Telegramas enviados por el general Pavía el 3 de enero de 1874.-

"El capitán general de Madrid, Pavía.- A los generales en jefe, capitanes generales de distrito, gobernadores militares y civiles de las provincias y plazas, capitanes generales de los departamentos marítimos, comandante general de la escuadra de operaciones y al príncipe de Vergara.

Dos veces ha sido derrotado el Ministerio Castelar, e iba a ser sustituido por los que basan su política en la desorganización del ejército y en la destrucción de la Patria.

En nombre, pues, de la salvación del ejército, de la libertad y de la Patria, he ocupado el Congreso, convocando a los representantes de todos los partidos, exceptuando los cantonales y los carlistas, para que formen un Gobierno nacional que salve tan caros objetos.

El capitán general de Madrid no formará parte del Gobierno y continuará en su puesto.

En nombre de la Patria, espero que secundará V.E. mi patriótica misión, conservando el orden a todo trance".

"El capitán general de Madrid, Pavía.- A los representantes de España en el extranjero.

El Ministerio del Sr. Castelar fue derrotado en la Asamblea por dos veces, e iba a sustituirlo un Gobierno que hubiese destruido el ejército y la Patria.

En nombre de la salvación de ésta, disolví la Asamblea y ocupé su edificio, llamando a ella a todos los hombres importantes de todos los partidos, a excepción de los que están en armas contra la Patria, que son los cantonales y los carlistas, y teniendo su representación el Ministerio derrotado en la Asamblea.(1)

La representación de todos los partidos formará un Gobierno nacional, sin formar yo parte de él.

Daré parte del Gobierno tan pronto como se constituya".

Pavía: Descripción del acto del 3 de enero de 1874..., pp. 24-25.

(1) El telegrama de Pavía al embajador de París del 3 de enero, añadía aquí: Esto se ha efectuado sin disparar un tiro. AGA,A.E., 5662.

3.- Dimisión del general Pavía como capitán general de Castilla la Nueva.-

Excmo. Sr.: Cuando la sociedad amenazada en sus más caros objetos necesitaba un brazo que le salvara de la sima en que estaba a punto de hundirla el desenfreno de la demagogia, representada en el cantonalismo, sin oír más voz que la de mi conciencia, ni arrastrarme otro móvil que el amor a mi Patria, que iba a ser presa de la más terrible anarquía, emprendí y llevé a feliz término, con la sola ayuda de la opinión pública y el patriótico esfuerzo de la guarnición, el acto del 3 de enero. En aquellos supremos momentos, al dejar en ajenas manos el poder, como prueba evidente del desinterés que me guiaba, y que otro menos generoso se hubiera reservado, procuré dar cabida en el Gobierno a cuantos elementos constituyen las distintas fracciones políticas de orden en que, por desgracia, se halla dividido el país.

En las conferencias que mediaron para aquel objeto con el Excmo. Sr. Duque de la Torre, hoy Presidente del Poder Ejecutivo, y con otros distinguidos hombres públicos, entre ellos el actual Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D.Práxedes Mateo Sagasta, mi primera pregunta, aquella en que más tenazmente insistí, fue que se me dijera si existía algún hombre o partido bastante fuerte para que, dado el estado del país, pudiera imponerse y ejercer desembarazadamente el poder con el fin de extinguir el cantonalismo, vencer el carlismo, únicos partidos que se hallaban en armas, dando la paz y el sosiego a nuestra desventurada Patria, tan necesitado de uno y otra. Todos se hallaron unánimes en confesar que no conocían hombre ni partido alguno que fuera capaz de dominar por sí solo las dificultades de las circunstancias. Esta confesión franca, explícita, paladina, fue la base del patriótico acto del 3 de enero. Inspirado en tan evidente como reconocido hecho, manifesté a los generales, jefes, oficiales y guarnición toda de Madrid, que iba a salvar la sociedad y depositar el poder, no en manos de un hombre ni de un partido, sino en los brazos de la Patria, representada en el Gobierno por las fracciones políticas de orden. Ni yo hubiera acometido la empresa para entregar el país a la dictadura de una sola de sus parcialidades, ni el país todo, que aplaudió el acto, lo hubiera consentido.

Nombrado hoy un Gobierno homogéneo, con olvido absoluto de lo entonces solemnemente pactado, contrariando el salvador objeto de la política inaugurada el 3 de Enero, por todos en aquel entonces aceptada, un sentimiento de consecuencia y dignidad me pone en el sensible caso de presentar la dimisión del cargo de capitán general de Castilla la Nueva, que ya anuncié al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, si a la crisis política se le daba la solución que ha tenido, cuando a su llegada a Madrid se dignó consultarme sobre aquella, acto que hubiera llevado a cabo

igualmente con cualquier otro Ministerio homogéneo, a cualquier parcialidad que perteneciera, cuando aún nos hallábamos amenazados por el cantonalismo y combatidos por el carlismo; es decir, cuando no han variado las circunstancias que motivaron el unánime acuerdo del 3 de Enero.

En vista de las razones expuestas, ruego a V.E. se digne dar las órdenes oportunas para que se hagan cargo del despacho de esta capitania general, cuyo puesto me reservé el 3 de enero, que he servido leal, desinteresada y patrióticamente desde aquella fecha, y que hoy renuncio con propósito irrevocable.

Madrid, 13 de mayo de 1874.= Excmo. Sr.=Manuel Pavía.= Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

D.S.C., nº 25, 17 de marzo de 1876, pp. 481-482.

4.- Correspondencia entre Castelar y el general López Dominguez.-

"PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.- *Particular* .- Excmo. Sr. D. José López Dominguez: Querido amigo mio: Lo grave de las circunstancias me obliga a escribirle y hablarle como a mi propia conciencia, en este momento supremo. Yo estoy resuelto a fundar la República en el orden, a aumentar el ejército, a salvar la disciplina, a todo aquello que pueda darnos patria. Pero yo estoy resuelto a emprender todo esto y a realizar todo esto dentro de la legalidad. Si las Cortes me expulsan del poder, saldré del poder, y yéndome a la oposición reconquistaré lo perdido.- Si las Cortes me sostienen, yo sostendré esa política. Pero no salgamos de la legalidad.- Yo le conjuro por la amistad que le profeso, por la confianza que me inspira, por mi honor y por el suyo, a que sea fiel y obediente a la legalidad.- Cerremos el período de los pronunciamientos militares, como debemos cerrar el período de las sublevaciones populares.- Una vez rota la legalidad, ¿dónde iríamos a parar? Iríamos a parar hasta la más exagerada reacción. ¡Qué vergüenza! ¡Qué ignominia! Sería cosa de morirse y de dejar un nombre horrible a la historia.- Yo creo por el espíritu de mi siglo que me anima, yo creo que la legalidad lo regulará todo, y que la Asamblea no desoír la voz de la opinión pública. Los diputados que llegan de provincias vienen animadísimos, y todos están decididos a sostener mi política.- Legalidad, legalidad, aunque nombren a Pí. Yo se lo ruego a V. en nombre de lo más sagrado;

yo lo espero de su conciencia, de su amistad, de su patriotismo.- Queda de V. amigo afectísimo =Emilio Castelar=. = Madrid 31 de Diciembre de 1873."

"EJERCITO DE OPERACIONES FRENTE A CARTAGENA.- *General en jefe* .- *Particular*.- 2 de Enero de 1874.- Excmo. Sr. D. Emilio Castelar: Mi muy distinguido y buen amigo: Anoche recibí la suya favorecida de 31, que rebosa patriotismo, dignidad, honradez y levantados sentimientos. Desgraciadamente nuestra Patria querida está atravesando un período de desventuras en el que no se aprecian aquellas nobilísimas cualidades, y del que todo es de temer en una Cámara dominada por pasiones de las que puede resultar el triunfo de la demagogia, que sería el de los situados en Cartagena. ¿Podría pasar este sufrido y bizarro ejército, que me enorgullecó de mandar, por la ignominia de ver triunfantes a los criminales que hace más de cinco meses combate? Con dificultad podría yo contestar a esta pregunta que me hago a mí mismo en lo íntimo de mi conciencia.- Sabe V. de qué manera acepté este mando; lo hice con toda lealtad, sin exigir cosa alguna, y aquí vine sin otro pensamiento que poner cuanto supiera y pudiera al servicio del Gobierno, para salvar la Patria y esa República que V. desea, única que podría consolidarse en esta Nación tan apegada a usos y añejas tradiciones.- Me exhorta V. en nombre de los más caros sentimientos, a obrar por y para la legalidad; con gusto escucho y siento sus exhortaciones, aunque me temo que la Cámara puede tomar un camino que su legalidad sea la deshonor de la Patria, y entonces ¡cuánta responsabilidad podrá cabernos a los que hayamos tenido medios de volver por los fueros de la honra y de la dignidad de la Patria!- Juzgo como V. todo lo que nos puede llevar a una reacción exagerada y a no cerrar el período de los pronunciamientos militares y de las sublevaciones militares, y esté persuadido de que con su notabilísima carta delante, me inspiraré en ella hasta donde me sea posible, y procuraré corresponder a los nobles sentimientos que se la han dictado.- Respetando su decisión política de llevar a unas Cortes, que quizá sean ingratas con V., el juicio de su conducta en estos meses pasados, solo pido a Dios que esos Diputados se inspiren en sentimientos patrióticos y le proporcionen el triunfo que más que nadie le desea su muy afectísimo y agradecido amigo Q.B.S.M.= José López Domínguez."

D.S.C., 17 de marzo de 1876, pp. 486-487.

5.-Carta de protesta del Secretario General del ministerio de Ultramar al Ministro de Ultramar.-

Excmo. Sr. D. Victor Balaguer.- Muy Sr. mío, de toda mi consideración: En la Gaceta correspondiente al día de ayer he leído, entre otros, un decreto firmado por don Fco. Serrano, que se dice presidente del poder ejecutivo de la república, nombrando a V.E. ministro de Ultramar. Emanado este hecho de la agresión injustificable de que fue objeto en la mañana del 3 del corriente la representación del pueblo, no es posible que lo reconozcan como legítimo los hombres que han sacrificado toda su vida por defender la legalidad, manteniendo sobre todas las tiranías la santidad del derecho.

En consecuencia, yo, nombrado por el gobierno legítimo de la nación secretario general de este ministerio, en la imposibilidad de resistir la imposición de las bayonetas, protestando con toda la energía de mi alma contra semejante atentado, sin ejemplo en la historia de los pueblos civilizados, declaro que, solo cediendo a la incontrastable superioridad de la fuerza material, puedo permitir en este departamento, de que soy actualmente jefe de derecho, esta intrusión, que barrena todos los principios y echa por tierra la base fundamental del orden y la justicia.

Al hacer presente a V.E. estas consideraciones, debo consignar que, cumpliendo como siempre mi deber, estoy en mi puesto esperando para cumplirlas, ya que por su origen no puedo acatarlas, las órdenes del que se llama gobierno de la república, y al propio tiempo asegurarle que en todo tiempo, y como particular, es de V.E. atento amigo y S.S.Q.B.S.M.-Tomás Roldán.-

La República, 6-1-74.

6.- Antología de editoriales de la prensa de Madrid sobre el 3 de enero.

(...) La república, que pudo haber sido la salvación de España, que vino sin rencores y sin tropiezos graves, murió desde que en su nombre se alzó la anarquía, se alzó el vandálico separatismo, se alzó el desorden crónico y sangriento. Sus gobiernos, voluntaria y fanáticamente ciegos los unos, aquejados de irremediable impotencia otros, estériles todos, no han

servido más que para probar la imposibilidad de la república en nuestro país (...)

El Diario Español, (alfonsino).

(...) El Sr. Castelar tenía muy buenos deseos, pero iba detrás de una quimera. Quería una república con todo el orden, con toda la regularidad de una monarquía, y esa aspiración no era más que un sueño.

Los intransigentes pedían el poder, y lo pedían con lógica incontrastable: pedían la república tal como debía ser, tal como se había proclamado el 8 y 9 de julio, la república federal, la república de los cantones, y no se les daba una república, lo cual era negarles lo que de derecho les pertenecía y nadie con buenas razones les podía disputar. Pedían la república en cuya virtud había subido al poder el Sr. Castelar, república que veían irse bastardeando cada día más y que no hallaban medio de restablecer en su pureza, tal como ellos la imaginaban y les convenía. Habían dado, preciso es confesarlo, una gran prueba de cordura al esperar a la reunión de Cortes para conquistar por las vías legales lo que en otras ocasiones acostumbraban pedir con las armas en la mano.

Llegó la batalla legal, y el Sr. Castelar fue derrotado; los intransigentes creían haber obtenido un triunfo, pero se equivocaban; se encontraron con la ley del Talion, que les debió recordar el 23 de abril: morían por donde habían comenzado a vivir: habían disuelto por la fuerza a las Cortes anteriores y han tenido que retirarse del Congreso las actuales ante la fuerza armada y retirarse probablemente para no volver a reunirse. (...)

La Política, (alfonsino).

(...) En pro de la patria en peligro se han disuelto unas Cortes que comprometían su integridad y hasta su existencia, y esa patria necesita y exige imperiosamente el sacrificio de todos.

Hubiéramos nosotros deseado en primer término, a ser posible, que la república y la legalidad se hubieran salvado en manos del Sr. Castelar y de los diputados de la derecha que le seguían, cuyo amor probado al orden y a la libertad, cuyos esfuerzos por constituir un ejército, serán siempre una hermosísima página para ellos. Ya que esto no ha sido posible, ya que una vez más la fuerza pública ha tenido que intervenir en nuestras intestinas discordias, solo pedimos a Dios en estas gravísimas circunstancias, que haya prudencia, patriotismo y previsión para evitar la clase de peligros tan propios de los movimientos de reacción. (...)

El Gobierno, (pro -Topete).

Hace mucho tiempo que venimos sosteniendo la necesidad absoluta, imprescindible de que se agrupen todos los partidos liberales para combatir el absolutismo que amenaza seriamente la existencia de las libertades patrias, para defender la integridad del territorio, y para ahogar la insurrección cantonal que nos deshonra a la faz de las naciones europeas.

Nuestros deseos se han cumplido; nuestras aspiraciones se han realizado, y al anunciar tan grata nueva a nuestros lectores, sentimos una vivísima satisfacción, porque ya no perecerán, estamos seguro de ello, las grandes conquistas revolucionarias, ni correrán peligro las instituciones profundamente arraigadas en el corazón del pueblo español.

Nuestro partido (el constitucional), fue el primero,, en plegar su bandera y en proclamar la unión de todos los liberales para reconstituir esta desgraciada patria hondamente desquiciada, y al fin sus aspiraciones han triunfado la opinión pública.

La Junta convocada por el bizarro general Pavía ha acordado por unanimidad conferir a nuestro ilustre amigo el señor duque de la Torre la presidencia del poder ejecutivo de la república española. Su nombre respetable y los eminentes servicios que ha prestado a la causa de la libertad, son garantía segura para todos los partidos de que cumplirá la difícilísima misión que se le ha confiado. (...)

La Prensa, (radical).

La llamada legalidad de los federales ha desaparecido. Séale la tierra leve.

Pocas veces habrá visto un país con más alegría disolver una Asamblea que se arrogaba su representación; pocas veces habrá sido disuelta una Asamblea más merecidamente.

Cuando en vez de procurar el bien del país y de trabajar por el afianzamiento del orden y consolidación de la más popular forma de gobierno, la Asamblea de federales, que esta mañana ha sido disuelta, se ocupaba en hacer imposible todo gobierno, en desorganizar la nación, en destruirla, en alimentar la guerra civil y en atizar las enconadas pasiones de las multitudes y avivar el odio de las clases, esa Asamblea se hizo acreedora al tratamiento que ha sufrido para mengua suya, sin que se levantara un solo clamor en su defensa. (...)

Una mano salvadora ha venido a cortar el nudo con que la federación pretendía ahogar la patria; la patria bendecirá siempre a aquella mano. (...)

El Pueblo, (pro - García Ruiz).

(...) Tal era el resultado que daban tres meses y medio de Cortes republicanas federales, que se habían abierto el 1º de junio y celebrado 98 sesiones con cinco suplementos nocturnos y 20 matinales, sin haber constituido la federal ni renunciado a ella, sin haber dado fuerza a ningún gobierno, habiendo hecho huir a Francia al Sr. Figueras y derribado a Pí y Margall; y teniendo tal idea de sí mismas, que enviaron a los tribunales 25 individuos de su seno.

Anoche continuaba la misma farsa, y esta farsa no podía continuar.

(...)

El Tiempo, (conservador alfonsino).

Nuestros pronósticos se han cumplido al pie de la letra: rogamos al Sr. Castelar que salvara al ejército, que salvara a la patria, y que si no quería hacer el sacrificio de sus ideas y de su personalidad en aras de tan sublime pensamiento, el ejército se lanzaría a ello resueltamente, seguro de vencer o morir en la demanda. El Sr. Castelar no ha querido ser nuestro jefe, y los sucesos se han precipitado de tal modo, que tras de su derrota parlamentaria vino la indicación de un ministerio presidido por el virtuoso Socías del Fangar, y apenas corrió por Madrid tal sarcasmo arrojado a la faz del ejército y a la de la nación entera, el capitán general, Sr. Pavía, ocupó militarmente la capital, mientras él se dirigía a las Cortes con dos batallones de cazadores y unos 100 hombres de la Guardia civil que, al mando del bravo coronel D. José de la Iglesia, desalojaban el Congreso de los diputados, quedando reunidos multitud de personajes políticos, de los cuales se espera la formación de un gobierno nacional. (...)

El Correo Militar (pro - ejército).

Las prácticas constantes de los hombres del liberalismo se han reducido siempre a unirse, a concertarse para hacer el mal y a dividirse en el triunfo, cuando este no ha podido saciar su sed de dominio y su voracidad famélica. (...)

Uniéronse para hacer la revolución de 1868 Prim, Serrano, Topete, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Rivero, Martos y todos los demás prohombres que estuvieron moral y materialmente en Cádiz y Alcolea; y a los cuatro años, después del triunfo en toda la línea, Prim cayó mortal bajo el plomo homicida de sus correligionarios de conspiración; Serrano, Topete, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Rivero y Martos, y cuantos han dirigido con ellos la política del país, se han dividido, se han infamado y deshonrado recíprocamente, se

han combatido a muerte, se han despedazado sin piedad y sin misericordia.

Unieronse para proclamar la república Figueras, Pí, Salmerón, Castelar y todos sus secuaces, y una vez triunfantes las ideas disolventes, que han defendido con espantosa consecuencia y satánica tenacidad toda su vida, se han dividido, se han destrozado, concluyendo por arrastrar en su caída a la misma institución que levantaron, y que con ellos se ha hundido en el asqueroso cieno de sus malas pasiones. (...)

El triunfo de nuestros principios, de las ideas tutelares que defendemos hace veinte años, está patente. (...)

La Regeneración (carlista).

Un pronunciamiento más hay que añadir a la gloriosa lista de pronunciamientos del ejército liberal español; en su virtud ha muerto la república federal, arrojada a bayonetazos de su palacio de las Cortes por el antiguo insurrecto del cuartel de San Gil, hoy capitán general de Madrid, señor Pavía. (...)

En el sitio que han dejado libre los federales, en el mismo aposento, aun caliente con el aliento de los Rubaus, Aniano Gómez, Fantoni, Santamaría y Armentia, y demás valientes federales, se encuentran hoy reunidos todos los generales conservadores, desde D. Manuel de la Concha hasta Pavía, y todos los hombres públicos, desde Martos a Esteban Collantes.

Se trata de la formación de un ministerio nacional y de fuerza, apoyado por las bayonetas de Pavía e iluminado por el genio de Serrano.

El resultado no nos sorprende, y hace mucho tiempo que le esperábamos.

Hemos pasado por la vergüenza de la demagogia, y forzosamente habíamos de pasar por la vergüenza de la dictadura.

Reunidos hoy para salvar a España los mismos que hicieron la revolución de setiembre, y han traído en cuatro años la situación que hoy gozamos, es de esperar que pongan las cosas en el mismo punto que tenían el año 68.

Es decir, que estamos en el primer período, o sea el de gobierno provisional.

Los demás pasos ya los iremos andando, pero un poco más de prisa que entonces.

Entre ambas situaciones revolucionarias solo hay una diferencia.

Los insurrectos de Alcolea gritaban: '¡Viva la libertad!'.

Los insurrectos del cuartel del Soldado gritan: '¡Viva el orden!'.

Nosotros, que ni somos revolucionarios ni hemos cambiado de conducta, gritamos hoy como entonces: '¡Viva el rey!'.

La Esperanza (carlista).

Nota: Los periódicos anteriores son del día 3 de enero, y los siguientes del día 4.

El Progreso (republicano) del día 3 fue recogido, y el del día 4 venía sin artículo de fondo.

(...) Hay que devolver a la sociedad española sus naturales cimientos, hay que restablecer en ella el nivel moral como base indestructible de la justicia y del derecho, y cualquiera que a este fin dirija sus esfuerzos, tendrá nuestro insignificante apoyo, y cualquiera que de esos levantados y nobilísimos fines se separe, nos tendrá enfrente, no con la ira de sectarios, sino con la severa dignidad de patriotas, de honradas convicciones, y que miden por el respeto que para ellos desean el respeto que merecen los demás, y muy particularmente aquellos que han de mantener incólume el prestigio de la autoridad.(...)

El Imparcial, (monarquía democrática)

Repetiremos mil veces que han concluido los ensayos y experimentos y aventuras; que han concluido estos sistemas a medias, estos nombres de partidos que no existen, estas interinidades alborotadas y eternas (...)

Orden y libertad ante todo, orden y libertad decimos los que ayer solo pedíamos orden, porque hoy, dado el primero y glorioso paso, no queremos que la exageración empañe la victoria. (...)

El Porvenir (nuevo periódico alfonsino).

Ayer todo era anarquía, perturbación, desorden; todo amenazaba ruina, todo hacía esperar días de luto para la patria. (...)

Hoy las cosas han tomado un nuevo aspecto; las aspiraciones, los sentimientos del país se han visto colmados por la Providencia; ya no existe nada de lo que podía infundir temor y espanto a nuestro pueblo; la demagogia está vencida y humillada; las Cortes que se llamaban soberanas han quedado disueltas en virtud de la verdadera legalidad, de la legalidad que se inspira en la opinión, en virtud de la salud de la patria.

La Iberia, (sagastino).

Dedicamos todo el número a referir y copiar de otros periódicos los hechos importantísimos que han tenido lugar en las últimas veinte y cuatro horas.

Hemos sido testigos presenciales de estos sucesos. Hemos pasado la noche y el día sin dormir. Hemos cumplido nuestro deber, y podemos asegurarlo con la conciencia muy tranquila, cosa de que no podrán vanagloriarse todos.

Tenemos formado nuestro juicio sobre los acontecimientos en sí mismos, sobre los personajes que en ellos han influido más poderosamente, sobre lo que se ha debido hacer en lugar de lo que se ha hecho, y sobre las consecuencias que pueden desenvolverse paulatinamente.

Todo lo iremos exponiendo con circunspección y prudencia.

Si no hemos sido oposición facciosa ni calumniadora ante la república federal, ni ante los desarmados de ayer, tampoco lo hemos de ser ante la república sin republicanos.

Si dimos nuestro voto anteanoche al Sr. Castelar cuando estaba expirando, no se lo hemos de negar al señor duque de la Torre si se viera en igual extremidad para salvar el orden y la patria.

Nuestra conducta pasada responde de nuestra conducta presente, y nadie duda sobre nuestras promesas ni ante nuestra palabra. Algo es algo en esta situación de tantas decepciones.

No hemos concurrido a formar el estado de cosas presente: no se ha dado el golpe contra nosotros: no aceptamos su responsabilidad: no le combatiremos sin que él se haya dado a conocer por sus actos, aunque nosotros le conozcamos bien por sus antecedentes y consiguientes circunstancias que abonan nuestro proceder y que evitan toda sospecha.

La opinión pública, la opinión del ejército en Madrid ha sido bien manifiesta; contra la república, contra esta forma de gobierno que ha sido causa de que se aumentaran los males que ya se originaron con la elección de un rey extranjero.

Estos son nuestros propósitos y nuestros sentimientos.

Estaremos en nuestro puesto, como siempre, y ejercitaremos nuestros derechos con mesura.

Una verdadera victoria, un verdadero vencedor ha resultado ayer; este vencedor ha sido el Sr. García Ruiz, ministro de la Gobernación, a quien nosotros personalmente mandamos nuestro humilde parabién.

El ha estado predicando casi solo la república unitaria, y ha conseguido un triunfo que, aunque inesperado e impropio, no es menos legítimo para su persona.

Cuando esto se realiza por sorpresa y con sorpresa, se nos figura que bien podemos aguardar tranquilos y confiados, porque nuestro triunfo es más racional y no estamos tan solos.

Esperemos, y entretanto contribuyamos a cicatrizar heridas y a salvar

a la patria.

El Eco de España, (alfonsino).

No son estos los momentos más oportunos para formular juicios ni hacer comentarios respecto de los gravísimos acontecimientos ocurridos en Madrid ayer por la mañana, por lo cual hemos de ser muy parcos y muy prudentes, tan parcos como las circunstancias aconsejan, tan prudentes como exige la grave situación por que el país atraviesa y el interés de nuestro partido reclama.

Hemos reconocido, hemos defendido, hemos acatado la soberanía de las Cortes Constituyentes que inauguraron sus tareas el 1º de junio del año anterior; de consiguiente, no necesitamos decir que protestamos con toda la energía de nuestra alma del acto de fuerza llevado a cabo por el general Pavía y la guarnición de Madrid.

Pero si protestamos del atropello de que ha sido víctima la representación nacional, no protestamos menos enérgicamente de la conducta imprudente de los que dieron lugar a que las cosas llegasen a tan tristes extremos. ¡Cuán grave responsabilidad, decíamos días anteriores, echan sobre sus hombros los que minan el terreno al Gabinete del Sr. Castelar, sin ver que ponen la patria y la república al borde del abismo! (...)

La república no morirá; la república es la única solución posible en España, y, por lo tanto, un gobierno insustituible; pero a no ser así, la conducta de la intransigencia y los desaciertos de los aliados de la intransigencia hubieran causado seguramente su destrucción y ruina. (...)

La pretensión sustentada por los alfonsinos y los partidarios del rey X, que pedían la organización de aquel famoso gobierno nacional ideado por el colega de la plazuela de Matute, no prevaleció, no podía prevalecer, porque la república que fue votada el 11 de febrero por las Cortes soberanas, ha recibido la sanción del país, y no hay poder ninguno que tenga fuerza bastante para atentar contra ella.

La Discusión, (republicano).

(...) Añadiremos tan solo que, necesitando la sociedad española de estabilidad y reposo, deploraríamos que la situación que se establezca,, no acertase a dárselos; y que tenemos un interés muy grande como españoles, en que lo consiga. "Gobierno nacional" ha significado siempre para nosotros un gobierno para la nación, conforme a su estado, a sus necesidades y aspiraciones; un gobierno en el que todo el país esté representado y que no se inspire en el espíritu de exclusivismo. Vemos las dificultades con

que el que acaba de formar el duque de la Torre lucha para constituirse amplia y sólidamente; pero por lo mismo, y aunque, como ayer manifestábamnos, estamos exentos de responsabilidad en el cambio a que asistimos, no opondremos obstáculos a su consolidación, siempre que, ya que no por su origen y composición, sea verdaderamente nacional por su espíritu y su política, acelerando el restablecimiento de la paz, manteniendo el orden público y satisfaciendo en lo posible esa sed de tranquilidad y reposo que, después de tantas y tan contradictorias agitaciones, el país siente, como acaba de demostrarlo la actitud del pueblo madrileño en las circunstancias que atravesamos.

La Epoca, (alfonsino).

Nosotros no hemos levantado en el día crítico de ayer ninguna bandera, ni nos hemos quejado de que no quedasen satisfechas nuestras aspiraciones dinásticas. Lejos de eso, nos hemos limitado a ser eco fiel de la opinión pública, que vio con extrañeza que ayer, cuando la Asamblea, única representación de las instituciones republicanas anunciadas al país y todavía no formuladas, había desaparecido, se pusieran a hablar de la consolidación de la república los que hasta ayer habían sido constantemente monárquicos. (...)

Por último, no comprendemos por qué La Iberia habla de: revolucionarios no arrepentidos. De lo que se trata es de si hay desde ayer monárquicos arrepentidos, puesto que vemos a nuestro colega y a algunos hombres políticos que jamás habían sido republicanos, consagrarse, cuando menos era de esperar, a la consolidación de la república.

La Epoca, (alfonsino).

7.- Declaración programática del Poder Ejecutivo de la República: A la Nación.-

El Poder Ejecutivo, que en estas circunstancias anormales ha resumido en sí toda la autoridad política y se ha revestido de facultades extraordinarias, se cree en el imprescindible deber de dirigirse a la Nación para explicar su origen, justificar su actitud y exponer leal y sinceramente

sus propósitos.

Las Cortes Constituyentes, elegidas bajo el imperio del terror por un solo partido, retraídos los demás o proscritos, nacieron sin aquella autoridad moral a todo poder necesaria, y más indispensable a aquel a quien su carácter y su origen ponían en el empeño de acometer imprudentes y no deseadas reformas, y de realizar terribles y peligrosas novedades. Y así vivieron, divididas desde el primer día por opuestas tendencias y propósitos inconciliables, perturbadas por la discordia, deshechas por la rivalidad entre sus fracciones, inquietas sin actividad, agitadoras sin energía, infecundas para el bien y aun casi para el mal incapaces, como quien se mira a la vez enfrenado por la impotencia y requerido por el deseo; con veleidades por el orden, pero sin fe; con anhelos por la revolución, pero sin conciencia y sin esperanza; desprovistas de toda raíz y privadas de toda opinión, porque eran para el sentimiento popular objeto de tibia indiferencia y causa de terror para los demás intereses sociales. Ingratas con el elocuentísimo tribuno, honrado patricio y eminente hombre de Estado, que dirigía los destinos del país, acababan de despojarle de la dictadura, salvadora en estos momentos azarosos, y que él ejercía con acierto, lealtad, templanza y patriotismo. Incapaces las Cortes de formar un nuevo Gobierno duradero, se hubieran consumido en estériles y espantosas convulsiones, creando efímeros y menospreciados poderes y contribuyendo al triunfo de la más horrible anarquía, en pos de la cual se columbraba sólo el entronizamiento del absolutismo carlista o la desmembración de España en pequeños y agitados cantones, donde todos los rencores, todas las envidias y todos los apetitos rompiesen con violencia el freno de las leyes.

En tan suprema ocasión, el orden social, la integridad de la patria, su honra, su vida misma, han sido salvados por un arranque de energía, por una inspiración denodada y dichosa, por un acto de fuerza, doloroso siempre y vitando; mas ahora, no sólo digno de disculpa, sino de imperecedera alabanza.

La guarnición de Madrid no ha hecho más que ser el instrumento y el brazo de la opinión pública unánime; la ejecutora fiel y resuelta de la voluntad de una Nación, divorciada por completo de sus falsos representantes, cuya desaparición política anhelaba, porque iban a matarla, porque iban a borrarla del número de los pueblos civilizados.

El contentamiento de las personas honradas, la serena alegría de la gente pacífica y laboriosa, el aplauso espontáneo y general, el súbito renacer de toda esperanza patriótica, y hasta una marcada tendencia al restablecimiento de nuestro decaído crédito económico, han sobrevenido al punto, apenas disueltas las Cortes, confirmando la verdad de nuestros anteriores asertos.

Reunidos y consultados los hombres de importancia que residen en Madrid y representan dignamente a todos los partidos liberales, aclamaron

y reconocieron al General Serrano por Jefe del Poder Ejecutivo. La adhesión entusiasta del pueblo y del ejército, venida por telégrafo de casi todas las provincias, ha corroborado esta elección. El General Serrano entonces ha formado el nuevo Ministerio, cuyo pensamiento y misión nos incumbe exponer ahora.

Mientras rebeldes a la Soberanía nacional, manifestada mil veces por el voto de la mayoría, terca y indóciles a lo resuelto y decretado mil veces también por la Providencia en los campos de batalla, contrarios a todo progreso, y aborrecedores del espíritu del siglo y de las nobles doctrinas en que la civilización moderna se funda, sigan alzados en armas los carlistas en las provincias del Norte, infestando y depredando otras muchas con sus partidas, y sosteniendo una guerra civil sangrienta, destructora del comercio y de la industria, y que amenaza sumirnos en la miseria y en perenne barbarie; mientras el pendón anti-nacional siga enhiesto en Cartagena, destruyendo nuestra Marina y siendo escándalo y abominación de los pueblos cultos; y mientras en las provincias de Ultramar arda la tea de la discordia y persistan hijos ingratos en renegar de la madre Patria y en querer despojarla de la hermosa isla, prenda y monumento de su nueva gloria, es difícil, es imposible el ejercicio de todas las libertades. Antes es necesario un poder robusto, cuyas deliberaciones sean rápidas y sigilosas, donde el discutir no retarde el obrar, donde la previa paladina impugnación no desacredite el decreto antes de promulgado, donde los encontrados pareceres no pongan estorbo a la acción expedita y briosa que ha de salvarnos.

Tal es el poder que estamos dispuestos a ejercer con espíritu firme, con ánimo decidido y con la conciencia limpia y segura de que le ejercemos para el bien de la patria.

Este poder, con todo, ha de tener su término, el cual llegará, y quiera el Cielo que llegue pronto, quedando cumplido el propósito para que fue creado.

Con el advenimiento de este poder no se destruye la ley fundamental, se suspende sólo para que en realidad y en verdad resplandezca y domine, una vez vencida, como esperamos, la anarquía material y moral que hoy nos devora.

Los partidos que están en el poder hicieron la Revolución de 1868 y la Constitución de 1869, y no condenan ni destruyen su propia obra; no abren nuevo período constituyente; no quieren que lo interino y provisorio haga entre nosotros las veces de lo estable y perpetuo. Como el escultor modela su estatua en barro o blanda cera para que la materia ceda y se preste a las formas que conviene darle, así hicieron la Constitución de 1869. Los elevados principios de la moderna democracia, las más amplias libertades, los más sagrados derechos quedaron consignados en ella.

La abdicación voluntaria del Monarca y la proclamación de la

República sólo han borrado un artículo. Modificada así en la forma la ley fundamental por sucesos providenciales, no debemos consentir que por un caso fortuito llegue a cambiar en la esencia; y a semejanza también del escultor, creemos llegada la hora de fundirla en resistente bronce, gracias al duro crisol y al fuerte molde de la dictadura.

Luego que demos cima a esta grande empresa, volverá la Constitución de 1869 a dar al pueblo todos los derechos que en ella se consignan, la patria y las actuales instituciones se habrán salvado, y con la tranquilidad y reposo convenientes, exentos de la coacción y de las pasiones que hoy hace fermentar la guerra civil; irán a las urnas los ciudadanos y votarán a sus representantes, quienes aprobarán o desaprobarán nuestros actos, y legislarán en Cortes ordinarias, designando la forma y modo con que han de elegir al Supremo Magistrado de la Nación, marcando sus atribuciones, y eligiendo al primero que ha de ocupar tan alto puesto.

No nos mueve sólo a conservar íntegras las conquistas de la revolución el amor a la consecuencia, que alguien calificaría de tenacidad o pertinacia, ni la soberbia vanidosa de quien nunca confiesa una falta, ni se arrepiente de ella, ni la ciega obstinación del que no reconoce el extravío y retrocede en busca del buen sendero, sino la firmísima persuasión y claro convencimiento de que la ley fundamental reposa en la verdad y se apoya sobre la más sana doctrina. También en la verdad política hay algo que, para los que tienen fe en las ideas, no depende del lugar ni del tiempo, donde, como en la verdad moral o en la verdad matemática, no cabe ni retroceso ni progreso. Caben sí la perversión del sentido y los aviesos y mal intencionados comentarios, contra los cuales nos levantamos hoy con todo el peso de la autoridad a fin de preparar y allanar el camino para la recta interpretación y exacto cumplimiento de esa misma ley.

No consiste la democracia en destruir nivelando la jerarquía social nacida de la invencible naturaleza de las cosas; consiste sólo en la igualdad de los derechos políticos: en la destrucción de todo privilegio que impida elevarse en esa misma jerarquía a quien lo merezca y honradamente lo gane. Ni consiste tampoco la democracia en negar a quien ilustre a su patria con sus virtudes y hazañas el derecho de transmitir a sus hijos algo de más personal, íntimo y propio que la hacienda; el reflejo de su gloria y el ascendiente de su nombre. La nobleza y las clases acomodadas no deben, pues, recelar de la democracia.

Menos aun deben recelar los buenos católicos y los hombres sinceramente religiosos. Ya ha cesado por dicha la corriente que en otras edades pudo llevarnos al protestantismo, y es fácil augurar que la libertad de cultos no ha de romper entre nosotros la unidad católica en las conciencias, antes ha de afirmarla y ennoblecerla, fundándola en una espontánea concordancia en la fe, y no en la comprensión tiránica y en la violencia. El Estado, pues, no puede desatender ni ofender a la Iglesia,

desatendiendo y ofendiendo así las creencias de la inmensa mayoría de los españoles, y poniéndose en abierta lucha con una de las fuerzas más poderosas, persistentes y organizadas que encierra la sociedad en su seno. Si alguien supusiera lo contrario, será con el fin de seducir a los incautos e ignorantes; y de ocultar o de cohonestar bajo manto de religión su sed de novedades y trastornos, y su odio a la civilización, a la libertad y al progreso.

Contra los que propaguen estas ideas, subvirtiendo el orden y retardando el restablecimiento de la paz y de la libertad, será el Gobierno severísimo. El Gobierno será inexorable contra los que le combatan con las armas en la mano. Sólo así, sólo por medio de esta ruda disciplina, habrá de renacer el sosiego público; y desembarazado el pueblo de los enemigos que le perturban, se mostrará capaz de la amplia libertad que ha conquistado y de las virtudes republicanas que ha menester para gozar de ella y emplearla como medio seguro de elevarse a una altura superior a la que tuvo en los siglos pasados, sobresaliendo ahora como entonces en el concierto de las más cultas y poderosas naciones europeas.

A este propósito irán encaminados todos nuestros desvelos. No se nos oculta ni lo arduo y peligroso del empeño, ni el grave peso que echamos sobre nuestros hombros, ni la tremenda responsabilidad que contraemos ante la historia, si el propósito no se cumple; pero confiamos en la buena voluntad y recto juicio de nuestros conciudadanos, en nuestra propia decisión, en el valor de nuestro bizarro ejército de mar y tierra, y en la vitalidad, brío, virtud y fortuna de España, que está llamada aún a los más gloriosos destinos.-

El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano. El Ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta. El Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos. El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala. El Ministro de Marina, Juan Bautista Topete. El Ministro de Hacienda, José Echegaray. El Ministro de la Gobernación, Eugenio García Ruiz. El Ministro de Fomento, Tomás María Mosquera. El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.

Gaceta de Madrid, 9 de enero de 1874.

8.- Repartimiento por provincias del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, en proporción a su cupo por contribución territorial y cuotas por la industrial.

PROVINCIAS	(1) Pesetas	(2) Pesetas	(3) Pesetas	(4) Pesetas
Albacete	2.026.572	155.588	2.182.160	2.325.780
Alicante	3.184.027	383.096	3.567.123	3.801.880
Almería	1.904.869	230.785	2.135.654	2.276.210
Avila	1.499.448	149.033	1.648.481	1.756.970
Badajoz	4.046.022	292.849	4.338.871	4.624.450
Barcelona	6.608.441	3.209.215	9.817.656	10463.890
Burgos	2.258.860	329.242	2.588.102	2.758.430
Cáceres	2.784.910	183.075	2.967.985	3.163.320
Cádiz	5.015.521	1.271.291	6.286.812	6.700.570
Castellón	1.950.587	243.033	2.193.620	2.337.990
Ciu. Real	3.038.820	208.803	3.247.623	3.461.360
Córdoba	4.491.137	390.152	4.881.289	5.202.550
Coruña	3.553.468	560.198	4.113.666	4.384.400
Cuenca	2.160.321	200.177	2.360.498	2.515.850
Gerona	2.320.029	363.804	2.683.833	2.860.460
Granada	3.665.215	484.035	4.149.250	4.422.320
Guadalaj.	2.471.015	161.404	2.332.419	2.485.920
Huelva	1.574.928	195.545	1.770.473	1.887.000
Huesca	2.285.865	227.255	2.513.120	2.678.520
Jaén	3.461.153	271.346	3.732.491	3.978.150
León	2.693.712	210.127	2.903.839	3.094.950
Logroño	1.912.703	204.940	2.117.643	2.257.010
Lugo	2.388.894	172.911	2.561.805	2.730.400

Madrid	8.598.378	4.492.649	13091.927	13952.660
Málaga	4.344.571	711.767	5.056.338	5.389.110
Murcia	2.766.781	245.114	3.011.895	3.210.110
Navarra	1.951.125	-	1.951.125	2.079.530
Orense	2.151.646	130.399	2.282.045	2.432.230
Oviedo	2.779.810	324.540	3.104.350	3.308.650
Palencia	2.313.400	228.658	2.542.058	2.709.350
Pontevedra	2.515.784	286.629	2.802.413	2.986.850
Salamanca	2.659.728	229.895	2.889.623	3.079.800
Santander	1.216.584	459.550	1.676.134	1.786.450
Segovia	1.690.848	170.181	1.861.029	1.983.510
Sevilla	6.658.484	1.088.660	7.747.144	8.257.060
Soria	1.140.175	100.856	1.241.031	1.322.710
Tarragona	2.742.550	527.883	3.270.433	3.485.660
Teruel	2.061.907	146.988	2.208.895	2.354.270
Toledo	4.097.250	351.516	4.448.766	4.741.550
Valencia	6.928.969	1.155.040	8.084.009	8.616.080
Valladolid	2.868.845	413.418	3.282.263	3.498.270
Zamora	2.176.900	179.641	2.356.541	2.511.640
Zaragoza	4.314.529	697.239	5.011.768	5.341.600
I. Baleares	2.110.689	343.972	2.454.661	2.616.210
Pro. Vascas	2.529.235	-	2.529.235	2.695.690
*Lérida	2.209.357	290.481	2.499.838	2.664.360
**Canarias	1.493.877	202.736	1.696.613	1.808.270
TOTAL	141317939	22875.716	164193655	175000000

(1)Cupo de cada provincia por territorial al 18 por 100 sobre la riqueza.

(2)Importe de las cuotas por la contribución industrial.

(3)TOTAL por ambas contribuciones.

(4)Cantidad con que debe contribuir cada provincia al respecto de 106,58 por 100 con que gravan al total de los cupos los 175 millones.

Madrid, 5 de febrero de 1874.-El D.Gal. Joaquin L. Puicerber.

El Gobierno de la República aprueba este repartimiento.=ECHEGARAY.

Gaceta de Madrid, 7-2-74.

9.- Circular de Sagasta a los representantes de España en el extranjero.-

Aceptado sin reservas por la Nación y establecido desde su nacimiento en la integridad de sus atribuciones el Gobierno que se formó en Madrid el día 3 de enero, después de explicar al país su origen y sus propósitos, juzga que ha llegado la anhelada ocasión de dirigir su voz a las Potencias extranjeras, para declarar explícita y lealmente el carácter de los sucesos que le dieron vida, así como las aspiraciones que han presidido a su constitución y que determinarán en lo porvenir toda su política.

Conocida es de Europa y aun del mundo civilizado la serie lamentable de acontecimientos varios y a veces contradictorios en su aspecto externo, armónicos sin duda y por todo extremo dolorosos en su significación y en su conjunto, que han conmovido y ensangrentado la España desde que anunció su abdicación el último Monarca. En el estrecho contacto de intereses y en la comunión espiritual que hoy sostienen los pueblos, las diversas Potencias habrán percibido ahora, lo mismo que nuestro país experimentó en otras épocas, la repercusión de choques y catástrofes que parecen impuestos a las Naciones como suprema enseñanza y última purificación de la libertad moderna. Desastres y perturbaciones que han venido a torcer en España el curso, antes majestuoso y sereno, de una revolución consumada sin efusión de sangre, recibida y acatada en lo interior con aplausos unánimes, planteada felizmente en la más alta esfera del derecho público, acogida con rara benevolencia y reconocida muy luego en la persona de su Magistrado Supremo por los más respetados Gobiernos de ambos continentes.

Entre las guerras y calamidades que como cortejo fatídico siguieron a la súbita determinación del último Rey y por largo tiempo agobiaron a nuestra España, las Potencias de Europa, recelosas quizá de que llegaran hasta su seno las chispas de nuestro incendio, han podido sin duda observar que ni la tranquilidad de los esclavos con que por una parte brindaba a nuestro pueblo el absolutismo, ni la satisfacción de torpes

apetitos y de siniestras o brutales pasiones con que de otro lado le solicitaba la demagogia, bastaron nunca para que en haz resistente se unieran los ciudadanos y se apiñaran las diversas clases de esta sociedad, renunciando a la libertad constitucional que tan gloriosamente habían conquistado o a las garantías de orden y reposo que en las nuevas instituciones podían encontrarse.

Usurpadas al país casi todas sus naves; destruida la fuerza de nuestro ejército por una indisciplina sin ejemplo hasta hoy en la historia de España; ocupados en dismantelar nuestras poblaciones o en batir y asolar nuestras campiñas aquellos soldados de mar y tierra que fueron siempre escudo de nuestra seguridad, emulación de pueblos extraños y legítimo orgullo de la patria; amenazada de muerte la unidad nacional, que en luchas gloriosas y seculares restablecieron trabajosamente nuestros mayores; aniquilado el crédito público; ensoberbecidos con tan varias complicaciones los partidarios del absolutismo, que siempre han ajustado su atrevimiento a la medida de nuestras desgracias; contenidas todas las Potencias en una actitud reservada y saliendo algunas de la indiferencia para expresar con importantes resoluciones la prevención o el recelo; atacada la propiedad; alarmados todos los intereses; injuriada y perseguida la religión; rebajada y escarnecida en pública controversia la existencia misma de la familia; discutidos y ruidosamente combatidos los fundamentos eternos de las sociedades humanas; con la duda en todos los espíritus y la zozobra en todos los pechos, el pueblo español aun mantenía secretas esperanzas de salvación, y por una intuición misteriosa que compartían y se comunicaban sus hijos más eminentes, confiaba todavía en recobrar el vigor y la paz sin el costoso sacrificio de aquellas libertades que hace largo tiempo disfruta, sin la renuncia definitiva de adelantos conseguidos en estos últimos años y falseados ahora por la ignorancia o por la perfidia.

Tal es, en resumen exacto, el carácter de la suprema crisis que hemos atravesado y que importa reseñar con escrupulosa fidelidad, porque sólo así podían todos los Gobiernos esclarecer aquellos sucesos y desentrañar su último sentido.

La Nación española, privada repentinamente de cuantos resortes contribuyen a defender y a equilibrar los organismos sociales; despojada por sorpresa de las instituciones que garantizan su existencia y facilitan su desarrollo, ha procurado por largo tiempo recuperar la posesión de sí misma, reconstituir lentamente su quebrantada economía y emanciparse con la menor violencia posible así de los que explotaron su longanimidad cubriendo nuestro suelo de sangre y de ruinas, como de los que hace aun pocas horas pretendían otra vez imponer la anarquía y la disolución, con sus ya probadas teorías federales y de los que en el Norte de nuestra España quieren impedir los movimientos peligrosos, condenándonos a perpetua inmovilidad, y las manifestaciones imprudentes, obligándonos a

eterno silencio.

Para lograr aquel fin primordial, la opinión pública, atenta solamente a la liberación y a la reconstitución de la patria, secundó todos los esfuerzos, procuró ingeniosamente todas las combinaciones que por medios pacíficos hicieran al país dueño de sí propio, y aceptó con aplauso o tal vez solicitó indirectamente el concurso eficaz de los mismos que poco antes la encaminaban al precipicio.

Así, cuando en Setiembre último las Cortes federales acordaron suspender sus deliberaciones, otorgando a un Gobierno también federal poderes dictatoriales y salvadores, la mejor parte de nuestros ciudadanos y la mejor representación de nuestros partidos se asoció con vehemente sinceridad a la decisión de aquella Asamblea, olvidando su origen, apartando generosamente los ojos de aquellas veleidades insensatas, de aquel exclusivismo suicida en que se habían agitado hasta entonces, un Parlamento fecundo únicamente para multiplicar los peligros y sólo perseverante para contrariar con satánico orgullo el clamor que de todas partes le demandaba orden y tranquilidad.

Más unánime y más expresiva, ya que no más noble ni más desinteresada, fue la adhesión entusiasta con que todas las parcialidades y las clases todas de nuestra sociedad secundaron y facilitaron la obra reconstituyente del insigne tribuno que aleccionado por una dolorosa experiencia renunció con noble sinceridad y con heroico patriotismo a los más utópicos dogmas de su escuela, y recibió de las últimas Cortes una dictadura, condenada por ley indeclinable a convertirse en irrisoria impotencia, o a ejercitarse muy principalmente contra las mismas Cortes que la habían engendrado.

Desde que España pudo apreciar el alcance de aquella autorización y conocer la lealtad de los que debían aplicarla, el sentimiento público, la prensa, las fuerzas vivas de nuestro país se agruparon en público concierto alrededor del Gobierno que con sus propósitos asumía y encauzaba aspiraciones unánimes, y dieron carácter de irrevocable a la decisión que como tregua pasajera había adoptado la Cámara. Con la trascendencia de aquel acuerdo, las Cortes se comprometieron ante la conciencia de España y del mundo civilizado a proseguir la misión reparadora, que aunque tarde, habían iniciado, o a morir divorciadas de la patria ante la explosión del sentimiento nacional; que si los pueblos más libres y más adelantados en el progreso apartan de la discusión algunos principios, y de común acuerdo los consideran como dogmas inmutables que en ningún tiempo es dado combatir, con mayor razón debían juzgarse definitivos entre nosotros decretos y deliberaciones que restauraban el ejército, recogían y agrupaban nuestra Marina, restablecían el derecho de propiedad, y garantizaban a la unidad nacional del más inminente peligro.

España, sin embargo, esperó todavía. Sólo después que las Cortes

reanudaron sus tareas; cuando por la primera votación desistieron de sus reparadores propósitos, y otra vez colocaron en el palenque de sus enconadas pasiones las instituciones más fundamentales y la desmembración del territorio patrio; visible ya, en la descomposición de la Asamblea el triunfo, por tres meses aplazado, de la mal enfrenada demagogia, arrastrado el país al suicidio que ciega y tenazmente parecía buscar aquel Parlamento, la guarnición de Madrid, con admirable precisión y con acierto maravilloso, supo interpretar las aspiraciones del Ejército, las de la Armada y las de todo el país, salvando en pocas horas la vida y la honra de la Nación.

Expresión de aquel acto necesario y solemne es el Poder Ejecutivo de la República que bajo la presidencia del General Serrano se constituyó en Madrid el 4 del corriente.

Véase cuán vano fuera el empeño de asimilar este Gobierno a los que en épocas anteriores han producido los golpes de Estado, y cuán infundada debe estimarse la comparación del acto patriótico realizado por la guarnición de esta capital con los que en otras edades y para fines distintos registra la historia.

El nuevo Poder Ejecutivo nació para satisfacer el instinto salvador de la propia conservación que en momentos supremos impulsó a la opinión y movió a nuestro ejército; formóse ante una Junta en que tuvieron representación todas las agrupaciones liberales que no han querido aumentar con sus huestes la serie ya numerosa de las turbulencias y los conflictos; y abarca en su composición los dos partidos que más directa y más activamente contribuyeron al alzamiento de Setiembre.

Respondiendo espontáneamente a este origen, obedeciendo al imperio de los hechos, y limitando las alteraciones producidas por su advenimiento, como exigía la extraordinaria gravedad de este momento histórico, el Poder Ejecutivo mantiene la Constitución de 1869 con la supresión del artículo que borró al abdicar el último Rey; conserva en la organización de los poderes la forma que encontró establecida; y recoge la dictadura que ejercía pocas horas antes un Ministerio formado en las Cortes: si bien el actual Gobierno, libre ya de plazos angustiosos, y no cohibido aun por el veto parlamentario, utilizará desde ahora todos los medios confiados a su responsabilidad con espíritu más firme, con acuerdos más rápidos y más enérgicos, con mano más segura y perseverante hasta dejar terminadas las guerras civiles y avasalladas para siempre las turbulentas pasiones de la demagogia.

La opinión desembarazada entonces de la vaga inquietud que producen las rebeliones y de la imposición que han ejercido hasta hoy las muchedumbres armadas, podrá expresarse tranquila y espontáneamente en las urnas; la Nación después, en Cortes representada, llenará el vacío que en nuestras instituciones produjo la voluntaria renuncia del Monarca;

señalará en la Constitución del Estado aquellas mejoras que la costosa enseñanza de estos últimos tiempos aconseja como convenientes o como indispensables demanda; templará nuevamente los ya gastados resortes del poder, y desarrollando la vitalidad vigorosa que distingue a los pueblos libres, evitará seguramente fuera de España, como el Poder Ejecutivo ha de evitar con resolución desde ahora, la más ligera desconfianza y los más suspicaces recelos.

Garantía de esta halagüeña esperanza y prenda inestimable de la confianza que el país le otorga fue para el Gobierno desde un principio la adhesión unánime del ejército al acto salvador de la guarnición de Madrid, y el reconocimiento espontáneo que le prestaron después todas las poblaciones y la inmensa mayoría de las Autoridades nombradas y sostenidas por el Ministerio anterior. Como resultado más interesante, y como verdadera justificación de la nueva situación política, deben ahora considerarse la rapidez con que se reprimieron nuevos conatos de insurrección federal, y la facilidad con que fue abatida aquella bandera comunista que en los formidables muros de Cartagena era desde hace meses sobresalto de los españoles y escándalo de todos los pueblos cultos.

El Poder Ejecutivo de la República saludado así y acogido por todos los ciudadanos pacíficos, antes como expresión espontánea de la necesidad nacional que como resultado de esfuerzos parciales procurará cuidadosamente merecer y conservar esta excepcional confianza. Identificado con la revolución de 1868, mantendrá en la esfera del Poder el sentido político de aquel glorioso alzamiento, a cuyo amparo y en cuyo desarrollo los hombres que componen hoy el Gobierno obtuvieron para la España Constitucional la amistad y la consideración de todos los pueblos y tributaron a las varias Potencias de Europa y de América el respeto y la reciprocidad que por tan diversos títulos merecen. Agrupados hoy en torno de un Código democrático, en esa Constitución, en su fiel cumplimiento, en el ejercicio de las libertades que otorga, y sobre todo, en el empleo severo y vigilante de las garantías que al orden concede; ha de buscarse el criterio político del Gobierno español para cuando terminen las complicaciones que fundadamente espera dominar.

Pero entiende además el Gobierno que en estas circunstancias azarosas y por punto general en los períodos de transición comunes a todos los pueblos; cuando se oscurecen las divisiones políticas; cuando la multitud de los sucesos no permite vislumbrar los confines de cada partido, y la rápida sucesión de los sentimientos no consiente que se establezcan en la opinión demarcaciones visibles y permanentes, entonces, la calificación de hombres y Gobiernos, tanto resulta de sus procedimientos como de sus mediatas aspiraciones; el uso de la Autoridad y los medios prácticos a que apela importan para determinar un carácter político tanto como las declaraciones aconsejadas por el patriotismo; la serie de sus

medidas y la suma de sus antecedentes expresan la significación de los gobernantes, no menos que sus conocidos principios o sus últimos ideales. Y en este concepto, el Poder Ejecutivo, que con patriótica decisión recogió al formarse una dictadura, asume gustoso ante las varias Potencias, como reivindicará un día de los elegidos por el país, la representación de aquel acto fundamental y la de los medios enérgicos con que procura desde su nacimiento merecer en lo exterior la cordial amistad de todos los pueblos, y en lo interior conservar a toda costa la integridad de la patria, el orden y la libertad.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo a V. para que en una entrevista confidencial se sirva dar lectura de este documento a ese Sr. Ministro de Negocios Exteriores, dejándole además la copia acostumbrada.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1874.-
Práxedes Mateo Sagasta.

Gaceta de Madrid, 28-1-74.

10.-Decreto por el que se instituye a Serrano como Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Las naciones, lo mismo que los individuos, obedecen al instinto de la propia conservación, y como no pueden morir, porque las sociedades humanas se transforman, pero no perecen, es ley de la historia que en momentos críticos y angustiosos hallen siempre en sí mismas el instrumento providencial de su salvación. Así aconteció el memorable 3 de enero. El ejército, noblemente representado por la guarnición de Madrid, fiel y valeroso intérprete del sentimiento nacional que miraba con espanto avanzar como creciente marea la general disolución, salió al encuentro del peligro, y en breves horas, sin efusión de sangre, porque para la empresa que acometía contaba con el concurso moral de todas las fuerzas sociales, restableció el imperio del orden y libertó a España de los horrores de la demagogia.

Destruída por la animadversión pública una legalidad que parecía haber hecho pacto con la anarquía, y disueltas las Cortes después de haber demostrado su perturbadora impotencia, y cuando habían sido ya condenadas a fin violento por sus propios extravíos, impúsose inmediatamente la necesidad de un Gobierno enérgico que las reemplazara; Gobierno que, fortalecido con todos los atributos de la Autoridad, reconcentrada en él,

tuviese en sus manos los medios de resistir, de imponerse a las facciones y de afianzar la tranquilidad del Estado profundamente alterada. Como el alzamiento del 3 de enero no fue el resultado de combinaciones políticas ni de oscuras conjuraciones, sino la espontánea sacudida de una sociedad que se defiende al ver sus más caros intereses desconocidos y atropellados; y como a este fin común habían concurrido, sin previo acuerdo, elementos heterogéneos, sólo unánimes y conformes en la idea de salvar la patria, la forma de gobierno salió incólume de esta crisis suprema, y quedó de hecho aceptada, porque la magnitud del riesgo y la grandeza del propósito acallaron en casi todos los partidos la voz de sus encontradas aspiraciones. Sin renegar de sus antecedentes, sin faltar a sus compromisos, ni romper con sus doctrinas, compelidos por la irresistible necesidad del momento, y recordando el nobilísimo ejemplo que en la vecina Francia ofrecen los partidos liberales y conservadores, no tuvieron dificultad alguna en prestarse a transacciones honrosas dentro del régimen republicano, que habían hallado establecido y que el mismo movimiento militar del 3 de enero debía respetar, y había en efecto respetado.

De esta concordia política, impuesta por los sucesos y a la cual se sometieron lealmente casi todos los partidos que no estaban en armas, nació una nueva situación vigorosa y robusta, pero con formas poco determinadas y algún tanto indecisas, por la confusión natural de los primeros instantes. Si entonces fue inevitable y pudo quizá ser conveniente que la persona elevada a la suprema Magistratura de la Nación asumiera también la Presidencia del consejo de Ministros, ahora, que tan apremiantes y azarosos motivos han ido desapareciendo, podría ser la prolongación indefinida de este estado anómalo origen de serios y continuos conflictos. En todos los países constitucionalmente regidos, el Jefe del Estado, sea cual fuere su denominación, no gobierna directamente, sino por medio de Ministros responsables y amovibles, porque de otro modo, si fuera al mismo tiempo juez y parte en la gestión política y en la administrativa, no conseguiría llenar cumplidamente su misión ordenada y moderadora, ni ser árbitro imparcial entre las varias tendencias que en las sociedades modernas se disputan el imperio de la opinión pública. No cabe en ninguna organización política, por imperfecta que sea, la existencia de un poder estable formando parte integrante de poderes transitorios, ni se comprende que alcance a resolver con desapasionado criterio las arduas cuestiones ministeriales quien en el ejercicio de su cargo tiene obligación de intervenir en ellas, y quizá de plantearlas.

Conocido el mal, y allanadas las dificultades de los primeros días, urge proceder a la separación y deslinde de las facultades y atribuciones que respectivamente corresponden y competen al Presidente del Poder Ejecutivo y a los Ministros, según el artículo 35 del título 2º, el título 4º y el artículo 87 del título 6º de la Constitución, y urge tanto más, cuanto que es

el medio más expedito de robustecer el Gobierno creado por las legítimas exigencias de la Nación, de facilitar su marcha y de ofrecerle condiciones de regularidad, que siempre son condiciones de fuerza.

No es menester, para conseguir este objeto, alterar la naturaleza del poder constituido en la mañana del 3 de enero, ni cometer acto alguno de usurpación, que en ningún caso lo sería, toda vez que la gravedad de nuestro estado político ha depositado en manos del Jefe del Gobierno una autoridad discrecional. Sólo es necesario que el Presidente del Poder Ejecutivo renuncie a la intervención inmediata y personal que tiene en los Consejos de Ministros, concretando sus funciones a lo que la Constitución de 1869 atribuye taxativamente al Jefe del Estado, compatibles con el carácter de que hoy se halla revestido, y transitoriamente al ejercicio de las facultades extraordinarias que la violencia de nuestras discordias civiles hace indispensables. De esta suerte, estableciendo la legal separación entre el alto Poder moderador y los elementos activos del Gobierno, se logra disipar la confusión que embaraza, o más bien paraliza la acción política, se afirman los preceptos constitucionales en puntos esencialísimos, y se da al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, descargándole de atenciones que no le incumben, la debida independencia para que ejerza, dentro de la órbita de facultades y atribuciones expresamente definidas, su imparcial y elevada Magistratura. Por todas estas consideraciones, y sin perjuicio de consultar al país cuando su estado lo consienta, el Gobierno de la República, reunido en Consejo de Ministros, ha tenido a bien expedir el siguiente decreto:

Artículo único. En vista de la incompatibilidad constitucional que existe entre las funciones del Jefe del Estado y las que corresponden al Presidente del Consejo de Ministros. D. Francisco Serrano Domínguez renuncia a este último cargo, reservándose sólo, como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, las facultades y atribuciones comprendidas en el título 4º de la Constitución de 1869, y las extraordinarias de que se halla investido hasta el restablecimiento de la paz pública.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano. El ministro de Estado, Práxedes Mateo Sagasta. El ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos. El ministro de la Guerra, Juan de Zavala. El ministro de Marina, Juan Bautista Topete. El ministro de Hacienda, José Echegaray. El ministro de la Gobernación, Eugenio García Ruiz. El ministro de Fomento, Tomás María Mosquera. El ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.

Gaceta de Madrid, 27-2-74.

11.-Informe de Arbazuza, embajador en París, al ministro de Estado, Sagasta, sobre las gestiones para la devolución de la fragata Numancia.

Antes de dejar este puesto, debo poner en conocimiento de V.E. que tan luego como supe extraoficialmente por conducto del Gobierno francés la llegada a Mers el Kebir de la fragata "Numancia" con la Junta y presidarios de Cartagena, tuve una conferencia con el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, cuyo resultado comuniqué a V.E. por telégrafo, dándole cuenta de las buenas disposiciones del Sr. Duque de Decazes en nuestro favor y participándole también que más tarde se trataría el asunto en Consejo de Ministros.

Así sucedió, en efecto, y resolvióse allí que la Numancia quedase en poder de las autoridades francesas hasta que conducida a Cádiz, pudiese allí solamente llevarse a cabo el acto de la devolución. Insistí, sin embargo, con el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros presentándole las razones que, en mi sentir, existían para que dicho buque fuese inmediatamente devuelto a España y, hecho cargo de ellas, el Sr. Duque de Decazes se avistó con el Sr. Ministro de Marina, quien convino después de largo debate y ruego por parte del señor Duque en entregar sin más tardanza al Almirante español la fragata Numancia. Delante de mí puso el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros el telegrama en claro al representante del Gobierno francés en Madrid, avisando tan favorable determinación, y yo a mi vez me apresuré a dar de ello cuenta oficial a V.E.

Ha podido entorpecer el éxito de estas gestiones y hasta anularlo por completo las quejas que me ha comunicado el Gobierno francés acerca de las autoridades españolas en Orán, las cuales según el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros se han conducido con gran imprudencia e indiscreción llegando a crear serio disgusto con su conducta al general Chauze, gobernador militar de aquella colonia. Así lo ha participado este Jefe y yo a mi vez cumpla mi deber poniéndolo en conocimiento de V.E., para que pueda dar las órdenes oportunas a fin de que pueda averiguar si hay exageración o no la hay en las quejas expuestas por el general francés.

Grato me ha sido el feliz éxito de este asunto, que devuelve a nuestra Patria uno de los mejores buques, y espero y debo suponer que V.E. apruebe mis gestiones en esta negociación.

AGA, A.E., 5661, informe nº 21.

12.-La capitulación de Cartagena.

Ejército de operaciones frente a Cartagena.- El general en jefe del ejército de operaciones frente a Cartagena, teniendo en consideración la defensa hecha por la plaza y la petición que se le ha dirigido en nombre de la humanidad para que cese el derramamiento de sangre, concede, una vez rendida dicha plaza con sus castillos, arsenal, buques y cuantos medios de defensa encierra, lo siguiente:

Artículo 1º. Quedan indultados los que entreguen las armas dentro de la plaza, tanto jefes como oficiales, clases e individuos de tropa de mar y tierra, institutos armados, voluntarios o movilizados.

Artículo 2º. Los pertenecientes al ejército de mar y tierra quedarán a disposición del gobierno, para distribuirlos en los distintos cuerpos del ejército y armada.

Artículo 3º. Los que procedan de otros institutos armados, pasarán a sus casas libres de toda pena por el hecho de la rebelión.

Artículo 4º. Los procedentes de correccionales o penados, por otros delitos, se entiende quedan solamente indultados de la rebelión que tuvo su principio en el alzamiento cantonal.

Artículo 5º. Se exceptúa del anterior indulto a los individuos que componen o han formado parte de la Junta revolucionaria, y de ser habidos quedan a disposición del gobierno.

Artículo 6º. Se hará entrega de todo el material de guerra y marina, buques, armamentos y cuantos enseres pertenezcan al ramo de guerra en la citada plaza, a una comisión de jefes y oficiales de este ejército nombrados al efecto.

Artículo 7º. Para la aceptación de las anteriores condiciones se da como plazo improrrogable hasta las ocho de la mañana del día 13 del actual, no admitiéndose condición ni variación alguna en el texto de estas cláusulas, en la inteligencia que expirado aquel se continuarán las operaciones con el mayor rigor, no volviéndose a admitir proposición alguna para la suspensión de hostilidades.

Cuartel general frente a Cartagena 12 de enero de 1874.- JOSE LOPEZ DOMINGUEZ.-

El Imparcial, 19-1-74.

13.-El Gobierno francés considera "refugiados políticos" a los miembros de la Junta cantonalista.

Versailles le 6 Avril 1874

Monsieur de Hernandez,
Chargé d'Affaires d'Espagne à Paris.

Monsieur, à la date du 11 Mars dernier, vous avez bien voulu m'adresser divers documents judiciaires à l'appui de la requête d'extradition dirigée contre les membres de la Junte insurgée de Carthagène, actuellement réfugiés en Algérie. La remise de ces individus est demandée, par application des articles 4 et 3 de la Convention du 26 Août 1850, pour fabrication de fausse monnaie et pour vol qualifié.

D'après les indications mentionnées sur les pièces de la procédure, les faits incriminés ont été commis "par ordre du soi-disant Gouvernement de la Fédération Espagnole"; si odieux qu'ils soient au point de vue de l'ordre social et de la Justice, il n'est pas possible, à raison de leur nature même, et des circonstances dans lesquelles ils ont été accomplis, de ne pas les considérer comme ayant le caractère politique et se trouvant par là même, exceptés de l'extradition, aux termes de l'article 6 du Traité de 1850. J'ai donc le regret de vous faire connaître qu'après le plus sérieux examen de la question, le Gouvernement Français ne se croit pas autorisé à donner suite à la demande d'extradition formée par le Gouvernement Espagnol contre les Nés. Guttierrez, Galvez, Contreras et autres inculpés de cette catégorie.

J'ai l'honneur de vous renvoyer, sous ce pli, le dossier que vous m'aviez communiqué.

Recevez, Monsieur, les assurances de la considération la plus distinguée avec laquelle j'ai l'honneur d'être

votre très humble et très
obéissant serviteur.

Decazes.

AGA, A.E., 5662.

14.- Manifiesto del Nuevo Gobierno.

Poder Ejecutivo de la República

A la Nación

Se ha abusado hasta tal punto de los progresos largos y pomposos, que son generalmente recibidos con marcada indiferencia. Las graves y extraordinarias circunstancias que atravesamos imponen, sin embargo, al nuevo Gobierno el deber ineludible de consignar brevemente sus propósitos en un documento público, ya que por desgracia no puede hacerlo en el seno de la Representación Nacional.

Los individuos que componen este Gabinete proceden de un solo partido; pero tienen la firme voluntad de gobernar para la nación entera sin el estrecho criterio de las banderías políticas. Por esto esperan el apoyo de los liberales de todos matices para desempeñar cumplidamente su ardua tarea, pues no se opone la homogeneidad de ideas y procedimientos en las altas esferas del poder a la inteligencia y a la concordia de cuantos se inspiran en sentimientos nobles y levantados. Sólo cuando se contestase a esta actitud conciliadora con agresiones injustas, que pudieran poner en peligro la obra que el Gobierno está llamado a realizar, emplearía este los medios eficaces de que dispone para sacar incólume, por encima de toda consideración, el orden público y los altos intereses sociales.

La jornada memorable del 3 de enero puso feliz término a los extravíos demagógicos que no habían bastado a contener ni el clamor de la opinión pública, ni los esfuerzos enérgicos y honrados de los más ilustres individuos de un partido que así desgarraba su bandera. Se equivocaría sin embargo quien creyese que aquella represión necesaria implica la condenación del movimiento revolucionario de 1868, tan lamentablemente bastardeado después, cuyo espíritu generoso y cuyas aspiraciones regeneradoras representan y mantienen en toda su pureza los miembros de este Gabinete.

Triste legado fue de aquellos excesos la guerra civil que por tercera vez en el espacio de 40 años está asolando las más ricas provincias españolas. Afortunadamente las recientes victorias del ejército nacional han quitado ya todo carácter peligroso a esta insensata y postrera tentativa de los fanáticos partidarios del antiguo régimen. A concluir en el más breve plazo posible esta guerra cruel y devastadora; a impedir su reproducción en lo porvenir, a restablecer de una manera sólida la paz tan ardientemente anhelada en la Península y en las provincias de Ultramar, y a extirpar todo

germen de futuros trastornos, es a lo que el Gobierno consagrará principal y asiduamente su atención y sus esfuerzos; que la causa de la libertad contra el absolutismo no es meramente la aspiración de un partido: es la consagración del derecho moderno y la defensa de la civilización y del progreso.

En vano se pretendería ocultar el estado lamentable de nuestra Hacienda, agravado con los enormes gastos de la lucha fratricida en que estamos empeñados. Para aliviar este mal el Gobierno no ofrece remedios empíricos y falaces: lo que promete solemnemente es dar a conocer el estado verdadero del Tesoro, administrar con severa moralidad las rentas públicas, y prescindir de medios que, si bien por de pronto satisfacen necesidades del momento, producen más tarde el descrédito y la ruina.

No desconoce el Gobierno los obstáculos que ha de encontrar en su marcha; cuenta, empero, para allanarlos con el concurso de la Nación, que está sedienta de reposo. Los Ministros considerarán recompensados sus patrióticos desvelos si logran abreviar el período de una interinidad que tiene en suspenso el juego de las instituciones liberales, y esperan con ansia que llegue el momento en que, asegurado el orden moral y material, pueda ser el país libremente consultado acerca de sus destinos.

Madrid, quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Juan de Zavala.- El Ministro de Estado, Augusto de Ulloa.- El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.- El Ministro de Marina, Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio.- El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.- El Ministro de Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.- El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso Colmenares.- El Ministro de Ultramar, Antonio Romero Ortiz.-

Gaceta de Madrid, 15-5-74.

15.- Circular del Ministro de Estado, Augusto Ulloa.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE ESTADO

CIRCULAR

A LOS REPRESENTANTES DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO

Señor...

Muy Sr. mío: Remito a V.E. con esta carta el Manifiesto que el Nuevo Ministerio acaba de dirigir al país, en el cual determina su significación presente y sus aspiraciones en lo porvenir. Para completar el pensamiento del Gobierno, me creo en el deber de manifestar a V.E. el espíritu que le anima en sus relaciones internacionales, así como el juicio que ha formado de la posición especial en que sucesos recientes le colocan respecto a las Potencias extranjeras; deseoso en ambos casos de que su silencio no sea torcidamente interpretado, y de que la malicia no pueda bastardear sus honrados propósitos.

Tras largo período de luchas y convulsiones, España se encuentra hoy en circunstancias tan difíciles, que necesita concentrar en sí misma todas sus fuerzas y atraer hacia su situación interior todos los pensamientos y todos los desvelos del poder público para volver, libre de temores, de violencias, y de guerras, al solemne ejercicio de su soberanía y decidir inapelablemente de sus futuros destinos. Remoto se juzgaba este término, cuando disuelto o indisciplinado el ejército, abatido el principio de autoridad, presa del carlismo y de la anarquía provincias y poblaciones importantes, rotos todos los vínculos, holladas todas las garantías, devorada la nación por las facciones y los Gobiernos por la impotencia, parecía en víspera de disolución la inquebrantable unidad de la Patria española. Pero desde que, gracias a la energía de los Ministerios que nos han precedido, y en presencia del peligro que amenazaba a la sociedad entera, un acto de virilidad, más bien que impuesto al país, forjado en la indignación y en la vergüenza de que estaba poseído, desalojó a los cantonales de Cartagena, su último refugio, y disipó las locas esperanzas de los absolutistas en las montañas de Somorrostro: la causa del orden y de la libertad aseguró su triunfo definitivo en no lejano plazo; la demagogia se vio obligada a plegar su negra bandera, y los fanáticos sectarios de lo pasado dejaron de inspirar; hasta a los más apocados de ánimo, los temores y el desaliento de que no participaron nunca los que, conociendo las vicisitudes de nuestra historia, sabían que la vitalidad y la esperanza del pueblo español crecen y se vigorizan a medida de sus infortunios.

No por haber mejorado sensiblemente nuestro régimen interior

podemos ni debemos llevar a los asuntos internacionales, que preocupan en estos momentos la atención de los Gabinetes extranjeros, una acción eficaz y constante, ni nos servirán de estímulo suficiente para salir de nuestra modesta actitud, presentándonos con arrogantes pretensiones, los gloriosos recuerdos de nuestra antigua preponderancia. Sólo en la hipótesis improbable, inadmisible, de ser lastimados nuestros legítimos intereses, atacada la honra nacional o amenazada la integridad del territorio, abandonaríamos esta actitud para no pedir consejo más que al patriotismo, y para defender nuestro derecho con la ayuda de Dios y el esfuerzo de esta Nación generosa.

El Gabinete actual, que vive en la comunión de las grandes ideas modernas, cuyo espíritu expansivo ha roto frecuentemente el molde estrecho de las ritualidades ordinarias, espera alcanzar la confirmación oficial de la amistosa inteligencia que con los demás Gabinetes mantiene, no por medio de humildes gestiones, vedadas a nuestro decoro, sino fiando la realización de este deseo a la importancia y alcance de nuestros propios actos, y quizás no diría demasiado si añadiese a la justicia y conveniencia de las mismas Potencias extranjeras.

Unenos con ellas los lazos políticos más fuertes, los que ni la intriga ni la ambición desatan, los que resisten a las desconfianzas y antipatías tradicionales; lazos que forma el mutuo interés y estrecha el común peligro.

Planteados con datos en apariencia diversos, preséntanse a resolución ante el mundo civilizado idénticos problemas, que entrañan para la marcha de la política idénticos obstáculos y complicaciones. La supresión de las distancias, el prodigioso aumento del comercio, la continua comunicación de los pueblos, el cosmopolitismo del pensamiento, la semejanza de las instituciones representativas, todo coopera a universalizar los impulsos y las resistencias y a establecer la solidaridad de los Gobiernos.

Algunos miden la importancia de los conflictos por la importancia del lugar en que materialmente se producen, y los miran con cierta indiferencia, y los juzgan de todo punto extraños por no afectar de cerca y en el momento a los intereses que representan y defienden; como si hoy fuera posible el aislamiento y no fuese el contagio inevitable. Allí donde se combate por el orden social contra la anarquía, por las conquistas del derecho moderno contra la exhumación de sistemas decrépitos, allí están, allí deben estar al menos las simpatías de los Poderes prudentes y sensatos, que se inspiren en los principios de una buena política y de un bien entendido egoísmo.

Pocos meses hace que sostenía España tres guerras civiles, no provocadas por ninguna injusticia, nacidas al calor de malos instintos y lamentables extravíos: una en Cuba, donde se nos disputa a nosotros, descubridores y civilizadores de América, este último pedazo de tierra, en el cual luchamos, no ya por nuestro prestigio, no ya por nuestra influencia

en el Nuevo Mundo, sino por nuestra honra que debemos legar incólume a la historia; otra en las Provincias Vascongadas, que intentan resucitar una causa definitivamente perdida hace 40 años; y por último, la ya vencida insurrección federal, que se atrevió a levantar su mano parricida contra la inmutable nacionalidad española, amasada con la sangre de cien generaciones. Dos de estas guerras arden todavía en nuestro territorio, siegan la flor de nuestra juventud y nos imponen grandes y dolorosos sacrificios, agitándose en el seno de nuestra perturbada sociedad los elementos que encendieron la tercera con escándalo de propios y extraños.

No sólo España se halla interesada en el éxito de semejantes contiendas: Europa, tranquila y próspera mientras nos aniquilamos para sostenerlas, no puede considerarse completamente ajena a sus resultados. Verdad es que el filibusterismo no se presenta armado más que para arrancar nuestra preciada Antilla de la obediencia de la madre patria. Pero si el derecho de España fuese mortalmente herido, ¿quedaría a salvo y garantizado el de las demás naciones que tienen territorios al otro lado de los mares? ¿Se ha perdido por acaso la memoria de las pavorosas insurrecciones coloniales de la época contemporánea? Verdad es que únicamente en España el fanatismo ha puesto en armas a la ignorancia, aprovechándose de circunstancias favorables a sus miras; pero también lo es que, aplicando atento el oído, llega hasta nosotros lejano y creciente rumor que acusa profundas agitaciones religiosas, a pesar de la tolerancia con que se envanece el siglo XIX. De la demagogia propagandista que con variedad de formas y denominaciones socava, ya a la luz del día, ya en misteriosos conciliábulos, los anchos cimientos en que la sociedad descansa, y que para fundar una nueva, soñada por los apóstoles de todos los delirios, comienza atacando cuanto hay de respetable y sagrado en la conciencia humana, desde la idea de la patria hasta la constitución de la familia; de esa demagogia no habría sido nuestra patria única presa y víctima exclusiva si, por desdicha de todos, hubiera logrado clavar su sangriento pendón sobre las ruinas de nuestras ciudades.

En este sentido amplio, universal, considera el actual Gabinete la tarea que el bien público y las circunstancias le han impuesto, y que si por un lado envuelve gravísimas responsabilidades, puede ofrecer por otro, no siéndole adversa la fortuna, inmensos y fecundos resultados. No teme, pues, que en situación tan crítica, y cuando se presenta como campeón modesto, pero decidido, de la causa del orden, de la libertad y del progreso, que es también la causa del mundo civilizado, vaya este a minorar el eficaz apoyo de sus simpatías, cercenando en algo la integridad y la forma regular de las relaciones diplomáticas. La opinión pública, que dirige la gobernación de los Estados, no consiente la estrechez de pensamientos ni las desconfianzas, que solían ser los móviles de la política exterior cuando esta se elaboraba en la oscuridad de los Gabinetes para satisfacer rivalidades de

nacionalidad y ambiciones puramente dinásticas. La opinión pública, ahora cimentada sobre los grandes sentimientos de justicia y grandes conveniencias generales, tiene eco en todos los idiomas y carta de naturaleza en todos los países, y no ha de obtener por resultado la que en España tan imperiosa como elocuentemente ha trazado nuestros deberes, el divorciarnos de la comunidad de aspiraciones que forma, cualesquiera que sean por otra parte las disidencias secundarias, el íntimo y grandioso concierto de la Europa moderna.

Inspirándose V.E. en estos sentimientos, y ampliando las precedentes consideraciones en su trato con los hombres políticos que frecuente, interpretará con escrupulosa fidelidad el pensamiento del Gobierno, cuyos honrados propósitos no buscan el misterio para realizarse, sino que por el contrario deben hallar en la publicidad más lata el aplauso de cuantos lleguen a conocerlos. En resumen: el Gobierno, que trata con preferencia de restablecer el orden interior y de concluir con los disturbios que aun conmueven al país, no quiere aparecer con pretensiones de ninguna clase ante las Potencias extranjeras; pero cree evidente que la obra encaminada a consolidar la paz pública en una nación tan perturbada por fuertes y encontrados elementos; a levantar el principio de Autoridad, abatido por inconcebibles debilidades, y a refrenar igualmente los desvaríos de la anarquía y el ciego empeño del absolutismo, es una obra trascendental que no puede aislarse dentro de nuestras fronteras, y que habrá de ser apreciada fuera de ellas en todo lo que vale y significa, tanto por la mutua afinidad de intereses y por las nobles simpatías que despierte, cuanto por el influjo indudable de sus consecuencias.

El Ministerio no duda de que se realizarán sus patrióticos deseos, poniendo a salvo los altos intereses sociales y políticos que le están encomendados; y que el pueblo español, al terminar una situación excepcional, creada temporalmente por la gravedad de las circunstancias, hallará firmísimas garantías de orden moral y material que le permitan, con el ejercicio regular de las instituciones representativas, manifestar sin extraña presión y con toda pureza sus verdaderos sentimientos y su voluntad soberana.

De esta carta, que tengo el honor de dirigir a V.E. por orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República y con acuerdo del Consejo de Ministros, así como del Manifiesto que la acompaña, puede dar lectura a ese Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, dejándole copia de ambos documentos si la pidiere.

Madrid, 22 de mayo de 1874.

Augusto Ulloa.

Gaceta de Madrid, 6-6-74.

16.- Circular del ministro de la Gobernación a los gobernadores civiles.

Empeñado en la nobilísima empresa de allegar recursos con que poner término a dos guerras civiles que quieren ser nuestra ruina y nuestro oprobio ante el mundo civilizado; comprometido en la gigantesca obra de colocar a la sociedad española sobre su perdido asiento, restableciendo el sentido moral en todas las esferas, vigorizando los resortes del poder público, rotos o quebrantados por causas de todos conocidas; levantando, en fin, sobre todas las banderas que nos dividen, la de la patria, que a todos debe unimos, no esperaba ciertamente el Gobierno que en momentos tan solemnes hubiera una sola parcialidad política de las que no quieren confundirse con los pérfidos enemigos de la integridad nacional o con los implacables sectarios del absolutismo, que diera motivos bastantes para distraer su atención de lo que interesa por igual al patriotismo, a la ventura y al honor de todos los buenos españoles.

Aparte de tales consideraciones, abonaban esa creencia del Gobierno el espíritu ampliamente expansivo con que, sin menoscabo de la unidad necesaria en la suprema dirección de los negocios públicos, ha procurado y procura que a todos alcance una parte de gloria en la reconstrucción de la patria, y el mismo interés de los partidos en no consumir aislada y estérilmente sus fuerzas dominando sobre humeantes y sangrientas ruinas, sin poder levantar sobre ellas algo de grande y fecundo, o que en apariencia al menos tuviese condiciones de solidez y estabilidad; pero si aun subsiste esa tregua patriótica impuesta por la opinión unánime del país y la inexorable ley de la necesidad, como los Gobiernos no deben dejar al azar sino lo que no pueden dominar con su prudencia, no sería previsora dar a la confianza más anchurosos límites que los que impongan los hechos en su realidad, ni mucho menos cerrar los ojos y los oídos para no ver ni escuchar los síntomas de latente agitación que el país percibe y denuncia, y se transparentan, ora en las más o menos veladas insinuaciones de la prensa periódica, ora en el movimiento febril de algunos elementos e individualidades políticas.

Despojando esos rumores y esas insinuaciones, que circulan y se manifiestan en sentido vario y aun opuesto, de los detalles con que los adorna la fantasía,, movida por el deseo y estimulada por el interés, el Gobierno sabe que hay en efecto gentes que, aun conociendo su impotencia, se agitan, y aun sin medios de ninguna clase para turbar materialmente el orden público, aparentan lo contrario para mantener una inquietud moral en los ánimos, que en último término no sirve más que a los eternos enemigos de la patria, y para perpetuar la anarquía crónica y la indisciplina

social, que son la triste levadura que han depositado las pasadas conmociones en el corazón de los pueblos. Sobran medios al Gobierno para prevenir en silencio o reprimir con elocuente ejemplaridad cualquier atentado contra el orden público, seguro como está de la opinión del país y apoyándose en los hombres honrados de todas las parcialidades políticas, ya convencidos de que los grandes sacrificios que vienen haciendo para terminar la guerra sólo pudieran esterilizarse si intentos malvados perturbaran los espíritus y distrajeran la fuerza pública, quizá en los momentos más preciosos y en las ocasiones más decisivas, de este objetivo grandioso y nacional y para todos sagrado; pero deseoso de no emplear la dictadura que tiene en sus manos en actos de justa severidad, que el rencor de los partidos se complacería en presentar como actos de inhumana crueldad o de violencia excesiva, considera preferible excitar públicamente el celo de V.S. y exponerle por medio del periódico oficial el pensamiento y los propósitos que le animan, deseando que esto baste para desviar de temerarias aventuras a los que pudieran tener formado o formar el propósito de correrlas; y si por desdicha no bastara, proponiéndose descargar de toda responsabilidad al poder público en los justos castigos y en las severas medidas, que ya sería insigne flaqueza y hasta punible cobardía no adoptar.

Tiene el Gobierno, en su más alta y genuina representación, la voluntad firmísima de acelerar cuanto sea posible el anhelado instante en que, pacificado el país, cicatrizadas sus heridas, repuesto y vigorizado su organismo, profundamente lesionado en las entrañas más nobles por la fiebre demagógica a que puso término el brazo salvador del ejército, pueda entregarse sin mortales peligros al uso de todas las libertades tan laboriosamente conquistadas, funcionando en su majestuosa amplitud la máquina de nuestras instituciones, y muy especialmente las Cortes, que, por su índole propia y por el carácter que a las primeras que se reúnan habrán de dar las circunstancias, serán el palenque donde podrán desplegarse todas las banderas, defenderse todas las causas y procurar honrada, legítima y patrióticamente el triunfo de todas las soluciones que tengan elementos de vida en la Nación allí representada.

Entonces y sólo entonces, y allí y sólo allí, ante la majestad de la Nación, en el seno de su Representación augusta, pueden deponer sin abdicación y sin desdoro los diversos partidos sus encontradas pretensiones, que el Gobierno respeta y no se propone anular ni proscribir, y disponerse, aleccionados todos por triste y dolorosa experiencia, a procurar, dentro de la legalidad que se levante con tan robusto apoyo y con el común respeto, los días de paz y de concordia de que tan necesitada se encuentra esta mísera Nación española, que rápidamente cicatrizaría todas sus heridas desarrollando sus abundantes elementos de riqueza, hoy inexplorados, y asentando las bases seguras de su grandiosa y verdadera unidad, de su solemne y definitiva constitución.

Pero para que la voluntad de la Nación se manifieste, y este ansiado período pueda inaugurarse, se necesita acabar con la insurrección carlista, o reducirla a exiguas proporciones, como espera confiadamente conseguirlo el Gobierno en término ya no lejano. Tiene, pues, el Ministerio que presido por ideal, y no pueden tener otro en este momento todos los patriotismos serios y honrados, el noble y puro ideal de la patria, por bandera la santa y augusta bandera de la Nación española, hoy trabajada por intestinas discordias o desgarrada por sangrientas guerras civiles; y en tanto que el país no hable y decida de su suerte, no consentirá el Gobierno que otras banderas se desplieguen enfrente de la suya, embarazando su acción vigorosa y enérgica en la tarea fecunda, en la obra patriótica que ha emprendido, y en cuyo feliz éxito, pesando sobre él mayor responsabilidad,, todos deben tener igual interés y todos pueden recoger idéntica o mayor gloria. Las aspiraciones del país, en su inmensa mayoría y casi en su totalidad, puede decirse, son precisamente las indicadas; y el Gobierno está tanto más resuelto a que no se le defraude en ellas por nada ni por nadie, cuanto que a los deberes que habría de cumplir en todo momento tiene que agregar los que le imponen la gravedad del presente, el reconocimiento de Europa, la expectación del mundo y las mismas facultades excepcionales y extraordinarias de que se halla investido, de que habrá de dar estrecha cuenta en su día, y que aumentan de una manera abrumadora su propia responsabilidad.

La Nación española, que al mismo tiempo que se ha privado transitoriamente del ejercicio de sus más preciadas libertades, ha puesto con noble generosidad a disposición del Gobierno cuantos recursos en hombres y dinero se le han pedido, tiene en esos multiplicados sacrificios un título sagrado a que no se demore el advenimiento del día en que aquella pueda resolver tranquila y soberanamente de sus futuros destinos, y por consecuencia a que no se tolere que impaciencias criminales, despechos insensatos o aviesas pasiones se opongan con uno u otro pretexto, con una u otra bandera, a la rápida pacificación del país, separando la atención de los depositarios del poder de los objetos a que deben consagrarla con preferencia, y distrayendo fuerzas que deben emplearse única y exclusivamente en terminar para siempre la guerra civil, así en la Península como en Cuba.

La Nación española comprende en una misma responsabilidad y confunde con igual anatema a los que en las provincias del Norte y de Levante mantienen el odioso pendón del absolutismo, o en la más hermosa de nuestras provincias de Ultramar el no menos odioso del separatismo, que a los que con sus intentos, con sus conspiraciones, con sus propósitos o con sus hechos, debilitan los medios de acción que para aniquilar esas dos inicuas rebeliones ha entregado al Gobierno; y este se considera a su vez en el caso y tiene el irrevocable propósito de emplear por igual las

fuerzas y los recursos de que dispone y las extraordinarias facultades de que halla investido contra todos los perturbadores del orden público, cualquiera que sea su bandera, porque todas son igualmente criminales cuando se levantan con la pretensión de abatir la de la patria, del mismo modo que, manteniéndose completamente leal a su significación revolucionaria y a las indeclinables consecuencias que de ella se derivan, habla al país en nombre de un criterio más comprensivo, y no ve, ni quiere ver en los que se agrupan con lealtad y buena fe alrededor de aquella veneranda enseña, más que patricios honrados y respetables, cualesquiera que sean su procedencia en lo pasado y sus aspiraciones para lo porvenir.

Expuesto el pensamiento del Gobierno, que ya era conocido de V.S., y los propósitos que le animan para destruir en su germen todo nuevo conato de perturbación del orden, o reprimir con salvadora energía cualquiera manifestación en el mismo sentido, venga de donde viniere y bajo cualquier forma que se presente, no es necesario comunicar a V.S. las instrucciones detalladas que suplirán su notoria ilustración y su reconocido celo para aplicar con recto espíritu de imparcialidad y viril entereza el criterio del Gobierno en la provincia de su mando. Procurando que en todos sus actos resplandezcan la equidad y la justicia; mitigando y extinguiendo, si fuere posible, los rencores y los odios entre las diversas parcialidades políticas; impidiendo a todo trance que estas fomenten o mantengan la intranquilidad moral con rumores infundados y con falsas noticias; vigilando de cerca a los enemigos del reposo público, y usando contra ellos de todos los medios ordinarios y extraordinarios que le conceden las disposiciones vigentes, sin peligrosas benevolencias para unos, que pueden degenerar en lamentables debilidades, ni crueles ensañamientos para otros, que son inútiles rigores que desprestigian la Autoridad; persuadiendo a sus gobernados por todos los medios que se hallen a su alcance de la imposibilidad de encontrar una solución definitiva a las grandes cuestiones políticas pendientes con caracteres de vitalidad, de robustez, de respeto y de porvenir, por otros procedimientos que la voluntad de la nación solemnemente expresada en las Cortes, V.S. prestará un señalado servicio a la patria y a la libertad, seguro de encontrar siempre y en toda ocasión el apoyo más resuelto y la protección más eficaz por parte del Gobierno.

De orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1874.

SAGASTA

Sr. Gobernador de la provincia de...

Gaceta de Madrid, 3 de noviembre de 1874.

17.- Símbolos de la cabecera de la GACETA DE MADRID del 30 y 31 de diciembre de 1874.

CXIII.—NUM. 364.

MÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1874.

Tomo IV.—P:

PUNTOS DE SUSCRICION

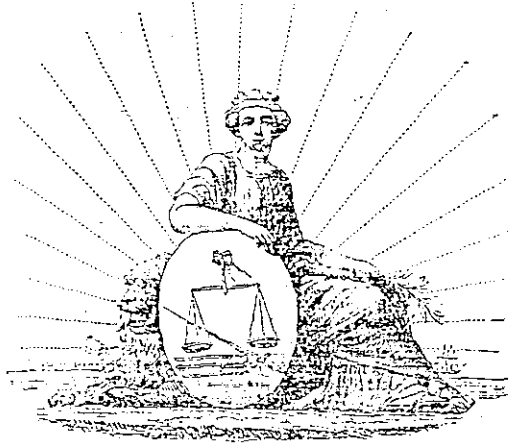
En la Administración de la Imprenta Nacional, (antigua casa de Postas),

en todas las Administraciones principales de

Las suscripciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, los días menos los festivos.

Los ejemplares de la Gaceta están en venta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Director de la Gaceta en Madrid.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses
ULTRAMAR.....	Por seis meses
ESTRAJERO.....	Por un año
	Por tres meses

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se despachan de libros á 50 céntimos de peseta de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de la Gaceta se servirán á los suscritores dentro de los siguientes plazos:

Madrid, 3 días.—Provincias, un mes.—Extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se vende como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Los despachos telegráficos recibidos

traídos, está hoy más resuelto que nunca á cumplir con su deber, y lo cumplió.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.

Carabineros y Guardia civil dispuestos á obedecer y á secundar cuantas órdenes se les comunique.

A las 11.—Cumplido será cuanto V. E. mande, dándose con toda decisión y energía con

CXIII.—NUM. 365.

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1874.

Tomo IV



PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, en Postejos (antigua casa de Postas).

PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de

Los anuncios y suscripciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

La venta de obras y ejemplares de la Gaceta está en el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Director de la Gaceta en Madrid.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses
ULTRAMAR.....	Por seis meses
ESTRAJERO.....	Por un año
	Por tres meses

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se despachan de libros á 50 céntimos de peseta de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de la Gaceta se servirán á los suscritores dentro de los siguientes plazos:

Madrid, 3 días.—Provincias, un mes.—Extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se vende como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Los noticias recibidas en este Ministerio hasta la mañana del día de hoy, referentes á la insurrección carlista, son de interés.

del Teniente General D. Joaquín Jovellar, y que D. Francisco Romero Robledo se encargue del Ministerio de Ultramar durante la ausencia de Don Adelardo Lopez de Ayala.

cial primero más antiguo del mismo, Comodoro de Ingenieros D. Antonio Muñoz y Sison. Lo comunico á V. E. para su conocimiento y consiguientes. Dios guarde á V. E. en Madrid 31 de Diciembre de 1874.